FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE ALTA INCIDENCIA
FGEP/CDI/FEIDAI/FLAGRANCIA-I/000052/2021

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO: 17/2021/FEIDAI
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.
URGENTE CON DETENIDO.
PUEBLA, PUEBLA., A 05 DE ENERO DE 2021.

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCION SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

ABOG. LUIS ALBERTO JARILLAS ROMERO, EN MI CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, CON DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN PROLONGACION 11 SUR #12119 ESQUINA CON 121 PONIENTE COL. SAN FRANCISCO MAYORAZGO C.P.72480 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO:, abogado_jarillas@hotmail.com Y NUMERO TELEFÓNICO 2223526884; ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO:

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 20, APARTADO "C" Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 127, 131, FRACCIONES IX, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN ATENCION A QUE DEL INFORME DE LA UNIDAD DE ANALISIS DE LA INFORMACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA NUMERO UAI/00087/2021, SE ADVIERTE QUE EL SEÑOR **MARTIN REYES FLORES** ESTUVO EN CALIDAD DE SENTENCIADO EN EL CENTRO DE REINSERCION SOCIAL QUE USTED ENCABEZA; LE SOLICITO A USTED SE SIRVA INFORMAR A ESTA REPRESENTACION SOCIAL SI EL SEÑOR MARTIN REYES FLORES CON LOS SIGUIENTES DATOS DE IDENTIFICACION:

DATOS DEL INDICIADO	
NOMBRE COMPLETO	**MARTÍN REYES FLORES**
ALIAS	NINGUNO
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	MEXICANO
ORIGINARIO Y VECINO	XICOTEPEC DE JUAREZ.
DOMICILIO	LINEA PEMEX, COLONIA SAN MARCOS, VILLA AVILA CAMACHO XICOTEPEC PUEBLA
EDAD	36 AÑOS, 27 DE AGOSTO DE 1984.
ESTADO CIVIL Y OCUPACIÓN	SOLTERO, ARTESANO.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NO TRAE
INGRESO ECONÓMICO	$100.00 SEMANALES
INSTRUCCIÓN	PRIMARIA
NOMBRE DE LOS PADRES	**PADRE:** MARTÍN REYES OLARTE. **MADRE:** RAMONA FLORES VARGAS.
NÚMERO TELEFÓNICO	NO PROPORCIONA.
MEDIA FILIACIÓN	**ESTATURA** 1.70 METROS, **COMPLEXIÓN:** DELGADA, **PESO** 65 KILOS APROXIMADAMENTE, **TEZ** MORENO, **COLOR DE CABELLO** NEGRO, **FRENTE** CHICA **CEJAS** ESCASAS, **NARIZ** GRANDE RECTA, **TIPO DE OJOS** MEDIANOS Y REDONDOS, **COLOR DE IRIS** CAFE, **BOCA** CHICA, **LABIOS** DELGADOS.
SEÑAS PARTICULARES	CICATRIZ EN LA CIEN DE LADO DERECHO DE APROXIMADAMENTE 3 CENTIMETROS DE LARGO.
TATUAJES	1.- EN LA MANO IZQUIERDA UNA ROSA Y UNA CALAVERA; 2.- EN EL BRAZO IZQUIERDO UN JOKER; 3.- EN EL BRAZO DERECHO LOS NOMBRES DE "MARÍA DE LOS ANGELES" "RAMONA" Y UN SOL, UNA IMAGEN DE SAN JUDAS TADEO, UNA CATRINA; 4.- EN EL PECHO DE LADO DERECHO UN BESO, UNA GUERRILLERA Y UN SIGNO ZODIACAL "VIRGO"; 5.- EN EL ABDOEMEN DE LADO IZQUIERDO UNAS ESTRELLAS Y DE LADO DERECHO UN BESO; 6.- EN LA ESPALDA DE LADO DERECHO UN PAYASO.
VESTIMENTA	CHAMARRA BLANCA CON GRIS, PANTALÓN DE MEZCLILLA AZUL Y TENIS DE COLOR ROJO.

CUENTAN CON SENTENCIA ALGUNA, ESPECIFICANDO EL DELITO, NUMERO DE PROCESO, FECHA DE SENTENCIA, JUEZ QUE HAYA CONOCIDO, ASI COMO CUALQUIER INFORMACION QUE ROBUSTESCA LO SOLICITADO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD POR EL DELITO DE DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO CON FINES DE SUMINISTRO DEL NARCOTICO DENOMINADO CRISTAL Y MARIHUANA, COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 05 DE ENERO DE 2021.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

ABOGADO LUIS ALBERTO JARILLAS ROMERO

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

7/ENERO/2021
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/000236/2021
Asunto: Se solicita personal para cursos virtuales.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENICARIOS
DE TETELA DE OCAMPO Y XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio, debiendo exhortarlos a observar su actuar y en cumplimiento de los principios de Legalidad, Honradez, Profesionalismo, Eficiencia, Objetividad y Respeto a los Derechos Humanos que rigen al Servicio Público; por este conducto los instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar personal **Técnico-Administrativo y Operativo** a su digno cargo, para que participe en los **cursos virtuales** que imparte **La Dirección General de Vinculación, Prevención del delito y Relaciones Publicas** correspondientes al primer periodo del presente año como se muestra en el listado anexo.

Por lo anterior, solicito remita de manera física y electrónica al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dichas capacitaciones a **más tardar las 18:00 horas el día 8 de enero** del presente año; asimismo, no omito manifestar que en caso de no participar, ya no se les tomará en consideración en futuros programas de capacitación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

c. c. p. Archivo

AUTORIZÓ Y SUPERVISÓ	ELABORÓ
LIC. ZTN	LIC. JLSC

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ subcp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS			
CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO			
DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y CAPACITACIÓN PENITENCIARIA			
FECHA	HORARIO	CURSO	PARTICPANTES
4 DE FEBRERO DE 2021	10:00 a 12:00 HRS	ACOSO SEXUAL: CONSEJOS PREVENTIVOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO	3
4 DE MARZO DE 2021	10:00 a 12:00 HRS	CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA DENUNCIA	3
8 DE ABRIL DE 2021	10:00 a 12:00 HRS	CONFINAMIENTO VOLUNTARIO COVID-19	3
4 DE MAYO DE 2021	10:00 a 12:00 HRS	USO ADECUADO DE LAS REDES SOCIALES	3

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Oficio: UT/2020/239
Asunto: Entrega de evidencia.

Enlace de Transparencia

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo vengo a solicitarle de la manera más atenta, se sirva entregar su evidencia correspondiente al cuarto trimestre del 2020, en virtud de la circular 04/SHA/XICO/2021 y a efecto de evitar contacto de manera directa como medida para evitar la propagación del virus SARS COV2 COVID 19, se deberá enviar la evidencia y oficio al correo **transparencia@xicotepecpuebla.com**, con las características de que cada archivo debe ser entregado en formato PDF y con el nombre que se debe identificar; **la fecha de término para entregar su evidencia es el día martes 19 de enero de 2021.**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Xicotepec de Juárez, Pue., a 13 de Enero de 2021.

Atentamente

C. Esaú Vargas Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC PUEBLA. 2018 - 2021

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de enero de 2021
Oficio Circular No. SSP/SUBCP/DEyA /00595/2021
Asunto: solicitud de la comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS
ESTATALES, REGIONALES, Y DISTRTITALES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en el marco de colaboración institucional con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en atención al oficio CNDH/TVG/598/2020, signado por la Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General, de acuerdo con su facultades requiere datos estadísticos sobre el número de incidencias que sucedieron durante el año 2020 en los centros penitenciarios de la Entidad Federativa—homicidios, suicidios, riñas, motines, desórdenes, abusos y quejas registradas al interior del centro penitenciario y/o notificadas por parte de la CNDH, CONAPRED, Comisiones Estatales de Derechos Humanos, Consejos Estatales para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y/o por otras Instituciones—información que deberá acompañar el soporte documental que sustente dichas incidencias.

Por lo antes expuesto, los instruyo para que llenen los formatos que fueron enviados a su cuenta de correo electrónico, informes que deberán remitir a más tardar el día 20 de enero del presente año, a las 11:00 horas al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, para su revisión e integración al informe general que será remitido a la autoridad requirente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Dr. Raciel López Salazar.-Secretario de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.

Vo. Bo.	Revisó	Elaboró
L´ACHR	CGF	erp

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C.18	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán.
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de enero de 2021
Oficio Circular No. SSP/SUBCP/DEyA /00595/2021
Asunto: solicitud de la comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS
ESTATALES, REGIONALES, Y DISTRTITALES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en el marco de colaboración institucional con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en atención al oficio CNDH/TVG/598/2020, signado por la Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General, de acuerdo con su facultades requiere datos estadísticos sobre el número de incidencias que sucedieron durante el año 2020 en los centros penitenciarios de la Entidad Federativa—homicidios, suicidios, riñas, motines, desórdenes, abusos y quejas registradas al interior del centro penitenciario y/o notificadas por parte de la CNDH, CONAPRED, Comisiones Estatales de Derechos Humanos, Consejos Estatales para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y/o por otras Instituciones—información que deberá acompañar el soporte documental que sustente dichas incidencias.

Por lo antes expuesto, los instruyo para que llenen los formatos que fueron enviados a su cuenta de correo electrónico, informes que deberán remitir a más tardar el día 20 de enero del presente año, a las 11:00 horas al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, para su revisión e integración al informe general que será remitido a la autoridad requirente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

C.c.p. Dr. Raciel López Salazar.-Secretario de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.-Presente.

Vo. Bo.	Revisó	Elaboró
L´ACHR	CGF	erb

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C.18	

DENUNCIAS Y INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de enero de 2021
Oficio No. SSP/ SUBCP/DJ/000632/2021
ASUNTO: SE INFORMA CUMPLIMIENTO DE SUSPENSION DE OFICIO Y DE PLANO.
JUICIO DE AMPARO: 43/2021

C. DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES, REGIONALES Y ESTATALES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 18, 22, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 161 de la Ley de Amparo; 1, 2, 3, 9 fracciones I, II y III, 14 y 15 fracción XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII, XVIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio **801/2021,** de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiuno de dos mil veintiuno, signado por la Licencia María del Carmen Ruiz Medina, Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, deducido del Juicio de Amparo **43/2021**, promovido por **DANIEL CONTRERAS HERNÁNDEZ** a favor de **MATEO ROSALES FLORES,** a través del cual determinó lo siguiente:

> *"...Con fundamento en los artículos 15 y 126 de la Ley de Amparo, **se suspende de oficio y de plano todo acato que tienda a mantener incomunicado al quejoso Mateo Rosales Flores***
>
> ***También se suspenda cualquier acto de tortura, golpes, agresiones o maltrato físico o intelectual que se ejerza contra aquel y su detención, siempre y cuando esta haya sido ejercida sin orden judicial y sin estar en algunos de los casos expresamente permitidos por la ley para ello, como la flagrancia- si se trata de alaguna privación ilegal de la libertad del quejoso fuera del procedimiento***
>
> ***En el entendido que la suspensión de oficio decretada sobre la incomunicación implica cesar cualquier acto que impida al quejoso comunicarse y estar en contacto-con las medidas de seguridad pertinentes que razonable y legalmente sea aplicables-con sus defensores y familiares***
>
> ***Igualmente, la suspensión oficiosa decretada implica que las autoridades deberán cesar cualquier acto que implique transgredir, atacar, vulnerar o poner en peligro la vida, salud e integridad física, mental y personal del quejoso***
>
> *Lo anterior, dado que la suspensión oficiosa corresponde a los acatos señalados en la demanda como los prohibidos por el artículo 22 constitucional y el diverso 15 de la Ley de Amparo, tales como: **tortura, malos tratos, privación ilegal de la libertad fuera del procedimiento, desaparición forzada e incomunicación** que como lo afirma el promovente, pudiera ser realizados en perjuicio de aquel..."(sic)*

En razón de lo anterior **los instruyo**, para el efecto de que si el impetrante de marras **se encontrara bajo su guarda y custodia, DE MANERA INMEDIATA dicten sus órdenes a quien corresponda a efecto de que se dé cabal cumplimiento a la suspensión de oficio y de plano en cita**, una vez acatado lo anterior, lo haga tanto del conocimiento del C. Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, así como del suscrito.

Lo anterior, para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.C.P. Lic. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento. - Respetuosamente.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
L AMM	L'LLS
VOLANTE 001472	

Sección	Serie	Subserie
13	1	3

DENUNCIA SE INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

18 de enero de 2021
Oficio No. SCP/DEyA/00698/2020
Asunto: Se solicita información de personal de seguridad y custodia y PPL.
"URGENTE"

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 14 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Publica; y en atención al correo electrónico de fecha 18 de enero de 2021 enviado de la Secretaría Ejecutiva de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, donde solicita a la brevedad posible de todos los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla la siguiente información:

Nombre completo y CURP de las personal privadas de la libertad (PPL) así como del personal de seguridad y custodia mayores de 60 años de edad y con comorbilidades que se encuentran a su cargo. Por lo antes expuesto los instruyo para que recopile dicha información, y la envié de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx el día 19 de enero del año en curso a las 14:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad requirente.

Para ello se envió el formato en Excel a su cuenta de correo electrónico oficial el día 18 de enero de 2021, para el vaciado de la información.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

REVISÓ	ELABORÓ
cgf	jsba

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.21	

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

18 de enero de 2021
Oficio No. SCP/DEyA/00698/2020
Asunto: Se solicita información de personal de seguridad y custodia y PPL.
"URGENTE"

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 14 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Publica; y en atención al correo electrónico de fecha 18 de enero de 2021 enviado de la Secretaría Ejecutiva de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, donde solicita a la brevedad posible de todos los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla la siguiente información:

Nombre completo y CURP de las personal privadas de la libertad (PPL) así como del personal de seguridad y custodia mayores de 60 años de edad y con comorbilidades que se encuentran a su cargo. Por lo antes expuesto los instruyo para que recopile dicha información, y la envié de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx el día 19 de enero del año en curso a las 14:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad requirente.

Para ello se envió el formato en Excel a su cuenta de correo electrónico oficial el día 18 de enero de 2021, para el vaciado de la información.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

REVISÓ	ELABORÓ
cgf	jsba

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.21	

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Expedientes y Archivo
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Pedro Cholula Cuautlancingo, Pue. C.P. 72820

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de enero de 2020

CIRCULAR

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES DISTRITALES, CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES,
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS Y DIRECTOR DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICÍA ESTATAL PROCESAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Puebla, 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15, 16 y 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y en virtud de que a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, compete organizar, administrar, dirigir y supervisar los Centros Penitenciarios, el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado, así como el personal que interviene para dicho fin, por instrucciones del Subsecretario de Centros Penitenciarios, y con la finalidad llevar un adecuado registro del personal operativo y técnico-administrativo que ha sido contagiado de Covid-19, se les instruye a efecto de anotar los datos correspondientes de cada uno de los casos en el formato Excel que se adjunta y anexar copia simple de la documental que sustente la información ahí vertida.

Dicha información deberá ser remitida vía electrónica al correo zayda.villalobosc@gmail.com, a más tardar el día 21 de enero de 2021, a las 14:00 horas, para cualquier duda o comentario queda a su disposición el número telefónico de la Lic. Zayda Villalobos Cruz, 5531911402.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA
DIRECTOR TÉCNICO
DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

SECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA

ZTN

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de febrero de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/0074/2021
Asunto: Se informa fecha de capacitación

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA
ADOLESCENTES
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 14, 15, 27 fracción II, 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en alcance a mi similar número SSP/SUBCP/DT/SPS/0042/2021, mediante el cual se solicita relación del personal participante para la capacitación "MANEJO DEL EXPEDIENTE CLÌNICO", al respecto, me permito informarle que debido a las actividades de la Secretaría de Salud, esta se llevará cabo el día 18 de marzo del presente año en un horario de 09:00 a 11:00 horas, a través de la aplicación de videoconferencia Telmex en el link https://videoconferencia.telmex.com/j/1235287562.

Por lo que, solicito lo haga de conocimiento al personal participante, debiendo ingresar el día y la fecha señalada.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN TÉCNICA

C.c.p. LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ.- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente
C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

EGC/YEAL/mng/mzgg/ejhm

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán.
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Heroica Puebla de Zaragoza a 21 de enero de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DSCP/CI/0163/2021
Asunto: Se informa

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.
Av. Zaragoza s/n Camino al CE.RE.SO Colonia Centro
Xicotepec de Juárez, Puebla C. P. 73080 Teléfono: 764 7640466
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5 fracción II, 7 fracciones I, III, IX, 19, 109, 117, 118, 120, 121, 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 7 Y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 8 y 25 de las Políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información que sobre Seguridad Pública generen las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de Gobierno; en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Lic. Adulfo Chacón Ruiz, Subsecretario de Centros Penitenciarios, y en seguimiento al **CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SOCORRO DE LEY,** que celebran la Secretaría de Seguridad Pública Federal por conducto del Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal y el Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, así como el Gobierno del Estado por parte del Secretario de Seguridad Pública, se establece lo siguiente:

"CLÁUSULAS

PRIMERA: DEFINICIÓN. *El Socorro de Ley, es la cantidad que paga la Federación a "EL ESTADO", para la alimentación de los privados de su libertad, que cometieron delitos del orden federal, a sea* ***indiciados, procesados o sentenciados,*** *que se encuentran internos en establecimientos de detención dependientes de la Entidad Federativa....*

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL ESTADO".- *Para el ejercicio del presente acuerdo de voluntades, "EL ESTADO", deberá llevar a cabo las acciones que se detallan a continuación:*

1. *Enviar al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, la información de los internos del fuero federal en* ***listado impreso y en medio magnético, dentro de los cinco días hábiles de cada mes,*** *posteriores a los establecido en la cláusula quinta inciso 1) y 2);*

2. Realizar las altas, cambios o bajas oportunamente del Sistema de Registro de Procesados y Sentenciados *(o del sistema que se encuentre vigente) de los internos que recibieron un beneficio de libertad anticipada, compurgación su pena o que se encuentren en libertad por otras causas de externación, así como la actualización oportuna de la situación jurídica que guarda en interno del fuero federal, en sus centros de reclusión y que son reportados en los listados para la aportación del Gobierno Federal para la manutención de la población interna del fuero federal del Socorro de ley;...*

Con el objeto de estar en posibilidades de efectuar el cálculo para el pago del Socorro de Ley, "EL ESTADO" enviará los listados del Socorro de Ley, con los siguientes requisitos:

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1.S	1.S.2	1.S.2.4

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

25 / Enero / 2021
Oficio No.SCP/DEyA/001090/2021
Asunto: Se solicita información de población penitenciaria próximos a compurgar

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número DGDP/CIRSPUE/013/2021 de fecha 25 de enero, signado por la Abog. Patricia Olarte Córdova; Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; a fin de encaminar acciones en el rubro del post penitenciario los instruyo a fin de que remitan de forma digital a la cuenta de correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx la siguiente información:

Lista de las personas privadas de su libertad próximas a compurgar en el presente año con su situación jurídica, las cuales no registren causa penales pendientes.

Información que deberán remitir a más tardar el día 29 de enero a las 14:00 horas, lo anterior a fin de estar en posibilidad de integrar el reporte general para su entrega a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP . PUEBLA

LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p Minutario

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORO
CJTV	CGF	arg

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.7.7	

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

25 / Enero / 2021
Oficio No.SCP/DEyA/001090/2021
Asunto: Se solicita información de población penitenciaria próximos a compurgar

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número DGDP/CIRSPUE/013/2021 de fecha 25 de enero, signado por la Abog. Patricia Olarte Córdova; Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; a fin de encaminar acciones en el rubro del post penitenciario los instruyo a fin de que remitan de forma digital a la cuenta de correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx la siguiente información:

Lista de las personas privadas de su libertad próximas a compurgar en el presente año con su situación jurídica, las cuales no registren causa penales pendientes.

Información que deberán remitir a más tardar el día 29 de enero a las 14:00 horas, lo anterior a fin de estar en posibilidad de integrar el reporte general para su entrega a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

C.c.p. Minutario

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORO
CJTV	CGF	are

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.7.7	

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"2021, AÑO 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

CIRCULAR NÚMERO: SG/BPG/001/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA.

C. SECRETARIOS, DIRECTORES Y ENCARGADOS
DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez me permito solicitar de la manera más atenta tenga a bien **ASIGNAR UNA GUARDIA DEL PERSONAL A SU CARGO PARA LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, ASI COMO DÍAS FESTIVOS E INHÁBILES**; lo anterior para atender y resolver de manera pronta y eficaz las eventualidades que se pudieran presentar, debiendo informar al suscrito y proporcionar oportunamente el número telefónico en el cual pueden ser localizados el personal que se designe para tal fin.

Sin otro tema en particular, le reitero mi agradecimiento, quedando a la orden para cualquier duda y aclaración.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, A 30 DE ENERO DEL AÑO 2021.

C. LIC. BENJAMÍN PÉREZ GARCÍA.
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PUEBLA
2018 - 202

C.C.P. ARCHIVO.

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de febrero de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/ 001665/2021
ASUNTO: SE GIRAN INSTRUCCIONES
RESPECTO AL CONTAGIO COVID-19

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES, CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES Y CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL COVID-19.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12 fracción V, 79 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; En cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades constitucionales del Titular del Ejecutivo Estatal de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual otorga a la Secretaria de Seguridad Pública de Puebla, la facultad y obligaciones para que a través de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de Salud en los Centros Penitenciarios en el Estado, y en seguimiento a los oficios circulares **SSP/SUBCP/004969/2020, SSP/SUBCP/004539/2020, SSP/SUBCP/004534/2020 SSP/SUBCP/004565/2020, SSP/SUBCP/004573/2020 y SSP/SUBCP/005956/2020,** se les informa lo siguiente:

Con base en el decreto emitido el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, por el Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, el cual tiene por objeto **REAFIRMAR LAS MEDIDAS PARA CONTENER EL CONTAGIO DEL VIRUS SAR-COV2** o comúnmente llamado **COVID-19**, bajo el cual se hace un llamado de **ALERTA DE RIESGO MÁXIMO**, mismo que contempla las 6 regiones del semáforo epidemiológico que integran esta entidad federativa, se les reitera el ***PROTOCOLO DE ACTUACIÓN*** para la atención de la contingencia sanitaria al **INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS** a su cargo. (Se anexa en formato PDF digital).

Derivado de lo anterior **DEBERÁ INFORMAR A LA BREVEDAD**, cuando se tenga conocimiento de un caso sospecho y/o confirmado de COVID-19, de las Personas Privadas de la Libertad, Personal Custodio y Administrativo, a esta Subsecretaría, para efectos de registro, control y seguimiento.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

- Depositando dichos objetos en la Aduana de Ingreso para su revisión.
- En presencia de un oficial de custodia, guardarán los objetos en bolsas transparentes que serán selladas, para ser entregadas en el lugar designado para desarrollar sus actividades.
- Al término de sus actividades, nuevamente guardarán los objetos señalados para que sean devueltos en la Aduana de Ingreso.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención, **para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP . PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.
EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p.- Lic. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p.- Licenciada Ingrid Janette Limón Condado, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado de Puebla .- En atención a su oficio en comento.- Respetuosamente.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
L'AMM	TS'MUBS
007173	

Sección	Serie	Subserie
8c	C	

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

NO. DE CIRCULAR: 08/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

A TODO EL PERSONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021.

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo se les informa que el Horario Laboral es de 09:00 a 15:00 Horas, por lo que se estará pasando a cada área para verificar la asistencia puntal del personal de este H. Ayuntamiento sin excepción del mismo.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente solicitud, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 19 DE FEBRERO DE 2021.

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA
XICOTEPEC, PUE
2018 - 2021

C.c.p. Archivo.

Escaneado con CamScanner

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE FEBRERO DE 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/003238/2021
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 9, 14, 15 fracción VI, 16 fracciones I, IX y XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **FEDH/UEIDTOTCID-I/164/2021,** de fecha 23 de febrero de 2021, signado por la Licenciada Ingrid Janette Limón Condado, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado de la **CDI:256/2020/UEIDTOTCID**, a través del cual solicita lo siguiente:

Permita el acceso al Centro Penitenciario a su cargo, al personal actuante de la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado, a fin de recabar **entrevista formal,** diligencia que se llevará a cabo **el día lunes 1º. de marzo de 2021,** hacia la Persona Privada de la Libertad de nombre **ALEJANDRO ROCHA CASTILLO y/o alguna otra persona privada de la libertad que se desprenda de dicha entrevista y en ese momento se requiera, DEBIENDO PROPORCIONAR EN ESE MOMENTO, COPIA DE LAS FICHAS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS REQUERIDAS,** asimismo se le solicita que proporcione un área adecuada para que se lleve a cabo la misma, la cual deberá encontrarse debidamente iluminada, con ventilación, que cuente con mesa y/o escritorio, sillas y que esté libre de agentes distractores, de igual manera, supervise el ingreso de material de oficina (computadora lap top, impresora portatil, memoria usb, cables conectores y extensiones, así como papelería diversa (papel, libretas, bolígrafos y afectos).

En razón de lo anterior, **le designo como el funcionario encargado de atender a las personas de referencia al momento de la visita;** asimismo, lo instruyo a efecto de que gire sus indicaciones al personal a su cargo, para que **el día 1º. de marzo del año en que se actúa,** previa identificación de las personas en comento, **se les permita el acceso**, debiéndoles asignar un espacio adecuado a la ocasión, a fin de que puedan realizar la diligencia en comento.

En relación al ingreso **del material especificado en el oficio anexo**, éste no deberá poner en riesgo la vulnerabilidad y estabilidad del Centro Penitenciario a su cargo, así como la seguridad de la Población Interna, por lo que deberá realizar lo siguiente; quedarán bajo su resguardo, hasta el momento de su utilización.

Escaneado con CamScanner

UVP | UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA

Vinculación | UVP

Puebla, Puebla. 25 de Febrero del 2021
ISUVP-001

Asunto: Reunión de acuerdos
Incubadora Social UVP

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted y de antemano le agradecemos la atención que presta a la siguiente información.

Como Institución Educativa para **la Universidad del Valle de Puebla** es importante mantener constantes actividades que promuevan el fortalecimiento de nuestra comunidad estudiantil y el entorno del que todos formamos parte, por ésta razón, en esta ocasión le extendemos la invitación para la reunión informativa donde se expondrán los pormenores de la "incubadora social CERESOS-UVP."

La reunión se llevará a cabo de manera remota el día lunes 01 de marzo del presente año, en un horario de 10:00 a 11:30 a donde se darán a conocer las generalidades del Programa de Incubación y la operación del mismo en un esquema virtual, así como los contenidos, calendarización, horarios y temas varios a la sesión.

Para nosotros es muy importante contar con su presencia, ya que impactará de manera positiva en la evolución del programa.

La reunión tendrá lugar en la plataforma zoom, en el siguiente link:

Tema: Reunión CERESOS-UVP
Hora: 1 mar. 2021 10:00 a. m. Ciudad de México

Unirse a la reunión Zoom
https://uvp-mx.zoom.us/j/89541289273?pwd=eGg2bkZiNlZFT2IxRllGUFJ2ZTEzQT09

ID de reunión: 895 4128 9273
Código de acceso: 192948

Estamos seguros, que será de gran utilidad dicha reunión y lograremos las metas propuestas.

Atentamente
Centro de Innovación y Emprendimiento UVP
Lic. Luisa Paola Arenas Bouzas
asesor.emprendedores@uvp.mx

Información de contacto
2669488 extensión 106
asesor.emprendedores@uvp.mx

C.c.p Mtra. Lenika Cerezo Meléndez. - Dirección de Vinculación Institucional

Escaneado con CamScanner

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA

13:10
23 FEB 2021

"2021 Año de la Independencia"

CDI: 256/2020/UEIDTOTCID

PUEBLA, PUEBLA, A 23 DE FEBRERO DE 2021.

OFICIO: FEDH/UEIDTOTCID-I/164/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

007173

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;1, 2, 3 inciso a), 7 y 8 de la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1, 2, 3, 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; 1,2, 3, 7, 11, 20, 22, 23, 24, 29, 33, 35 y 59 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 14 de la Ley General de Víctimas; 106, 127, 128, 129, 131, 212, 213, 214, 215 y 217 Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, 6, 7, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 4, 5, 6, 7, 17 fracción I, 32, 33 fracción VI, y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 15, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y Acuerdos A/001/2016 y A/002/2016, emitidos por el Fiscal General del Estado y párrafos 79, 80 y 81 del Protocolo de Estambul "Manual para la Investigación y Documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", mismo que en su capítulo III, intitula la: "investigación legal de la tortura".

Por este conducto y en cumplimiento a las obligaciones del Estado Mexicano frente a los actos de Tortura, solicito de la manera más atenta gire sus instrucciones al **Director del Centro Penitenciario de XICOTEPEC,** permita el acceso al personal actuante de la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado, **el día lunes 1° primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno** a efecto de realizar entrevista formal con la Persona Privada de Libertad de nombre **ALEJANDRO ROCHA CASTILLO y/o ALGUNA OTRA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD QUE SE DESPRENDA DE DICHA ENTREVISTA Y EN ESE MOMENTO SE REQUIERA; DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE LAS FICHAS DE IDENTIICACIPÓN DE LAS PERSONAS MENCIONADAS;** lo anterior en función a los actos de tortura que investiga esta Unidad Especializada.

Para tal fin, es necesario permita acceder con cubrebocas, Gel antibacterial, spray antibacterial, toallitas húmedas antibacteriales y con el siguiente material para la evaluación:

Bata blanca
Formatos de Entrevista
Hojas blancas
Lápiz
Lapiceros
Tablita
Dedal
Cojín de sello
Engrapadora
Marcador
Marca Textos
Reglillas
Teléfono Celular

Así también y dada la naturaleza de la diligencia a llevar, se solicita se proporcione una área adecuada para que se lleve a cabo la misma, la cual deberá encontrarse debidamente iluminada con ventilación, que cuente con mesa y/o escritorio, sillas y que esté libre de agentes distractores, esto dando cumplimiento a los lineamientos que nos marca el mismo Protocolo de Estambul y la Ley General para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Tortura. Sin dejar de tomar las medidas de seguridad pertinentes para salvaguardar la integridad física del personal actuante durante el desahogo de la diligencia a realizar.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. INGRID JANETTE LIMÓN CONDADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de febrero de 2021

OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/03511/2021

ASUNTO: Capacitación virtual UVP.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLECENTES PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 87,88, 89, 90 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio, los exhorto a participar en el curso de capacitación virtual en materia de "Emprendedurismo" el cual será impartido por personal de la Universidad del Valle de Puebla, este mismo está enfocado a las Personas Privadas de su Libertad próximas a compurgar (un año o menos), y quienes se interesen en el mismo, esta capacitación será dividida en tres módulos, dando inicio el **día miércoles 03 de marzo del año en curso en horario de 11:00 a 13:00 horas**, motivo por el cual solicito remitan al correo electrónico petra.soledad@puebla.gob.mx, el listado de las PPL que participaran en el mismo.

Asimismo, **el día 01 de marzo de los corrientes a las 10:00 horas**, habrá una reunión virtual con el personal de la Universidad del Valle de Puebla, con el fin de hacer de su conocimiento la metodología en la cual se llevará a cabo el curso y para aclarar todas sus dudas referentes al mismo.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ADULFO CHACON RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

C.C.P. Dr. Eduardo Gonzalez Pena - Director Tecnico de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios del Estado - Para su Conocimiento.- Presente.
Minutario
DR.EGP/LATE/mgbr

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.11	5S.11.1

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 03 de Febrero de 2021
OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/01595/2021
ASUNTO: Se solicita ingreso para reunión
De trabajo y supervisión de Áreas Técnicas.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio y de la manera más atenta, solicito permita el ingreso de los CC. Diana Andrea Flores Guerrero, Dulce Alejandra Guevara Gómez y Arturo Toxqui Enríquez, quienes son personal adscrito a la Dirección Técnica, asimismo a Joel Morales González y Elizabeth Jenny Hernández Morales, personal de la Subdirección de Prevención Social, el **día jueves 11 de los corrientes**, con el fin de realizar, una reunión de trabajo con las áreas técnicas del Centro Penitenciario a su digno cargo, en los rubros de educación, trabajo y capacitación para el mismo, comercialización, deportes y salud. Lo anterior con la finalidad de fortalecer las acciones en los rubros señalados y a efectos de supervisión, como fue programado en las acciones para el año en curso, en beneficio de las Personas Privadas de su Libertad del Centro a su cargo.

De igual manera, de no existir inconveniente alguno, permita el ingreso de tres dispositivos móviles para la toma de la evidencia correspondiente a cada Departamento.

Respetuosamente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 018 202

AUTORIZO	ELABORO
EGP	AT

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

03 de febrero de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/00047/2021
Asunto: Se solicita informe del número de folio 02412020.

DIRECTORES Y ENCARGADO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número **SSP/DGAJ/UTAI/00047/2021** de fecha 28 de enero de 2021, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **02412020** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita.

"Les solicito la cantidad total de personas a las que se les aplicaron pruebas para detectar COVID-19 en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción, con desagregación por Centro Penitenciario, nombre, sexo, edad, estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) de la persona a la que se le aplicó la prueba y resultado de la misma (negativo o positivo a COVID-19) Requiero conocer esta información por cada mes de abril a noviembre de 2020 en formato de datos abiertos y en versión pública sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 08 de febrero del año en curso a las 13:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

REVISÓ	ELABORÓ
Cgf*	Jsba*

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

DENUNCIA LA INCONFORMIDAD
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Subdirección Administrativa
Recursos Materiales
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72560

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

OBSERVACIONES GENERALES.	
RECOMENDACIONES ANTE PROBLEMÁTICAS OBSERVADAS:	-7Se solicita acomodar la Carpeta del Representante de la Red de prevención, conforme a los lineamientos y con la documentación correspondiente. -7Se solicita enviar por oficio la evidencia fotográfica y documental de los programas especiales, la que ~~parte~~ soporte la participación de la indigena en el mismo.

POR PARTE DEL CENTRO PENITENCIARIO	POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
NOMBRE Ivan López Guzmán	NOMBRE Joel Morales G.
FIRMA	FIRMA Jenny Hdz Mora

SELLO DE LA INSTITUCIÓN

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

1.2.6.6.7 Personas privadas de su libertad con padecimientos psiquiátricos. -Identificación de población.	-No se cuenta.
1.2.6.6.8 Personas privadas de su libertad participando en actividades A.A	-12 total
1.2.6.6.9 Personas privadas de su libertad que integran el Comité de tuberculosis	Queda pendiente por apoyo de la Jurisdicción por tema de pandemia.

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

1.2.6.6.- Grupos de personas con requerimientos específicos.	
1.2.6.6.1.- Adultos mayores: - Identificación de población.	6 total. se encuentran en dormitorio 1.
1.2.6.6.2.- Indígenas: - Identificación. - Interpretes. - Medidas para prevenir discriminación.	26 total. se solicita incluir ala población en Programa Atencion a Etnias
1.2.6.6.3.- Personas con discapacidad: -Registro e identificación. - Atención médica	-No se cuenta.
1.2.6.6.4.- Personas privadas de su libertad que viven con VIH SIDA: -Ubicación. - Programa para detección voluntaria. - Acceso e igualdad de condiciones	-No se cuenta.
1.2.6.6.5.- Personas privadas de su libertad con orientación homosexual: - Ubicación. - Acciones para prevenir homofobia.	-No se cuenta.
1.2.6.6.6.- Personas privadas de su libertad con adicciones: - Identificación de población. - Actividades para prevención de adicciones.	11 total -Programa Atra.

Subsecretaría de Centros
Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

1.2.2.- HIGIENE Y SALUD.	
1.2.2.1.- Atención médica a la población: seguimiento, horario de atención	de 8:30 a 9:30 para brindar consultas, con la atención de urgencias las 24 hrs. Mismo que se encuentra adscrito al Ayuntamiento
1.2.2.2.- Casos médico/social nombres, diagnósticos, seguimiento actual	Sin casos.
1.2.2.3.- Cumplimiento a la Ley Nacional de Ejecución Penal Art. 27 Fracc. II	Cuentan con expedientes medicos, que incluye dictamen médico y notas.
1.2.2.5.- Tipo de fauna nociva, áreas donde se encuentre, acciones de fumigación	- No se observa problema de fauna nociva con fumigación programada cada 4 meses.
1.2.2.6.- Alimentación y dieta. Proveeduría y problemáticas detectadas	Abastece el Ayuntamiento, sin problema alguno
1.2.2.7.- Dietas especiales	No se maneja
1.2.2.8.- Abastecimiento de medicamentos	A traves de requisición mensual, el Ayuntamiento abastece del mismo.
1.2.2.9.- Método de dosificación médica, (Que se garantice la ingesta y terminación de tratamiento)	Cuentan con un libro fiscal, donde firman la recepción del medicamento por celda.

Subsecretaría de Centros
Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

1.3.- Cultura de la Legalidad.	
1.3.1.- Interacción población - figuras de autoridad, acatamiento de indicaciones	Se observa una buena interacción entre la población y la figura de autoridad
1.4.- Cultura Familiar.	
1.4.1.- Observación de la familia en visita	Sin observar este punto por covid-19
1.4.3.- Conflictos con grupos familiares	Refieren no tener problemas
1.5.- Desarrollo Humano.	
1.5.1.- Actividades de crecimiento personal.	Las actividades propias del PTA
1.6.- Prevención de la violencia.	
1.6.1.- Observación de dinámica social	Se observa una buena dinamica social
1.6.2.- Incidencias existentes: causas comunes.	Refieren no tener incidencias

1.2- CARPETA DE EVIDENCIAS.	
Puntos a supervisar:	
Ubicación:	Buena
Rotulación:	Presente
Orden:	Sin el PTA
Plan 2021 y otros programas:	es necesario
Limpieza:	acomodar la
Pestañas:	documentación
Oficio de validación:	contarme el lineamiento
Nombramiento de representante de Red:	
Acuses de Informes:	
Análisis:	
Evidencias:	

Subsecretaría de Centros
Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

1.2.- HIGIENE Y SALUD. Condiciones de higiene, limpieza y orden.	
1.2.1.- Área de ingreso	Limpio, ordenado en buenas condiciones.
1.2.2.- Centro de Observación y Clasificación (COC)	No se observa este punto por dinamica de la supervisión.
1.2.3.- Patio	Se observa limpio y ordenado con buena higiene.
1.2.4.- Dormitorios (Higiene, seguridad, acumulamiento y hacinamiento)	→ Se observa con buena higiene y sin acumulamiento ni hacinamiento.
1.2.5.- Baños en dormitorios y en explanada	Se observan limpios, ordenadas mantienen en buenas condiciones la instalación de las regaderas de la institución.
1.2.6.- Cocina	Limpias ordenadas las parrillas.
1.2.7.- Áreas de Visita Familiar	En patio sin embargo no se esta ejecutando la visita por cuestiones de covid.
1.2.8.- Visita íntima	Sin visita intima.
1.2.9.- Comedores	Limpios, ordenados
1.2.10.- Consultorio (Mobiliario)	Limpio, ordenado
1.2.11.- Área femenina: - Áreas con las que cuentan. - Condiciones de higiene y salud. - Atención médica.	Sin área femenil en la institución

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL
MINUTA DE SUPERVISIÓN

Conforme a los ejes rectores del sistema penitenciario plasmados en el artículo 18 Constitucional, mismos que indican que se organizará sobre la base del RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, DEL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL DEPORTE como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.

Se realiza la minuta de trabajo de la supervisión realizada al Centro Penitenciario de Xicotepec presente por parte del Centro. Siendo el día 11-02-2021 del 2021. Estando personal de la Subdirección de Prevención Social JOEL MORALES GONZÁLEZ Y ELIZABETH JENNY HERNÁNDEZ MORALES y por parte del

Se procede a realizar la supervisión, a cargo de la Subdirección de Prevención Social, obteniendo las siguientes observaciones:

BLOQUE 1. LA SALUD. Sentenciados				
Generalidades	Total de población al día visitado	Hombres 78 – 69	Mujeres 9 mujeres hrs	Menores

1.1.- ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA) 2021.

A través de una entrevista de tensión semi-estructurada, trabajada con una muestra de personas privadas de su libertad que fueron impactados durante las actividades del Plan de Trabajo Anual (PTA) 2020 en materia de Prevención; tanto de la entrevista como de la observación etnográfica a la dinámica cotidiana de la población, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

Requieren ser atendidas y con buena disposición

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de febrero de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/0065/2021
ASUNTO: Observaciones de supervisión

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; derivado de la supervisión a las actividades de prevención así como a las medidas establecidas para atender la contingencia sanitaria por COVID-19, realizada el día 11 de febrero de los presentes al Centro que representa, por los CC. Elizabeth Jenny Hernández Morales y Joel Morales González personal de la Subdirección de Prevención Social, de la cual se realizan las siguientes observaciones:

- Deberá de integrar la carpeta del Representante de la Red de Prevención Social, esto conforme a los lineamientos establecidos y con toda la documentación correspondiente, sustentado con la evidencia fotográfica correspondiente.

- Remitir la evidencia documental y fotográfica de la ejecución de los programas especiales impartidos en el Centro, con la finalidad de sustentar la participación de la población.

Subsecretaría de Centros
Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

De lo anteriormente expuesto, le requiero a la brevedad un informe detallado de las intervenciones realizadas con la finalidad de solventar dichas observaciones, adjuntando los documentales que amparen su dicho.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS MEXICANOS SSP PUEBLA DIRECCIÓN TÉCNICA

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Lic. Adulfo Chacón Ruíz. - Subsecretario de Centros Penitenciarios. – Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Subdirección de Prevención Social.- Para su seguimiento y efectos.- Presente

EGP/YRAL/ejlm/jvg

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.20	

Subsecretaría de Centros
Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5
Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

12/ Febrero / 2021
Oficio No.SCP/DEyA/002305/2021
Asunto: Se solicita modificación Base General

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Articulo 27 y 28 fracción IX de la Ley Nacional de Ejecución Penal,13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con el fin de homologar los criterios de información de las personas privadas de su libertad la cual se integra en la tabla de Excel denominado "Base de Datos General" (registro de ingresos y egresos), es importante que en la columna identificada como "Nombre y Otros Nombres " inicien con la siguiente estructura:

- Apellido paterno, materno y nombre (s), (No dejar espacios de más al inicio de los apellidos, entre apellidos, nombres y al final del nombre).
- Solo escribir en mayúsculas.
- No utilizar acentos.
- No dejar campos vacíos (a menos que en el expediente no exista la información).

Se ha detectado que diferentes centros penitenciarios envían sus reportes sin el orden señalado, situación que limita el desarrollo de las actividades del Departamento de Estadísticas al realizar la búsqueda y análisis de información, elaboración de reportes estadísticos y demora la entrega de los informes requeridos por las diferentes autoridades.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Archivo.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
LIC. ACR		

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.2.3	

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Escaneado con CamScanner

CDH
PUEBLA

¡Protegemos tus derechos!

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
OFICIO V1/ 001704
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 FEB 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.
PRESENTE.

Por éste conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y 85 de su Reglamento Interno, me permito solicitar su atenta colaboración, a efecto de que otorgue a este organismo las facilidades necesarias, para que el **día 18 de febrero de 2021**, el abogado Gerardo Daniel Chacón Chi Sing, adscrito a esta Comisión, ingrese al Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, a fin de entrevistar a las siguientes personas privadas de la libertad:

1. Octavio Amezcua Noriega
2. Abraham Estefes Lemus

Lo anterior, con la finalidad de obtener la información actualizada para la integración de los expedientes en trámite en este organismo, para lo cual solicito su autorización para el ingreso del siguiente equipo:

1. Teléfono celular marca Iphone, modelo 12 Pro Max, color dorado.

Agradezco de antemano la atención y colaboración prestada a esta institución.

ATENTAMENTE

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

LIC. VÍCTOR KURI BUJAIDAR
PRIMER VISITADOR GENERAL.

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

C.c.p. Subsecretario de Centros Penitenciarios
C.c.p. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juarez.
L'VKB/L'GDCCS

Escaneado con CamScanner

CDH
PUEBLA

¡Protegemos tus derechos!

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
OFICIO V1/ 001704
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 FEB 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.
PRESENTE.

Por éste conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y 85 de su Reglamento Interno, me permito solicitar su atenta colaboración, a efecto de que otorgue a este organismo las facilidades necesarias, para que el **día 18 de febrero de 2021**, el abogado Gerardo Daniel Chacón Chi Sing, adscrito a esta Comisión, ingrese al Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, a fin de entrevistar a las siguientes personas privadas de la libertad:

1. Octavio Amezcua Noriega
2. Abraham Estefes Lemus

Lo anterior, con la finalidad de obtener la información actualizada para la integración de los expedientes en trámite en este organismo, para lo cual solicito su autorización para el ingreso del siguiente equipo:

1. Teléfono celular marca Iphone, modelo 12 Pro Max, color dorado.

Agradezco de antemano la atención y colaboración prestada a esta institución.

ATENTAMENTE

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
18 FEB 2021
11:20
XICOTEPEC, PUEBLA.
2018 - 2021

LIC. VÍCTOR KURI BUJAIDAR
PRIMER VISITADOR GENERAL.

C.c.p. Subsecretario de Centros Penitenciarios
C.c.p. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juarez.
L'VKB/L'GDCCS

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 22 de febrero de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/003322/2021
ASUNTO: Se solicita implementar Taller de Dibujo.

DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Subsecretaría de Centros Penitenciarios a través de la Dirección Técnica, busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación; orientado en los ejes rectores de la reinserción social.

En atención a la invitación realizada por la Lic. Mónica Fernández Inostroza, Directora de Artes Plásticas y Escénicas de la Secretaría de Cultura, se hace extensa dicha invitación, para que las PPL albergadas en los Centros Penitenciarios del Estado y los adolescentes y/o adultos jóvenes participen en el Taller de "Dibujo experimental de personajes" implementado por el Profr. Julio Martínez, mismo que será impartido de manera virtual en dos sesiones, para lo cual remito el siguiente material:

- CD, con curso grabado.
- 6 barras profesionales de colores.
- 10 hojas tamaño carta
- 1 sacapuntas
- 2 Lápiz No. 2.5
- 1 Carboncillo
- 1 Gomas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
maria.santiagoc@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Así mismo se explica de manera clara y especifica a la persona que ha obtenido su libertad (NOMBRE)_____cómo llevar a cabo su tratamiento en vida extramuros y de las repercuciones que en su salud se presentarian en caso de no seguir las indicaciones establecidas por parte del Centro Ambulatorio para la prevención y atención al VIH e ITS (CAPASITS), así como las consecuencias del abandono a su tratamiento antirretroviral, quedando a su más estricta responsabilidad el que asista a sus consultas médicas, dotación de medicamento, y toma de muestras para procesamiento de carga viral y CD4, para su control, debiendo presentarse en el área de trabajo social del citado Centro Ambulatorio, con direccción en Antiguo Camino a Guadalupe Hidalgo 11350, Colonia Agua Santa, en la ciudad de Puebla, Puebla, con número telefónico 222-395-00-64, donde la atención es completamente gratuita.

No existiendo otro dato que mencionar, se hace constar lo anterior en ___(mencional el Centro Penitenciario)_____, a _____ días del mes _____ del año _____, firmando al calce los que en este acto intervinieron.

_____ NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE OBTUVO SU LIBERTAD	_____ NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO RESPONSABLE	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 22 de febrero de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/003116/2021
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
URGENTE.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE
LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **44/2021/JESI-IV,** de fecha 16 de febrero de 2021, signado por la Abog. Blanca Laura Ollivier Palacios, Jueza de Ejecución de Sanciones Penales, a través del cual solicita que, **en un término de 03 días,** contados a partir de la recepción del presente oficio, remitan el listado de todas las personas privadas de su libertad que estén a disposición de la Autoridad Judicial de mérito (carpetas de ejecución con terminación 5), precisando la fecha de inicio y extinción de la pena de prisión que se les impuso, a fin de que la autoridad en mención pueda realizar los cómputos pertinentes.

En virtud de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **les instruyo** a efecto de que remita la información solicitada dentro del oficio número 44/2021/JESI-IV, **en un término no mayor al establecido**, directamente a la Autoridad Judicial requirente. *Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.*

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP . PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.
EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p.- Lic. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p.- Abog. Blanca Laura Ollivier Palacios.- Jueza de Ejecución de Sanciones Penales.- en atención a su oficio en cita. informando las gestiones pertinentes dentro del término establecido para su debido cumplimiento.- Presente.

L'AMM | L'LDGR
VOLANTE 056805

Sección	Serie	Subserie

Escaneado con CamScanner

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 22 de febrero de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/003116/2021
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
URGENTE.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE
LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **44/2021/JESI-IV,** de fecha 16 de febrero de 2021, signado por la Abog. Blanca Laura Ollivier Palacios, Jueza de Ejecución de Sanciones Penales, a través del cual solicita que, **en un término de 03 días,** contados a partir de la recepción del presente oficio, remitan el listado de todas las personas privadas de su libertad que estén a disposición de la Autoridad Judicial de mérito (carpetas de ejecución con terminación 5), precisando la fecha de inicio y extinción de la pena de prisión que se les impuso, a fin de que la autoridad en mención pueda realizar los cómputos pertinentes.

En virtud de lo anterior y partiendo del principio de economía procesal, **les instruyo** a efecto de que remita la información solicitada dentro del oficio número 44/2021/JESI-IV, **en un término no mayor al establecido**, directamente a la Autoridad Judicial requirente. *Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.*

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.
EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p.- Lic. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p.- Abog. Blanca Laura Ollivier Palacios.- Jueza de Ejecución de Sanciones Penales.- en atención a su oficio en cita, informando las gestiones pertinentes dentro del término establecido para su debido cumplimiento.- Presente.

L'AMIA | L'LDGR
VOLANTE 003802

Sección	Serie	Subserie
6c	17	

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.

Leonardo Daniel

A quien va dirigido:	Asunto:	Número de oficio:
Subsecretario de Centros Penitenciarios.	SE COMUNICA ACUERDO.	44/2021/JESI-IV.
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaría de Gobernación.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	45/2021/JESI-IV.
1. Director del Centro Penitenciario de Acatlán.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	46/2021/JESI-IV.
2. Director del Centro Penitenciario de Chignahuapan.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	47/2021/JESI-IV.
3. Director del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	48/2021/JESI-IV.
4. Director del Centro Penitenciario de Cholula.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	49/2021/JESI-IV.
5. Director del Centro Penitenciario de Huauchinango.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	50/2021/JESI-IV.
6. Director del Centro Penitenciario de Huejotzingo.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	51/2021/JESI-IV.
7. Director del Centro Penitenciario de Libres.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	52/2021/JESI-IV.
8. Director del Centro Penitenciario de Puebla, Capital.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	53/2021/JESI-IV.
9. Director del Centro Penitenciario de Tecali.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	54/2021/JESI-IV.
10. Director del Centro Penitenciario de Tecamachalco.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	55/2021/JESI-IV.
11. Director del Centro Penitenciario de Tehuacán.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	56/2021/JESI-IV.
12. Director del Centro Penitenciario de Tepeaca.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	57/2021/JESI-IV.
13. Director del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	58/2021/JESI-IV.
14. Director del Centro Penitenciario de Tetela de Ocampo.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	59/2021/JESI-IV.
15. Director del Centro Penitenciario de Teziutlán.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	60/2021/JESI-IV.
16. Director del Centro Penitenciario de Tlatlauquitepec.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	61/2021/JESI-IV.
17. Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	62/2021/JESI-IV.
18. Director del Centro	SE REQUIERE	63/2020/JESI-IV.

Escaneado con CamScanner

Penitenciario de Zacapoaxtla.	INFORMACIÓN URGENTE.	
19. Director del Centro Penitenciario de Zacatlán.	SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE.	64/2021/JESI-IV.

Por este conducto comunico a usted, que con esta fecha se dictó un ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL, que a la letra dice:

"Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mi veintiuno.----------

En atención al contenido de los artículos 15 fracción V y 106 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se advierte que los Directores de los distintos Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, deben informar a este Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales, con anticipación de 5 cinco días hábiles previos a la extinción de la pena de prisión, de todas aquellas personas privadas de su libertad, que se encuentren a disposición de esta Potestad Judicial Ejecutora. ------

Por lo tanto, se ordena girar atento oficio a los **Directores de todos los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla**, así como al **Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaría de Gobernación**, para que dentro del **término de 3 tres días**, remitan **el listado de todas las personas privadas de su libertad que estén a disposición de este Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales (carpetas de ejecución con terminación 5), precisando la fecha de inicio y extinción de la pena de prisión que se les impuso**, para que este Órgano Jurisdiccional pueda realizar los **cómputos** pertinentes. ----------

Con el **apercibimiento** a los Directores de todos los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, que de no dar cumplimiento a lo ordenado por esta Autoridad Jurisdiccional Ejecutora, se le dará vista al Subsecretario de Centros Penitenciarios; y respecto al Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaría de Gobernación, se le dará vista al Secretario de Gobernación del Estado. ----------

Gírese atento oficio al **Subsecretario de Centros Penitenciarios**, con inclusión del presente proveído, para su conocimiento y efectos legales procedentes. ----------

CÚMPLASE. ----------

Así, lo acordó y firma la **abogada BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS**, Jueza de Ejecución de Sentencias Penales, ante el Secretario **abogado DAVID JUÁREZ DOMÍNGUEZ**, quien autoriza y da fe.----------

ACUERDO GENERAL: A'BLOP.A'L'DJD.

----------AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----------

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
H. PUEBLA DE Z., 16 DE FEBRERO DE 2021.
JUEZA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.

ABOG. BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS.

Escaneado con CamScanner

RAZÓN DE CUENTA. En la Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el suscrito secretario de acuerdos da cuenta en términos de los artículos 15 fracción V y 106 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a fin de dictar el acuerdo correspondiente. CONSTE. ----------

SECRETARIO.

ABOG. DAVID JUÁREZ DOMÍNGUEZ

Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno. ----------

En atención al contenido de los artículos 15 fracción V y 106 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se advierte que los Directores de los distintos Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, deben informar a este Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales, con anticipación de 5 cinco días hábiles previos a la extinción de la pena de prisión, de todas aquellas personas privadas de su libertad, que se encuentren a disposición de esta Potestad Judicial Ejecutora. ------

Por lo tanto, se ordena girar atento oficio a los **Directores de todos los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla**, así como al **Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaría de Gobernación**, para que dentro del **término de 3 tres días**, remitan el **listado de todas las personas privadas de su libertad que estén a disposición de este Juzgado de Ejecución de Sentencias Penales (carpetas de ejecución con terminación 5), precisando la fecha de inicio y extinción de la pena de prisión que se les impuso**, para que este Órgano Jurisdiccional pueda realizar los **cómputos** pertinentes. ----------

Con el **apercibimiento** a los Directores de todos los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, que de no dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad jurisdiccional ejecutora, se le dará vista al Subsecretario de Centros Penitenciarios; y respecto al Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaría de Gobernación, se le dará vista al Secretario de Gobernación del Estado. ----------

Gírese atento oficio al **Subsecretario de Centros Penitenciarios**, con inclusión del presente proveído, para su conocimiento y efectos legales procedentes. ----------

CÚMPLASE. ----------

Así, lo acordó y firma la **abogada BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS**, Jueza de Ejecución de Sentencias Penales, ante el Secretario **abogado DAVID JUÁREZ DOMÍNGUEZ**, quien autoriza y da fe. ----------

ACUERDO GENERAL A/BLOP.A/DJD.

ABOG. BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS.

ABOG. DAVID JUÁREZ DOMÍNGUEZ.

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

23 / Febrero/ 2021
Oficio No.SCP/DEyA/003169/2021
Asunto: Instrucción para llenado de formatos de visitas de derechos humanos

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE XICOTEPEC.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de dar seguimiento a las visitas periódicas por parte de esta Subsecretaria de Centros Penitenciarios para supervisar las atribuciones directivas, técnica, administrativas, seguridad y custodia así como el trato digno que se les proporciona a las personas privadas de su libertad, le comunico que esta actividad dejará de ser presencial hasta que concluya la contingencia sanitaria por el COVID-19 , dando oportunidad de utilizar la modalidad digital, para ello envió a su cuenta de correo electrónico oficial los formatos establecidos para su llenado, debiendo remitirlos en formato JPEG validados mediante su firma y sello de la institución, al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx a más tardar el día 26 de febrero a las 15:00 horas, lo anterior para estar en condiciones de integrar el reporte general solicitado por la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ... SSP PUEBLA

C.c.p. Minutario

AUTORIZO	REVISO	ELABORO
LIC. ACR	cgf	

CLASIFICACION ARCHIVISTA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
55	55.21	

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Complejo de Seguridad Pública, Periférico Ecológico K.M. 3.5 Antiguo Camino a Ocotlán, Cuautlancingo

28-10-22

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

23 / Febrero/ 2021
Oficio No.SCP/DEyA/003169/2021
Asunto: Instrucción para llenado de formatos de visitas de derechos humanos

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE XICOTEPEC.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de dar seguimiento a las visitas periódicas por parte de esta Subsecretaria de Centros Penitenciarios para supervisar las atribuciones directivas, técnica, administrativas, seguridad y custodia así como el trato digno que se les proporciona a las personas privadas de su libertad, le comunico que esta actividad dejará de ser presencial hasta que concluya la contingencia sanitaria por el COVID-19 , dando oportunidad de utilizar la modalidad digital, para ello envió a su cuenta de correo electrónico oficial los formatos establecidos para su llenado, debiendo remitirlos en formato JPEG validados mediante su firma y sello de la institución, al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx a más tardar el día 26 de febrero a las 15:00 horas, lo anterior para estar en condiciones de integrar el reporte general solicitado por la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Minutario

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORO
LIC. ACR	cgf	are

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.21	

DENUNCIA SIN CONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

OFICIO NUM: JES1-257 /2021-III
CARPETA: 37/2019/JES1/E
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Que dentro de la carpeta de ejecución 37/2019/JES1/E se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: ----------

"...Heroica Puebla de Zaragoza a 24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno. ----------

PRIMERO. Atento al contenido del escrito del Abogado VICTOR GRACIA MACIAS defensor público adscrito, gírese oficio al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que instruya a quien corresponda, diseñe Plan de Actividades el cual deberá ser acorde a las necesidades, preferencias y capacidades de los internos RIGOBERTO DE MARCOS CRUZ y MACARIO PEREZ DE JESUS, debiendo anexar las actas del Comité Técnico Interdisciplinario en las que funden las actuaciones realizada por cada una de las áreas, y establezcan la duración de las actividades a realizarse en concordancia al plazo establecido para su inicio y conclusión. Informe de Conducta correspondiente al que rinda el área de seguridad y custodia de los procedimientos disciplinarios instaurados durante la estancia del interno mencionado. Identificación Administrativa, consistente en copias de la ficha de identificación administrativa y copia de ficha signalética de dicho interno y una vez realizo lo anterior, lo remita a esta autoridad, para acordar lo procedente dentro de la carpeta de ejecución en que se actúa. ----------..."
----------AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. ----------

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z. 24 DE FEBRERO DE 2021
SECRETARIA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA

ABOG. ESTHER GARCÍA LOBATO.
(Secretaria encargada del despacho por ausencia temporal del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Puebla, por disposición expresa del artículo 12 del Acuerdo General del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por el que se Regula la la Competencia y Turno para los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Estado de Puebla, acuerdo publicado en la Tercera Sección del Diario Oficial del Estado el viernes 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once).

ITINERANTE
DE

AEGL/jll*

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

OFICIO NUM: JESI- 257 /2021-III
CARPETA: 37/2019/JESI/E
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Que dentro de la carpeta de ejecución 37/2019/JESI/E se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: ----------

"...Heroica Puebla de Zaragoza a 24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno. ----------

PRIMERO. Atento al contenido del escrito del Abogado VICTOR GRACIA MACIAS defensor público adscrito, gírese oficio al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que instruya a quien corresponda, diseñe Plan de Actividades el cual deberá ser acorde a las necesidades, preferencias y capacidades de los internos RIGOBERTO DE MARCOS CRUZ y MACARIO PEREZ DE JESUS, debiendo anexar las actas del Comité Técnico Interdisciplinario en las que funden las actuaciones realizada por cada una de las áreas, y establezcan la duración de las actividades a realizaren concordancia al plazo establecido para su inicio y conclusión. Informe de Conducta correspondiente al que rinda el área de seguridad y custodia de los procedimientos disciplinarios instaurados durante la estancia del interno mencionado. Identificación Administrativa, consistente en copias de la ficha de identificación administrativa y copia de ficha signalética de dicho interno y una vez realizo lo anterior, lo remita a esta autoridad, para acordar lo procedente dentro de la carpeta de ejecución en que se actúa. ---------..."

----------AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. ----------

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z. 24 DE FEBRERO DE 2021
SECRETARIA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA

ABOG. ESTHER GARCÍA LOBATO.

(Secretaria encargada del despacho por ausencia temporal de la Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Puebla, por disposición expresa del artículo 1° del Acuerdo del Pleno del *Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por el que se Reglamenta la C* Competencia y Estructura de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Estado de Puebla, acuerdo publicado en la Tercera Sección del Diario Oficial del Estado el viernes 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once).

ATG/JJP*

Escaneado con CamScanner

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de Febrero de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/002583/2021
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 9, 14, 15 fracción VI, 16 fracciones I, IX y XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **V1/001704,** de fecha 17 de febrero del presente año, recibido en esta Subsecretaría con data 18 de febrero de 2021, signado por el Lic. Víctor Kuri Bujaidar, Primer Visitador General, adscrito a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, a través del cual solicita se le permita el acceso al Abogado Gerardo Daniel Chacón Chi Sing, adscrito a dicha Comisión, al Centro Penitenciario a su digno cargo, a fin de realizar entrevista formal con las Personas Privadas de la Libertad de nombres:

1. **OCTAVIO AMEZCUA NORIEGA**
2. **ABRAHAM ESTEFES LEMUS**

En razón de lo anterior, **le designo como el funcionario encargado de atender al personal actuante, al momento de la visita;** asimismo, lo instruyo a efecto de que gire sus indicaciones al personal a su cargo, para que **el día 18 de febrero del presente año, en horas hábiles,** previa identificación de las personas en comento, **se les permita el acceso,** debiéndoles asignar un espacio adecuado a la ocasión, a fin de que puedan realizar la diligencia en comento.

En relación al ingreso **del material**, éste no deberá poner en riesgo la vulnerabilidad y estabilidad del Centro Penitenciario a su cargo, así como la seguridad de la Población Interna, por lo que quedará bajo su resguardo, hasta el momento de su utilización; así mismo se solicita permita el acceso al siguiente equipo móvil:

1. Teléfono celular, marca Iphone, modelo 12 Pro Max, color dorado.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.
EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.c.p.- **Lic. Raciel López Salazar.**- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p.- **Lic. Víctor Kuri Bujaidar.**- Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.- En atención a su oficio en comento.- Respetuosamente.

AUTORIZO	ELABORÓ
L' AMM	
00	10

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

17/FEBRERO/2021
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/002688/2021
Asunto: Se solicita personal para curso.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENICARIOS REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio, debiendo exhortarlos a observar su actuar y en cumplimiento de los principios de Legalidad, Honradez, Profesionalismo, Eficiencia, Objetividad y Respeto a los Derechos Humanos que rigen al Servicio Público; por este conducto los instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar personal **Técnico-Administrativo y Operativo** para que participen en el **curso virtual** denominado Prevención de la Tortura impartido por la **Universidad de Estudios Superiores ISIMA** a través de la plataforma Zoom no omito mencionar que se requiere de personal que cuente computadora o Tablet.

FECHA	HORARIO	CURSO	PARTICIPANTES
26 DE FEBRERO DE 2021	10:00 – 12:00 HRS	PREVENCIÓN DE LA TORTURA	3

Por lo anterior, solicito remita de manera física y electrónica al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dichas capacitaciones a **más tardar a las 18:00 horas del 22 de febrero** del presente año; asimismo, no omito manifestar que en caso de no participar, ya no se les tomará en consideración en futuros programas de capacitación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AUTORIZO Y SUPERVISO	Archivo ABORÓ
LIC. JVC	LIC.MMLH

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTÍCA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ subcp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

17/FEBRERO/2021
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/002688/2021
Asunto: Se solicita personal para curso.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENICARIOS REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio, debiendo exhortarlos a observar su actuar y en cumplimiento de los principios de Legalidad, Honradez, Profesionalismo, Eficiencia, Objetividad y Respeto a los Derechos Humanos que rigen al Servicio Público; por este conducto los instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar personal **Técnico-Administrativo y Operativo** para que participen en el **curso virtual** denominado Prevención de la Tortura impartido por la **Universidad de Estudios Superiores ISIMA** a través de la plataforma Zoom no omito mencionar que se requiere de personal que cuente computadora o Tablet.

FECHA	HORARIO	CURSO	PARTICIPANTES
26 DE FEBRERO DE 2021	10:00 – 12:00 HRS	PREVENCIÓN DE LA TORTURA	3

Por lo anterior, solicito remita de manera física y electrónica al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dichas capacitaciones a **más tardar a las 18:00 horas del 22 de febrero** del presente año; asimismo, no omito manifestar que en caso de no participar, ya no se les tomará en consideración en futuros programas de capacitación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AUTORIZO Y SUPERVISÓ	Archivó ABORÓ
LIC. JVC	LIC.MMLH

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ subcp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

12/ Febrero / 2021
Oficio No.SCP/DEyA/002305/2021
Asunto: Se solicita modificación Base General

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Articulo 27 y 28 fracción IX de la Ley Nacional de Ejecución Penal,13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con el fin de homologar los criterios de información de las personas privadas de su libertad la cual se integra en la tabla de Excel denominado "Base de Datos General" (registro de ingresos y egresos), es importante que en la columna identificada como "Nombre y Otros Nombres " inicien con la siguiente estructura:

- Apellido paterno, materno y nombre (s), (No dejar espacios de más al inicio de los apellidos, entre apellidos, nombres y al final del nombre).
- Solo escribir en mayúsculas.
- No utilizar acentos.
- No dejar campos vacíos (a menos que en el expediente no exista la información).

Se ha detectado que diferentes centros penitenciarios envían sus reportes sin el orden señalado, situación que limita el desarrollo de las actividades del Departamento de Estadísticas al realizar la búsqueda y análisis de información, elaboración de reportes estadísticos y demora la entrega de los informes requeridos por las diferentes autoridades.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

LICENCIADO ADULFO CHACÓN RUÍZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Archivo.

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
LIC. ACR	[illegible]	[illegible]

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.F.3	

CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 22 de febrero de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/003322/2021
ASUNTO: Se solicita implementar Taller de Dibujo.

DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Subsecretaría de Centros Penitenciarios a través de la Dirección Técnica, busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación; orientado en los ejes rectores de la reinserción social.

En atención a la invitación realizada por la Lic. Mónica Fernández Inostroza, Directora de Artes Plásticas y Escénicas de la Secretaría de Cultura, se hace extensa dicha invitación, para que las PPL albergadas en los Centros Penitenciarios del Estado y los adolescentes y/o adultos jóvenes participen en el Taller de "Dibujo experimental de personajes" implementado por el Profr. Julio Martínez, mismo que será impartido de manera virtual en dos sesiones, para lo cual remito el siguiente material:

- CD, con curso grabado.
- 6 barras profesionales de colores.
- 10 hojas tamaño carta
- 1 sacapuntas
- 2 Lápiz No. 2.5
- 1 Carboncillo
- 1 Gomas

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
maria.santiagoc@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA
OFICIO N°112/XICO/2021
ASUNTO: COMISIÓN

La que suscribe **C. Alejandra Gallegos García** Secretaria del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, a través del presente me permito autorizar la comisión al **C. Iván López Granados, Alan Mauricio Calva Zamora Y Graciela Quintana Gallardo** para trasladarse **el día 02 de Marzo** del presente año, **a la Ciudad de Puebla, con el motivo realizar actividades propias de su área.**

Se extiende la presente en la ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla a 01 de Marzo de 2021.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA.

SECRETARIA
XICOTEPEC, PUE.
2018 - 2021

C.C.P.C.P. JULIO R. VAZQUEZ GARRIDO/ TESORERO MUNICIPAL.
C. C.P. ARCHIVO

Escaneado con CamScanner

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA

"2021 Año de la Independencia"

CDI: 256/2020/UEIDTOTCID

PUEBLA, PUEBLA, A 3 DE MARZO DE 2021

OFICIO: FEDH/UEIDTOTCID-I/185/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;1, 2, 3 inciso a), 7 y 8 de la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1, 2, 3, 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; 1,2, 3, 7, 11, 20, 22, 23, 24, 29, 33, 35 y 59 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 14 de la Ley General de Víctimas; 106, 127, 128, 129, 131, 212, 213, 214, 215 y 217 Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, 6, 7, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 4, 5, 6, 7, 17 fracción I, 32, 33 fracción VI, y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 15, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y Acuerdos A/001/2016 y A/002/2016, emitidos por el Fiscal General del Estado y párrafos 79, 80 y 81 del Protocolo de Estambul "Manual para la Investigación y Documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", mismo que en su capítulo III, intitula la: "investigación legal de la tortura".

Por este conducto y toda vez que por causas ajenas a la voluntad de la suscrita; en cumplimiento a las obligaciones del Estado Mexicano frente a los actos de Tortura, solicito de la manera más atenta vuelva a girar sus instrucciones al **Director del Centro Penitenciario de XICOTEPEC,** permita el acceso al personal actuante de la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado, **el día viernes 5 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno** a efecto de realizar entrevista formal con la Persona Privada de Libertad de nombre **ALEJANDRO ROCHA CASTILLO y/o ALGUNA OTRA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD QUE SE DESPRENDA DE DICHA ENTREVISTA Y EN ESE MOMENTO SE REQUIERA; DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE LAS FICHAS DE IDENTIICACIPÓN DE LAS PERSONAS MENCIONADAS;** lo anterior en función a los actos de tortura que investiga esta Unidad Especializada.

Para tal fin, es necesario permita acceder con cubrebocas, Gel antibacterial, spray antibacterial, toallitas húmedas antibacteriales y con el siguiente material para la evaluación:

Bata blanca
Formatos de Entrevista
Hojas blancas
Lápiz
Lapiceros
Tablita
Dedal
Cojín de sello
Engrapadora
Marcador
Marca Textos
Reglillas
Teléfono Celular

Así también y dada la naturaleza de la diligencia a llevar, se solicita se proporcione una área adecuada para que se lleve a cabo la misma, la cual deberá encontrarse debidamente iluminada con ventilación, que cuente con mesa y/o escritorio, sillas y que esté libre de agentes distractores, esto dando cumplimiento a los lineamientos que nos marca el mismo Protocolo de Estambul y la Ley General para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Tortura. Sin dejar de tomar las medidas de seguridad pertinentes para salvaguardar la integridad física del personal actuante durante el desahogo de la diligencia a realizar.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. INGRID JANETTE LIMÓN CONDADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES

C.c.p. Lic. Victoria Caderón Germán. Encargada de Despacho de la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Para su conocimiento y efectos legales correspondientes. ---------- Presente.-
C.c.p. Director del Centro Penitenciario de XICOTEPEC, PUEBLA. Para su conocimiento y efectos legales correspondientes. ---------- Presente.-

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

CIRCULAR INFORMATIVA.

C. MARÍA ELENA CABRERA PIMENTEL.
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio del presente escrito reciba un cordial saludo y a la vez que me permito, solicitar de la manera más atenta que los informes semanales que remite el área que dignamente representa, sean entregados en esta Secretaría los **días jueves de cada semana, es decir de jueves a jueves**; esto a fin de informar en la reunión de cabildo todos los por menores que se realizan en las diferentes áreas.

Sin otro tema en particular, quedo a la orden para cualquier duda y aclaración.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 9 DE MARZO DEL AÑO 2021.

C. LIC. BENJAMIN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUEBLA.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
XICOTEPEC
PUEBLA
2018 - 2021

C.C.P. ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS.
C.C.P. BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.
C.C.P. DIRECTOR DE CE.RE.SO.
C.C.P. ARCHIVO

Escaneado con CamScanner

3966

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA

"2021 Año de la Independencia"

CDI: 256/2020/UEIDTOTCID

PUEBLA, PUEBLA, A 3 DE MARZO DE 2021

OFICIO: FEDH/UEIDTOTCID-I/185/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1, 14, 16, 20, 21 y 133 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 7 y 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;1, 2, 3 inciso a), 7 y 8 de la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1, 2, 3, 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; 1,2, 3, 7, 11, 20, 22, 23, 24, 29, 33, 35 y 59 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 14 de la Ley General de Victimas; 106, 127, 128, 129, 131, 212, 213, 214, 215 y 217 Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 96 de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 4, 6, 7, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalia General del Estado; 4, 5, 6, 7, 17 fracción I, 32, 33 fracción VI, y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalia General del Estado; 15, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalia General del Estado; y Acuerdos A/001/2016 y A/002/2016, emitidos por el Fiscal General del Estado y párrafos 79, 80 y 81 del Protocolo de Estambul "Manual para la Investigación y Documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", mismo que en su capitulo III, intitula la: "investigación legal de la tortura".

Por este conducto y toda vez que por causas ajenas a la voluntad de la suscrita; en cumplimiento a las obligaciones del Estado Mexicano frente a los actos de Tortura, solicito de la manera más atenta vuelva a girar sus instrucciones al **Director del Centro Penitenciario de XICOTEPEC,** permita el acceso al personal actuante de la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalia General del Estado, **el día viernes 5 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno** a efecto de realizar entrevista formal con la Persona Privada de Libertad de nombre ALEJANDRO ROCHA CASTILLO y/o ALGUNA OTRA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD QUE SE DESPRENDA DE DICHA ENTREVISTA Y EN ESE MOMENTO SE REQUIERA; DEBIENDO PROPORCIONAR COPIA DE LAS FICHAS DE IDENTIICACIPÓN DE LAS PERSONAS MENCIONADAS; lo anterior en función a los actos de tortura que investiga esta Unidad Especializada.

Para tal fin, es necesario permita acceder con cubrebocas, Gel antibacterial, spray antibacterial, toallitas húmedas antibacteriales y con el siguiente material para la evaluación:

Bata blanca
Formatos de Entrevista
Hojas blancas
Lápiz
Lapiceros
Tablita
Dedal
Cojín de sello
Engrapadora
Marcador
Marca Textos
Reglillas
Teléfono Celular

Gobierno de Puebla | SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
03 MAR 2021 12:30
RECIBIDO

Así también y dada la naturaleza de la diligencia a llevar, se solicita se proporcione una área adecuada para que se lleve a cabo la misma, la cual deberá encontrarse debidamente iluminada con ventilación, que cuente con mesa y/o escritorio, sillas y que esté libre de agentes distractores, esto dando cumplimiento a los lineamientos que nos marca el mismo Protocolo de Estambul y la Ley General para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Tortura. Sin dejar de tomar las medidas de seguridad pertinentes para salvaguardar la integridad física del personal actuante durante el desahogo de la diligencia a realizar.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. INGRID JANETTE LIMÓN CONDADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

3/MARZO /2021
Oficio: SSP/SUBCP/RCP/003947/2021
Asunto: Se solicita personal para curso.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de lós cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio, debiendo exhortarlos a observar su actuar y en cumplimiento de los principios de Legalidad, Honradez, Profesionalismo, Eficiencia, Objetividad y Respeto a los Derechos Humanos que rigen al Servicio Público; por este conducto los instruyo para que giren sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar personal **Técnico-Administrativo y Operativo** para que participen en el **curso virtual** denominado "Prevención de la Violencia de Género" impartido por la **Secretaría de Seguridad Pública** a través de la plataforma Zoom. No omito mencionar que es indispensable que el personal cuente computadora o Tablet.

FECHA	HORARIO	CURSO	PARTICIPANTES
25 DE MARZO DE 2021	10:00 – 12:00 HRS	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	3

Por lo anterior, solicito remita de manera física y electrónica al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dicha capacitación a **más tardar a las 10:00 horas el 8 de marzo** del presente año; asimismo, en caso de no participar ya no se les tomará en consideración para futuros programas de capacitación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AUTORIZO Y SUPERVISÓ	ELABORÓ
LIC. [illegible]	LIC.MMLH

Archivo

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ subcp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de Marzo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/003966/2021
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTROPENITENCIARIO XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 9, 14, 15 fracción VI, 16 fracciones I, IX y XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **FEDH/UEIDTOTCID-I/185/2021,** de fecha 03 de marzo del presente año, signado por la Licenciada Ingrid Janette Limón Condado, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado del **CDI/256/2020/UEIDTOTCID;** a través del cual solicita lo siguiente:

Permita el acceso al Centro Penitenciario a su cargo, al personal actuante de la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, a fin de **REALIZAR ENTREVISTA** a la persona privada de la libertad de nombre: **ALEJANDRO ROCHA CASTILLO y/o ALGUNA OTRA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE DESPRENDA DE DICHA ENTREVISTA Y QUE EN ESE MOMENTO SE REQUIERA,** entrevista que se llevará a cabo el **día 05 de marzo del presente año,** asimismo se le solicita que habilité un área que de acuerdo a sus condiciones físicas sea la más idónea para brindar seguridad al personal actuante, por lo que para llevar a cabo la diligencia será necesario se autorice el ingreso de dicho personal, el cual ingresará con cubrebocas, gel antibacterial, spray antibacterial, toallitas húmedas antibacteriales y con el siguiente material de oficina (bata blanco, formatos de entrevistas, hojas blancas, lápiz, lapiceros, tablita, dedal, cojín de sello, engrapadora, marcador, marca textos, reglillas, teléfono celular).

En razón de lo anterior, **le designo como el funcionario encargado de atender a las personas de referencia al momento de la visita;** asimismo, lo instruyo a efecto de que gire sus indicaciones al personal a su cargo, para que **el día 05 de marzo del año en que se actúa,** previa identificación de las personas en comento, **se les permita el acceso**, debiéndoles asignar un espacio adecuado a la ocasión, a fin de que puedan realizar la diligencia en comento, así mismo se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

En relación al ingreso **del material especificado en el oficio anexo**, éste no deberá poner en riesgo la vulnerabilidad y estabilidad del Centro Penitenciario a su cargo, así como la seguridad de la Población Interna, por lo que deberá realizar lo siguiente; quedarán bajo su resguardo, hasta el momento de su utilización.

- Depositando dichos objetos en la Aduana de Ingreso para su revisión.
- En presencia de un oficial de custodia, guardarán los objetos en bolsas transparentes que serán selladas, para ser entregadas en el lugar designado para desarrollar sus actividades.
- Al término de sus actividades, nuevamente guardarán los objetos señalados para que sean devueltos en la Aduana de Ingreso.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención, **para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.
EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA

C.c.p.- Lic. Raciel López Salazar. Secretario de Seguridad Publica del Estado - Para su superior conocimiento - Respetuosamente
C.c.p.- Lic. Ingrid Janette Limon Condado. Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la Fiscalía General del Estado de Puebla. En atención a su oficio en comento, debiendo acatar las recomendaciones y protocolos pertinentes por la OMS - Respetuosamente

L'AMI / L'KRM
VOLANTE 006710

DENUNCIA EL INCUMPLIMIENTO
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

DEPARTAMENTO JURÍDICO
10/MARZO/2020
Oficio No. SUBCP/DJ/001998/2020
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracción XVII y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención a la Tarjeta Informativa **D.S.C.P./T.I./0029/2020**, de fecha 05 de marzo del año en curso, signado por el Cmte. Andrés Tenorio Quezada, Director de Supervisión de Centros Penitenciarios, derivada de la Supervisión General en Seguridad Operacional y una Supervisión de Estado de Fuerza, que se realizó el día 04 de marzo del año en curso, en el Centro Penitenciario a su cargo, a través del cual informa lo siguiente:

> *"...1. Respecto al armamento y equipo antimotín a resguardo del Centro Penitenciario, se sugiere:*
> • *Realizar el mantenimiento preventivo de las armas de forma periódica, con la finalidad de aumentar su vida útil;*
> • *El Centro cuenta con arenero, sin embargo se sugiere que sea reemplazado por un tambo metálico;*
> • *Solicitar baja del arma que se describe a continuación:*
> ✓ *Escopeta Mossberg, matrícula, K054742, falta grano de mira;*
> *3. El Director deberá solicitar a la Autoridad competente el recurso económico necesario para lo siguiente:*
> • *Adquisición de señalética restrictiva que indique a la población interna y visitantes los lugares en donde no pueden circular;*
> • *Adquisición e instalación de reflectores de emergencia y de una planta de subestación eléctrica, con la finalidad de estar en condiciones de reaccionar ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse al interior de la Institución;*
> • *Adquisición e instalación de una alarma general, a fin de dar aviso a todo el personal, tanto de seguridad y custodia como administrativo, en caso de fugas, motines o riñas colectivas...." Sic.*

Atento a lo expuesto y a fin de garantizar los derechos humanos de la población interna; así como la seguridad, la estabilidad y el orden que deben prevalecer en la Institución a su cargo, **lo instruyo** a efecto de que subsane las observaciones generales anotadas con antelación, debiendo informar a esta Subsecretaría, las medidas adoptadas al respecto, anexando el soporte documental que justifique lo anterior.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
MTRO. LUIS ENRIQUE APODACA PRIMO, DIRECTOR TÉCNICO EN AUSENCIA DEL TITULAR
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.C.P. Dr. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su superior conocimiento - Respetuosamente
C.C.P. Cmte. Andrés Tenorio Quezada.- Director de Supervisión de Centros Penitenciarios - Para su conocimiento y en atención a su Tarjeta Informativa en comento - Presente
C.C.P. C.P. Miriam Montiel Morales - Subdirectora Administrativa de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios - Para su conocimiento y mismos efectos citados en el texto - Presente
C.C.P. C. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento - Presente

VALIDO ELABORO
L'MCBA L'OSMA
VOLANTE 004946

Sección	Serie	Subserie
8c	8	

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

13/ABRIL/2021
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/006949/2021
Asunto: Se solicita personal para cursos.

CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES
Y DISTRITALES DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; por este conducto los instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar personal **Técnico-Administrativo y Operativo** a su cargo, para que participen en los cursos que imparte de manera digital la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, de acuerdo a los datos de la siguiente tabla.

CURSO	PARTICIPANTES	FECHA	HORARIO
PREVENCION DE ADICCIONES	2	15 DE ABRIL 2021	12:30 A 14:30 HORAS
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	2	22 DE ABRIL 2021	12:30 A 14:30 HORAS

Por lo anterior, solicito remita de manera física y electrónica al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dicha capacitación a **más tardar las 12:00 horas del día 15 de abril** del presente año; asimismo, no omito manifestar se hará de conocimiento del Órgano Interno de Control el personal que no cumpla con su participación, para que dé inicio a un procedimiento por omisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

MTRA. JOSEFINA LOYO GARCÍA
SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c. c. p. Archivo.

AUTORIZO Y SUPERVISÓ	ELABORÓ
LIC. ZVC	LIC.JLSC

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Una vez realizado lo anterior, como parte de nuestros protocolos implementados, deberán trasladar a la persona privadas de la libertad al área de aislamiento e informarán de manera inmediata a la Jurisdicción Sanitaria; una vez que se tenga resultado positivo se implementará su traslado al Centro Penitenciario Temporal COVID-19.

Bajo este contexto, el Centro Penitenciario Temporal COVID-19, tiene como Misión salvaguardar la salud de las personas privadas de la libertad que se encuentran contagiadas del virus denominado COVID-19; en virtud de lo antes citado, por lo que solamente se albergará población privada de la libertad positiva a COVID-19.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.C.P. Licenciado Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
L'AMM	L'TSMR

Sección	Serie	Subserie
2c	6	

Escaneado con CamScanner

"2021, Año de la Independencia"

Jurisdicción Sanitaria 01 Huauchinango

Oficio No. 54099/1190/2021

Huauchinango, Pue a 21 de marzo de 2021

Secretaría de Salud
Gobierno de Puebla

Lic. Ivan López Granados
Director del Centro Penitenciario
Xicotepec, Puebla.
P R E S E N T E

Las Enfermedades Crónicas son enfermedades de larga duración y por lo general de progresión lenta. La Hipertensión Arterial, la Obesidad, las Dislipidemias y la Diabetes son las principales causas de mortalidad en el mundo, cada año mueren más personas por alguna de estas enfermedades que por cualquier otra causa.
Estas enfermedades crónicas se pueden prevenir especialmente modificando los estilos de vida de la población, estas enfermedades están relacionadas con el consumo excesivo de alcohol, consumo de tabaco, falta de alimentación sana sedentarismo, falta de ejercicio físico diario o semanal.

Por lo anterior me dirijo a usted de la manera más atenta para hacer llegar material infográfico de carácter informativo referente a Enfermedades Crónicas: Diabetes Mellitus, Hipertensión, Obesidad, así como Alimentación Correcta y Actividad Física envío de manera impresa y digital al correo ceresoxico2014@hotmail.com con la finalidad de fortalecer las acciones que se llevan a cabo con la población masculina y femenina que se encuentra privada de su libertad en el Centro de Reinserción Social a su digno cargo.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUGRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
JEFE JURISDICCIONAL

DR. EUGENIO ADOLFO KUREZYN CORRIPIO

S.S.A.
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE PUEBLA
JURISDICCIÓN SANITARIA
HUAUCHINANGO, PUE.

EAKC/EPH/VLM/jeh

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2021, Año de la Independencia"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Avenida Osa Menor numero ochenta y dos, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, Código Postal 72810, en San Andres Cholula, Puebla
Correo eléctrico: 3jdo6ctoap@correo.cjf.gob.mx
Tel (222) 303 7276

Amparo indirecto 120/2021

Incidente de suspensión 120/2021.

OFICIO	
OF. 186-1	Agente del Ministerio Público Investigador en turno de Xicotepec de Juárez, Puebla
OF. 186-3	Fiscal Regional de la Zona Norte de la Fiscalia General del Estado de Puebla, titular de la Fiscalía de Investigación Regional de Huauchinango.
OF. 186-4	Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia Especializada en Investigación de Delitos de Homicidios y Tercera Mesa de Trámite de Huauchinango, Puebla.
OF. 186-5	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Primera Mesa de Trámite.
OF. 186-6	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Segunda Mesa de Trámite.
OF. 186-8	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Tercera Mesa de Trámite.
OF. 186-9	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres.
OF. 186-10	Juez de control de la Región Judicial Norte en Huauchinango, Puebla.
OF. 186-11	Fiscal General del Estado de Puebla.
OF. 186-12	Directora de Procedimientos Constitucional.
OF. 186-13	Director General de la Agencia Estatal de Investigación en el Estado de Puebla.
OF. 186-14	Comandante de la Agencia Estatal de - Investigación del Estado, de la Región de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. 186-15	Director del Centro Regional de Reinserción Social del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla.
OF. 186-16	Director del Centro Regional de Reinserción Social del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. 186-17	Comandante de la Agencia Estatal de Investigación en Huauchinango, Puebla.
OF. 186-AMPF	Agente del Ministerio Público Federal de la Adscripción.

EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 120/2021 PROMOVIDO POR CÉSAR ANTONIO VELÁZQUEZ LÓPEZ O CÉSAR VELÁZQUEZ LÓPEZ, EL DÍA DE HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

"**AUDIENCIA INCIDENTAL.**

En San Andrés Cholula, Puebla, a las **nueve horas con veinticinco minutos del veintitrés de abril de dos mil veintiuno**, hora y fecha señaladas en autos para la celebración de la audiencia incidental dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo **120/2021**, **Horacio Óscar Rosete Mentado**, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, ante **Rafael Torres Campos**, secretario que autoriza y da fe, procede a su celebración, la declaró abierta sin la comparecencia de las partes ni legítimo representante de ellas, con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Amparo.

A continuación, el secretario hace relación de las constancias que obran en el expediente, entre las que destacan: la copia de la demanda de amparo presentada por César Antonio Velázquez López o César Velázquez López; escritos aclaratorios; auto de **dieciocho de marzo de dos mil veintiuno** (suspensión provisional); informes previos rendidos por las autoridades responsables que así lo hicieron, y acuerdos que los tuvieron por recibidos.

Así mismo, da cuenta con el estado procesal que guardan las presentes actuaciones.

A lo anterior, **el juez de Distrito acuerda:** Téngase por practicada la relación de constancias que antecede, para los efectos legales conducentes.

Por otra parte, del estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se advierte que a la fecha en que se actúa, no obran agregados en autos los informes previos de las autoridades responsables **4. Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia Especializada en Investigación de Delitos de Homicidios y Tercera Mesa de Trámite de Huau... 8. Agente del Ministerio Público Investigador de Hua... ca... o de la Tercera Mesa de Trámite, y 16. Director del Cer... cial del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez,**

RAFAEL TORRES CAMPOS
70/66/66 20 65 fm/66/00/00/00

Puebla; sin embargo, a efecto de evitar mayores dilaciones en la tramitación del presente incidente de suspensión por una pronta y expedita impartición de justicia, garantía consagrada en el artículo 17 de la Constitución Federal, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, resulta un hecho notorio que en autos del juicio principal, del que deriva la presente incidencia obran los informes justificados de tales autoridades, por lo que se ordena traer a la vista los mismos, para que surtan sus efectos en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo **120/2021**, agregando fotocopia certificada de los aludidos informes, para que obren como corresponda.

Por lo que, con fundamento en el artículo 140 ténganse por rendidos los informes previos de las autoridades responsables **4. Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia Especializada en Investigación de Delitos de Homicidios y Tercera Mesa de Trámite de Huauchinango, Puebla, 8. Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Tercera Mesa de Trámite,** y **16. Director del Centro Regional de Reinserción Social del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla**, sin perjuicio de relacionarlos en la presente audiencia incidental.

En diverso aspecto, del estado procesal que guardan los presentes autos, aparece que la autoridad responsable que la parte quejosa señaló como **2. Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos de Alto Impacto de Xicotepec de Juárez, Puebla,** no ha rendido su respectivo informe previo; y, tampoco existe constancia alguna de que ésta haya sido notificada del oficio por el cual se le requirió.

Sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, resulta un hecho notorio para el suscrito juzgador que en autos del juicio principal, del que deriva la presente incidencia, en proveído de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, en atención a la certificación hecha por la secretaria adscrita a este órgano jurisdiccional, se tuvo por inexistente a la aludida autoridad responsable, pues la misma no existe.

En tales condiciones, a efecto de evitar mayores dilaciones procesales innecesarias para resolver el presente incidente de suspensión, **se tiene por inexistente a la referida autoridad ordenándose suspender cualquier comunicación oficial con ella.**

Ahora, visto el estado que guardan los autos se advierte que en proveído de **veintidós de abril de dos mil veintiuno**, se reservó proveer lo conducente respecto del sobre devuelto por el Servicio Postal Mexicano, que contenía el oficio **113-7,** dirigido a la autoridad responsable que el quejoso señaló como **7. Agente del Ministerio Público Investigador encargado de la Unidad de Orientación, Análisis y Resolución Inmediata del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla,** en virtud de que esa unidad ya no existe, hasta en tanto tuviera verificativo la audiencia incidental; y, toda vez que ello, ya aconteció, se provee lo siguiente:

En tales condiciones, se tiene por inexistente a la autoridad en mención, y se ordena suspender cualquier comunicación oficial con ella; sin perjuicio de lo que se acuerde en el expediente principal del que deriva la presente incidencia.

Enseguida, **se abre el periodo de pruebas**: En el que el secretario hace constar que ninguna de las partes ofreció elementos probatorios; y, **el juez de Distrito acuerda:** Toda vez que ninguna de las partes ofreció prueba alguna, se tiene por precluido su derecho para ello y, se da por concluido este periodo.

Abierto el periodo de alegatos, el secretario hace constar que ninguna de las partes los formuló, y el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, no exhibió pedimento.

A lo anterior, el Juez de Distrito acuerda: se tiene por precluido el derecho de las partes a formular alegatos, con lo que se cierra esta etapa.

Por tanto, al no existir más promociones que acordar, pruebas por desahogar, ni diligencia alguna pendiente que practicar, **se concluyen las dos primeras etapas de la presente audiencia incidental**, y se procede a dictar la siguiente:

I N T E R L O C U T O R I A

V I S T O S; para resolver los autos del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto **120/2021**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **César Antonio Velázquez López o César Velázquez López**; y,

R E S U L T A N D O:

ÚNICO. ***Demanda y trámite del incidente de suspensión.*** Mediante proveído de **dieciocho de marzo de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el cuaderno principal, se tramitó el incidente de suspensión promovido por por **César Antonio Velázquez López o César Velázquez López**, contra actos del **1. Agente del Ministerio Público Investigador en turno de Xicotepec de Juárez, Puebla, y otras autoridades**, se requirió el informe previo a las autoridades responsables, se acordó lo relativo a la suspensión provisional solicitada, se fijó día y hora para la celebración de la audiencia incidental, la cual previa reserva se celebró en sus dos primeras etapas, que se desarrollaron al tenor del acta que antecede.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. ***Competencia.*** Este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla es legalmente competente para conocer y resolver el presente incidente de suspensión a que se refiere el expediente, en función de que este órgano jurisdiccional está conociendo el juicio de amparo indirecto del que deriva el mismo, aunado a que la ejecución de los actos reclamados son atribuidos a autoridades con residencia dentro de la jurisdicción de este órgano de control constitucional[4].

---

[4] De conformidad con lo previsto por los artículos 103 y 107 de la Constitución General de la República; 1, 6, 33, 35, 37, 128 y 144 de la Ley de Amparo; 48 y 51, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y el número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, adicionado mediante diverso acuerdo plenario 23/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil

Escaneado con CamScanner

Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

"2021, Año de la Independencia"

Jurisdicción Sanitaria 01 Huauchinango
Oficio No. 54099/1190/2021
Huauchinango, Pue a 21 de marzo de 2021

Lic. Ivan López Granados
Director del Centro Penitenciario
Xicotepec, Puebla.
P R E S E N T E

Las Enfermedades Crónicas son enfermedades de larga duración y por lo general de progresión lenta. La Hipertensión Arterial, la Obesidad, las Dislipidemias y la Diabetes son las principales causas de mortalidad en el mundo, cada año mueren más personas por alguna de estas enfermedades que por cualquier otra causa.
Estas enfermedades crónicas se pueden prevenir especialmente modificando los estilos de vida de la población, estas enfermedades están relacionadas con el consumo excesivo de alcohol, consumo de tabaco, falta de alimentación sana sedentarismo, falta de ejercicio físico diario o semanal.

Por lo anterior me dirijo a usted de la manera más atenta para hacer llegar material infográfico de carácter informativo referente a Enfermedades Crónicas: Diabetes Mellitus, Hipertensión, Obesidad, así como Alimentación Correcta y Actividad Física envío de manera impresa y digital al correo ceresoxico2014@hotmail.com con la finalidad de fortalecer las acciones que se llevan a cabo con la población masculina y femenina que se encuentra privada de su libertad en el Centro de Reinserción Social a su digno cargo.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUGRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
JEFE JURISDICCIONAL

S.S.A.
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE PUEBLA
JURISDICCIÓN SANITARIA
HUAUCHINANGO, PUE.

DR. EUGENIO ADOLFO KUREZYN CORRIPIO

EAKC/EPH/VLM/jcho

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE OPERATIVO DE REVISIÓN
EN EL CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC, PUEBLA.

EN **XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**, SIENDO LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA **25** DE MARZO DEL AÑO **2021**; EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES GIRADAS A TRAVÉS DEL OFICIO **SUBCP/D.S.C.P./005587/2021**, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021, SIGNADO POR EL LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ, SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, LIC. ADOLFINA SOLÍS RAMOS, DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS CON PERSONAL BAJO SU MANDO SE CONSTITUYE EN FORMA LEGAL, EN EL CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC PUEBLA, UBICADO DOMICILIO CONOCIDO EN AVENIDA ZARAGOZA CAMINO AL CERESO S/N COLONIA CENTRO, XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A EFECTO DE REALIZAR UN OPERATIVO DE REVISIÓN GENERAL, OPERACIONAL Y ESTADO DE FUERZA, AL TENOR DE LOS LINEAMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE PUNTUALIZAN: ----------

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 1, 18 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ----------

CAPÍTULO VII DE LA "REVISIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS" EN SUS ARTÍCULOS 33, 64, 65, 66, 67, 68, 69 Y 70 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. ----------

ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. ----------

ARTÍCULO 15 FRACCIONES XVIII Y XX, 35 FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. ----------

ARTÍCULO 37 FRACCIONES VI Y XI, 42 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO. ----------

PROTOCOLO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO MÉXICO, DE LA REVISIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y ESTANCIAS EN SU APARTADO CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN. ----------

PROTOCOLO DE REVISIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y/O SITIOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 05/CNSP/XIV/SO/2016, EMANADO DE LA XIV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ----------

PROTOCOLO DE USO DE LA FUERZA EN CENTROS PENITENCIARIOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 09/CNSP/XIV/SO/2016, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO", EN EL MARCO DE LA XXXVIII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 Y 70 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ----------

PROTOCOLO DE CADENA DE CUSTODIA (PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS DEL HALLAZGO) EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 05/CNSP/XV/SO/2017, EMANADO DE LA XV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. ----------

LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, MEDIANTE LOS OFICIOS CIRCULARES DG/DJ/0321/2014, DG/05361/2014, DG/DJ/05696/2014 Y DG/DJ/009636/2015.----------

Escaneado con CamScanner

PERSONAL PARTICIPANTE EN EL OPERATIVO

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS.
NOMBRE DEL RESPONSABLE: LIC. HUGO EMMANUEL AGUILAR MACAY.
COMANDANTE OPERATIVO: LEOPOLDO MORALES NAVA
ELEMENTOS: 13 INCLUYENDO 03 MUJERES.

UNIDADES

04 VEHÍCULOS OFICIALES: RAM DOGE, S/P, NÚMERO ECONÓMICO 1903, RAM DOGE, S/P, NÚMERO ECONÓMICO 1861, DODGE RAM S/P, NÚMERO ECONÓMICO 1675, DODGE RAM S/P NÚMERO ECONÓMICO 1817, UNIDADES EN LAS QUE SE TRANSPORTÓ AL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS.----------

RESPONSABLES DEL CENTRO DE PENITENCIARIO XICOTEPEC, PUEBLA, DEL TITULAR DEL MISMO, LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS, Y EL C. SILVERIO LÓPEZ BONIFACIO, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA. -----

PLANTILLA LABORAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA

EL ESTADO DE FUERZA DEL CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC, PUEBLA ES DE 20 ELEMENTOS OPERATIVOS, INCLUYENDO 03 MUJERES, AL PASE DE LISTA SE VERIFICÓ QUE HOY SE ENCUENTRA DE SERVICIO EL SEGUNDO GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, CONFORMADO POR 08 ELEMENTOS OPERATIVOS MASCULINOS Y 02 ELEMENTOS OPERATIVOS FEMENINOS. ----------

POBLACIÓN GENERAL PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LA INSTITUCIÓN

CONSTITUIDOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC, PUEBLA, AL REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, SE OBSERVÓ QUE LA POBLACIÓN SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: ----

FUERO COMÚN:

HOMBRES PROCESADOS	MUJERES PROCESADAS	HOMBRES SENTENCIADOS	MUJERES SENTENCIADAS	TOTAL
10	00	69	00	79

FUERO FEDERAL:

HOMBRES PROCESADOS	MUJERES PROCESADAS	HOMBRES SENTENCIADOS	MUJERES SENTENCIADAS	TOTAL
00	00	00	00	00

TOTAL, GENERAL:

HOMBRES	79
MUJERES	00
TOTAL	79

Escaneado con CamScanner

ANTES DE ORDENAR EL INICIO DE LA REVISIÓN, SE DETERMINÓ QUE DURANTE LA MISMA LA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTROL DE SUS PERTENENCIAS Y ASÍ HACER CONSTAR QUE EN TODO MOMENTO SE RESPETEN LAS GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS A SU PERSONA Y PERTENENCIAS; EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO CIRCULAR DG/00321/2014, EMITIDO POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO; Y AL PROTOCOLO DE REVISIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y/O SITIOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO

05/CNSP/XIV/SO/2016, EMANADO DE LA XIV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y RELATIVO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, ASÍ COMO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES VI, XI Y 42 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO. ----------

ÁREAS REVISADAS EN SECCIÓN MASCULINA

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL INTERIOR DE LOS "DORMITORIOS 01 Y 02" SIN NOVEDAD ALGUNA ----------

CANTIDADES EN EFECTIVO ASEGURADAS A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN SECCIÓN MASCULINA, EN APEGO AL OFICIO CIRCULAR DG/DJ/009636/2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y QUE A LA LETRA DICE: SE AUTORIZA QUE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

TENGAN HASTA LA CANTIDAD DE $500.00-QUINIENTOS PESOS M/N, A FIN DE EVITAR CONFLICTOS ENTRE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE REALICEN ACTOS DE COMERCIO INDEBIDO O PROPICIEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, (OFRECER DINERO, CUALQUIER PRESTAMO O DADIVA A OTRA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD, VISITANTES O PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN LO CUAL PUEDE VULNERAR EL ORDEN, ESTABILIDAD, PAZ, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD QUE DEBE IMPERAR EN DICHOS CENTROS DE RECLUSIÓN.

No	NOMBRE	CELDA	CANTIDAD
1	JAIME LÓPEZ HERNÁNDEZ	02	$8,600.00
2	FREDY HERNÁNDEZ PÉREZ	01	$26,100.00
3	FORTINO MARTÍNEZ PATRICIO	01	$ 1,300.00
4	RENE LÓPEZ ESPINOZA	02	$ 2,800.00
5	ELEAZAR MARTÍNEZ GUTÍERREZ	01	$ 5,300.00
6	MANUEL MENDOZA CABRERA	01	$ 1.100.00
7	APOLINAR PELCASTRE GARCIA	01	$ 1,600.00
8	SIMON PEREA APARICIO	02	$ 3,000.00
9	RIGOBERTO DE MARQUEZ CRUZ	01	$ 4,700.00
10	DIEGO LOPEZ GALLOSO	01	$ 2,300.00
11	ALFREDO JUÁREZ CALZADA	02	$ 2,200.00
12	JAVIER FRANCISCO FRANCISCO	01	$ 1,600.00
13	ALEJANDRO ROCHA CASTILLO	02	$ 2,550.00
14	MIGUEL ANGEL VITE SANTOS	01	$ 2,800.00
15	PABLO AGUIRRE MONTES	01	$ 5,400.00
		TOTAL	$71.480.00

SE HACE MENCIÓN QUE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE LES RETIRO EL NUMERARIO, QUEDA A RESGUARDO DEL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO CITO EN XICOTEPEC DE JUAREZ, SON PPL QUE SE DEDICAN A LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS EN MADERA MISMAS QUE TIENEN UN COMPRADOR EXTERNO Y LAS EXTERNA LOS DÍAS JUEVES Y VIERNES DE CADA SEMANA.---- - ---- ----------

Escaneado con CamScanner

DETERMINACIONES:

LA CANTIDAD ASEGURADA A 15 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ASCIENDEN A UN TOTAL DE $ 71,480.00- (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS); SE QUEDA A RESGUARDO DEL LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC, PUEBLA, PARA QUE SEA ENTREGADA A SUS FAMILIARES QUE DESIGNEN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ATRAVÉS DE UN ESCRITO DE SOLICITUD, DEBIENDO CORROBORAR A QUE GIRO COMERCIAL PERTENECEN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. ----------

POR OTRA PARTE, DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL NUMERARIO, Y POSTERIOR A SU AUTORIZACIÓN REMITIR LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN LA ENTREGA DEL CITADO NUMERARIO A LOS FAMILIARES, ANEXANDO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.----------

ASÍ MISMO, TENDRA QUE ELABORAR UN PROCEDIMIENTO SISTEMATICO OPERATIVO, PARA EL CONTROL DEL NUMERARIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, DEBIENDO NOMBRAR A UN RESPONSABLE PARA LLEVAR ACABO ESTA ACTIVIDAD, EN DICHO CONTROL TENDRA QUE OBRAR REGISTRO DEL DEPÓSITO QUE

REALICE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA Y UN CONTRA RECIBO CUANDO SE TENGA QUE HACER ALGÚN PAGO A PROVEDORES, NOMINA ECT. ----------

POR OTRA PARTE, EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA SANITARIA Y COMO MEDIDA PRECAUTORIA DE SANIDAD, EL PERSONAL ACTUANTE UTILIZÓ EN TODO MOMENTO CUBRE BOCAS Y GUANTES LATEX.

EL OPERATIVO SE LLEVÓ A CABO DE FORMA COORDINADA CON EL PERSONAL DEL CENTRO PENITENCIARIO, SE REALIZA DE FORMA DISTRIBUIDA, PARA SUPERVISAR LA REVISIÓN DE LAS ÁREAS, TRANSCURRIENDO SIN INCIDENCIAS. ----------

SIENDO LAS **14:14** HORAS DEL DÍA **25** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2021**, SE DA POR CONCLUIDO EL OPERATIVO DE REVISIÓN Y SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL ACTA, SE CIERRA Y CONCLUYE LA MISMA A LAS **15:20** HORAS DEL DÍA **25** DE MES DE **MARZO** DEL AÑO **2021**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL. ----------

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC, PUEBLA	**LIC. HUGO EMMANUEL AGUILAR MACAY, JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERATIVOS ESPECIALES Y TRASLADOS, DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS**
C. SILVERIO LÓPOEZ BONIFACIO, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.	**CMTE. LEOPOLDO MORALES NAVA SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS**

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

26 de marzo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/0005784/2021
Asunto: Se solicita informe del número de folio 00128921.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA,
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/00041/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 00128921 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), a fin de que se dé respuesta en el ámbito de su competencia a la solicitud que se anexa:

En razón de ello, lo instruyó a fin de que analice a detalle estas preguntas y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 30 de marzo del año en curso a las 15:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISÓ	ELABORÓ
Cgf*	Jsba*

CONTACTO CIUDADANO
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Subdirección Administrativa
Recursos Materiales
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de marzo de 2021
Oficio Circular No. SSP/SUBCP/DJ/005710/2021
ASUNTO: CIRCULAR

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES, CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES Y CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL COVID-19.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12 fracción V, 79 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; Y en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades constitucionales del Titular del Ejecutivo Estatal de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual otorga a la Secretaria de Seguridad Pública en el Estado, la facultad y obligaciones para que a través de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de Salud en los Centros Penitenciarios en el Estado; al respecto se les comunica lo siguiente:

La solicitud de apoyo de externación y traslado de las Personas Privadas de la Libertad a los diversos Hospitales con los que esta Subsecretaría tiene convenio, deberá llevar **el certificado médico en copia certificada, en el que se establezcan las causas por las cuales debe ser externada.**

Derivado de lo expuesto, les solicito, a efecto de que gire sus instrucciones al personal encargado de la programación de citas médicas de los Centros Penitenciarios a su cargo, a fin de que de **manera inmediata**, se cumpla con lo establecido.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Gobierno de Puebla | SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
14:00 hrs
30 MAR 2021
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.C.P. Licenciado Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
M.A.M.M.	L.J.S.C.

DENUNCIA Y ORIENTACIÓN CIUDADANA
800 466 37 86
#PROINTEGRIDAD

Sección	Serie	Subserie
2c	6	

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"2021, AÑO 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO NÚMERO: SG/BPG/033/2021
ASUNTO: Requerimiento de Actividades
Primer Trimestre 2021.

C. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo que hago de su conocimiento que en atención a la circular CM/027/2021 de fecha 25 de Marzo del año en curso; el cual fue recibido en esta Secretaría a mi cargo el día 25 de marzo del presente año; emitido por parte de Contraloría Municipal, a través de la cual **SOLICITAN INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE 2021**; misma que anexo en copia fotostática para su conocimiento, al mismo tiempo le solicito de la manera más atenta de contestación en tiempo y forma a la presente circular, entregando directamente en la oficina correspondiente y a su vez entregando copia simple del acuse en esta Secretaría.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi consideración, más atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 29 DE MARZO DEL 2021.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
XICOTEPEC
PUEBLA

C. BENJAMÍN PÉREZ GARCÍA.
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.
DEL H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUEBLA.

C.C.P. Archivo
Elaboró: A.S.C.

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de Marzo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/003966/2021
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTROPENITENCIARIO XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 9, 14, 15 fracción VI, 16 fracciones I, IX y XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **FEDH/UEIDTOTCID-I/185/2021,** de fecha 03 de marzo del presente año, signado por la Licenciada Ingrid Janette Limón Condado, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la Fiscalía General del Estado de Puebla, derivado del **CDI/256/2020/UEIDTOTCID;** a través del cual solicita lo siguiente:

Permita el acceso al Centro Penitenciario a su cargo, al personal actuante de la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, a fin de **REALIZAR ENTREVISTA** a la persona privada de la libertad de nombre: **ALEJANDRO ROCHA CASTILLO y/o ALGUNA OTRA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE DESPRENDA DE DICHA ENTREVISTA Y QUE EN ESE MOMENTO SE REQUIERA,** entrevista que se llevará a cabo el **día 05 de marzo del presente año,** asimismo se le solicita que habilite un área que de acuerdo a sus condiciones físicas sea la más idónea para brindar seguridad al personal actuante, por lo que para llevar a cabo la diligencia será necesario se autorice el ingreso de dicho personal, el cual ingresará con cubrebocas, gel antibacterial, spray antibacterial, toallitas húmedas antibacteriales y con el siguiente material de oficina (bata blanco, formatos de entrevistas, hojas blancas, lápiz, lapiceros, tablita, dedal, cojín de sello, engrapadora, marcador, marca textos, reglillas, teléfono celular).

En razón de lo anterior, **le designo como el funcionario encargado de atender a las personas de referencia al momento de la visita;** asimismo, lo instruyo a efecto de que gire sus indicaciones al personal a su cargo, para que **el día 05 de marzo del año en que se actúa,** previa identificación de las personas en comento, **se les permita el acceso**, debiéndoles asignar un espacio adecuado a la ocasión, a fin de que puedan realizar la diligencia en comento, así mismo se implementen las medidas de seguridad adecuadas para garantizar su integridad física, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal y la normatividad vigente en esta Entidad Federativa.

En relación al ingreso **del material especificado en el oficio anexo**, éste no deberá poner en riesgo la vulnerabilidad y estabilidad del Centro Penitenciario a su cargo, así como la seguridad de la Población Interna, por lo que deberá realizar lo siguiente; quedarán bajo su resguardo, hasta el momento de su utilización.

- Depositando dichos objetos en la Aduana de Ingreso para su revisión.
- En presencia de un oficial de custodia, guardarán los objetos en bolsas transparentes que serán selladas, para ser entregadas en el lugar designado para desarrollar sus actividades.
- Al término de sus actividades, nuevamente guardarán los objetos señalados para que sean devueltos en la Aduana de Ingreso.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención, **para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.
DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TECNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS
EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

C.c.p - Lic. Raciel Lopez Salazar. Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su superior conocimiento - Respetuosamente.
C.c.p - Lic. Ingrid Janette Limon Condado. Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado de Puebla. En atención a su oficio en comento, debiendo acatar las recomendaciones y protocolos pertinentes por la CNDH. Respetuosamente.

DENUNCIA DE INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de marzo de 2021
OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/0101/2021
ASUNTO: Se Convoca a Reunión.

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 87,88, 89, 90 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio y en atención al Oficio No. DGDP/CIRSPUE/072/2021 de fecha 01 de marzo del año en curso, signado por la Abogada Patricia Olarte Córdoba, Directora General de Defensoría Pública, en su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla, solicito a ustedes giren sus apreciables instrucciones al Encargado del Área Laboral del Centro Penitenciario, para que participen y hagan extensiva la convocatoria a las personas físicas y/o morales que cuentan con su empresa establecida al interior del Penal, en una reunión de trabajo con personal de la Comisión Interinstitucional de Reinserción Social del Estado, bajo el rubro "Obligaciones de los Empleadores frente a los Trabajadores", el próximo ***miércoles 10 de los corrientes a las 10:00 horas***, a través de videoconferencia en la plataforma Telmex con liga de acceso:

https://videoconferencia.telmex.com/j/1239819636

DENUNCIAS SIN CONFIRMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Con la finalidad de fortalecer las acciones en el Trabajo y Capacitación para el mismo, siendo dos de los ejes fundamentales para la reinserción social, preparándolas para su reintegración al mercado laboral al compurgar una sentencia privativa de libertad.

Respetuosamente, reciban un cordial saludo.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN TÉCNICA

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. Lic. Abelardo Cuellar Delgado.- Secretario de Trabajo. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Adulfo Chacón Ruiz.- Subsecretario de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Ricardo Federico Malcos Cruz.- Director de Inspección de Trabajo Dependiente de la Secretaría de Trabajo. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. José Alfredo Ohrstron Gutiérrez.- Subdirector de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento. Presente.

AUTORIZO	ELABORO
JAOG	ATE

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.11	SS.11.2

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de marzo de 2021
OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/0100/2021
ASUNTO: Se solicitan listados y evidencia fotográfica.

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 87,88, 89, 90 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio solicito a ustedes remitir al correo electrónico del Departamento de Trabajo Penitenciario petra.soledad@puebla.gob.mx, los listados y evidencia fotográfica que acredite la participación de las Personas Privadas de su Libertad en el curso virtual de capacitación denominado "Emprendedurismo", mismo que es impartido por personal de la Universidad del Valle de Puebla, información que deberá ser remitida al finalizar cada sesión del curso en mención, para que la institución educativa genere las constancias correspondientes.

Asimismo, el listado deberá incluir: **nombre completo (legible) y firma de las Personas Privadas de su Libertad, la fecha, así como el sello institucional y firma al calce por el Director y el encargado del área laboral.**

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Es menester señalar que esta información debe ser remitida el mismo día que se lleva a cabo la sesión, de hacer caso omiso al presente, la institución educativa en mención considerará inasistencia y no participación, por lo que **NO** se generarán las constancias a las Personas Privadas de su Libertad.

En caso de existir algún inconveniente para ingresar a la sesión en tiempo real, deberá hacer de conocimiento de manera inmediata al personal del Departamento de Trabajo Penitenciario para tomar las medidas necesarias y así programar una sesión extraordinaria en la cual se pongan al corriente del curso, evitando así que se queden sin constancias las Personas Privadas de su Libertad inscritas.

Mencionando como enlaces a los CC. Arturo Toxqui Enríquez, Jefe del Departamento de Trabajo Penitenciario, con número de contacto: 2221272660 y Gloria Soledad Cruz, personal de dicho departamento con número de contacto: 2225193968.

Anexo Formato al presente.

Respetuosamente, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
UNIDOS MEXICANOS

DR. JOSÉ ALFREDO OHRSTRON GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA SUBCP

c.c.p. Lic. Adulfo Chacón Ruiz.- Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. Dr. Eduardo González Peña.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario

/DR.JAOG//L´ATE/memr

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.11	SS.11.1

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 8 de marzo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/004309/2021.
ASUNTO: Se informa.

DIRECTORES(AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 14 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 4 fracción III del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; y en atención al oficio número **DGDP/CIRSPUE/073/2021** de fecha 3 de febrero de 2021 suscrito por la Abogada Patricia Olarte Córdoba Directora General de Defensoría Pública, mediante el cual remite la propuesta de acciones a implementar dentro los centros Penitenciarios del Estado como parte de las acciones que el instituto Poblano del Deporte propones a través de las redes sociales del instituto: http://www.facebook.com/DeporteGobPue.

En razón de lo anterior se les instruye a fin de girar sus instrucciones para implementar los programas en favor de la población que se encuentra recluida; así mismo se solicita evidencia fotográfica de la ejecución del programa con las PPL, de manera digital al correo electrónico maria.santiagoc@puebla.gob.mx.

Lo que comunico para su superior conocimiento y trámites administrativos a los que haya lugar, sin más por el momento le reitero mi más distinguida atención quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

p.

ic. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
atricia Olarte Córdoba.- Directora General de Defensoría Pública.- Para su conocimiento. Presente.
avid Méndez Márquez.- Secretario de Gobernación y Presidente de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla.- Para su conocimiento. Presente.
duardo Peña González.- Director Técnico de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
sé Alfredo Ohrstron Gutiérrez, Subdirector de Prevención de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
o.

bbh.

UNCIAS E INCONFORMIDADES
00 466 37 86
OINTEGRIDAD
egridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
maria.santiagoc@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Instituto Poblano del Deporte
Gobierno de Puebla

OFICIO: DG-IPD/ 00103/2021
Asunto: Propuesta.
H. Puebla de Zaragoza, a 23 de febrero de 2021.

#PROintegridad
"2021, Año de la Independencia"

PATRICIA OLARTE CÓRDOBA
DIRECTORA GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En atención y seguimiento a su oficio número DGDP/CIRSPUE/040/2021, recibido en la oficialía de partes de este Instituto con número de folio 00058, el pasado 16 de febrero de 2021, y derivado de los acuerdos establecidos en la mesa de trabajo el Eje "Salud", en tiempo y forma hago de su conocimiento lo siguiente:

En consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 y con la finalidad de invitar a la población en general a realizar activación física sin salir de casa, este Instituto a mi cargo se ha dado a la tarea de generar diversos programas virtuales, entre los cuales se encuentran "Actívate en casa" y Circuito Virtual de Carreras "Recorre Puebla 2021".

Asimismo, derivado del acuerdo entre este Descentralizado y el Sistema Estatal de Telecomunicaciones (SET), le hago saber los horarios y días en los programas antes mencionados encuentran activos por el canal 26.2 del sistema abierto.

PROGRAMA	HORA	DÍA(S)	DURACIÓN
RECORRE PUEBLA 21	07:40 A 09:00 HORAS	DOMINGO	1 HRS. 20 MINS.
ACTÍVATE EN CASA	08:30 A 09:00 HORAS	L, M Y V	MEDIA HORA

y a través de las redes sociales de este Instituto: https://www.facebook.com/DeporteGobPue:

PROGRAMA	HORA	DÍA(S)	DURACIÓN
RECORRE PUEBLA 21	07:40 A 09:00 HORAS	DOMINGO	1 HRS. 20 MINS.
ACTÍVATE EN CASA	11:00 A 11: 30 HORAS	L, M Y V	MEDIA HORA

Lo anterior se remite como propuesta de acciones a implementar, solicitando se analice la posibilidad de transmitir los señalados programas en favor de la población que se encuentra recluida en los Centros Penitenciarios en Estado para que realicen Activación física.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

YOLOTZIN LIRA NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE

Instituto Poblano del Deporte
Gobierno de Puebla

C.c.p. Archivo/minutario
MGMS

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
www.prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla

009848

000560

1406

Lic. Adulfo Chacón Ruíz
Subsecretario de Centros Penitenciarios
del Estado.
P r e s e n t e.

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas

Calle 18 Norte 406
Barrio Los Remedios
Puebla, Pue.
C.P. 72000

Lic. Iván López Granados
Director del Centro Penitenciario de
Xicotepec de Juárez, Puebla

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 136, 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 6 fracción V de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado de Puebla; dispositivo legal 32 fracciones XII y XII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; me permito solicitar a Usted, que en apoyo y colaboración institucional, sea tan amable de autorizar que personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a esta Dirección General, realice a través de videollamada, debido a la crisis sanitaria de la pandemia por COVID 19, entrevista a las siguientes personas privadas de la libertad: **Morales Martínez Manuel, Vite Santos Miguel Ángel, Montellanos Gallegos Armando, Noya Cruz Marco Antonio y Lazcano Fernández Iván;** actividad que se llevará a cabo el día **dieciséis de marzo de dos mil veintiuno a las 10:00 horas;** lo anterior con el objetivo de dar seguimiento a su proceso de reinserción social.

De igual forma, **en el marco del programa de servicios Postpenales,** a fin de detectar las necesidades de las personas privadas de la libertad próximas a extinguir la pena que les fue impuesta, y con el objetivo de impulsar el diseño y ejecución de programas públicos a favor de dichas personas, procurando su vida digna y prevenir la reincidencia delictiva; solicito tenga a bien permitir que en la misma fecha y hora realicen entrevista a: **Flores González Santos Inocente, Aldana Téllez Rogelio, García Ortiz Ángel, Antonio Cabrera Mariano y Hernández Quiroz Jesús.**

Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 09 de marzo de 2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

Raúl González Schiaffini
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas

Gobierno de Puebla | Subsecretaría de Centros Penitenciarios
14:50 hrs
09 MAR 2021
RECIBIDO
SEGURIDAD PÚBLICA

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 10 de Marzo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/004406/2021
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio **000560**, de fecha 09 de marzo del año en curso, signado por el Lic. Raúl González Schiaffini, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaría de Gobernación, a través del cual solicita:

Se permita el apoyo y colaboración Institucional a efecto de autorizar que personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas, realice video llamada, esto debido a la crisis sanitaria de la pandemia por COVID 19, es por ello que se solicita la entrevista mediante video llamada con las personas privadas de la libertad de nombres: **MORALES MARTÍNEZ MANUEL, VITE SANTOS MIGUEL ÁNGEL, MONTELLANOS GALLEGOS ARMANDO, NOYA CRUZ MARCO ANTONIO Y LAZCANO FERNÁNDEZ IVÁN**, actividad que se llevara a cabo el día **16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.**

Así mismo, en el marco del programa de servicios postpenales, a fin de detectar las necesidades de las personas privadas de la libertad próximas a extinguir la pena que les fue impuesta, en ese orden de ideas, a efecto de recabar las entrevistas programadas para el día **16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.** Se solicita a través de video llamadas a las siguientes personas privadas de la libertad de nombres:

1.- FLORES GONZÁLEZ SANTOS INOCENTE
2.- ALDANA TÉLLEZ ROGELIO
3.- GARCÍA ORTIZ ÁNGEL
4.- ANTONIO CABRERA MARIANO
5.- HERNÁNDEZ QUIROZ JESÚS

Ante tal situación se deben llevarse a cabo procedimientos técnico-operativos, a efecto de que se realice a través de video llamada sin ninguna distracción o fallas técnicas, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes. En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal. Para mejor proveer se anexa el diverso en formato PDF (digital) vía correo electrónico.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TECNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

C.C.P. Lic. Raciel Lopez Salazar.- Secretario de Seguridad Publica del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- (Portal Web correo electrónico)
C.C.P. Lic. Raúl González Schiaffini. Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaría de Gobernación. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
LAMM	KMM

SECCION	SERIE	SUBSERIE
SC	7	5

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciari
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antig
Camino a San Francisco Ocotl.
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de febrero de 2021
OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/03511/2021
ASUNTO: Capacitación virtual UVP.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLECENTES
PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 87,88, 89, 90 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio, los exhorto a participar en el curso de capacitación virtual en materia de "Emprendedurismo" el cual será impartido por personal de la Universidad del Valle de Puebla, este mismo está enfocado a las Personas Privadas de su Libertad próximas a compurgar (un año o menos), y quienes se interesen en el mismo, esta capacitación será dividida en tres módulos, dando inicio el **día miércoles 03 de marzo del año en curso en horario de 11:00 a 13:00 horas**, motivo por el cual solicito remitan al correo electrónico petra.soledad@puebla.gob.mx, el listado de las PPL que participaran en el mismo.

Asimismo, **el día 01 de marzo de los corrientes a las 10:00 horas**, habrá una reunión virtual con el personal de la Universidad del Valle de Puebla, con el fin de hacer de su conocimiento la metodología en la cual se llevará a cabo el curso y para aclarar todas sus dudas referentes al mismo.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideracion.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ADULFO CHACON RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. [illegible] Directa Tecnica de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su Conocimiento.- Presente.
M. [illegible]
CRE [illegible]

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.11	SS.11.1

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de marzo de 2021
Oficio Circular No. SSP/SUBCP/DJ/004760/2021
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE ADULTOS MAYORES

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL COVID-19.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12 fracción V, 79 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; En cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades constitucionales del Titular del Ejecutivo Estatal de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual otorga a la Secretaria de Seguridad Pública en el Estado, la facultad y obligaciones para que a través de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de Salud en los Centros Penitenciarios en el Estado; se les solicita que de manera **INMEDIATA** remita a esta Subsecretaría, **lista actualizada** de las Personas Privadas de la Libertad que se encuentran internas en el Centro Penitenciario a su cargo y que tienen 60 años o más cumplidos al día de hoy **(ADULTOS MAYORES)**.

Derivado de lo expuesto, lo instruyo a efecto de que remita la información solicitada a esta Autoridad Administrativa en formato digital (Excel).

Lo anterior para su estricto cumplimiento, sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.C.P. Licenciado Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
L'AIMM	L'JSMR

Sección	Serie	Subserie
2c	6	

DENUNCIA DE INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 10 de Marzo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/004406/2021
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio **000560**, de fecha 09 de marzo del año en curso, signado por el Lic. Raúl González Schiaffini, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaria de Gobernación, a través del cual solicita:

Se permita el apoyo y colaboración Institucional a efecto de autorizar que personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas, realice video llamada, esto debido a la crisis sanitaria de la pandemia por COVID 19, es por ello que se solicita la entrevista mediante video llamada con las personas privadas de la libertad de nombres: **MORALES MARTÍNEZ MANUEL, VITE SANTOS MIGUEL ÁNGEL, MONTELLANOS GALLEGOS ARMANDO, NOYA CRUZ MARCO ANTONIO Y LAZCANO FERNÁNDEZ IVÁN**: actividad que se llevara a cabo el día **16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.**

Así mismo, en el marco del programa de servicios postpenales, a fin de detectar las necesidades de las personas privadas de la libertad próximas a extinguir la pena que les fue impuesta, en ese orden de ideas, a efecto de recabar las entrevistas programadas para el día **16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas. Se solicita a través de video llamadas** a las siguientes personas privadas de la libertad de nombres:

1.- FLORES GONZÁLEZ SANTOS INOCENTE
2.- ALDANA TÉLLEZ ROGELIO
3.- GARCÍA ORTIZ ÁNGEL
4.- ANTONIO CABRERA MARIANO
5.- HERNÁNDEZ QUIROZ JESÚS

Ante tal situación se deben llevarse a cabo procedimientos técnico-operativos, a efecto de que se realice a través de video llamada sin ninguna distracción o fallas técnicas, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes. En el mismo sentido, le hago saber que la obligación de administrar, organizar y operar el Centro Penitenciario a su cargo, así como representarlo ante las diferentes autoridades y particulares, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales, instructivos, criterios, lineamientos o disposiciones aplicables debiendo implementar las medidas necesarias de seguridad en la Institución Penitenciaria de referencia, en términos de lo previsto por la Ley Nacional de Ejecución Penal. Para mejor proveer se anexa el diverso en formato PDF (digital) vía correo electrónico.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TECNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

C.C.P. Lic. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente. (Digital) Vía correo electrónico
C.C.P. Lic. Raul González Schiaffini. Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas de la Secretaria de Gobernación. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

REVISÓ	ELABORÓ
L AMM	KMM
009848	

SECCION	SERIE	SUBSERIE
8C	7	3

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciari
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antig
Camino a San Francisco Ocotl
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla

000560

Lic. Adulfo Chacón Ruíz
Subsecretario de Centros Penitenciarios
del Estado.
P r e s e n t e.

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas

Calle 18 Norte 406
Barrio Los Remedios
Puebla, Pue.
C.P. 72000

Lic. Iván López Granados
Director del Centro Penitenciario de
Xicotepec de Juárez, Puebla

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 6 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; dispositivo legal 32 fracciones XII y XII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; me permito solicitar a Usted, que en apoyo y colaboración institucional, sea tan amable de autorizar que personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a esta Dirección General, realice a través de videollamada, debido a la crisis sanitaria de la pandemia por COVID 19, entrevista a las siguientes personas privadas de la libertad: **Morales Martínez Manuel, Vite Santos Miguel Ángel, Montellanos Gallegos Armando, Noya Cruz Marco Antonio y Lazcano Fernández Iván**; actividad que se llevará a cabo el día **dieciséis de marzo de dos mil veintiuno a las 10:00 horas**; lo anterior con el objetivo de dar seguimiento a su proceso de reinserción social.

De igual forma, **en el marco del programa de servicios Postpenales,** a fin de detectar las necesidades de las personas privadas de la libertad próximas a extinguir la pena que les fue impuesta, y con el objetivo de impulsar el diseño y ejecución de programas públicos a favor de dichas personas, procurando su vida digna y prevenir la reincidencia delictiva; solicito tenga a bien permitir que en la misma fecha y hora realicen entrevista a: **Flores González Santos Inocente, Aldana Téllez Rogelio, García Ortiz Ángel, Antonio Cabrera Mariano y Hernández Quiroz Jesús.**

Sin otro particular, le reitero mi más amplia y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 09 de marzo de 2021

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

Raúl González Schiaffini
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas

Escaneado con CamScanner

CONSEJO GENERAL

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 10 de marzo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/004531/2021
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, XIII y XVI, 16 fracciones I, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio número **560**, de fecha 09 de marzo del año 2021, signado por el Lic. Raúl González Schiaffini, Director General de ejecución de Sanciones y Medidas, a través del cual solicita lo siguiente:

Colaboración y apoyo Institucional, autorice al personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a esta Dirección General, realice a través de **VIDEOLLAMADA,** entrevista a las siguientes personas privadas de la libertad **MANUEL MORALES MARTÍNEZ, VITE SANTOS MIGUEL ÁNGEL, ARMANDO MONTELLANOS GALLEGOS, NOYA CRUZ MARCO ANTONIO E IVÁN LAZCANO FERNÁNDEZ** actualmente ubicados en el Centro Penitenciario a su cargo, a las **10:00 horas del día 16 de marzo del 2021**, con el objetivo de dar seguimiento a su proceso de reinserción social.

Con el objetivo de impulsar el diseño y ejecución de programas públicos a favor de dichas personas, procurando su vida y prevenir la reincidencia delictiva, se solicita tener en esta misma fecha a las siguientes personas para entrevista: **SANTOS INOCENTE FLORES GONZÁLEZ, ROGELIO ALDANA TÉLLEZ, ÁNGEL GARCÍA ORTIZ, ANTONIO CABRERA MARIANO Y JESÚS HERNÁNDEZ QUIROZ.**

Por lo antes expuesto, **lo instruyo**, a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo, para que se **asigne y adecue un área especifica para ello, con mesa, silla, iluminación, ventilación y conexión a luz eléctrica; así como con el empleo de las herramientas e instrumentos informáticos (computadora) y tecnológicos; además, deberá estar libre de agentes distractores a fin de que pueda realizar la audiencia de referencia**, debiendo estar conectada en linea, las personas privadas de la libertad en comento, para su audiencia **EL DIA Y HORA EN CITA,** y una vez concluida la audiencia, sea reingresada a sus actividades dentro del Centro Penitenciario a su cargo, de ser el caso, para la continuación del procedimiento.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHAGÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP. PUEBLA

C.c.p. Lic. Raciel López Salazar, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.c.p. Lic. Raul González Schiaffini, Director General de ejecucion de Sanciones y Medidas. Para conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente.
C.c.p. C. Conrado García Flores, Jefe del Departamento de Estadísticas y Archivo de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado. - Para su conocimiento y efectos legales procedentes. Presente. Formato (Digital) Vía correo electrónico

AUTORIZÓ	ELABORÓ
L'AMM	L'ALVG
01008	

Sección	Serie	Subserie
04	8	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C. c. p.

Dr. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Eduardo González Peña.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. José Alfredo Ohrstron Gutiérrez, Subdirector de Prevención Social de la Subsecretaria de Centros Penitenciario.- Para su conocimiento.
Archivo.

MARB/dafg.

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	5S.12.1

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
maria.santiagoc@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

11/MARZO/2021
Oficio Circular: SSP/SUBCP/RCP/004580/2021
Asunto: Se solicita plantilla personal

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENICARIOS REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de tener actualizada la base de datos del Personal Penitenciario, solicito de su invaluable apoyo institucional para que envié de manera electrónica, la Plantilla Actualizada del personal Técnico-Administrativo y Operativo que labora en el Centro Penitenciario a su cargo, a más tardar el día 5 de cada mes; dicha plantilla deberán enviarla de manera electrónica al correo capacitacion.digceresopue@gmail.com del Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

c. c. p. Archivo.

SUPERVISÓ	ELABORÓ
LIC. ZVC	LIC.MMEH

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
2C	2C.7	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ subcp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 10 de marzo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/004531/2021
ASUNTO: SE GIRA INSTRUCCIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, XIII y XVI, 16 fracciones I, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio número **560**, de fecha 09 de marzo del año 2021, signado por el Lic. Raúl González Schiaffini, Director General de ejecución de Sanciones y Medidas, a través del cual solicita lo siguiente:

Colaboración y apoyo Institucional, autorice al personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a esta Dirección General, realice a través de **VIDEOLLAMADA,** entrevista a las siguientes personas privadas de la libertad **MANUEL MORALES MARTÍNEZ, VITE SANTOS MIGUEL ÁNGEL, ARMANDO MONTELLANOS GALLEGOS, NOYA CRUZ MARCO ANTONIO E IVÁN LAZCANO FERNÁNDEZ** actualmente ubicados en el Centro Penitenciario a su cargo, a las **10:00 horas del día 16 de marzo del 2021**, con el objetivo de dar seguimiento a su proceso de reinserción social.

Con el objetivo de impulsar el diseño y ejecución de programas públicos a favor de dichas personas, procurando su vida y prevenir la reincidencia delictiva, se solicita tener en esta misma fecha a las siguientes personas para entrevista: **SANTOS INOCENTE FLORES GONZÁLEZ, ROGELIO ALDANA TÉLLEZ, ÁNGEL GARCÍA ORTIZ, ANTONIO CABRERA MARIANO Y JESÚS HERNÁNDEZ QUIROZ.**

Por lo antes expuesto, **lo instruyo**, a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo, para que se **asigne y adecue un área específica para ello, con mesa, silla, iluminación, ventilación y conexión a luz eléctrica; así como con el empleo de las herramientas e instrumentos informáticos (computadora) y tecnológicos; además, deberá estar libre de agentes distractores a fin de que pueda realizar la audiencia de referencia**, debiendo estar conectada en línea, las personas privadas de libertad en comento, para su audiencia **EL DIA Y HORA EN CITA,** y una vez concluida la audiencia, sea reingresada a sus actividades dentro del Centro Penitenciario a su cargo, de ser el caso, para la continuación del procedimiento.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADOLFO CHAGON RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP. PUEBLA

C.c.p. Lic. Raciel López Salazar. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Respetuosamente
C.c.p. Lic. Raúl González Schiaffini, Director General de ejecución de Sanciones y Medidas. Para conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente
C.c.p. C. Conrado García Flores. Jefe del Departamento de Estadísticas y Archivo de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado - Para su conocimiento y efectos legales procedentes. Presente. Formato (Digital) Vía correo electrónico.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
L'AMM	L'ALVG
01008	

Sección	Serie	Subserie
6c	8	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de marzo de 2021
OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/0101/2021
ASUNTO: Se Convoca a Reunión.

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 87,88, 89, 90 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio y en atención al Oficio No. DGDP/CIRSPUE/072/2021 de fecha 01 de marzo del año en curso, signado por la Abogada Patricia Olarte Córdoba, Directora General de Defensoría Pública, en su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla, solicito a ustedes giren sus apreciables instrucciones al Encargado del Área Laboral del Centro Penitenciario, para que participen y hagan extensiva la convocatoria a las personas físicas y/o morales que cuentan con su empresa establecida al interior del Penal, en una reunión de trabajo con personal de la Comisión Interinstitucional de Reinserción Social del Estado, bajo el rubro "Obligaciones de los Empleadores frente a los Trabajadores", el próximo ***miércoles 10 de los corrientes a las 10:00 horas***, a través de videoconferencia en la plataforma Telmex con liga de acceso:

https://videoconferencia.telmex.com/j/1239819636

DENUNCIAS SIN CONFIANZAS
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Con la finalidad de fortalecer las acciones en el Trabajo y Capacitación para el mismo, siendo dos de los ejes fundamentales para la reinserción social, preparándolas para su reintegración al mercado laboral al compurgar una sentencia privativa de libertad.

Respetuosamente, reciban un cordial saludo.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN TÉCNICA

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. Lic. Abelardo Cuellar Delgado.- Secretario de Trabajo. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Adulfo Chacón Ruiz.- Subsecretario de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Ricardo Federico Melcos Cruz.- Director de Inspección de Trabajo Dependiente de la Secretaría de Trabajo. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. José Alfredo Ohrstron Gutiérrez.- Subdirector de Prevención Social de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento. Presente.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
JADG	ATE

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.11	55.11.2

DENUNCIA TU INCONFORMIDAD
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

18/MARZO /2021
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/005113/2021
Asunto: Se solicita personal para curso.

LIC. IVÁN LOPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
Plaza de la Constitución s/n Col. Centro
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; por este conducto lo instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar personal **Técnico** a su cargo, para que participe en los cursos que imparte la **Dirección de Ejecución de Sanciones y Medidas,** mismos que se llevarán a cabo de manera virtual **y presencial en las instalaciones de la Dirección General de la Defensoría Pública, ubicada en 14 norte 205, Barrio de la Luz, Puebla**, de acuerdo a los datos de la tabla **anexa.**

Por lo anterior, solicito remita de manera física y electrónica al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dicha capacitación a **más tardar las 10:00 horas del día 24 de marzo** del presente año; asimismo, no omito manifestar se hará de conocimiento del Órgano Interno de Control el personal que no cumpla con su participación, para que dé inicio a un procedimiento por omisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DR. EDUARDO GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS FIRMA POR AUSENCIA DEL TITULAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

c. c. p. Archivo.

AUTORIZÓ Y SUPERVISÓ	ELABORÓ
	LIC.JLSC

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 25 de marzo 2021
OFICIO: SSP/SUBCP/DSCP/0931/2021
ASUNTO: Se gira instrucción.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46, fracciones XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 64, 65, 66. 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 15 y 35 fracción II, III, V y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y en cumplimiento y avance al Eje denominado "Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho", Estrategia 1, "Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para proporcionar un entorno de paz, línea de acción 6, "Desarrollar una política de reinserción social, para personas privadas de su libertad, con apego a los derechos humanos", del Plan Estatal de Desarrollo de Puebla Vigente.

A fin de que brinde las facilidades necesarias al personal de la Dirección a mi cargo, para que lleven a cabo **Operativo de Revisión, Supervisión General en Seguridad Operacional y Supervisión de Estado de Fuerza al interior del Centro Penitenciario a su cargo.**

Por lo que deberá instruir a los custodios de guardia que den acceso, al interior del centro penitenciari al personal actuante.

Asimismo deberá vigilar que el personal designado respete los Derechos Humanos de las persona privadas de su libertad, garantizados en nuestra carta Magna, Tratados Internacionales ratificados p el Estado Mexicano y en los Ordenamientos Legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y c Derechos Humanos, y evite el uso innecesario de la fuerza pública.

Por otra parte, en atención a la contingencia sanitaria y por prevención del personal actuante, deberá portar cubrebocas y guantes.

ATENTAMENTE

12:30 Hrs.
25-03-2021

LIC. ADOLFINA SOLÍS RAMOS
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Lic- Adulfo Chacón Ruiz, Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.- respetuosamente.
C.c.p. Minutario
L*ASR/L*MRV

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	5S.4.3

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

26 de marzo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/0005784/2021
Asunto: Se solicita informe del número de folio 00128921.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA,
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/00041/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, signado por Carlos Tovilla Padilla, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 00128921 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), a fin de que se dé respuesta en el ámbito de su competencia a la solicitud que se anexa:

En razón de ello, lo instruyó a fin de que analice a detalle estas preguntas y proporcione la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 30 de marzo del año en curso a las 15:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISO	ELABORÓ
Cgfr	Jsba*

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Subdirección Administrativa
Recursos Materiales
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de marzo de 2021
Oficio Circular No. SSP/SUBCP/DJ/005710/2021
ASUNTO: CIRCULAR

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES, CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES Y CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL COVID-19.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12 fracción V, 79 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; Y en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades constitucionales del Titular del Ejecutivo Estatal de fecha 25 de marzo de 2020, mediante el cual otorga a la Secretaria de Seguridad Pública en el Estado, la facultad y obligaciones para que a través de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios, se garanticen los servicios de Salud en los Centros Penitenciarios en el Estado; al respecto se les comunica lo siguiente:

La solicitud de apoyo de externación y traslado de las Personas Privadas de la Libertad a los diversos Hospitales con los que esta Subsecretaría tiene convenio, deberá llevar **el certificado médico en copia certificada, en el que se establezcan las causas por las cuales debe ser externada.**

Derivado de lo expuesto, les solicito, a efecto de que gire sus instrucciones al personal encargado de la programación de citas médicas de los Centros Penitenciarios a su cargo, a fin de que de **manera inmediata**, se cumpla con lo establecido.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADOLFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS, EN AUSENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.C.P. Licenciado Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.

AUTORIZÓ	ELABORÓ

DENUNCIA NO ACCIÓN FORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Sección	Serie	Subserie
2c	6	

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2021 "Año de la Independencia"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Avenida Una Monet esquina con Emilia y dos, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, Código Postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla
Correo electrónico: 3jdtoampcomun@gmail.com
Tel. (222) 303 7275

Amparo indirecto 120/2021

JUICIO DE AMPARO 120/2021.

OFICIO	
OF. 112-1	Agente del Ministerio Público Investigador en turno de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. 112-2	Agente del Ministerio Público Investigador de delitos de alto Impacto de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. 112-3	Fiscal Regional de la Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Puebla, titular de la Fiscalia de Investigación Regional de Huauchinango.
OF. 112-4	Agente del Ministerio Público Investigador Especializado en Homicidios de Huauchinango, Puebla.
OF. 112-5	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Primera Mesa de Tramite.
OF. 112-6	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Segunda Mesa de Tramite.
OF. 112-7	Agente del Ministerio Público Investigador encargado de la unidad de orientación, análisis y resolución inmediata del distrito judicial de Huauchinango, Puebla.
OF. 112-8	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Tercera Mesa de Tramite.
OF. 112-9	Fiscalia Especializada en Investigación de Delitos de Género contra las Mujeres.
OF. 112-10	Juez de control de la Región Judicial Norte en Huauchinango, Puebla.
OF. 112-11	Fiscal General del Estado de Puebla.
OF. 112-12	Directora de Procedimientos Constitucionales de la Fiscalia General del Estàdo de Puebla. (en su correcta denominación)
OF. 112-13	Director General de la Agencia Estatal de Investigación en el Estado de Puebla.
OF. 112-14	Comandante de la Agencia Estatal de - Investigación del Estado, de la Región de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. 112-15	Director del Centro Regional de Reinserción Social del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla.
OF. 112-16	Director del Centro Regional de Reinserción Social del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. 112-17	Comandante de la Policia Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación del Estado, de la Región de Huauchinango, Puebla.
OF. 112-AMPF	Agente del Ministerio Público Federal de la Adscripción.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 120/2021 PROMOVIDO POR CÉSAR ANTONIO VELÁZQUEZ LÓPEZ O CÉSAR VELÁZQUEZ LÓPEZ, EL DÍA DE HOY SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"**San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.**

PONDERACIONES PREVIAS.

Agréguese a los presentes autos la comparecencia llevada a cabo con el quejoso César Antonio Velázquez López o César Velázquez López, quien en cumplimiento a lo requerido el ocho de marzo del año en curso, reconoce como suya la firma que calza el escrito registrado con el número de folio 3547, así como su contenido; ahora bien, en atención a los escritos aclaratorios de demanda, se provee lo siguiente:

Téngase a la parte quejosa dando cumplimiento al requerimiento preventivo formulado el **dieciocho de febrero de dos mil veintiuno**, y manifestando, bajo protesta de decir verdad, la denominación correcta y actual de las autoridades responsables respecto de las cuales se le hizo la prevención; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ADMISIÓN.

Con fundamento en los artículos 1° fracción I, 2, 3, 5, 6, 17, 18, 33 fracción IV, 35, 37, 64, 107, 108, 110, 112, 115, 116, 117 y 119 de la Ley de Amparo reglamentaria de los numerales 103 y 107 de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, se admite la demanda de amparo promovida por César Antonio Velázquez López o César Velázquez López contra los actos del **1. Agente del Ministerio Público Investigador en turno de Xicotepec de Juárez, Puebla, y otras autoridades.**

Lo anterior, sin que pase inadvertido para el suscrito juzgador que de la lectura integra de la demanda de amparo, asi como de los escritos aclaratorios, aparece que el quejoso señala entre las autoridades responsables ejecutoras al **Director General de la**

08-04-2021

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2021, Año de la Independencia"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Avenida Osa Menor número ochenta y dos, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Código Postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla
Correo eléctrico: 3jdo6cto.ap@correo.cjf.gob.mx
Tel (222) 303 7276

Amparo indirecto 120/2021

JUICIO DE AMPARO 120/2021.

OFICIO	
OF. 112-1	Agente del Ministerio Público Investigador en turno de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. 112-2	Agente del Ministerio Público Investigador de delitos de alto Impacto de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. 112-3	Fiscal Regional de la Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Puebla, titular de la Fiscalia de Investigación Regional de Huauchinango.
OF. 112-4	Agente del Ministerio Público Investigador Especializado en Homicidios de Huauchinango, Puebla.
OF. 112-5	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Primera Mesa de Tramite.
OF. 112-6	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Segunda Mesa de Tramite.
OF. 112-7	Agente del Ministerio Público Investigador encargado de la unidad de orientación, análisis y resolución inmediata del distrito judicial de Huauchinango, Puebla.
OF. 112-8	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Tercera Mesa de Tramite.
OF. 112-9	Fiscalia Especializada en Investigación de Delitos de Género contra las Mujeres.
OF. 112-10	Juez de control de la Región Judicial Norte en Huauchinango, Puebla.
OF. 112-11	Fiscal General del Estado de Puebla.
OF. 112-12	Directora de Procedimientos Constitucionales de la Fiscalia General del Estado de Puebla. (en su correcta denominación)
OF. 112-13	Director General de la Agencia Estatal de Investigación en el Estado de Puebla.
OF. 112-14	Comandante de la Agencia Estatal de - Investigación del Estado, de la Región de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. 112-15	Director del Centro Regional de Reinserción Social del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla.
OF. 112-16	Director del Centro Regional de Reinserción Social del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. 112-17	Comandante de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación del Estado, de la Región de Huauchinango, Puebla.
OF. 112-AMPF	Agente del Ministerio Público Federal de la Adscripción.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 120/2021 PROMOVIDO POR CÉSAR ANTONIO VELÁZQUEZ LÓPEZ O CÉSAR VELÁZQUEZ LÓPEZ, EL DÍA DE HOY SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"**San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.**
PONDERACIONES PREVIAS.

Agréguese a los presentes autos la comparecencia llevada a cabo con el quejoso César Antonio Velázquez López o César Velázquez López, quien en cumplimiento a lo requerido el ocho de marzo del año en curso, reconoce como suya la firma que calza el escrito registrado con el número de folio 3547, así como su contenido; ahora bien, en atención a los escritos aclaratorios de demanda, se provee lo siguiente:

Téngase a la parte quejosa dando cumplimiento al requerimiento preventivo formulado el **dieciocho de febrero de dos mil veintiuno**, y manifestando, bajo protesta de decir verdad, la denominación correcta y actual de las autoridades responsables respecto de las cuales se le hizo la prevención; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ADMISIÓN.

Con fundamento en los artículos 1° fracción I, 2, 3, 5, 6, 17, 18, 33 fracción IV, 35, 37, 64, 107, 108, 110, 112, 115, 116, 117 y 119 de la Ley de Amparo reglamentaria de los numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite la demanda de amparo promovida por César Antonio Velázquez López o César Velázquez López contra los actos del **1. Agente del Ministerio Público Investigador en turno de Xicotepec de Juárez, Puebla, y otras autoridades.**

Lo anterior, sin que pase inadvertido para el suscrito juzgador que de la lectura íntegra de la demanda de amparo, así como de los escritos aclaratorios, aparece que el quejoso señala entre las autoridades responsables ejecutoras al **Director General de la**

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Amparo indirecto

120/2021

PARTE TERCERA INTERESADA.

Una vez que se reciban los informes justificados respectivos se estará en condiciones de advertir la existencia de la parte tercera interesada y la necesidad de emplazarla o no al presente juicio de garantías, en relación con el sentido del fallo.

DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES.

Se hace saber a las autoridades responsables y a aquéllas que tengan el carácter de terceras interesadas, que en términos de los artículos 26 y 28 de la Ley de Amparo, las notificaciones que se les ordenen realizar en este expediente, serán por medio de oficio en su residencia oficial, cuando las determinaciones que por su importancia deban notificarse con las reglas de aquellas que deben ser personales, y las restantes se les notificarán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito, con independencia que las mismas podrán ser consultadas por dichas autoridades o sus respectivos delegados, ya sea en el local del Juzgado o en la página de internet vía electrónica http:Awww.dgepj.cjf.gob.mx/internet/acuerdo/acuerd_ini.asp , de haberse solicitado esto último acorde a lo establecido en el ordinal 30 de la Ley de la Materia.

Resulta aplicable la jurisprudencia 2a./J.176/2012 (10a), emitida por la Segunda Sala de nuestro máximo Tribunal del País, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro XVI, enero de 2013, tomo 2, página 1253, de rubro:

"NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO FORMA DE REALIZARLAS".

INTERCONEXIÓN ENTRE AUTORIDADES.

Por otro lado, infórmese a las partes que en términos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula los servicios de interconexión tecnológica entre los órganos jurisdiccionales con diversas instituciones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, el envio y recepción de información, notificaciones, requerimientos o comunicaciones entre los Juzgados de Distrito, Tribunales de Circuito y Centros de Justicia Penal Federal, se realizará mediante oficio digitalizado y con la firma electrónica de los servidores públicos que intervengan.

Notifíquese por lista a la parte quejosa, debiéndose enviar por correo electrónico a la Administración del Edificio la lista a publicar, para que se coloque en un espacio de fácil acceso para quien acuda sin contar con una cita, en términos del artículo 21 del Acuerdo General 21/2020; y, por oficio a las autoridades responsables, y al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Así lo proveyó y firma **Horacio Óscar Rosete Mentado, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula**, ante el secretario Rafael Torres Campos, que autoriza y da fe. **Doy fe.**

LO QUE COMUNICO A USTED EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 18 DE MARZO DE 2021.
ATENTAMENTE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
RAFAEL TORRES CAMPOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Pily

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Heroica Puebla de Zaragoza a 31 de marzo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DSCP/CI/006160/2021
Asunto: Se solicita colaboración Institucional

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA
ceresoxico2014@hotmail.com
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 109, 117, 118, 119, 120 y 121 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, 15 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública.

En relación a los correos electrónicos enviados con fecha **26 de febrero del año 2019 y 19 de mayo de 2020,** recibidos por su Dirección en las fechas mencionadas, en los cuales se gira instrucción para la captura y envío de datos al Centro de Información adscrito a la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios de los ingresos y egresos diarios, así como la toma de biometrías de la población interna, referente al aplicativo del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social denominado S.R.P.S., ya que la misma no es proporcionada en tiempo y forma.

Lo anterior se solicitó para estar en condiciones de dar cumplimiento a la nueva metodología para la evaluación de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública en su punto 6.1 Oportunidad del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), donde señala que la información deberá capturarse durante las primeras 72 horas a partir de la fecha del ingreso o egreso de las personas privadas de la libertad.

En ese contexto, solicito su invaluable apoyo institucional, con la finalidad de girar sus órdenes a quien corresponda y remita de manera digital las fichas de identificación de los módulos de ingreso, personales y procesos del aplicativo Sistema de Registro de Procesados y Sentenciados al correo raul.chavez@puebla.gob.mx, de las personas privadas de la libertad que ingresen o egresen al Centro Penitenciario en un término de hasta 36 horas después de haber ocurrido; y con ello evitar observaciones de incumplimiento por parte de la Federación al Estado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE
CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

C. c. p. Lic. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública. Para su Superior conocimiento. Presente.
C. c. p. Lic. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento. Presente.
C. c. p. Lic. Adolfina Solís Ramos.- Directora de Supervisión de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su conocimiento. Presente.
C. c. p. Minutario.
L'ASR/RCHS/L'AFO

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1.S	1.S.2	1.S.2.4

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

NO. DE CIRCULAR: 16/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

A TODO EL PERSONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021.

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo se les informa que **No Habrá Labores los días 01 y 02** de abril del presente año; debido a las festividades de Semana Santa regresando a las actividades normales el día lunes 05 de abril. Al mismo tiempo el Presidente nos invita a no bajar la guardia y seguir con las medidas preventivas ante el COVID-19.

En caso de tener algún síntoma relacionado con COVID-19 y/o cualquier otro malestar, ***avisen de manera pronta*** a su jefe inmediato, esto con la finalidad de poder actuar de manera oportuna ante esta pandemia.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente circular, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 30 DE MARZO DE 2021.

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA
2018 - 2021

c.p. Archivo

Escaneado con CamScanner

Oficio: CNDH/DEMNPT/309/2021

Asunto: Se notifica informe de supervisión

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2021

Dr. Raciel López Salazar
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla
Domicilio: Periférico Ecológico Km. 3.5, Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, C.P. 72680.
Correo electrónico: agenda.ssp.pue@gmail.com

Distinguido Secretario

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura inició funciones, como una instancia independiente de las Visitadurías Generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en octubre de 2017[1], encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional, conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes[2], el cual México firmó el 23 de septiembre de 2003 y ratificó el 11 de abril de 2005.

Asimismo, de conformidad con lo que señala el artículo 19 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dentro de las facultades mínimas de los mecanismos nacionales de prevención, se encuentra la de examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención o custodia, según la definición del artículo 4[3], con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En el cumplimiento de estas atribuciones, este Mecanismo Nacional de Prevención durante los meses de septiembre a noviembre de 2020, realizó visitas de supervisión a diversos lugares de privación de la libertad (en adelante LPL) de las entidades federativas de la República Mexicana, respecto a las medidas implementadas para proteger la integridad personal, tanto física como psicológica, de todas las personas que se encuentran privadas de la libertad, del personal que labora en estos centros, así como de las personas que acuden dichos lugares a visitar a las personas privadas de la libertad, a fin de prevenir actos de tortura u otros tratos o penas, crueles inhumanos o degradantes.

---

[1] Con motivo de la promulgación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017.

[2] Artículo 1, El objetivo del presente Protocolo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

[3] Art. 4°, párrafo 2. A efectos del presente Protocolo, por privación de libertad se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente.

Escaneado con CamScanner

C.c.p. **Lic. Luis Miguel Barbosa Huerta**. Gobernador Constitucional del Estado de Puebla. Palacio de Gobierno, Juan de Palafox y Mendoza No. 204, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000. Tel. 222 309 43 00. Correo electrónico: miguel.barbosa@puebla.gob.mx; secretaria.gobernacion@puebla.gob.mx. Para su superior conocimiento.
Director (a) del Centro Penitenciario Estatal de Puebla. Km. 2.5 Carretera al Batán No. 8755, Col. Lomas de San Miguel, Puebla, Puebla. Tel. 222 216 00 30. Correo electrónico: ceresopue@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Estatal de Ciudad Serdán. Domicilio Conocido en el Poblado de Santa Inés Borbolla s/n, Ciudad Serdán, Puebla, C.P. 75520. Tel. 245 452 25 82. Correo electrónico: ceresoserdan@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Regional de San Pedro Cholula. Av. Hidalgo No. 701, Col. Centro, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72760. Tel. 222 777 29 00, Ext. 490. Correo electrónico: cereso@cholula.gob.mx. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Regional de Huauchinango. Camino a Catalina s/n, Col. El Potro, Huauchinango, Puebla, C.P. 73160. Tel. 776 762 23 00. Correo electrónico: ceresohuauchinango2018-2021@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Regional de Tehuacán. Av. Adolfo López Mateos 3800, Col. Ex Hacienda San Lorenzo, Tehuacán, Puebla, C.P. 75700. Tel. 238 382 11 84. Correo electrónico: ceresotehuacan20142018@outlook.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Distrital de Acatlán de Osorio. Av. Reforma No. 1, Col. Centro, Acatlán de Osorio, Puebla, C.P. 74949. Tel. 953 534 02 42. Correo electrónico: cereso_acatlan@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Distrital de Chignahuapan. Blvd. Romero Vargas s/n, Col. Centro, Chignahuapan, Puebla, C.P. 73300. Tel. 797 971 23 80. Correo electrónico: ceresochig4@outlook.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Distrital de Huejotzingo. Plaza Principal Lado Poniente, Col. Centro, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160. Tel. 227 276 63 92. Correo electrónico: ceresohuejo_7@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Distrital de Libres. Av. 5 de Mayo 529, Col. Centro, Libres, Puebla, C.P. 73780. Tel. 276 473 18 31. Correo electrónico: ceresolibres1821@gmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Distrital de Tecali. Calle de Herrera s/n, Tecali de Herrera, Puebla, C.P. 75240. Tel. 224 271 41 36. Correo electrónico: ceresodistritaltecali@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Distrital de Tecamachalco. Av. Juárez 101, Col. Centro, Tecamachalco, Puebla, C.P. 75480. Tel. 249 103 05 01. Correo electrónico: cereso.tecamachalco@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) de la Cárcel Distrital de Tepeaca. Calle Morelos Sur No. 100, Col. Centro, Tepeaca de Negrete, Puebla. C.P. 75200. Tel. 223 275 26 98. Correo electrónico: cereso_tepeaca@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez. Carretera Puebla-Ahuatempan Km. 25, Huajoyuca, Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 74690. Tel. 224 421 55 91. Correo electrónico: ceresotepexi@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Distrital de Tetela de Ocampo. Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro, Tetela de Ocampo, Puebla, C.P. 73640. Tel. 797 973 05 79. Correo electrónico: ceresoteteladeocampo@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Distrital de Teziutlán. Calle Lerdo No. 205, Col. Centro, Teziutlan, Puebla, C.P. 73800. Tel. 231 312 00 44. Correo electrónico: ceresoteziutlan@outlook.e. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Distrital de Tlatlauquitepec. Av. Independencia No. 22, Col. Centro, Tlatlauquitepec, Puebla, C.P. 73900. Tel. 233 318 15 16. Correo electrónico: cereso.gobtlatlauqui@gmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec de Juárez. Av. Zaragoza s/n, a un costado de la Partida Militar, Xicotepec de Juárez, Puebla, C.P. 73080. Tel. 764 764 04 66. Correo electrónico: ceresoxico2014@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.
Director (a) del Centro Penitenciario Distrital de Zacapoaxtla. Leona Vicario s/n, Col. Centro, Zacapoaxtla, Puebla, C.P. 73680. Tel. 233 314 42 87. Correo electrónico: legalceresozacapoaxtla@hotmail.com. Para su conocimiento y atención.

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

05 de abril de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/006390/2021
Asunto: Se gira instrucción.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
PRESENTE:

Por medio del presente, y derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV2, remito a Usted, copia del oficio mediante el cual esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios solicitó a la secretaría de Salud del Estado la aplicación de la vacuna anti covid-19, para las PPL adultos mayores de 60 años que se encuentran en el Centro Penitenciario a su cargo; y anexo que contiene relación de PPL a vacunar.

Agradeceré a Usted establecer contacto con la jurisdicción sanitaria correspondiente, a fin de establecer la coordinación para la aplicación de la vacuna; así mismo se le solicita mantenga informada a esta Subsecretaría de los avances y resultados de dicha aplicación, la cual debe contener los siguientes datos:

PPL Vacunadas: Nombre de la PPL, sexo, edad, fecha de la aplicación, nombre de la vacuna y Evidencia fotográfica.

PPL que no aceptaron la vacuna: Nombre de la PPL, sexo y edad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.c.p
DR. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- para su conocimiento.- Presente.
DR. José Antonio Martínez García.- Secretario de Salud del Estado.- para su conocimiento.- Presente.
LIC. Patricia Olarte Cordoba.- Coordinadora General de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social.- para su conocimiento.- Presente.

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
_____@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Salud
Servicios de Salud
Oficialía de Partes
23 MAR 2021
3:44 Org c/12
RECIBIDO

SECRETARÍA
SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
24 MAR 2021
SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de marzo de 2021.

Oficio SSP/SUBCP/005378/2021

Asunto: Atenta solicitud de apoyo para gestionar la aplicación de vacunas contra el COVID-19.

DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 19 fracción II, 34, 72, 73, 74, 76 y 78 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Publica, en cumplimiento a las instrucciones del Dr. Raciel López Salazar, Titular de esta Secretaría; me permito solicitar atentamente su valioso apoyo interinstitucional, a fin de girar instrucciones a quien corresponda para gestionar la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 a 6 personas privadas de la libertad que son adultos mayores del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juarez en la fecha y horario que corresponda.

Lo anterior, en atención a la exhortación que realiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) al sistema penitenciario para que, junto con las Secretarías de Salud Federal y Estatales, se garantice el acceso al Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 a las personas privadas de la libertad, particularmente a las mayores de edad y a quienes pertenecen a grupos de atención prioritaria; así como a la recomendación número 9 de que realizó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para asegurar el acceso a medicamentos para enfrentar los contextos de la Pandemia.

Se anexa listado correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

Secretaría de Salud
Servicios de Salud
13:37 hrs
24 MAR 2021
RECIBIDO
DIRECCIÓN TÉCNICA
SSP, PUEBLA

C.p.p. Dr. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.
Dra. Virginia Vital Yep.- Directora de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica.
Dra. Gloria Ramos Álvarez.- Directora de Atención a la Salud.
Dr. José Luis Hernández Ramírez.- Subdirector de Vigilancia Epidemiológica.
Dr. Eduardo González Peña. - Director Técnico.
Lic. Iván López Granados.- Director de Centro Penitenciario

SEGUIMIENTO A CONFORMIDADES
PRO 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
18:17 hrs
24 MAR 2021
RECIBIDO
DIRECCIÓN TÉCNICA
SSP, PUEBLA
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Oficio: UT/2021/171
Asunto: Entrega de evidencia.

Enlace de Transparencia

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo vengo a solicitarle de la manera más atenta, se sirva entregar su evidencia correspondiente al primer trimestre del 2021, en formato PDF, (recordándole que el primer trimestre señalado anteriormente se cerró el día 31 de marzo de 2021), por lo que he de agradecerle me gire oficio dirigido al que suscribe, con su evidencia en un CD, para llevar un control más exacto de todo lo relacionado a carga de información; **la fecha de término para entregar su evidencia es el día lunes 12 de Abril de 2021.**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Xicotepec de Juárez, Pue., a 07 de abril de 2021.

Atentamente

UNIDAD DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC PUEBLA. 2018 - 2021

C. Esaú Vargas Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Oficio: UT/2021/173
Asunto: Solicitud de Formatos de Servicios

A todas las áreas de este H. Ayuntamiento

Por medio del presente escrito, reciba un cordial saludo, así mismo, con fundamento en el artículo 77, fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, vengo a solicitar de la manera más atenta me proporcione mediante formal oficio en formato PDF y WORD los formatos de servicios que llevan a cabo en su área, a efecto de realizar las actualizaciones correspondientes a las Obligaciones de Transparencia señaladas en el cuerpo de este ocurso. **Dichos formatos tienen como fecha límite para entregar el día viernes 16 de abril de 2021, especificándole que es un formato por cada trámite y debe ser entregando de manera digital en CD o USB.**

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

Xicotepec de Juárez, Pue., a 13 de abril de 2021.
Atentamente

C. Esaú Vargas Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XICOTEPEC
PUEBLA.
2018 - 2021

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Oficio: UT/2021/172
Asunto: Solicitud de Formatos de Trámites

A todas las áreas de este H. Ayuntamiento

Por medio del presente escrito, reciba un cordial saludo, así mismo, con fundamento en el artículo 77, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, vengo a solicitar de la manera más atenta me proporcione mediante formal oficio en formato PDF y WORD los formatos de trámites que llevan a cabo en su área, a efecto de realizar las actualizaciones correspondientes a las Obligaciones de Transparencia señaladas en el cuerpo de este ocurso. **Dichos formatos tienen como fecha límite para entregar el día viernes 16 de abril de 2021, especificándole que es un formato por cada trámite y debe ser entregando de manera digital en CD o USB.**

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

Xicotepec de Juárez, Pue., a 13 de abril de 2021.
Atentamente

C. Esaú Vargas Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XICOTEPEC
PUEBLA.
2018 - 2021

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

05 de abril de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/006390/2021
Asunto: Se gira instrucción.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
PRESENTE:

Por medio del presente, y derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV2, remito a Usted, copia del oficio mediante el cual esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios solicitó a la secretaría de Salud del Estado la aplicación de la vacuna anti covid-19, para las PPL adultos mayores de 60 años que se encuentran en el Centro Penitenciario a su cargo; y anexo que contiene relación de PPL a vacunar.

Agradeceré a Usted establecer contacto con la jurisdicción sanitaria correspondiente, a fin de establecer la coordinación para la aplicación de la vacuna; así mismo se le solicita mantenga informada a esta Subsecretaría de los avances y resultados de dicha aplicación, la cual debe contener los siguientes datos:

PPL Vacunadas: Nombre de la PPL, sexo, edad, fecha de la aplicación, nombre de la vacuna y Evidencia fotográfica.

PPL que no aceptaron la vacuna: Nombre de la PPL, sexo y edad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.c.p
DR. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- para su conocimiento.- Presente.
DR. José Antonio Martínez García.- Secretario de Salud del Estado.- para su conocimiento.- Presente.
LIC. Patricia Olarte Cordoba.- Coordinadora General de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social.- para su conocimiento.- Presente.

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
_____@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Salud
Servicios de Salud
Oficialía de Partes
23 MAR 2021
13:44 Hrs.
RECIBIDO

SECRETARÍA DE SALUD
24 MAR 2021

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de marzo de 2021.

Oficio SSP/SUBCP/005378/2021

Asunto: Atenta solicitud de apoyo para gestionar la aplicación de vacunas contra el COVID-19.

DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 19 fracción II, 34, 72, 73, 74, 76 y 78 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Publica, en cumplimiento a las instrucciones del Dr. Raciel López Salazar, Titular de esta Secretaría; me permito solicitar atentamente su valioso apoyo interinstitucional, a fin de girar instrucciones a quien corresponda para gestionar la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 a 6 personas privadas de la libertad que son adultos mayores del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juarez en la fecha y horario que corresponda.

Lo anterior, en atención a la exhortación que realiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) al sistema penitenciario para que, junto con las Secretarías de Salud Federal y Estatales, se garantice el acceso al Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2 a las personas privadas de la libertad, particularmente a las mayores de edad y a quienes pertenecen a grupos de atención prioritaria; así como a la recomendación número 9 de que realizó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para asegurar el acceso a medicamentos para enfrentar los contextos de la Pandemia.

Se anexa listado correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Secretaría de Salud
Servicios de Salud
13:37 hrs
24 MAR 2021
RECIBIDO

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.p.p. Dr. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.
Dra. Virginia Vital Yep.- Directora de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica.
Dra. Gloria Ramos Álvarez.- Directora de Atención a la Salud.
Dr. José Luis Hernández Ramírez.- Subdirector de Vigilancia Epidemiológica.
Dr. Eduardo González Peña. - Director Técnico.
Lic. Iván López Granados.- Director de Centro Penitenciario

PUEBLA SALUD
18:40 hrs 1 MAR 2021
RECIBIDO

Escaneado con CamScanner

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
PUEBLA

Martha

"2021, Año de la Independencia"

PUEBLA, PUEBLA, A 12 DE ABRIL DE 2021.
OFICIO: FEDH/UEIDTOTCID-V-274/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
CDI: FGEP/CDI/FEDH/TORTURA-I/000266/2021

LIC. ADULFO CHACÓN RUÍZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS
PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

015908

En cumplimiento a la obligación del Estado Mexicano de prevenir, investigar y sancionar la Tortura y con fundamento en los artículos 1, 16, 20, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 23 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 127, 128, 129, 131 fracción IX, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 17, 32, 33 fracción VI y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Respetuosamente solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe si cuenta con registro de **FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** en alguno de los Centros Penitenciarios a su cargo, en caso de ser afirmativo remita a esta autoridad en breve término lo siguiente:

- Copia certificada de dictamen médico, psicológico y otros practicados al momento del ingreso de **FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.**
- Partida Jurídica
- Ficha de identificación.

Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la Carpeta de Investigación en que se actúa.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

R e s p e t u o s a m e n t e
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
13:30

LIC. DULCE JANETH GÓMEZ MÁXIMO

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de abril de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/007942/2021
Asunto: SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento artículos 1,18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **FEDH/UEIDTOTCID-V-274/2021,** de fecha 12 de abril de 2021, girado dentro de la **CDI FGEP/CDI/FEDH/TORTURA-I/000266/2021,** por la Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Puebla; a través del cual solicita documentación e información de la persona de nombre **FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.**

Le comunico **que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos de esta Subsecretaría, se detectó registro inactivo coincidente con la persona de nombre FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** en el Centro Penitenciario a su cargo, por lo que solicito remita la documentación requerida en copia certificada a la Representación Social. **Se anexa en formato PDF (digital) vía correo electrónico el diverso en comento.**

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento debiendo informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LICENCIADO JORGE GOMEZ TORRES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.C.P. Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo.- Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Puebla.- en atención a su oficio en cita.- Presente

AUTORIZO	ELABORO
L. [illegible]	[illegible]
[illegible]	

Seccion	Serie	Subserie
55	5	3

DENUNCIA Y ATENCIÓN A IRREGULARIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaria de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

8866

CNDH
MÉXICO

PRESIDENCIA

Oficio Nº 17975

Asunto: Notificación de Pronunciamiento

Ciudad de México, 15 ABR. 2020

014523

MTRA. LILY XÓCHITL TORRES YEEKON
Subsecretaria de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla
P R E S E N T E.

Distinguido señor Director:

Con fundamento en los artículos 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6°, fracciones VII y XIII, así como 15, fracción VIII, de la Ley que rige la actuación de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de impulsar la observancia de los derechos humanos, proponer acciones en coordinación con las dependencias que impulsen el cumplimiento de los tratados, convenciones y acuerdo internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano y considerando los estándares y directrices que se han venido adoptando en el tema, el 15 de abril de 2020, le comunico que esta Comisión Nacional emite el ***"PRONUNCIAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EMERGENTES COMPLEMENTARIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA REPÚBLICA MEXICANA, FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19"***

En dicho instrumento se formulan diversas propuestas conducentes a una mejor protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión y acciones concretas a la luz de las medidas mínimas que el Estado Mexicano debe adoptar para hacer frente a la situación que estamos viviendo por la emergencia sanitaria por coronavirus.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

MTRA. HILDA TÉLLEZ LINO
DIRECTORA GENERAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro Veces Heróica Puebla de Zaragoza; a 10 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/008866/2021
ASUNTO: Se gira instrucción

DIRECTORES y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES, CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO, CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL COVID-19 Y DIRECCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICÍA ESTATAL PROCESAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, XIII y XVI, 16 fracciones I, III, IV, XI, 34, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio número **17975,** de fecha 15 de abril del año en curso, signado por la Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General y Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a través del cual informa que la referidia Comisión Nacional, emite el ***" PRONUNCUAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EMERGENTES COMPLEMENTARIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEN LA REPÚBLICA MEXICANA, FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19",*** *el cual formula diversas propuestas conducentes a una mejor protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciaros y acciones concretas a la luz de las medidas minimas que el Estado Mexicano debe adoptar para hacer frente a la situación que estamos viviendo por la emergencia sanitaria por coronavirus.*

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de que realicen **todas aquellas acciones que den cumplimiento** al citado pronunciamiento, además de **difundirlo a todo el personal a su cargo; para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. **C. Rogelio López Maya.** Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento Respetuosamente
C.c.p. **Mtra. Hilda Téllez Lino.** Directora General y Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
J. JAIME	L. ANGELI
VOLANTE 07-21	

Sección	Serie	Subserie
8s	7	3

800 466 37 86
DENUNCIA Y ES INCONFORMIDADES
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán.
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 22 de Abril de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/007674/2021
ASUNTO: Análisis de informe mensual

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 73, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 15 Y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; remito a usted el análisis del informe mensual correspondiente al mes de marzo del 2021 en materia de Prevención Social conforme al Plan de Trabajo Anual que se ejecuta en el Centro a su digno cargo.

Lo anterior a fin de ser integrados a la carpeta de evidencias.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. JORGE GÓMEZ TORRES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Subdirección de Prevención Social.- Para su seguimiento y efectos.- Presente

YAAL/ejl/egg/ng

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCION	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de abril de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/007942/2021
Asunto: SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento artículos 1,18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **FEDH/UEIDTOTCID-V-274/2021,** de fecha 12 de abril de 2021, girado dentro de la **CDI FGEP/CDI/FEDH/TORTURA-I/000266/2021,** por la Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Puebla; a través del cual solicita documentación e información de la persona de nombre **FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.**

Le comunico **que después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos de esta Subsecretaría, se detectó registro inactivo coincidente con la persona de nombre FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** en el Centro Penitenciario a su cargo, por lo que solicito remita la documentación requerida en copia certificada a la Representación Social. **Se anexa en formato PDF (digital) vía correo electrónico el diverso en comento.**

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento debiendo informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el resultado de su intervención.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICENCIADO JORGE GOMEZ TORRES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.C.P. Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo.- Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Puebla.- en atención a su oficio en cita.- Presente

AUTORIZO	ELABORO
LJHG	MLCR
012509	

Seccion	Serie	Subserie
SS	5	3

DENUNCIA A SERVIDORES INFORMADORES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de abril de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/007419/2021
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

LICENCIADO IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FEDH/UEIDTOTCID-V-283/2021,** de fecha 19 de abril de 2021, signado por la Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo, Agente del Ministerio Público, Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI: 458/2019/UIET**, a través del cual solicita información respecto de la Persona Privada de la Libertad de nombre **RAMÓN BECERRA MALDONADO**.

Derivado de lo anterior, ***después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta un registro coincidente con la persona*** de nombre **RAMÓN BECERRA MALDONADO,** misma que se encuentra recluida en el centro penitenciario a su cargo. Por lo que partiendo del principio de economía procesal, **lo instruyo** a efecto de que remita la información solicitada dentro del oficio de mérito, de manera completa, legible y ordenada, **a la brevedad,** directamente a la Representación Social requirente.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención. **Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

MAESTRA JOSEFINA LOYO GARCÍA
SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

LIC. ARTURO MORALES MORALES, JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, EN AUSENCIA DE LA TITULAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.

C.c.p. C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C.c.p.- Lic. Dulce Janeth Gomez Maximo - Agente del Ministerio Publico Adscrita a la Unidad Especializada de Investigacion del Delito de Tortura y otros tratos crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalia General del Estado.- en atención a su oficio en cita - Presente

AUTORIZO	ELABORÓ
LAMM	jazt
CARGO	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 07 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/008797/2021
Asunto: Informen de manera inmediata hecho relevante.

DIRECTORES, DIRECTORAS, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, C.I.E.P.A., TEMPORAL COVID Y MEDIDAS CAUTELARES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; les solicito que de manera inmediata y a través de respectiva tarjeta informativa, informen al suscrito, de todo hecho o acción extraordinaria o relevante que se suscite en el Centro o Área de Responsabilidad a su cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

c.c.p. Mtro. Rogelio López Maya. Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Respetuosamente. Presente.

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de abril de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP//008435/2021
Asunto: Se convoca a reunión de trabajo.

DIRECTORES, DIRECTORAS, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES, TEMPORAL COVID Y C.I.E.P.A.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por este conducto me permito convocarlos a reunión de trabajo, que se llevará a efecto el próximo lunes 3 de mayo del año en curso, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas ubicada en el 2º. Piso de las Instalaciones del "C5"; con la finalidad de tratar asuntos relacionados con el Centro Penitenciario a su cargo, es de suma importancia que asistan puntualmente y presenten Reporte del Estado de Fuerza del Personal Operativo (Custodios) indicando la edad promedio, así como Listado del Personal Operativo que se encuentra en confinamiento (no activo) por contingencia COVID.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

LIC. JORGE GÓMEZ TORRES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Mtro. Rogelio López Maya. Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Respetuosamente. Presente.

JGT/BYGV/melar

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección técnica
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotán.
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Oficio: CNDH/DEMNPT/175/2020

Asunto: Solicitud de información

Ciudad de México, a 16 de abril del 2020

U R G E N T E

Lic. Adulfo Chacón Ruiz
Subsecretario de Centros Penitenciarios
del Estado de Puebla.
Anillo Periférico Ecológico Km 4.5,
Col. San Francisco Ocotlán, C.P. 72680, Puebla,
Tel. 213 8156, lada 01 222
Correo electrónico: subsecretaria_cp@outlook.com

Distinguido Subsecretario:

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura inició funciones, como una instancia independiente de las Visitadurías Generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en octubre de 2017[1], encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el territorio nacional, conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes[2] el cual México firmó el 23 de septiembre de 2003 y ratificó el 11 de abril de 2005. A fin de cumplir con este mandato, dentro de sus facultades está la de acceder a toda la información sobre el trato y la situación de las personas privadas de la libertad; así como las condiciones de su detención.

Asimismo, de conformidad con lo que señala el artículo 19 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dentro de las facultades mínimas de los mecanismos nacionales de prevención, se encuentra la de examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención, según la definición del artículo 4[3], con miras a fortalecer, si fuera

---

[1] Con motivo de la promulgación de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017.

[2] Artículo 1, El objetivo del presente Protocolo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 3. Cada Estado Parte establecerá, designará o mantendrá, a nivel nacional, uno o varios órganos de visitas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante denominado el mecanismo nacional de prevención).

[3] 3 2. A los efectos del presente Protocolo, por privación de libertad se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o

31-08-2021

Escaneado con CamScanner

necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En esta ocasión me dirijo a usted en el contexto de la pandemia de Coronavirus (COVID-19)[4], que ha tenido un profundo impacto en la vida diaria, y muchas personas se enfrentan a la imposición de severas restricciones al movimiento personal y a las libertades personales para permitir a las autoridades combatir de mejor forma esta pandemia, a través de medidas de emergencia en el área de salud pública. Las personas privadas de libertad son un grupo particularmente vulnerable debido a la naturaleza de las restricciones que ya se les imponen y su capacidad limitada para tomar medidas de precaución. Dentro de las cárceles y otros lugares de detención, muchos de los cuales están gravemente sobrepoblados e insalubres, también hay problemas cada vez más graves[5].

Por ello, al momento de emitir medidas de emergencia y contención frente a la pandemia de COVID-19, se deben brindar y aplicar perspectivas interseccionales y prestar especial atención a las necesidades y al impacto diferenciado de dichas medidas en los derechos humanos de los grupos históricamente excluidos o en especial riesgo, tales como: personas mayores y personas de cualquier edad que tienen afecciones médicas preexistentes, personas privadas de libertad, mujeres, pueblos indígenas, personas en situación de movilidad, humana, niñas, niños y adolescentes, personas LGBTI, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas trabajadoras, y personas que viven en pobreza y pobreza extrema, especialmente personas trabajadoras informales y personas en situación de calle; así como en las defensoras y defensores de derechos humanos, líderes sociales, profesionales de la salud y periodistas[6].

Se deberá asegurar que toda restricción o limitación que se imponga a los derechos humanos con la finalidad de protección de la salud en el marco de la pandemia COVID-19 cumpla con los requisitos establecidos por el derecho internacional de los derechos

---

administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente.

[4] La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19. *Organización Mundial de la Salud (OMS),* https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses

[5] Recomendaciones del Subcomité de Prevención de la Tortura a los Estados Partes y Mecanismos Nacionales de Prevención relacionados con la pandemia de Coronavirus (adoptado el 25 de marzo de 2020).

[6] Resolución 1/2020, *Pandemia y Derechos Humanos en las Américas* (Adoptado por la Comisión interamericana de Derechos Humanos, el 10 de abril de 2020)

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

Oficio: UT/2021/178
Asunto: Carga de Información

C. Enlace de Transparencia

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le vengo a designar el día que le corresponde para cargar su información referente al primer trimestre del 2021 de las **Obligaciones de Transparencia**, dicho periodo de carga se encuentra comprendido del día 26 de enero al 30 de abril del presente año, para lo que atentamente pido, **se sirva comparecer la Oficina de Unidad de Transparencia el día y hora indicado, en primer lugar, para revisar que la información de sus formatos esté completa y en segundo lugar, para cargar sus archivos a la Plataforma de Transparencia; *recordándole que una vez cargada su información debe entregar sus comprobantes de carga mediante oficio, así como todos y cada uno de los archivos en Excel que haya cargado***, esto con la finalidad de tener un historial archivístico de las cargas, llevar un mejor control, de manera organizada y evitar la saturación de la PNT.

Para las áreas que aún no cuentan con sus nuevos formatos para realizar la carga favor de pasar a la oficina de la Unidad de Transparencia para poder proporcionárselos.

ANEXO TABLA DE FECHAS Y HORAS DE CARGA.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

Xicotepec de Juárez, Pue., a 22 de abril de 2021.

Atentamente

C. Esaú Vargas Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC PUEBLA. 2018 - 2021

XICOTEPEC, PUE. 2018 - 2021

Escaneado con CamScanner

OFICIO NÚMERO: SG/AQQ/045/2021.
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA.

C. LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DE CERESO DEL
MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio del presente escrito reciba un afectuoso saludo, en atención a la circular número 018/SHA/Xico/2021, emitido por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; por medio del cual solicitan en un término de 3 días hábiles a la recepción del presente, un **listado del personal a su cargo, que sean madres de familia**, enviándolo al correo de **sria.gral.2018.2021@gamil.com** ya sea en Word o Excel. En el siguiente formato:

SECRETARÍA:	NOMBRE:	PUESTO:	NÚMERO DE TELEFÓNO:

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente quedando a la orden para cualquier duda y aclaración.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
XICOTEPEC
PUEBLA.
2018 - 202

C. LIC. ARMANDO QUIROZ ORTEGA.
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL
H. AYUNTAMEINTO DE XIOCTEPEC, PUEBLA.

Escaneado con CamScanner

Jurisdicción Sanitaria No. 1 Huauchinango, Pue

No. De Oficio 54099/ 1571/2021
Área de Epidemiología

ASUNTO: ENVÍO DE PROGRAMACIÓN VISITA A CERESO.

Huauchinango, 28 de abril Puebla. 2021

Dra. Ana Dolores González Santellán
Jefe Del Departamento de
Enfermedades Trasmisibles
Presente

Por medio de este me dirijo a usted de la manera más atenta para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo **Informo el calendario de Visitas de actividades, para la realización de actividades operativas, por el Programa de Micobacteriosis**, en los Centro de Reinserción Social correspondientes a la jurisdicción 01 Huauchinango.

MES	XICOTEPEC	HUAUCHINANGO
Mayo	14	13
Junio	11	10
Julio	9	8
Agosto	13	12
Septiembre	10	9
Octubre	8	7
Noviembre	12	11
Diciembre	10	9

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE
13-05-2021

Por la atención que sirva prestar al presente, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

DR. EUGENIO ADOLFO KUREZYN CORRIPIO
JEFE JURISDICCIONAL

EAKC/EPH/VLM/MLZ/mgr

S.S.A.
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

04 MAY 2021
RECIBIDO
PROGRAMA ESTATAL DE MICOBACTERIOSIS
RECIBIDO

Nigromante no. 33 Col. La Cumbre C.P. 73160
Huauchinango, Puebla Tel. 776 76 2 42 57 y 58
epi_01huauchinango@hotmail.com

Puebla

Escaneado con CamScanner

Amparo indirecto 120/2021

SEGUNDO. *Precisión de los actos reclamados.* Por cuestión de orden, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146, fracción I de la Ley de Amparo[1], se precisa que, atendiendo a la naturaleza de las autoridades señaladas como responsables, los actos reclamados por la parte quejosa César Antonio Velázquez López o César Velázquez López en el presente asunto son:

- Las órdenes de busca, aprehensión, presentación y detención, libradas en su contra; así como su ejecución.

TERCERO. *Existencia o inexistencia de los actos reclamados.* Por razón de método, en la interlocutoria de la suspensión del acto reclamado, primeramente se debe analizar y resolver respecto de la certeza o inexistencia del acto reclamado, y sólo en el primer caso, analizar si resulta procedente conceder a la parte quejosa la medida cautelar.

Ahora bien, la parte quejosa atribuye los actos reclamados -que quedaron precisados en el considerando segundo- a las **autoridades responsables** siguientes:

Número de orden	Autoridades responsables	Sentido del informe
1	Agente del Ministerio Público Investigador en turno de Xicotepec de Juárez, Puebla	Niega
3	Fiscal Regional de la Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Puebla, titular de la Fiscalía de Investigación Regional de Huauchinango.	Niega
4	Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia Especializada en Investigación de Delitos de Homicidios y Tercera Mesa de Trámite de Huauchinango, Puebla.	Niega
5	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Primera Mesa de Trámite.	Niega
6	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Segunda Mesa de Trámite.	Niega
8	Agente del Ministerio Público Investigador de Huauchinango, Puebla, encargado de la Tercera Mesa de Trámite.	Niega
9	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres.	Niega
10	Juez de control de la Región Judicial Norte en Huauchinango, Puebla.	Niega
11	Fiscal General del Estado de Puebla.	Niega
12	Directora de Procedimientos Constitucional.	Niega
13	Director General de la Agencia Estatal de Investigación en el Estado de Puebla.	Niega
14	Comandante de la Agencia Estatal de - Investigación del Estado, de la Región de Xicotepec de Juárez, Puebla.	Niega
15	Director del Centro Regional de Reinserción Social del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla.	Niega
16	Director del Centro Regional de Reinserción Social del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla.	Niega
17	Comandante de la Agencia Estatal de Investigación en Huauchinango, Puebla.	Niega

CUARTO. *Improcedencia de la medida cautelar.*

Por lo que respecta a los actos reclamados consistentes en las órdenes de **busca, aprehensión, presentación y detención, libradas en su contra; así como su *ejecución,*** debe decirse que las autoridades responsables citadas en el cuadro que antecede, al rendir sus informes previos, **negaron** la existencia de los actos que se les reclaman, sin que la parte quejosa haya aportado prueba alguna para desvirtuar tales negativas.

Además, al no existir las autoridades responsables que la parte quejosa denominó como **2. Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos de Alto**

---

quince, inherente al cambio de denominación y competencia de los Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, a partir del uno de junio de dos mil quince.

[1] En lo conducente, se atiende el criterio sostenido en la tesis de jurisprudencia número 40/2000, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto señalan: "***DEMANDA DE AMPARO. DEBE SER INTERPRETADA EN SU INTEGRIDAD.*** *Este Alto Tribunal, ha sustentado reiteradamente el criterio de que el juzgador debe interpretar el escrito de demanda en su integridad, con un sentido de liberalidad y no restrictivo, para determinar con exactitud la intención del promovente y, de esta forma, armonizar los datos y los elementos que lo conforman, sin cambiar su alcance y contenido, a fin de impartir una recta administración de justicia al dictar una sentencia que contenga la fijación clara y precisa del acto o actos reclamados, conforme a lo dispuesto en el artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo* " [Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, abril de 2000, página 32]

Escaneado con CamScanner

Impacto de Xicotepec de Juárez, Puebla, y 7, Agente del Ministerio Público Investigador encargado de la Unidad de Orientación, Análisis y Resolución Inmediata del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, como se asentó en el acta que antecede, tampoco pueden existir los actos que de éstas reclama, ni daños o perjuicios de difícil reparación para la parte quejosa.

En tales condiciones, ante la inexistencia de los aludidos actos reclamados a las mencionadas autoridades responsables, lo procedente es **negar la suspensión definitiva** solicitada.

De lo anterior se sigue que, al no existir los actos reclamados a las referidas autoridades responsables, no pueden existir daños o perjuicios de difícil reparación para la parte quejosa, por consiguiente al no encontrarse satisfecho el requisito a que se refiere el artículo antes citado, lo procedente **es negar la suspensión definitiva solicitada ante la inexistencia de los actos reclamados a las citadas autoridades responsables.**

Resulta aplicable al respecto, la jurisprudencia emitida por el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, cuyos datos de localización, rubro y texto a continuación se detallan:

"***INFORME PREVIO DEBE TENERSE COMO CIERTO SI NO EXISTEN PRUEBAS EN CONTRARIO.*** *El informe previo debe tenerse como cierto si no existen pruebas contra lo que en él se afirma y, consecuentemente, negarse la suspensión si se negó la existencia del acto reclamado, a no ser que en la audiencia se rindan pruebas en contrario.*"[6]

Por lo expuesto, se:

R E S U E L V E:

ÚNICO Se **niega** la suspensión definitiva solicitada por **César Antonio** Velázquez López o César Velázquez López, en términos del considerando **cuarto** de esta interlocutoria, por las autoridades indicadas en el diverso considerando **tercero.**

Notifíquese por lista a la parte quejosa, debiéndose enviar por correo electrónico a la Administración del Edificio la lista a publicar, para que se coloque en un espacio de fácil acceso para quien acuda sin contar con una cita, en términos del artículo 21 del Acuerdo General 21/2020; y, por oficio a las autoridades responsables, y al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Así lo resolvió y firma **Horacio Óscar Rosete Mentado, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula,** ante Rafael Torres Campos, secretario que autoriza y da fe. **Doy fe.**

LO QUE COMUNICO A USTED EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 23 DE ABRIL DE 2021.
A T E N T A M E N T E

(FIRMA ELECTRÓNICA)
RAFAEL TORRES CAMPOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Pily

[6] *Novena Época, Registro: 204855, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Julio de 1995, Materia(s): Común, Tesis: VI.2o. J/19, Página: 133.*

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
9521049_1456000027603065024.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	RAFAEL TORRES CAMPOS	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.a0.70	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	22/04/21 20:52:36 - 22/04/21 15:52:36	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	13 04 49 f1 83 ed d8 fe 51 62 5d da e3 8e 05 66 f6 d7 56 d5 3a 7f 47 b5 e5 e1 08 aa 5f 8f de 61 c4 a8 11 63 2e 80 3f 05 81 2a b7 1d 25 f6 d4 d7 dd 8a 2f 6d 84 e2 7b e5 c7 58 7c da fa 91 2e ae d7 5f f2 1f 1a b6 6f 0e 53 3d 5d e8 16 b9 fc 84 69 0b c5 9b ed ce 7d 26 fa d0 99 6b 12 6a c0 56 e4 37 67 a7 c3 cd 43 ae 3c cb 25 82 21 ea b5 91 5e 29 45 e5 2f 61 6d 6e db 9c 9c 0b 4a 3c e5 1a c1 a2 fd 8c 36 23 11 74 aa ce e5 be 84 ee 3a c9 b4 ec 0d 71 4d 17 eb 29 c0 ab 99 22 0b 72 37 2d a1 bb db 4d c6 ee d6 ca c7 5d 55 1a 27 26 4f 02 f0 b3 78 06 17 12 ce 6b 41 8b 38 0e 15 63 64 72 80 ee 63 d4 9a e4 93 d1 39 19 d0 42 2b 1c 17 04 58 6c f8 64 45 93 6a 3f 7d 5b f7 f4 24 da e8 b7 f3 44 b1 b1 c8 fe ae ad c6 e4 4e de 17 38 69 97 4f 5a f5 b5 7d 05 c2 b0 c6 36 8e 2d ec ad 40 44			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	22/04/21 20:52:36 - 22/04/21 15:52:36
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.02

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	22/04/21 20:52:36 - 22/04/21 15:52:36
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	47502588
Datos estampillados:	Ir4uBBuT1h6rEGDhr8OzyqFmSyc=

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

Xicotepec de Juárez, Puebla, 03 de mayo del 2021.

Oficio Número: PMX/DG/2021/167

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIAS, SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y EN GENERAL A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 90 y 91 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, y en atención a las disposiciones legales y normativas en materia electoral y con motivo del proceso local electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de Puebla, hago de su conocimiento, en lo conducente, la **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO INE/CG693/2020, MEDIANTE LA CUAL SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE FIJAN LOS MECANISMOS Y CRITERIOS TENDENTES A GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2020-2021.** Las conductas que deberán regir el actuar de los Servidores Públicos, a partir del inicio del Proceso Electoral Local y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, son como describen a continuación (tratándose de conductas prohibitivas dicha prohibición se

Escaneado con CamScanner

extiende a realizarlas el servidor público, por sí mismo o a través de terceras personas):

MECANISMOS PARA EVITAR ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO.

Con objeto de prevenir la coacción y presión en el electorado, se ordena reforzar la difusión de los siguientes enunciados, orientados a prevenir, atacar y, en su caso, contribuir a erradicar las posibles prácticas de compra y coacción del voto:

1. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

2. Las leyes electorales prohíben cualquier acto que obligue, coaccione o induzca a la ciudadanía a abstenerse de votar o a revelar por cualquier medio el sentido del voto emitido, intentando o pretendiendo violar la secrecía del sufragio.

3. Está prohibido difundir, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la Jornada Electoral o respecto de sus resultados.

4. El voto es secreto. Al votar, las personas marcan la opción que quieren sin que nadie las pueda ver, pues se hace dentro del cancel, después, se dobla la boleta marcada y se deposita directamente en la urna.

5. Nadie puede emitir su voto con una credencial para votar que no sea la suya o que esté vencida, ni tampoco con fotocopias de ella.

6. Sólo las personas con credencial para votar y aquéllas que muestren la resolución del Tribunal Electoral que les otorga el derecho a votar sin aparecer en la lista nominal o sin contar con credencia para votar, podrán votar el día de las elecciones.

Escaneado con CamScanner

Finalmente, solicito de usted, que, a partir de la recepción de éste documento, se sirva comunicar el contenido íntegro del presente oficio a los Servidores Públicos que se encuentren bajo su subordinación Jerárquica, a quienes deberá entregar copia del mismo y a quienes solicitará el acuse de recibo correspondiente, lo anterior a fin de que todos y cada uno de ellos se apeguen a las normas reglamentarias emitidas por

el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; hecho lo anterior se sirva entregar los acuses de recibo correspondiente en la Secretaria de Gobernación Municipal de este H. Ayuntamiento para constancia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA.

DAVID GARRIDO VARGAS

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2018 - 202

Escaneado con CamScanner

Avenida Osa Menor número ochenta y dos, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Código Postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla
Correo electrónico: 3jdo6etoaper@correo.cjf.gob.mx.
Tel (222) 303 7276

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA.

LECHT

OF. A-SP-90-1	Agente del Ministerio Público Investigador de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. A-SP-90-3	Fiscal de Investigación Regional Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Puebla, de Huauchinango, Puebla.
OF. A-SP-90-4	Agente del Ministerio Público Investigador Especializado en Homicidios de Huauchinango, Puebla
OF. A-SP-90-5	Agente del Ministerio Público Investigador de la Primera Mesa de Trámite, de Huauchinango, Puebla.
OF. A-SP-90-6	Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Dos de Investigación de Huauchinango, Puebla.
OF. A-SP-90-8	Agente del Ministerio Público Investigador Titular de la Agencia Especializada en Investigación de Delitos de Homicidios y Tercera Mesa de Trámite de Huauchinango, Puebla.
OF. A-SP-90-9	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres.
OF. A-SP-90-10	Juez de Oralidad de la Región Judicial Norte, son sede en Huachinango, Puebla.
OF. A-SP-90-11	Fiscal General del Estado de Puebla.
OF. A-SP-90-12	Fiscal Especializado en Derechos Humanos.
OF. A-SP-90-13	Director General de la Agencia Estatal de investigación del Estado de Puebla.
OF. A-SP-90-14	Jefe de Grupo de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Puebla en Xicotepec de Juárez.
OF. A-SP-90-15	Director del Centro de Reinserción Social Regional de Huauchinango, Puebla.
OF. A-SP-90-16	Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.
OF. A-SP-90-17	Comandante de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Puebla, con sede en Huauchinango.
OF. A-SP-90-MPF	Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 120/2021, PROMOVIDO POR CÉSAR ANTONIO VELÁZQUEZ LÓPEZ O CÉSAR VELÁZQUEZ LÓPEZ, **CONTRA ACTOS DE USTED, SE DICTÓ LO SIGUIENTE:**

"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL

En San Andrés Cholula, Puebla, a las nueve horas con cincuenta minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, hora y fecha señaladas en autos, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio de amparo **120/2021-A**, promovido por César Antonio Velázquez López o César Velázquez López; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Amparo, **Horacio Óscar Rosete Mentado,** Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, asistido de Martha Graciela Lemus Barajas, secretaria que autoriza y da fe, procede a su celebración, sin la asistencia de las partes, ni de su representante.

A continuación, la secretaria hace relación de las constancias que obran en el expediente, entre las que destacan: **la demanda de amparo** presentada por César Antonio Velázquez López o César Velázquez López, auto preventivo, escrito de desahogo de prevención, acuerdo por el que se ordena la ratificación del escrito aclaratorio del quejoso, diligencia de ratificación de dicho ocurso; acuerdo de

Escaneado con CamScanner

admisión de la demanda; **informes justificados** rendidos por las autoridades responsables y **autos en que se recibieron**.

A lo anterior, **el juez acuerda:** Téngase por realizada la relación de constancias que antecede, para los efectos legales conducentes.

Enseguida, **abierto el periodo probatorio**, la secretaria certifica que ninguna de las partes ofreció pruebas.

Enseguida, el juez acuerda: Téngase por realizada la certificación secretarial que antecede y por perdido el derecho de las partes a ofrecer pruebas.

Cerrado el periodo de pruebas y abierto el de alegatos, la secretaria hace constar que el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito formuló alegatos; mientras que el resto de las partes fueron omisas al respecto.

A lo anterior, **el juez acuerda:** Con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Amparo, se tiene al Representante Social de la Federación adscrito, formulando alegatos, los cuales de ser procedente, serán considerados en el momento procesal oportuno; y se tiene por precluido el derecho de las restantes partes a formular alegatos, con lo que se cierra esta etapa.

Luego, al no existir más promociones que acordar, pruebas por desahogar, ni diligencia alguna pendiente que practicar, **se concluyen las dos primeras etapas de la presente audiencia constitucional**, y se dicta:

S E N T E N C I A

V I S T O S para resolver los autos del juicio de amparo número **120/2021-A**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por César Antonio Velázquez López o César Velázquez López; y,

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. ***Demanda de Amparo.*** Por escrito presentado el **dieciséis de febrero de dos mil veintiuno,** –mediante buzón judicial- y remitida en la misma fecha por la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal del Sexto Circuito, César Antonio Velázquez López o César Velázquez López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra los actos del **1. Agente del Ministerio Público Investigador en turno de Xicotepec de Juárez, Puebla y otras autoridades**.

El quejoso narró bajo protesta de decir verdad, los antecedentes del caso, formuló los conceptos de violación que estimó pertinentes y señaló como derechos fundamentales y garantías violados, los contenidos en los artículos 1°, 2, 8, 14, 16 y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. ***Prevención, diligencia de ratificación, admisión y trámite del juicio.*** Mediante auto de dieciocho de febrero del presente año, la demanda promovida por César Antonio Velázquez López o César Velázquez López, se registró con el número de juicio de amparo indirecto **120/2021-A**; en el que se previno al quejoso en los siguientes términos:

*"ÚNICO. Precise la denominación correcta de las **autoridades responsables** identificadas en la demanda de amparo como:*

"III.- AUTORIDADES RESPONSABLES.-

(...)

13) EJECUTORAS.- (...) Director General de la Agencia Estatal de Investigación en el Estado de Puebla, a través de los elementos a su cargo, (...); el Comandante de la Agencia Estatal de Investigación del Estado, de la Región de Xicotepec de Juárez, Puebla y/o Agentes de investigación a su mando; (...) y el Comandante de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación del Estado, de la Región de Huauchinango, Puebla y/o Agentes Judiciales a su mando, (...)".

Una vez que el quejoso desahogó la prevención indicada, en proveído de **ocho de marzo de dos mil veintiuno**, se ordenó la ratificación de la firma que calza el escrito con el que atendió dicha prevención, por lo que en diligencia de diecisiete de marzo siguiente, el peticionario de amparo César Antonio Velázquez López, ratificó el contenido y firma del ocurso presentado el cuatro de marzo de dos mil veintiuno; por ende, en proveído de dieciocho de marzo del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo, formándose por separado y duplicado el incidente de suspensión; se solicitó informe justificado a las autoridades responsables; y se dio la intervención que legalmente corresponde al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

TERCERO. ***Cita para audiencia.***

En auto de **dieciséis de abril de dos mil veintiuno**, se difirió la audiencia constitucional y en su lugar se señalaron las **nueve horas con cincuenta minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia

Escaneado con CamScanner

constitucional, la cual, se desarrolló al tenor del acta que antecede y culmina con el dictado de esta sentencia; y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. *Competencia.* Este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, es legalmente competente para conocer y resolver este juicio de amparo, por razón de materia y territorio, pues se reclaman actos de esa naturaleza, atribuidos a autoridades con residencia dentro de la jurisdicción de este órgano de control constitucional[6].

SEGUNDO. *Precisión de los actos reclamados.*

Por cuestión de orden y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74, fracción I, de la Ley de Amparo, resulta conveniente precisar el acto reclamado que se advierte del análisis integral de la demanda, para lo cual es necesario interpretar, analizar y valorar todo lo expuesto por la parte quejosa, de conformidad con lo establecido en el criterio sostenido en la tesis de jurisprudencia número 40/2000, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto señalan:

"DEMANDA DE AMPARO. DEBE SER INTERPRETADA EN SU INTEGRIDAD. *Este Alto Tribunal, ha sustentado reiteradamente el criterio de que el juzgador debe interpretar el escrito de demanda en su integridad, con un sentido de liberalidad y no restrictivo, para determinar con exactitud la intención del promovente y, de esta forma, armonizar los datos y los elementos que lo conforman, sin cambiar su alcance y contenido, a fin de impartir una recta administración de justicia al dictar una sentencia que contenga la fijación clara y precisa del acto o actos reclamados, conforme a lo dispuesto en el artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo."*[7]

Del contenido integral de la demanda de amparo, como de la revisión de los informes justificados rendidos por las responsables, se advierte que en el caso, César Antonio Velázquez López o César Velázquez López, en esta instancia constitucional, reclama:

a) La orden de aprehensión, busca, presentación y detención.

b) Su ejecución.

TERCERO. *Autoridades Inexistentes.* En acuerdo dictado fuera de la audiencia constitucional de **dieciséis de abril de dos mil veintiuno**, se declararon inexistentes a las autoridades responsables "**2. *Agente del Ministerio Público Investigador de Delitos de Alto Impacto de Xicotepec de Juárez, Puebla y 7. Agente del Ministerio Público Investigador encargado de la Unidad de Orientación, Análisis y Resolución Inmediata del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla"***; y se suspendió todo tipo de comunicación con las referidas autoridades.

En ese tenor, tales autoridades se excluyen de la materia del presente juicio de amparo.

Lo anterior encuentra sustento, en el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y contenido siguientes:

"AUTORIDAD RESPONSABLE INEXISTENTE. SI EL JUEZ LA TIENE CON ESE CARÁCTER ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, NO PROCEDE DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS QUE SE LE ATRIBUYEN. *Si durante la tramitación del juicio de garantías el juzgador tiene por inexistente a una autoridad responsable y*

---

[6] *De conformidad con los artículos 103 fracción I, y 107 fracción VII, de la Constitución Federal de la República; 37 y 107, fracción V, de la Ley de Amparo; 48, en relación con el 51, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como en lo dispuesto en el punto cuarto, fracción VI del Acuerdo General **3/2013** (adicionado mediante diverso 24/2015) y, en el artículo cuarto transitorio del Acuerdo General 23/2015, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, el primero, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la república mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial, y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito; y el segundo, relativo, entre otras cosas, al cambio de denominación, domicilio y competencia de los Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla.*

[7] *Consultable en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, abril de 2000, página 32.*

Escaneado con CamScanner

*esa circunstancia se determina en un acuerdo previo a la celebración de la audiencia constitucional, **no procede decretar el sobreseimiento de los actos reclamados que se le atribuyen,** pues con tal declaratoria ha quedado fuera del juicio, tan es así que en ese supuesto no se requiere su informe justificado ni se le notifican los actos realizados durante la tramitación del juicio; por lo que es innecesario pronunciarse en la sentencia respecto a los actos que se le imputan. Caso contrario ocurre si durante la tramitación del juicio, pese a la inexistencia de la autoridad señalada como responsable, el juzgador omite hacer un pronunciamiento previo a la celebración de la audiencia constitucional, pues en ese caso, al analizar la certeza de los actos, en los considerandos y resolutivos de la sentencia tendrá que declarar la inexistencia tanto de los actos como de la autoridad responsable correspondiente"*[8].

CUARTO. ***Existencia o Inexistencia del acto reclamado.*** Por razón de método, en toda sentencia de amparo primeramente se debe analizar y resolver respecto de la certeza o inexistencia de los actos reclamados, y sólo en el primer caso, estudiar las causales de improcedencia aducidas o que de forma oficiosa se adviertan, para por último, de resultar procedente el juicio, analizar el fondo del asunto.

Corrobora lo anterior, la tesis de jurisprudencia XVII.2o.J/10, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, que señala en su rubro lo siguiente:

"ACTOS RECLAMADOS, CERTEZA O INEXISTENCIA DE LOS. TÉCNICA EN EL JUICIO DE AMPARO. *El artículo 91, fracción IV, de la Ley de Amparo, establece que procede revocar la sentencia recurrida y mandar reponer el procedimiento cuando, entre otros casos, el Juez de Distrito o la autoridad que haya conocido del juicio en primera instancia haya incurrido en alguna omisión que pudiere influir en la sentencia que deba dictarse en definitiva. Por otra parte, de acuerdo con la técnica que rige al juicio de garantías, en toda sentencia de amparo, sea directo o indirecto, la autoridad que conozca del mismo, en primer lugar debe analizar y resolver respecto de la certeza o inexistencia de los actos reclamados y sólo en el primer caso, lo aleguen o no las partes, debe estudiar las causas de improcedencia aducidas o que en su criterio se actualicen, para, por último, de ser procedente el juicio, dictar la resolución de fondo que en derecho corresponda. Lo anterior es así, entre otras razones, ya que de no ser ciertos los actos combatidos, resultaría ocioso, por razones lógicas, ocuparse del estudio de cualquier causa de improcedencia y en el evento de ser fundada alguna de éstas, legalmente resulta imposible analizar las cuestiones de fondo; en otras palabras, el estudio de alguna causa de improcedencia o del fondo del asunto, implica, en el primer caso, que los actos reclamados sean ciertos y, en el segundo, que además de ser ciertos los actos reclamados, el juicio de garantías sea procedente. A mayor abundamiento, el no estudio de la certeza o inexistencia de los actos reclamados por parte del Juez de Distrito, independientemente de que es contrario a la técnica del juicio de amparo en los términos antes apuntados, entre otras cuestiones, trastoca la litis del recurso de revisión que hagan valer las partes y limita las defensas de éstas, porque la sentencia que se dicte en dicho recurso, podría carecer de sustento legal, al no poder precisarse con exactitud, en primer lugar, la materia del recurso y, en segundo lugar, sobre qué actos de los reclamados es procedente, en su caso, conceder el amparo, sin que el tribunal del conocimiento pueda suplir la omisión apuntada por carecer de facultades para ello, pues es obligación del Juez de Distrito ocuparse de la cuestión de que se trata, siguiéndose con ello el cumplimiento de la obligación constitucional de otorgar a las partes plenitud de defensa en contra de un acto de autoridad que afecte su esfera jurídica, como puede ser la resolución definitiva por él dictada. Así pues, si el Juez de Distrito omitió, previamente al estudio de la causa de improcedencia que estimó fundada, el análisis de la certeza o inexistencia de los actos reclamados, se actualiza la hipótesis jurídica que contempla el artículo 91, fracción IV, de la Ley de Amparo, procediendo, en consecuencia, revocar la sentencia recurrida y mandar reponer el procedimiento."*[9]

---

[8] Época: Novena Época, Registro: 167784, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, Marzo de 2009, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 111/2008, Página: 52.

[9] *Consultable en la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo 76, abril de 1994, página 68, registro IUS 212775.*

Escaneado con CamScanner

Ahora, la parte quejosa atribuye los actos reclamados **-que quedaron precisados en el considerando que antecede-** a las autoridades responsables siguientes:

Número	Autoridades Responsables	Sentido del informe.
1	Agente del Ministerio Público Investigador de Xicotepec de Juárez, Puebla.	Niega (foja 63)
3	Fiscal de Investigación Regional Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Puebla, de Huauchinango, Puebla.	Niega (foja 70)
4	Agente del Ministerio Público Investigador Especializado en Homicidios de Huauchinango, Puebla	Niega (foja 84)
5	Agente del Ministerio Público Investigador de la Primera Mesa de Trámite, de Huauchinango, Puebla.	Niega (foja 68)
6	Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Dos de Investigación de Huauchinango, Puebla.	Niega (foja 69)
8	Agente del Ministerio Público Investigador Titular de la Agencia Especializada en Investigación de Delitos de Homicidios y Tercera Mesa de Trámite de Huauchinango, Puebla.	Niega (foja 77)
9	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres.	Niega (foja 44)
10	Juez de Oralidad de la Región Judicial Norte, con sede en Huachinango, Puebla.	Niega (foja 65)
11	Fiscal General del Estado de Puebla.	Niega (foja 55)
12	Fiscal Especializado en Derechos Humanos.	Niega (foja 43)
13	Director General de la Agencia Estatal de investigación del Estado de Puebla.	Niega (foja 52)
14	Jefe de Grupo de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Puebla en Xicotepec de Juárez.	Niega (foja 64)
15	Director del Centro de Reinserción Social Regional de Huauchinango, Puebla.	Niega (foja 73)
16	Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.	Niega (foja 75)
17	Comandante de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Puebla, con sede en Huauchinango.	Niega (foja 74)

Las autoridades responsables señaladas, al rendir su respectivo informe justificado **negaron** la existencia de los actos que a cada una les fueron atribuidos, sin que la parte quejosa ofreciera prueba alguna para desvirtuar esa negativa; de

Escaneado con CamScanner

ahí que no exista el acto reclamado.

En consecuencia, ante la inexistencia de los actos reclamados, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 63, fracción IV, de la Ley de Amparo, procede **SOBRESEER** en este juicio de garantías respecto de los actos destacados en el considerando segundo de este fallo.

Tiene aplicación al caso, en lo conducente, la jurisprudencia VI.2º J/20, sustentada por el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que dice:

*"**INFORME JUSTIFICADO. NEGATIVA DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES Y NO DESVIRTUADOS.** Si las responsables niegan los actos que se les atribuyen, y los quejosos o desvirtúan esta negativa, procede el sobreseimiento, en los términos de la fracción IV, del artículo 74, de la Ley de Amparo."*[10]

QUINTO. ***Forma de publicación de la sentencia.***

En términos del artículo 6, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los diversos preceptos 70 y 73, fracción II, 106, fracción III, y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los numerales 1, 9, 11, 68, 110, 113, 117, 118 y 164 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se estima que las sentencias dictadas en los juicios de amparo son de interés público, con el objeto de salvaguardar aquella **información reservada o confidencial** contenida en esta sentencia, como lo solicitó el quejoso en su escrito de demanda, **se ordena la elaboración de la versión pública suprimiendo los datos relativos a dicha información** y ponerla a disposición del público para su consulta, conforme los mecanismos establecidos en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes para tal efecto, así como también cuando se efectúe la solicitud correspondiente, en conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en el Título Quinto de la legislación referida en último término.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 63, fracción IV, 65, 74, 75 y 79 de la Ley de Amparo, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se **sobresee** en el juicio de amparo indirecto promovido por César Antonio Velázquez López o César Velázquez López, contra los actos precisados en el considerando **segundo** de esta sentencia y por las autoridades y los motivos expuestos en el considerando **cuarto** del propio fallo.

SEGUNDO. Publíquese la presente sentencia en los términos que se indica en el considerando último de este fallo.

Notifíquese por lista a la parte quejosa, por oficio a las autoridades responsables, así como al agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción.

Así lo resolvió y firma **Horacio Óscar Rosete Mentado**, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, quien actúa con Martha Graciela Lemus Barajas, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe." Dos rúbricas.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 29 DE ABRIL DE 2021.

A T E N T A M E N T E
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
MARTHA GRACIELA LEMUS BARAJAS,
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

[10] *Consultable en la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, tomo IV, Segunda Parte-2, julio a diciembre de 1989, página 627.*

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
9807385_1456000027603065025.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	Martha Graciela Lemus Barajas	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.97.75	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	29/04/21 02:55:57 - 28/04/21 21:55:57	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	82 9a 00 14 9a 61 83 83 98 45 f1 f2 81 8c 41 0c 1a 4c 35 c3 31 89 db ce 48 da 7c 32 b4 91 c0 ca 36 60 39 7b 04 73 09 cf e1 b7 41 3f 49 9c 59 bd 61 6c 99 ab 21 ca 1b 04 51 db 82 b0 bc b0 d9 8a 29 c3 27 87 a9 04 a3 87 d8 dd 80 7f b4 e3 17 ab 69 8a 34 10 1c ce 1d 4f 3b ce b5 2a 97 42 26 9b 0e 06 6d 89 8b 34 7a 04 8c d9 cd 03 a9 c7 48 84 63 c6 c8 6c 57 ca 5e 12 e2 f5 26 10 35 80 db ed 64 d6 c3 72 ed 23 ca 39 23 d9 f1 56 c9 27 76 d9 b4 ea d3 4f fa 7c 21 8c fd 61 4b 09 43 0a 36 9a ba 3d d6 15 10 b2 4b f9 e4 be 65 50 7a cb 84 fe f2 53 b1 c1 bb 1c 6c 1c b7 36 b4 7e 7f d7 8a ba 9c 7d b6 5c fa 20 ce 73 c8 76 b4 94 71 89 6b 11 f6 96 17 1b 7d da 54 58 0e fc 5e e3 66 e2 0e 56 e2 1e a3 db 8d 60 09 c5 39 d1 b9 91 48 ec b3 09 65 17 0f 86 61 7a ba df 83 80 70 c1 95 43 23 47			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	29/04/21 02:55:57 - 28/04/21 21:55:57
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.02

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	29/04/21 02:55:57 - 28/04/21 21:55:57
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	48586875
Datos estampillados:	DgVuMGE2Cpcyn/voFrDQDAdKaVA=

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

NO. DE CIRCULAR: 021/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

A TODO EL PERSONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021.

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo se les informa que por autorización de nuestro Presidente **No Habrá Labores el Día Miércoles 05 de Mayo** del presente año; debido a la conmemoración de la **"Batalla de Puebla"**. Al mismo tiempo, nos invita a no bajar la guardia y seguir con las medidas preventivas ante el COVID-19.

En caso de tener algún síntoma relacionado con COVID-19 y/o cualquier otro malestar, ***avisen de manera pronta*** a su jefe inmediato, esto con la finalidad de poder actuar de manera oportuna ante esta pandemia.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente circular, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 04 DE MAYO DE 2021.

SECRETARIA

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p. Archivo.

Escaneado con CamScanner

"2021, Año de la Independencia"

Jurisdicción Sanitaria 01 Huauchinango

Oficio No. 54099/1590/2021

Huauchinango, Pue a 11 de mayo de 2021

Lic. Ivan López Granados
Director del Centro Penitenciario
Xicotepec, Puebla.
P R E S E N T E

Las Enfermedades Crónicas son enfermedades de larga duración y por lo general de progresión lenta. La Hipertensión Arterial, la Obesidad, las Dislipidemias y la Diabetes son las principales causas de mortalidad en el mundo, cada año mueren más personas por alguna de estas enfermedades que por cualquier otra causa.
Estas enfermedades crónicas se pueden prevenir especialmente modificando los estilos de vida de la población, estas enfermedades están relacionadas con el consumo excesivo de alcohol, consumo de tabaco, falta de alimentación sana sedentarismo, falta de ejercicio físico diario o semanal.

Por lo anterior me dirijo a usted de la manera más atenta para hacer llegar material infográfico de carácter informativo referente a Enfermedades Crónicas: Diabetes Mellitus, Hipertensión, Obesidad, así como Alimentación Correcta y Actividad Física envío de manera impresa y digital al correo ceresoxico2014@hotmail.com con la finalidad de fortalecer las acciones que se llevan a cabo con la población masculina y femenina que se encuentra privada de su libertad en el Centro de Reinserción Social a su digno cargo.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUGRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
JEFE JURISDICCIONAL

DR. EUGENIO ADOLFO KUREZYN CORRIPIO

S.S.A.
ERVICIOS DE SALUD
L ESTADO DE PUEBLA
SDICCIÓN SANITARIA
HUAUCHINANGO, PUE

EAKC/EPH/VLM/jetb

Calle Nigromante No. 33, Col. La Cumbre, C.P. 73173
Huauchinango, Pue. Tel (776) 76 2 42 58

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

03/MAYO/2021
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/008498/2021
Asunto: Se solicita personal para cursos

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio, lo instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar personal **Técnico– Administrativo y Operativo** a su cargo, para que participen en los cursos que nos imparte la Universidad ISIMA (se anexan especificaciones):

CURSO	MODALIDAD	FECHA	HORARIO	PARTICIPANTES
TRASTORNOS PSICOLÓGICOS	VIRTUAL	20 DE MAYO DE 2021	12:30 a 14:30 HRS	4
PRIMER RESPONDIENTE	PRESENCIAL	24 DE MAYO DE 2021	09:00 a 15:00 HRS	2
		25 DE MAYO DE 2021	09:00 a 15:00 HRS	2

Asimismo, solicito remita de manera física y electrónica al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dicha capacitación, a **más tardar el 5 de mayo del presente año.** Cabe mencionar que el personal que no cumpla con su participación, se hará de conocimiento del Órgano Interno de Control para que dé inicio a un procedimiento administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

LIC. JORGE GÓMEZ TORRES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c. c. p. Archivo

REVISÓ	ELABORÓ
LIC. MMDH	LIC. AMGA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.2

DENUNCIAS SIN CONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

4/MAYO /2021
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/008541/2021
Asunto: Se solicita personal para curso.

CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES
DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio los instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar personal **Técnico-Administrativo y Operativo** a su cargo, para que participe en los cursos que imparte Asesoría de la Secretaría de Seguridad Pública de acuerdo a los datos de la siguiente tabla.

FECHA	CURSO	HORARIO	PARTICIPANTES
4 DE MAYO DE 2021	CRIANZA POSITIVA	12:30 A 14:30 HORAS	1
6 DE MAYO DE 2021	EMBARAZO ADOLESCENTE	12:30 A 14:30 HORAS	1

Asimismo, solicito remita de manera física y electrónica al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dicha capacitación a **más tardar el 6 de mayo del presente año a las 12:00 horas.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP PUEBLA

MTRO. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

c. c. p. Archivo.

CLAVE	ELABORÓ
EXPEDIENTE	FOLIO

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S4	8S42

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro Veces Heróica Puebla de Zaragoza; a 17 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009222/2021
ASUNTO: Se instruye remitir partidas jurídicas

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES, CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO, CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL COVID-19 Y DIRECCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y POLICÍA ESTATAL PROCESAL
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, XIII y XVI, 16 fracciones I, III, IV, XI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio número **V4/21409**, de fecha 12 de mayo del año en curso, signado por el Dr. Eliceo Muñoz Mena, Director de Área de Asuntos de Indígenas en Reclusión de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del que se desprende que en el marco del Programa Presupuestario E022 denominado "Proteger, Promover y Difundir los Derechos Humanos de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes y atender asuntos de personas indígenas privadas de su libertad" y toda vez que, dicha Institución no cuenta con registro y/o base de datos de las personas afromexicanas y/o afrodescendientes, solicita con carácter de urgente lo siguiente:

a) ***Tenga a bien remitir a esta autoridad, las partidas jurídicas de las personas afromexicanas y/o afrodescendientes (hombres y mujeres) que se encuentren privadas de la libertad en los Centros Estatales de Reinserción Social bajo su encargo; así como una relación de los mismos, donde señale el nombre, género, causa penal, juzgado, delito cometido y fecha de ingreso, así como, el derecho que tengan un beneficio de libertad anticipada, previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal. (sic.)***
b) ***En caso de no contar con un registro o base de datos de la información solicitada, le solicito muy atentamente tenga a bien, realizar las acciones administrativas correspondientes, para efectos de contar con la información solicitada y que la misma sea remitida. (sic.)***

En razón de lo anterior, los instruyo a efecto de qúe realicen **todas aquellas acciones necesarias para cumplir lo solicitado** y remitan a esta Subsecretaría el resultado de su intervención **EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir de la fecha de la recepción del presente, para estar en condiciones de hacer lo propio ante la Autoridad reuqirente.

Lo que comunico para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio López Maya. Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Respetuosamente
C.c.p. Dr. Eliceo Muñoz Mena, Director de Área de Asuntos de Indígenas en Reclusión de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente

AUTORIZÓ	ELABORÓ
JAR	L.M.G.G.
OLANTE ORTIZ	

Sección	Serie	Subserie
8s	7	3

DENUNCIA LA INCONFORMIDAD AL
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P 72680

Escaneado con CamScanner

OFICIO NÚMERO: SG/AQO/048/2021|
ASUNTO: SE REMITEN ACUSES DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL.

C. ROCIO MUÑOZ VÁZQUEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

En contestación a la circular número CM/48/2021 de fecha 12 de mayo del año 2021 y recibido en esta secretaria en la misma fecha, mediante el cual solicita emitir la Declaración Patrimonial y de Intereses, vía electrónica de las áreas de Protección Civil y Bomberos, así como del Centro de Reinserción Social Xicotepec, de todos y cada uno de los declarantes, áreas que pertenecen a la **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**, tal como consta en los acuses correspondientes que se anexan a la misma, quedando de la siguiente manera:

ÁREA	TOTAL
Secretaría de Gobernación	02
Protección Civil y Bomberos	09
CERESO	25

Dando cumpliento en tiempo y forma legal a lo solicitado, quedó a la orden para cualquier duda y aclaración.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 13 DE MAYO DEL AÑO 2021.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN XICOTEPEC PUEBLA 2018-2021

C. LIC. ARMANDO QUIROZ ORTEGA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RECIBIDO
13 MAY 2021
XICOTEPEC, PUEBLA.
2018 - 2021

C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
C.C.P. DIRECTOR DE CERESO.

Escaneado con CamScanner

CIRCULAR: CM/48/2021

ASUNTO: **Se señala fecha y hora para presentar declaración patrimonial y de intereses.**

PRESIDENTE MUNICIPAL, CUERPO DE REGIDORES, SECRETARIOS, SINDICO, DIF, SOSAPAX Y TITULARES DE AREA.

La que suscribe C. ROCIO MUÑOZ VAZQUEZ, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Xicotepec, Puebla; por medio del presente oficio expongo lo siguiente:

Que, con fundamento en lo establecido por los artículos 108, 113 Fracción I y III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos; 6, 8, 9 Fracciones XI, XIII y XVIII, 48,49 Fracción I y 51 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 26, 27, 29,32, 33, 34 párrafo tercero, 26, 27, 32, 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se hace de su conocimiento que el COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION, mediante Acuerdo publicado el 24 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual da a conocer que los formatos de declaración de Situación Patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de intereses de la PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, motivo por el cual es obligación de TODO servidor público presentar DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES **vía electrónica** conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, adjunto el calendario compuesto de una foja útil, donde se señala día y hora para que acudan al módulo instalado en altos de la Presidencia Municipal de Xicotepec, Puebla, y capturen su declaración patrimonial y de intereses a través de la PDN y concluida ésta, inmediatamente la Plataforma les enviará un acuse de que han cumplido con dicha obligación, el cual deberán descargar y guardar en USB para imprimir posteriormente.

De igual manera, cada área tendrá que contar con 5 capturistas que sean de su confianza, para el apoyo de captura de la declaración patrimonial de los servidores públicos del área que corresponda, quienes deberán

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

de portar cubre bocas y careta a fin de respetar la política de sana distancia aplicada a la contingencia de salud pública derivada del Virus covid-19.

Sin otro particular, quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; MAYO 12 DE 2021.

C. ROCIO MUÑOZ VAZQUEZ
Titular del Órgano Interno de Control

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Cuatro Veces H. Puebla de Zaragoza; a 19 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009388/2021
ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN
URGENTE.

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES, REGIONALES Y ESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, 20 apartado "C", fracción III y IV, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Mecanismo Nacional de Prevención adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 6, fracción XI bis de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 61 de su Reglamento Interno; 73, 78 y 81 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o Degradantes; 41, 42 y 45 del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; en atención al oficio número **SSP/DGAJ/SC/06136/2021**, de fecha 14 de abril del año en curso, signado por el Abogado Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo Contencioso, en suplencia del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; documento donde hace de nuestro conocimiento el **Informe de Supervisión ISP-09/2020 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre las medidas de prevención adoptadas por los Centros de Reinserción Social, así como los Centros de Internamiento especializados en Adolescentes de la República Mexicana, respecto a la emergencia sanitaria por la COVID-19,** a través del cual se desprenden las siguientes recomendaciones:

PRIMERA.- Deberán asegurar y garantizar el derecho de las personas privadas de la libertad, a **contar con agua potable**, que permita su consumo, así como para su aseo personal, ya sea, a través de la construcción de piletas o cisternas, y con ello evitar la escasez del vital líquido, en su caso deberán realizar gestiones pertinentes ante las autoridades encargadas de administrar y suministrar el agua en la entidad o municipio.

SEGUNDA.- Deberán asegurar y garantizar el derecho de las personas privadas de la libertad a recibir **alimentación adecuada**, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud, que cubra sus necesidades, tres veces al día y en un horario establecido.

TERCERA.- No solo deben contar con teléfonos públicos suficientes y en condiciones adecuadas de funcionamiento destinados al uso de las personas privadas de la libertad, sino que deberán realizar las acciones pertinentes para proporcionar de manera efectiva, **métodos alternativos compensatorios de la suspensión de las visitas familiares suficientes**, para que dichas personas mantengan contacto con sus familias y el mundo exterior.

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

CUARTA.- Deberán **reducir el hacinamiento y la sobrepoblación** en el ámbito de sus respectivas competencias, para mejorar las condiciones de habitabilidad.

QUINTA.- Deberán **implementar un registro y monitoreo de cada uno de los centros carcelarios donde se encuentran las personas sentenciadas, que permita conocer la situación jurídica de éstas**, ya que si cuentan con los requisitos necesarios que cada legislación local en la materia, puedan acceder a algún beneficio de libertad condicionada, anticipada o preliberación.

SEXTA.- Deberán atender al **enfoque diferencial y especializado** para que los centros destinados a la población femenil, cuenten con las instalaciones adecuadas que les permita el acceso a los servicios y actividades idóneas para su reinserción social, además de contar con el personal especializado, de preferencia femenino, que se requiera para tal efecto, el cual deberán tener capacitación en materia de perspectiva de género.

SÉPTIMA.- Deberán **contar con un plan de contingencia que establezca las medidas a seguir, las cuales deberán ser dictadas atendiendo al contexto de la pandemia por la COVID-19** que se está viviendo y deberán ser proporcionales a los desafíos, evitando la imposición de medidas generales e indiscriminadas, respetando en todo momento los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

OCTAVA.- Deberán **evitar a toda costa y bajo cualquier circunstancia, la utilización del aislamiento médico como forma de aislamiento disciplinario.**

NOVENA.- Deberán realizar acciones conducentes para que en los centros penitenciarios se ejerza el control efectivo, **evitando que las personas privadas de la libertad asuman indebidamente decisiones de administración y mando, así como impedir la existencia de situaciones o áreas de privilegios.**

DÉCIMA.- Deberán garantizar en todo momento **el derecho a la protección de la salud de las personas privadas de la libertad**, que permita proporcionar la atención médica adecuada y oportuna que requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- Deberán asegurar que **todas las personas privadas de la libertad y el personal que labora en los centros penitenciarios reciban información confiable, precisa y actualizada sobre las medidas que se están tomando.**

DÉCIMA SEGUNDA.- Deberán **implementar programas de capacitación**, no solo sobre prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, sino capacitación e información sobre medidas preventivas y de actuación sobre la pandemia por el covid-19 para así conocer y ejercer las medidas necesarias que garanticen su derecho a la protección de su integridad física y psicológica, siendo esta parte de su derecho a la salud.

DÉCIMA TERCERA.- Deberán realizar el máximo de los esfuerzos para destinar recursos económicos con el objetivo de garantizar que todos los centros penitenciarios reúnen las condiciones de habitabilidad necesarias que asegure a las personas privadas de la libertad una estancia digna y segura.

Escaneado con CamScanner

DECIMA CUARTA.- Garantizar que cada una de las personas privadas de la libertad, tenga acceso a las actividades que les permita alcanzar el objetivo de reinserción social que establece el artículo 18 constitucional, tomando en todo momento las medidas adecuadas para prevenir el contagio del COVID-19 en dichas personas.

En relación a los puntos anteriores de la recomendación en cita, **les solicito de la manera más atenta**, a efecto de que giren sus instrucciones al personal Administrativo, Técnico y de Seguridad y Custodia a su cargo, a fin de que remitan a esta Unidad Administrativa, **en un término no mayor a 05 DÍAS naturales,** la información solicitada en relación a la Recomendación General de referencia; **para mejor proveer, se anexa copia simple del diverso en comento.**

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi consideración.

A T E N T A M E N T E

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. - C. Rogelio López Maya.- Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p - Abog. Jesús Osorio Palacios.- Subdirector de lo Contencioso, en suplencia del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado - En atención a su oficio en cita.- Presente.

AUTORIZÓ	ELABORÓ
LJRRE	LLDGR
016253	

Sección	Serie	Subserie
8s	8	

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 17 de mayo de 2021
Oficio No: DT/SE/00194/2021
ASUNTO: Convocatoria.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 3, fracción X y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35, Capitulo III artículos 81, 82, capítulo IV artículos 83, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículo 2, 3 y 7 de la Ley General de Educación; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a personal a su digno cargo, a efecto de que difunda entre la población penitenciaria las bases de la convocatoria **"Concurso Intercentros, Voz Penitenciaria"**; el cual tiene como finalidad seleccionar a los participantes, que representarán al Estado de Puebla en el **"Octavo Concurso Nacional de la Voz Penitenciaria"** en las siguientes categorías:

- Solista
- Grupal (sin límite de integrantes)

Es importante considerar que los criterios del jurado calificador serán: *voz, presencia, entonación, musicalidad y dificultad musical.*

Se les exhorta a motivar a las personas privadas de su libertad a participar para poder remitir al Departamento de Servicios Escolares, un DVD de cada participante en formato MPEG, Movie o AVI, con una duración máxima de 6 minutos, debidamente identificado a más tardar el día 31 de julio del año en curso.

Sin otro particular me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. YARETH FABIOLA AMADOR IRIGOYEN
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA
DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN TÉCNICA

C. c. p. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla. Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Archivo.
YFAI/bbh.

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	55.12.1

DENUNCIA LAS INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo.
Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 19 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0199/2021.
ASUNTO: Se informa clase de "Zumba en Línea".

DIRECTORES(AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 81 y 82 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Subsecretaría de Centros Penitenciarios a través del departamento de Servicios Escolares busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, deportivo, cultural, educativo y social; y en atención a la invitación realizada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) con la finalidad de que las PPL albergadas en los Centros Penitenciarios del Estado participen en la clase de **"zumba en línea"** implementada por la Doctora Alicia Ramírez Olivares, la cual se llevará a cabo el día jueves 20 de mayo del año en curso, a las 10:00 a.m., misma que deberá ser efectuada en línea a través del link https://meet.google.com/rpt-zvqm-tst?hs=224 seleccionando la población a impactar varonil o femenil para llevar a cabo dicha actividad.

En razón de lo anterior solicito de su apreciable apoyo institucional con la finalidad de girar sus instrucciones al **Departamento de Pedagogía** a efecto de implementar la clase en comento; así mismo se solicita evidencia fotográfica de la ejecución de la clase con las PPL, de manera digital al correo electrónico direcciontecnica.dg@gmail.com.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

SECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCIÓN TÉCNICA

C c p Lic. Alfredo Vargas Quintanilla. Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.
C c p Archivo

CMR/cbh

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 12	5S 12 2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 19 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0199/2021.
ASUNTO: Se informa clase de "Zumba en Línea".

DIRECTORES(AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 81 y 82 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Subsecretaría de Centros Penitenciarios a través del departamento de Servicios Escolares busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, deportivo, cultural, educativo y social; y en atención a la invitación realizada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) con la finalidad de que las PPL albergadas en los Centros Penitenciarios del Estado participen en la clase de **"zumba en línea"** implementada por la Doctora Alicia Ramírez Olivares, la cual se llevará a cabo el día jueves 20 de mayo del año en curso, a las 10:00 a.m., misma que deberá ser efectuada en línea a través del link https://meet.google.com/rpt-zvgm-tst?hs=224 seleccionando la población a impactar varonil o femenil para llevar a cabo dicha actividad.

En razón de lo anterior solicito de su apreciable apoyo institucional con la finalidad de girar sus instrucciones al **Departamento de Pedagogía** a efecto de implementar la clase en comento; así mismo se solicita evidencia fotográfica de la ejecución de la clase con las PPL, de manera digital al correo electrónico direcciontecnica.dg@gmail.com.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

SECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN TÉCNICA

C c p Lic Alfredo Vargas Quintanilla Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su [illegible]
C c p Archivo

CMR/bbh

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	5S.12.2

Escaneado con CamScanner

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

"2021, 375 Años de la Fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

14 de mayo de 2021.

Oficio: FEDH/UEIDTOTCID-V/347/2021

Asunto: El que se indica

CDI: FGEP/CDI/FEDH/TORTURA-I/000338/2021

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Gobierno de Puebla
14:10
18 MAY 2021
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

021348

Distinguida Subsecretaria:

En cumplimiento a la obligación del Estado Mexicano de prevenir, investigar y sancionar la Tortura y con fundamento en los artículos 1, 16, 20, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 23 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 127, 128, 129, 131 fracción IX, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Respetuosamente solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe a esta autoridad en breve término si cuenta con registro de **AGUSTÍN CARBALLO LARRAÑAGA.** En caso de ser afirmativo remita Partida Jurídica y copia certificada de los dictámenes médicos, psicológicos y de cualquier otra especialidad practicados al mismo al momento de su ingreso, así como ficha de identificación de la persona privada de la libertad.

Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la Carpeta de Investigación en que se actúa.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

A t e n t a m e n t e.
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

LIC. DULCE JANETH GÓMEZ MÁXIMO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
U.A

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0225/2021.
ASUNTO: Se informa Clase de "Yoga en Línea".

DIRECTORES(AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 81 y 82 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; derivado de la coordinación realizada con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Subsecretaría de Centros Penitenciarios a través del Departamento de Servicios Escolares, hace la cordial invitación a participar en la actividad denominada **"yoga en línea"**, que se efectuará todos los **miércoles** a las **09:00 horas**, a partir de la presente fecha hasta el mes de diciembre, mediante el link https://meet.google.com/yeq-gydd-qqx, por lo que le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones al Área de Pedagogía o la que Usted determine a efecto de implementar la clase y aprovechar los beneficios que dicha actividad proporciona a la salud física y mental.

Así mismo se solicita enviar al correo electrónico servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx, evidencia fotográfica de las personas privadas de la libertad realizando la actividad.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN TÉCNICA

C. c. p. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla. Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
C. c. p. Archivo

CMR/bbh/alvg

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	5S.12.2

DENUNCIA CONDUCTAS INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 26 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0224/2021
ASUNTO: Se informa clase de "Zumba en Línea"

DIRECTORES(AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 81 y 82 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; derivado de la coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Subsecretaría de Centros Penitenciarios a través del Departamento de Servicios Escolares, hace la cordial invitación a participar en la actividad denominada **"zumba en línea"**, que se efectuará todos los **jueves** a las **10:00 horas**, a partir de la presente fecha hasta el mes de agosto, mediante el link https://meet.google.com/rpt-zvgm-tst?hs=224, por lo que solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones al Área de Pedagogía o la que Usted determine a efecto de implementar la clase y aprovechar los beneficios que dicha actividad proporciona a la salud física.

Así mismo se solicita enviar al correo electrónico servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx, evidencia fotográfica de las personas privadas de la libertad realizando la actividad.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA

C. c. p. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla. Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
C. c. p. Archivo.

CMR/bbh/alvg

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 12	5S 12 2

DENUNCIA LA CORRUPCIÓN Y MAL USO DEL PODER
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 7268
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ.
PRESENTE.

Por medio del presente y en Relación al Oficio SSP/SUBCP/10015/2021 de fecha 31 de Mayo de 2021 donde se les comunicó el decreto publicado en el Periódico Oficial del 31 de Mayo del año en curso, por el cual se autorizó la reactivación de las visitas a las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios del Estado.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 13 y 34 fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; de la manera más atenta se les solicita que a la brevedad posible informe a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios el motivo por el cual no han tenido visitas familiares las personas privadas de la libertad en el Centro Penitenciario a su cargo y al mismo tiempo informar razón por el cual no sea remitido el cronograma solicitado anteriormente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p.- **C. Rogelio López Maya.-** Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública.- para su superior conocimiento.- presente

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

- ACUSE -

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Oficio: SSP/SUBCP/10015/2021
31 de mayo de 2021
Asunto: Re-apertura de ingreso de visitas

TITULARES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTES.

En relación a la conferencia realizada por el Sr. Gobernador del Estado; Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, y derivado del decreto publicado en el Periódico Oficial el día 31 de Mayo del año en curso, en específico al punto DÉCIMO SEGUNDO BIS, se informa que la reactivación de las visitas a las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios, se realizará en los términos establecidos del acuerdo que se emitió durante dicha sesión, siendo los siguientes:

- Los Centros deberán elaborar un cronograma de visita escalonado—*marcando copia de conocimiento a la Subsecretaría de Centros Penitenciarios*—distribuido de lunes a domingo con el objetivo de evitar aglomeraciones. Toda vez que el espacio destinado para recibir visitas es reducido, esta primera etapa, el ingreso será a un 30% de su capacidad, considerando todas las recomendaciones sanitarias que nos hace sector salud.
- Las visitas no podrán ingresar con alimentos, ni objetos personales.
- Los tiempos de visita deberán de ser reducidos, para que toda la población tenga oportunidad de convivencia familiar de calidad.
- Respecto a la apertura para el ingreso de la visita a los Centros Penitenciarios, deberán apegarse al "Protocolo para la Prevención, Control y Atención del COVID-19 en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes", previendo lo siguiente:

  - ✓ Implementar un filtro de supervisión general de ingreso de los visitantes que permita la identificación de personal con enfermedades respiratorias, con el fin de disminuir el riesgo de contagio.
  - ✓ Mantener sana distancia de por lo menos 1 metro y medio de distancia entre las personas que hagan fila para ingresar a los Centros Penitenciarios y el CIEPA.
  - ✓ Llevar a cabo la detección oportuna de casos sospechosos y probables, de personas que visiten a PPL o Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, a través del personal profesional de la salud que para tal efecto designen los Centros Penitenciarios y el CIEPA.
  - ✓ Proporcionar gel antibacterial a base de alcohol al 70% para su aplicación en las manos o en su caso agua y jabón para una adecuada higiene de manos.
  - ✓ Uso obligatorio y correcto del cubre bocas.
  - ✓ Realizar higiene de manos frecuentes (uso de solución de alcohol).
  - ✓ Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común, toda vez que la contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente, por lo menos cada 30

Escaneado con CamScanne

Escaneado con CamScanner

minutos, para minimizar el riesgo de transmisión por contacto, con agua y jabón o alcohol al 70%.

- ✓ Asegurar que los ambientes cerrados sean ventilados en forma regular, durante unos minutos.
- ✓ Se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- ✓ Implementar cada una de las medidas específicas que deben llevarse adelante para garantizar que la misma se realice manteniendo estándares adecuados para la prevención del COVID-19.
- ✓ Adoptar las medidas que correspondan para la adecuada realización de las tareas de limpieza e higiene general antes, durante y después de las visitas.
- ✓ Los Centros Penitenciarios y el CIEPA, restringirán el acceso a las instalaciones de estos, a las personas que se ubiquen dentro de los grupos vulnerables o de riesgo, tales como, personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia, menores de edad, niños, personas que presenten síntomas relacionados con el COVID-19.
- ✓ Los Centros Penitenciarios y el CIEPA, sólo permitirán el ingreso de un visitante por PPL y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, ya sean sus afectos o abogados, asimismo, se restringirán los horarios y días de visita, lo cual deberá informarse en lugares visibles para el público en general.
- ✓ La visita deberá mantener una sana distancia de por lo menos 1 metro y medio de distancia con la PPL y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal que visiten.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p.- C. Rogelio López Maya.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública.- para su superior conocimiento.- presente

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanne

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009744/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02412320.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000240/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02412320 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de personas a las que se les aplicaron pruebas para detectar Covid-19 en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción, con desagregación por Centro Penitenciario, sexo, edad, estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) de la persona a la que se le aplicó la prueba y resultado de la misma (negativo o positivo a Covid-19). Requiero conocer esta información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión pública, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor..." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP PUEBLA

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISÓ	ELABORÓ
Cgr*	vsba*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	000

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009719/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02410520.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000260/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02410520 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de contagios por Covid-19 que se han registrado en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción con desagregado por Centro Penitenciario, sexo de las personas, edad, estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) y fuero del delito que se les atribuye. Requiero conocer esta información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión público, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor..." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISÓ ELABORÓ

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12C	6	5F

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

28 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009739/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02412220.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000251/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02412220 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de personas a las que se les aplicaron pruebas para detectar Covid-19 en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción, con desagregación por Centro Penitenciario, sexo, edad, estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) de la persona a la que se le aplicó la prueba y resultado de la misma (negativo o positivo a Covid-19). Requiero conocer esta información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión pública, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor...." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISÓ: C.P.* ELABORÓ: [illegible]*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009742/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02412120.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000252/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02412120 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de personas a las que se les aplicaron pruebas para detectar Covid-19 en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción, con desagregación por Centro Penitenciario, sexo, edad, estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) de la persona a la que se le aplicó la prueba y resultado de la misma (negativo o positivo a Covid-19). Requiero conocer esta información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión pública, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor..." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Acuse de recibo"

REVISO ELABORÓ

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCPJDJ/009709/2021
ASUNTO: SE SOLICITA REMITAN INFORME

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES, REGIONALES Y ESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y toda vez que esta Autoridad Penitenciaria, tiene como finalidad la de vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa y en relación a la recomendación general 42/2020/CDH, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ***"RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CON VIH Y SIDA EN MÉXICO".***

Derivado de lo anterior, les solicito remitan a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, **en un término de 05 días hábiles**, un informe detallado y pormenorizado de todas las acciones que se han realizado a la fecha, para dar cumplimiento a dicha recomendación, *debiendo anexar el soporte documental que justifique su dicho, en original y por duplicado.*

Lo que comunico para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.C.P.- C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Presente.

L'JRRE | L'LDGR

Sección	Serie	Subserie
1r	6	

DENUNCIAS E INFORMACIÓN 800 466 37 86 PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009740/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02412020.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000253/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02412020 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de personas a las que se les aplicaron pruebas para detectar Covid-19 en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción, con desagregación por Centro Penitenciario, sexo, edad, estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) de la persona a la que se le aplicó la prueba y resultado de la misma (negativo a positivo a Covid-19). Requiero conocer esta información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión pública, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor..." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISO [illegible] ELABORO [illegible]

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2	6	00

Escaneado con CamScanner

Secretaríade
SeguridadPública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DAJ/0970/2021
ASUNTO: SE SOLICITA REMITAN INFORME

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES; CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES Y CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL COVID-19.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y toda vez que esta Autoridad Penitenciaria, tiene como finalidad la de vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa y en relación de la recomendación emitida por el Subcomité de las Naciones Unidas, *"RECOMENDACIÓN QUE EMITIÓ EL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA A LOS ESTADOS PARTES Y MECANISMOS NACIONALES DE PREVENCIÓN RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19 EL 25/03/2020"*.

Derivado de lo anterior, les solicito remitan a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, en un término de 05 días hábiles, un informe detallado y pormenorizado de todas las acciones que se han realizado a la fecha, para dar cumplimiento a dicha recomendación, *debiendo anexar el soporte documental que justifique su dicho, en original y por duplicado.*

Lo que comunico para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.C.P.- C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Presente.

LTBSE | LTLDGR

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 2.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009699/2021
ASUNTO: SE SOLICITA REMITAN INFORME

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES, REGIONALES Y ESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y toda vez que esta Autoridad Penitenciaria, tiene como finalidad la de vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa y en relación a la recomendación **68/2019/CNDH**, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, relativa a las "***DEFICIENCIAS QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA***".

Derivado de lo anterior, les solicito remitan a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, **en un término de 05 días hábiles**, un informe detallado y pormenorizado de todas las acciones que se han realizado a la fecha, para dar cumplimiento a dicha recomendación, *debiendo anexar el soporte documental que justifique su dicho, en original y por duplicado.*

Lo que comunico para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.C.P.- C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Presente.

L'JRRE | L'LDGR

Sección	Serie	Subserie
1r	9	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009701/2021
ASUNTO: SE SOLICITA REMITAN INFORME

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES, REGIONALES Y ESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y toda vez que esta Autoridad Penitenciaria, tiene como finalidad la de vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa y en relación a la recomendación general **33/2018**, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, "***SOBRE EL DERECHO DE MANTENER LA VINCULACIÓN CON EL EXTERIOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD***".

Derivado de lo anterior, les solicito remitan a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, **en un término de 05 días hábiles**, un informe detallado y pormenorizado de todas las acciones que se han realizado a la fecha, para dar cumplimiento a dicha recomendación, *debiendo anexar el soporte documental que justifique su dicho, en original y por duplicado.*

Lo que comunico para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.C.P.- C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Presente.

L'JRRE | L'LDGR

Sección	Serie	Subserie
1e	9	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009302/2021
ASUNTO: Se solicita remitir información a Ministerio Público en cita.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FEDH/UEIDTOTCID-V/347/2021,** de fecha 14 de mayo de 2021, signado por la Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y otros tratos crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI: FGEP/CDI/FEDH/TORTURA-I/000338/2021**, a través del cual solicita información respecto de la Persona Privada de la Libertad de nombre **AGUSTÍN CARBALLO LARRAÑAGA**

Derivado de lo anterior, después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta un registro coincidente con la persona de nombre **AGUSTÍN CARBALLO LARRAÑAGA**, misma que se encuentra recluida en el centro penitenciario a su cargo. Por lo que partiendo del principio de economía procesal, **le solicito de la manera mas atenta**, remita la información solicitada dentro del oficio de mérito, de manera completa, legible y ordenada, **a la brevedad**, directamente a la Representación Social requirente.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención. ***Para mejor proveer, se adjunta el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.***

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.c.p.- Lic. Dulce Janeth Gomez Maximo.- Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y otros tratos crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado. En atención a su oficio en cita.- Presente.

800 466 37 86
PUNTO TE CRIDAO

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 15 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Coronango, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/09498/2021
Asunto: Semana de la Persona Alcohólica Privada de su Libertad

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9, 32, 72 y 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; Convenio de Colaboración que establece las bases de Coordinación, Atención, Prevención y Auxilio para personas que se encuentran privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla que presentan problemas de alcoholismo; hago de su conocimiento que el Programa de Trabajo 2021, que la asociación civil Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos tiene para llevarse a cabo con los grupos conformados al interior de los Centros Penitenciarios, en el mes de junio, se contempla la celebración de la "19ª Semana Nacional de la Persona Alcohólica Privada de la Libertad", a realizarse del 21 al 27 de junio; en este tenor, anexo al presente encontrará las propuestas que el Delegado de la Conferencia, Julio Cesar Rendón Gómez, envió a esta Subsecretaría a mi cargo.

Derivado de lo anterior, le solicito que analice la viabilidad de las mismas e informe a esta Subsecretaría, en su caso, el motivo para su autorización o rechazo, remitiéndolo a la brevedad posible, anexando para ello las documentales que avalen su dicho.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.p.p. LIC. ROGELIO LÓPEZ MAYA - Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente
C.p.p. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente
C.p.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5

L'AVQ/L'YAI/JMG/MZGG/EJHM

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/ Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/09498/2021

Propuesta de trabajo
Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A. C.

Propuesta 1

Realizar en los días 21, 23 y 25 del mes de junio, en horarios establecidos, y previa organización con el testigo silencioso, a una agenda de participación de la población privada de la libertad y miembros externos, solicitando autorización de ingresar de dos a tres integrantes de esta asociación al Centro Penitenciario.

Propuesta 2

Para el **día 21 de junio** a las 10:00 horas, llevar a cabo la inauguración de los trabajos a través de plataforma Zoom, en donde se solicita autorización para realizar previamente una o dos entrevistas a integrantes de los grupos conformados al interior de los Centros, con un tiempo máximo de participación de 10 minutos a cada uno, mismos que serán transmitidos como testimonios de las personas privadas de su libertad hacia la comunidad de alcohólicos anónimos.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5

Subsecretaria de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/ Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/00205/2021
Asunto: Se solicita difusión de material informativo

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública; y en atención al volante con número de folio **156**, de fecha 12 de mayo de 2021, signado por el C. Subsecretario de Centros Penitenciarios, mediante el cual solicita se dé a conocer la **Ley de Amnistía** a las personas privadas de su libertad, a través de la colocación de carteles y folletos en un área visible.

Derivado de lo anterior, solicito su valioso apoyo a efecto de que, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para la distribución de los folletos y colocación del cartel asignado a su Centro, asimismo, remita a esta Subsecretaría un informe con evidencia fotográfica de su intervención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

LIC. YARETH F. AMADOR IRIGOYEN
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA
DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN TÉCNICA

C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado - Para su Superior conocimiento - Respetuosamente.
C.C.P. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla.- Subsecretario de Centros Penitenciarios - Para su conocimiento. Presente
C.C.P. Archivo
YFAL/mcgs

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Periférico Ecológico Km. 3 5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlan,
Cuautlancingo, Pue. C P 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009302/2021
ASUNTO: Se solicita remitir información a Ministerio Público en cita.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número **FEDH/UEIDTOTCID-V/347/2021,** de fecha 14 de mayo de 2021, signado por la Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y otros tratos crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **CDI: FGEP/CDI/FEDH/TORTURA-I/000338/2021**, a través del cual solicita información respecto de la Persona Privada de la Libertad de nombre **AGUSTÍN CARBALLO LARRAÑAGA**

Derivado de lo anterior, después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta un registro histórico coincidente con la persona de nombre **AGUSTÍN CARBALLO LARRAÑAGA**. Por lo que partiendo del principio de economía procesal, **le solicito de la manera mas atenta,** remita la información solicitada dentro del oficio de mérito, de manera completa, legible y ordenada, **a la brevedad,** directamente a la Representación Social requirente.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervención. ***Para mejor proveer, se adjunta el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.***

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. **C. Rogelio López Maya.**- Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
C.c.p. **Lic. Dulce Janeth Gómez Máximo**.- Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y otros tratos crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado.-En atención a su oficio en cita.- Presente.

AUTORIZO	REVISO	ELABORÓ
U.J.H.M.	L.L.E.A.P.	L.A.C.

Sección	Serie	Subserie
8c	17	

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

19 de mayo de 2021.
Oficio SSP/SUBCP/DEyA/09372/2021.
Asunto: *"Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano".*

DIRECCIÓN TÉCNICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN
DE CENTROS PENITENCIARIOS.
DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28 y 29 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; les comunico que la oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito ha elaborado el manual *"Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano",* el cual busca mejorar la calidad de vida y el entorno carcelario de las personas privadas de su libertad, del personal penitenciario, asi como las visitas y los menores que viven con sus madres en los centros penienciarios en el Estado.

Documento que se envía el día hoy a su cuenta de correo electrónico oficial, con la finalidad que los estandares diseñados (91) sean aplicados en el centro penitenciario a su digno cargo en la medida de sus posiblidades al considerar su infrastructura, equipamiento y plantilla de personal; por otra parte el desarrollo de dicho modelo permitirá incrementar la calificación que otorga la Comisión Nacional de Derechos Humanos a través del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

Autorizó	Revisó	Elaboró
L. AVQ		jsba

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
3C	3C.17	

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 19 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0199/2021.
ASUNTO: Se informa clase de "Zumba en Línea".

DIRECTORES(AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 81 y 82 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Subsecretaría de Centros Penitenciarios a través del departamento de Servicios Escolares busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, deportivo, cultural, educativo y social; y en atención a la invitación realizada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) con la finalidad de que las PPL albergadas en los Centros Penitenciarios del Estado participen en la clase de **"zumba en línea"** implementada por la Doctora Alicia Ramírez Olivares, la cual se llevará a cabo el día jueves 20 de mayo del año en curso, a las 10:00 a.m., misma que deberá ser efectuada en línea a través del link https://meet.google.com/rpt-zvgm-tst?hs=224 seleccionando la población a impactar varonil o femenil para llevar a cabo dicha actividad.

En razón de lo anterior solicito de su apreciable apoyo institucional con la finalidad de girar sus instrucciones al **Departamento de Pedagogía** a efecto de implementar la clase en comento; así mismo se solicita evidencia fotográfica de la ejecución de la clase con las PPL, de manera digital al correo electrónico direcciontecnica.dg@gmail.com.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

SECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS UNIDAD MEXICO

DIRECCIÓN TÉCNICA

C c p Lic. Alfredo Vargas Quintanilla. Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.
C c p Archivo

CMR/bbh

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCION	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 12	5S 12 2

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

167

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 20 de mayo de 2021
Oficio Circular No. SSP/SUBCP/DT/COMERC/009483/2021
Asunto: Integración del catálogo de artesanías

A LOS (AS) TITULARES DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES,
DISTRITALES Y EL CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DE PUEBLA
P R E S E N T E S:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1° y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 91 y 97 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio solicito su valiosa colaboración para integrar de forma específica y clasificada, un catálogo de artesanías penitenciarias elaboradas por las personas privadas de su libertad que se encuentran en los Centros Penitenciarios a su cargo, a fin de concentrar dicha información para su difusión y promoción, y así continuar impulsando la comercialización de los productos elaborados intramuros, coadyuvando de esta forma con la economía de las personas privadas de su libertad en pro de una correcta reinserción social.

Asimismo se hará llegar de forma digital a sus correos electrónicos el formato del catálogo supra mencionado, que contiene celdas específicas de llenado, así como un ejemplo del mismo, motivo por el cual no debe ser modificado, para cualquier duda al respecto se designa como enlace a la Lic. Dulce Alejandra Guevara Gómez, analista del Departamento de Comercialización con correo electrónico: comercializacion.scp@puebla.gob.mx,

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS
PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

CCP.- LIC. ROGELIO LÓPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública de Puebla.- Respetuosamente
CCP.- LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
CMR/dagg

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.13	

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/09498/2021
Asunto: Semana de la Persona Alcohólica Privada de su Libertad

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9, 32, 72 y 74 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; Convenio de Colaboración que establece las bases de Coordinación, Atención, Prevención y Auxilio para personas que se encuentran privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla que presentan problemas de alcoholismo; hago de su conocimiento que el Programa de Trabajo 2021, que la asociación civil Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos tiene para llevarse a cabo con los grupos conformados al interior de los Centros Penitenciarios, en el mes de junio, se contempla la celebración de la "19ª Semana Nacional de la Persona Alcohólica Privada de la Libertad", a realizarse del 21 al 27 de junio; en este tenor, anexo al presente encontrará las propuestas que el Delegado de la Conferencia, Julio Cesar Rendón Gómez, envió a esta Subsecretaría a mi cargo.

Derivado de lo anterior, le solicito que analice la viabilidad de las mismas e informe a esta Subsecretaría, en su caso, el motivo para su autorización o rechazo, remitiéndolo a la brevedad posible, anexando para ello las documentales que avalen su dicho.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.p.p. LIC. ROGELIO LÓPEZ MAYA.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente
C.c.p. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente
C.p.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5

L'AVO/L'YAAI/JMG/MAGG/EJHM

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/ Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

JUICIO DE AMPARO: 120/2021-C
SECCIÓN: T R Á M I T E
OFICIAL "C": RRL.

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Puebla, Avenida Osa Menor, número 82, piso 12, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula. Tel: (222) 303 7276. Correo: 3jdo6ctoap@correo.cjf.gob.mx.
Maribel Pereda Corvera: 222 355 1924, Correo personal: maribel.pereda.corvera@correo.cjf.gob.mx.

OF. C -490-1. Agente del Ministerio Público Investigador de Xicotepec de Juárez, Puebla.

OF. C -490-3. Fiscal de Investigación Regional Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Puebla, de Huauchinango, Puebla

OF. C -490-4. Agente del Ministerio Público Investigador Especializado en Homicidios de Huauchinango, Puebla.

OF. C -490-5. Agente del Ministerio Público Investigador de la Primera Mesa de Trámite, de Huauchinango, Puebla.

OF. C -490-6. Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Dos de Investigación de Huauchinango, Puebla.

OF. C -490-8. Agente del Ministerio Público Investigador Titular de la Agencia Especializada en Investigación de Delitos de Homicidios y Tercera Mesa de Trámite de Huauchinango, Puebla.

OF. C -490-9. Fiscalia Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres.

OF. C -490-10. Juez de Oralidad de la Región Judicial Norte, son sede en Huachinango, Puebla.

OF. C -490-11. Fiscal General del Estado de Puebla.

OF. C -490-12. Fiscal Especializado en Derechos Humanos.

OF. C -490-13. Director General de la Agencia Estatal de investigación del Estado de Puebla.

OF. C -490-14. Jefe de Grupo de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Puebla en Xicotepec de Juárez.

OF. C -490-15. Director del Centro de Reinserción Social Regional de Huauchinango, Puebla. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, 17. Comandante de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Puebla, con sede en Huauchinango

OF. C -490-16. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.

OF. C -490-17. Comandante de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Puebla, con sede en Huauchinango

OF. C -490-18. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO** 120/2020-C PROMOVIDO POR CÉSAR ANTONIO VELÁZQUEZ LÓPEZ O CÉSAR VELÁZQUEZ LÓPEZ, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE, A LA LETRA, DICE:

"[...]

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la certificación de cuenta, se advierte que transcurrió el plazo a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que las partes

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Escaneado con CamScanner

hayan recurrido la sentencia de ***veintinueve de abril de dos mil veintiuno****, la cual* ***sobreseyó en el presente juicio****, por lo que con fundamento en los numerales 355 y 356, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, conforme lo establece el segundo precepto de la ley de la materia, se declara que dicha sentencia* ***ha causado estado****, para todos los efectos legales procedentes.*

Hàganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE); y, en su oportunidad, ***archívese*** *el asunto como totalmente concluido.*

Por otra parte, al estar este expediente completamente concluido y en atención al artículo 15, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de valoración, depuración, destrucción, digitalización, transferencia y resguardo de los expedientes judiciales generados por los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de marzo de dos mil veinte (en lo sucesivo, el Acuerdo General), se establece que el presente asunto en el cual se ***sobreseyó en el juicio, no es de relevancia documental****, por lo que* ***es susceptible de destrucción*** *cumplidos* ***tres años*** *a partir del dictado de este proveído, en términos de la hipótesis prevista en el numeral 21, inciso a), del ordenamiento en cita; sin que sea necesario requerir a las partes para la devolución de documentos originales al no obrar en autos.*

En cuanto a los autos ***originales del incidente de suspensión****, en virtud que* ***se concedió y negó*** *la medida cautelar solicitada (suspensión provisional), con fundamento en el artículo 18, fracción I, inciso a), del Acuerdo General, se decreta que* ***es susceptible de depuración****, después de haber transcurrido* ***tres años****.*

Por lo que toca al ***duplicado del incidente de suspensión****, con fundamento en el numeral 20, fracción II, inciso a), del Acuerdo General, se establece que es* ***susceptible de destrucción****; por tanto, una vez que transcurra el plazo de* ***seis meses****, procédase a su destrucción.*

No es obstáculo para lo anterior, que no obre el acuse de recibo del oficio por el cual se ordenó la notificación de la sentencia a las autoridades responsables: ***1. Agente del Ministerio Público Investigador de Xicotepec de Juárez, Puebla, 3. Fiscal de Investigación Regional Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Puebla, de Huauchinango, Puebla, 4. Agente del Ministerio Público Investigador Especializado en Homicidios de Huauchinango, Puebla, 5. Agente del Ministerio Público Investigador de la Primera Mesa de Trámite, de Huauchinango, Puebla, 6. Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Dos de Investigación de Huauchinango, Puebla, 8. Agente del Ministerio Público Investigador Titular de la Agencia Especializada en Investigación de Delitos de Homicidios y Tercera Mesa de Trámite de Huauchinango, Puebla, 10. Juez de Oralidad de la Región Judicial Norte, son sede en Huachinango, Puebla, 14. Jefe de Grupo de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Puebla en Xicotepec de Juárez, 15. Director del Centro de Reinserción Social Regional de Huauchinango, Puebla, 16. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, 17. Comandante de la Agencia Estatal de Investigación del Estado de Puebla, con sede en Huauchinango****, en razón que carecen de* ***legitimación*** *para impugnar dicho fallo.*

Sirve de apoyo a lo determinado, la jurisprudencia XIX.1o.A.C. J/1 (10a.), cuyo epígrafe dice: ***"LEGITIMACIÓN EN EL RECURSO DE REVISIÓN EN AMPARO. CARECE DE ÉSTA LA AUTORIDAD RESPONSABLE, CUANDO EL JUICIO SE SOBRESEYÓ ANTE LA NEGATIVA DE LOS ACTOS RECLAMADOS."***[3].

También es aplicable a lo anterior, las conclusiones apuntadas en la jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro siguiente: ***"REVISIÓN EN CONTRA DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO DIRECTO E INDIRECTO. LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y***

---

[3] Época: Décima Época Registro: 2012455 Instancia: Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo IV Materia(s): Común, Administrativa Tesis: XIX.1o.A.C. J/1 (10a.) Página: 2464

Escaneado con CamScanner

JURISDICCIONALES, INCLUSIVE LOS DEL ORDEN PENAL, CARECEN DE LEGITIMACIÓN PARA INTERPONERLA."[4].

Se ordena indicar las anteriores valoraciones en las carátulas del expediente, con sus correspondientes leyendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo General.

Notifíquese por lista a la parte quejosa y, por oficio a las autoridades responsables y, al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Así lo proveyó y firma ***Horacio Óscar Rosete Mentado,*** *Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, ante el(la) secretario(a) Maribel Pereda Corvera, que autoriza y da fe.* ***Doy fe.***

[Firma electrónica]. *[Firma electrónica].*

[...]"

LO QUE COMUNICO A USTED EN **VÍA DE NOTIFICACIÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, 20 DE MAYO DE 2021.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

MARIBEL PEREDA CORVERA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[4] Contradicción de tesis 44/98-PL, de la que emanó la jurisprudencia P./J. 22/2003, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVIII, Julio de 2003, Materia(s): Común, Página 23 Novena Época, Registro 183709.

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
10782061_1456000027603065027.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	Maribel Pereda Cervera	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70 6a 66 20 63 6a 66 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 d2 4d	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	20/05/21 09 58 59 - 20/05/21 04 58 59	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	92 8b f6 90 4c 5f fb 1d 16 5e c6 4d f8 5f aa 6d 51 3a 0a 4e 61 95 f5 cc 6a de f3 00 db 1d 07 32 6a 4f 4b 94 9e c0 41 3c ca 31 e1 d6 e8 b0 84 4e ac b3 19 99 72 88 aa ad 59 d9 7f e9 89 86 f8 11 73 18 f6 7d 76 e7 d4 ec 0d b4 7f 03 ec f1 95 c6 6c 09 06 af 25 22 b3 d6 4b 4f 3d ff 73 85 f5 4d 9a b5 8d 78 82 8a c3 65 41 12 b1 e1 dd b6 38 1b 42 da 42 48 ea f5 4a 37 92 71 f7 3b 97 c2 c8 5e f1 14 7e 02 82 15 9a 17 f3 d5 7e b3 0c d3 e5 46 90 1c 95 61 f3 61 66 b6 30 47 8b f5 4d 3e 1e 0c 83 2a 5d af 06 cc 87 8c 86 96 7d c2 30 d4 1e 6f 6b f5 5a ef 1e fe 63 03 b0 c5 23 54 87 e5 21 65 48 ce 11 33 94 30 70 ce a2 2d 3f 89 c6 db 2a 48 73 99 ef 30 af 16 60 a3 c4 b6 71 e7 9a 24 14 8e 32 4b a2 dd c7 d8 08 53 9c 41 d0 9d b6 11 48 e2 d2 0f 0f 58 65 d7 06 74 fa 10 2f d1 59 86 c9 5f			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	20/05/21 09 58 59 - 20/05/21 04 58 59
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.02

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	20/05/21 09 59 00 - 20/05/21 04 59 00
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	52050423
Datos estampillados:	O7SiLBXlesy1heREaAllionR0nM=

Escaneado con CamScanner

SEGURIDAD | PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

México 2021 Año de la Independencia

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓNY READAPTACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

OFICIO No. PRS/CGPRS/DGIAPRS/ 1488/2021.

Ciudad de México a 21 de junio de 2021.

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

En continuidad a las acciones para coadyuvar en la reinserción social de las personas privadas de su libertad impulsadas por Prevención y Readaptación Social, convoca a la población penitenciaria de los Centros de Reinserción Social de ese Estado a su cargo a participar en los siguientes concursos:

- 27° Concurso Nacional de Cuento "José Revueltas" y 26° Concurso Nacional de Poesía "Salvador Díaz Mirón",
- 25° Concurso Nacional de Dibujo "David Alfaro Siqueiros"
- 24° Concurso Nacional de Teatro Penitenciario

Acorde a lo anterior, me permito anexar al presente de manera digital cada una de las convocatorias antes referidas, con la finalidad de solicitar atentamente, difunda este material en medio impreso en esa Dirección General, asimismo, envío las cédulas de inscripción que deberán ser requisitadas por cada persona privada de su libertad para que sean enviadas con el trabajo participante.

Sin otro particular, hago propicio el presente para reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA
DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

C.c.p. Lic. José Ángel Ávila Pérez. Comisionado de Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento -Presente.
Lic. Rubén Fernández Lima. Coordinador General de Prevención y Readaptación Social - Para su conocimiento.-Presente
Ing. Enrique Aguilar Sánchez. Encargado de la Dirección de Prevención y Readaptación Social.- Para su conocimiento.-Presente.
Subdirección de Readaptación.- Para su conocimiento.-Presente.

ING. [illegible] LIC. [illegible] LIC. [illegible]

Av. Melchor Ocampo No. 171, Col. Hispana, C.P. 11340, Miguel Hidalgo, CDMX, Tel. 55 5241 4100

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de mayo de 2021
Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla
Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla
Oficio No. : SSP/SUBCP/DSCP/009571/2021
Asunto: Se informa designación

LIC. DAVID GARRIDO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Sirva este medio para presentarme y ponerme a sus órdenes, como Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla, toda vez que a partir del 03 de mayo de 2021, el Licenciado Luis Miguel G. Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvo a bien honrarme con tal distinción, es por ello, que para cumplir con las encomiendas del Sr. Gobernador, para lograr la reinserción social y estancia de las personas privadas de la libertad digna como son: el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, así como mantener en condiciones adecuadas de funcionalidad y seguridad de las instalaciones, para preservar el orden, estabilidad, gobernabilidad y paz social que debe prevalecer en los Centros Penitenciarios de la Entidad.

Con base en lo anterior, me pongo a sus órdenes con los siguientes números de contacto oficina 222 273 81 56, así como mi teléfono 55 54 94 11 15, con el objeto de mantener una estrecha coordinación interinstitucional y redoblar esfuerzos en cumplimiento a las funciones de los Centros Penitenciarios.

Asimismo, he designado como enlace a la Lic. Marisol Rius Vargas, Encargada de Despacho de la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios, con número de contacto 22 21 10 76 10.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 3, 4, 7, 9, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

A T E N T A M E N T E

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p.- Lic. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p.- Lic. Marisol Rius Vargas.- Encargada de Despacho de la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Minutario.
L'AVQ/L'MRV/l'lfo

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009699/2021
ASUNTO: SE SOLICITA REMITAN INFORME

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES, REGIONALES Y ESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y toda vez que esta Autoridad Penitenciaria, tiene como finalidad la de vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa y en relación a la recomendación **68/2019/CNDH,** emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, relativa a las "***DEFICIENCIAS QUE VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA".***

Derivado de lo anterior, les solicito remitan a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, **en un término de 05 días hábiles**, un informe detallado y pormenorizado de todas las acciones que se han realizado a la fecha, para dar cumplimiento a dicha recomendación, *debiendo anexar el soporte documental que justifique su dicho, en original y por duplicado.*

Lo que comunico para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.C.P.- C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Presente.

L'JRRE | L'LDGR

Sección	Serie	Subserie
1c	9	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009722/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02411320.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000259/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02411320 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de personas a las que se les aplicaron pruebas para detectar Covid-19 en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción, con desagregación por Centro Penitenciario, sexo, edad y estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) de la persona a la que se le aplicó la prueba. Requiero conocer esto información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión pública, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor..." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

C.c.p. Acuse de recibo*

REVISO Cyt* | ELABORÓ Lsba*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12C	6	00

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009700/2021
ASUNTO: SE SOLICITA REMITAN INFORME

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES, REGIONALES Y ESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y toda vez que esta Autoridad Penitenciaria, tiene como finalidad la de vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa y en relación a la recomendación general **42/2020/CDH,** emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ***"RELACIONADA CON LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CON VIH Y SIDA EN MÉXICO".***

Derivado de lo anterior, les solicito remitan a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, **en un término de 05 días hábiles**, un informe detallado y pormenorizado de todas las acciones que se han realizado a la fecha, para dar cumplimiento a dicha recomendación, *debiendo anexar el soporte documental que justifique su dicho, en original y por duplicado.*

Lo que comunico para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.C.P.- C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento - Presente.

L'JRRE | L'LDGR

Sección	Serie	Subserie
1c	9	

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009701/2021
ASUNTO: SE SOLICITA REMITAN INFORME

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES, REGIONALES Y ESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y toda vez que esta Autoridad Penitenciaria, tiene como finalidad la de vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa y en relación a la recomendación general **33/2018,** emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, "***SOBRE EL DERECHO DE MANTENER LA VINCULACIÓN CON EL EXTERIOR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD".***

Derivado de lo anterior, les solicito remitan a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, **en un término de 05 días hábiles**, un informe detallado y pormenorizado de todas las acciones que se han realizado a la fecha, para dar cumplimiento a dicha recomendación, *debiendo anexar el soporte documental que justifique su dicho, en original y por duplicado.*

Lo que comunico para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.C.P.- C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Presente.

L'JRRE | L'LDGR

Sección	Serie	Subserie
1c	9	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 25 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009702/2021
ASUNTO: SE SOLICITA REMITAN INFORME

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES; CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES Y CENTRO PENITENCIARIO TEMPORAL COVID-19.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y toda vez que esta Autoridad Penitenciaria, tiene como finalidad la de vigilar y supervisar el correcto desempeño de los Centros Penitenciarios de esta Entidad Federativa y en relación de la recomendación emitida por el Subcomité de las Naciones Unidas, ***"RECOMENDACIÓN QUE EMITIÓ EL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA A LOS ESTADOS PARTES Y MECANISMOS NACIONALES DE PREVENCIÓN RELACIONADOS CON LA PANDEMIA DE COVID-19 EL 25/03/2020".***

Derivado de lo anterior, les solicito remitan a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, **en un término de 05 días hábiles**, un informe detallado y pormenorizado de todas las acciones que se han realizado a la fecha, para dar cumplimiento a dicha recomendación, *debiendo anexar el soporte documental que justifique su dicho, en original y por duplicado.*

Lo que comunico para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.C.P.- C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Presente.

L'JRRE | L'LDGR

Sección	Serie	Subserie
1c	9	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/00223/2021
Asunto: Se solicita información

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS
ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 4 y 13 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; con la finalidad de dar continuidad a los trabajos realizados con la Comisión Intersecretarial y en atención al oficio número DGDP/CIRSPUE/142/2021, signado por la Abogada Patricia Olarte Córdoba, en su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado; se solicita su apoyo a fin de que remitan para el día 27 de mayo, en el formato anexo, un listado de las personas privadas de la libertad con edad de 50 a 59 años, así como de las mujeres embarazadas que cursan el segundo trimestre de gestación; lo anterior a fin de realizar las gestiones para la vacunación contra COVID-19 de esta población.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN TÉCNICA

C.C.P. **LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.**- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.-
C.C.P. **ABOG. PATRICIA OLARTE CÓRDOBA.**- En su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado.- En seguimiento a su oficio mencionado en texto.- Presente
C.C.P. **LIC. YARETH FABIOLA AMADOR IRIGOYEN.**- Encargada de Despacho de la Subdirección de Prevención Social.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

L'CMR/YFAI/JMG/MJLG/EJHM

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	SS.20.5

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/ Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

26/MAYO/2021
Oficio número: SSP/SUBCP/RCP/009759/2021
Asunto: Se solicita personal para Capacitación.

DIRECTOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley Nacional de Seguridad Pública, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; lo instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar a 2 elementos Técnico-Administrativo y/o de Seguridad y Custodia a su digno cargo, para realizar el curso virtual mediante la plataforma "Zoom" que imparte la Oficina de Asesoría de la SSP (se anexa calendario)

CURSO	FECHA	HR	PARTICIPANTES
"PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN"	2 DE JUNIO DE 2021	12:30 A 14:30 HORAS	2

Por lo anterior, solicito remita de manera física y electrónica al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dicha capacitación a más tardar el día 7 de junio; asimismo, no omito manifestar que el personal que no cumpla con su participación, se le notificará al Organo Interno de Control para que dé inicio a un procedimiento por omisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c. c. p. Archivo

REVISO	ELABORÓ
LIC. MMLH	LIC. AMM

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8s	8s.4	8s.4.7

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009744/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02412320.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000240/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02412320 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de personas a las que se les aplicaron pruebas para detectar Covid-19 en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción, con desagregación por Centro Penitenciario, sexo, edad, estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) de la persona a la que se le aplicó la prueba y resultado de la misma (negativo o positivo a Covid-19). Requiero conocer esta información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión pública, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor..." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISÓ	ELABORÓ
C.P.I.	Jsb.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009719/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02410520.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000260/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02410520 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de contagios por Covid-19 que se han registrado en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción con desagregado por Centro Penitenciario, sexo de las personas, edad, estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) y fuero del delito que se les atribuye. Requiero conocer esta información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión público, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor..." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP - PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISÓ	ELABORÓ
C.P.F.	Jeba*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009742/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02412120.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000252/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02412120 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de personas a las que se les aplicaron pruebas para detectar Covid-19 en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción, con desagregación por Centro Penitenciario, sexo, edad, estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) de la persona a la que se le aplicó la prueba y resultado de la misma (negativo o positivo a Covid•19). Requiero conocer esta información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión pública, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor..." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP · PUEBLA

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISÓ | ELABORÓ
C.P. | Jsta.*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009739/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02412220.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000251/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02412220 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de personas a las que se les aplicaron pruebas para detectar Covid-19 en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción, con desagregación por Centro Penitenciario, sexo, edad, estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) de la persona a la que se le aplicó la prueba y resultado de la misma (negativo o positivo a Covid-19). Requiero conocer esta información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión pública, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor...." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISÓ Cpt* | ELABORÓ Jeba*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12C	6	00

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009722/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02411320.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000259/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02411320 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de personas a las que se les aplicaron pruebas para detectar Covid-19 en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción, con desagregación por Centro Penitenciario, sexo, edad y estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) de la persona a la que se le aplicó la prueba. Requiero conocer esto información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión pública, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor..." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISÓ: C.P.
ELABORÓ: Jsba*

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

26 de mayo de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/009740/2021.
Asunto: Se solicita informe del folio 02412020.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000253/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 02412020 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"Les solicito la cantidad total de personas a las que se les aplicaron pruebas para detectar Covid-19 en cada Centro Penitenciario de su jurisdicción, con desagregación por Centro Penitenciario, sexo, edad, estatus jurídico (si cuentan o no con una sentencia) de la persona a la que se le aplicó la prueba y resultado de la misma (negativo a positivo a Covid-19). Requiero conocer esta información para cada mes desde abril a noviembre de 2020, en formato de datos abiertos y en versión pública, es decir excluyendo cualquier dato personal protegido, por favor..." (sic).

En razón de ello, los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberán enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx, el día 28 de mayo del año en curso a las 16:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

C.C.P. Acuse de recibo*

REVISÓ
ELABORÓ

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

Escaneado con CamScanner

Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla

"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas

001665

Asunto: Se solicita autorización para entrevistas.

8 Norte 406
Los Remedios
. Pue.
2000

Alfredo Vargas Quintanilla
Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.
P r e s e n t e.

Iván López Granados
Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla.

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 6 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; dispositivo legal 32 fracciones XII y XII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; me permito solicitar a Usted, que en apoyo y colaboración institucional, sea tan amable de autorizar que personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a esta Dirección General, realice a través de videollamada, debido a la crisis sanitaria de la pandemia por COVID 19, entrevistas a las siguientes personas privadas de la libertad: López Espinoza René, Cruz López Guillermo, De Marcos Cruz Rigoberto, García Cabrera Gabriel, Hernández Pérez Fredy, Aguirre Montes Pablo, Hernández Quiroz Jesús, Flores Paredes Daniel, Hernández Martínez Julián, Díaz Márquez Jaaziel o Jasiel o Jaciel y Santiago Leyva Servando; actividad que se llevará a cabo el día **tres de junio de dos mil veintiuno a las 10:00 horas**; lo anterior, con el objetivo de dar seguimiento a su proceso de reinserción social.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 de mayo de 2021

Joaquín Blanos Casas
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas

:BLA.GOB.*mx*

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

31/MAYO/2021
Oficio número: SSP/SUBCP/RCP/0099962021
Asunto: Se solicita personal para Capacitación.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley Nacional de Seguridad Pública, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; lo instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar a personal Técnico-Administrativo y/o de Seguridad y Custodia a su digno cargo, para realizar los cursos virtuales mediante la plataforma "Zoom" que imparte la Universidad ISIMA (se anexa calendario)

CURSO	FECHA	HORARIO	PERSONAL
DERECHOS HUMANOS DE LGBTTTIQ	16 DE JUNIO DE 2021	10:00 A 12:00 HORAS	3
PROCEDIMIENTOS PENALES	17 DE JUNIO DE 2021	10:00 A 12:00 HORAS	3
REDACCIÓN DE TEXTOS	24 DE JUNIO DE 2021	10.00 A 11:30 HRS	3
LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL	29 DE JUNIO DE 2021	16:00 A 18:00 HORAS	4

Por lo anterior, solicito remita de manera física y electrónica al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará en dicha capacitación a más tardar el día 14 de junio; asimismo, no omito manifestar que el personal que no cumpla con su participación, se le notificará al Organo Interno de Control para que dé inicio a un procedimiento por omisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c c p Archivo

NOMBRE	FIRMA
[illegible]	LIC. [illegible]

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8s	8s.4	8s.4.7

DENUNCIA SIN CONFORMISMOS
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Oficio: SSP/SUBCP/10248/2021
ASUNTO: Se solicita informe

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUAREZ.
PRESENTE.

Por medio del presente y en Relación al Oficio SSP/SUBCP/10015/2021 de fecha 31 de Mayo de 2021 donde se les comunicó el decreto publicado en el Periódico Oficial del 31 de Mayo del año en curso, por el cual se autorizó la reactivación de las visitas a las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios del Estado.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 13 y 34 fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; de la manera más atenta se les solicita que a la brevedad posible informe a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios el motivo por el cual no han tenido visitas familiares las personas privadas de la libertad en el Centro Penitenciario a su cargo y al mismo tiempo informar razón por el cual no sea remitido el cronograma solicitado anteriormente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p.- **C. Rogelio López Maya.-** Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública.- para su superior conocimiento.- presente

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 31 de mayo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/009934/2021
ASUNTO: SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL CENTRO PENITENCIARIO.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 18 y 21 Tercer Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 fracciones I, XXIV, 4, 9, 14, 15 fracciones I, VI, XIII y XVI, 16 fracciones I, II, III, IV, XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención al oficio **001665**, de fecha 27 de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Joaquín Blanes Casas, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, a través del cual, solicita autorización para que personal del Consejo General Técnico Interdisciplinario adscrito a esa Unidad Administrativa, realice a través de **VIDEO LLAMADAS,** debido a la crisis sanitaria de la pandemia por COVID 19, entrevistas a las siguientes personas privadas de la libertad: **LÓPEZ ESPINOZA RENÉ, CRUZ LÓPEZ GUILLERMO, DE MARCOS CRUZ RIGOBERTO, GARCÍA CABRERA GABRIEL, HERNÁNDEZ PÉREZ FREDY, AGUIRRE MONTES PABLO, HERNÁNDEZ QUIROZ JESÚS, FLORES PAREDES DANIEL, HERNÁNDEZ MARTÍNEZ JULIÁN, DÍAZ MÁRQUEZ JAAZIEL o JASIEL o JACIEL y SANTIAGO LEYVA SERVANDO,** actividad que se llevará a cabo el día **03 de junio de 2021, a las 10:00 horas;** lo anterior con el objetivo de dar seguimiento a su proceso de reinserción social.

En razón de lo anterior; **le solicito** a efecto de que en el ámbito de su competencia se le dé el trámite correspondiente, **para mejor proveer se remite el oficio de referencia en formato PDF**, debiendo informar a esta Subsecretaria el resultado de su intervención.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Publica del Estado. Para su superior conocimiento - Respetuosamente
C.c.p. Lic. Joaquín Blanes Casas -Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas - Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita - Presente

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
L. J. R. E.	L. LEAR	CAFCT

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Sección	Serie	Subserie
SS	S	3

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Centros Penitenciarios

Oficio: SSP/SUBCP/10015/2021

31 de mayo de 2021

Asunto: Re-apertura de ingreso de visitas

TITULARES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTES.

En relación a la conferencia realizada por el Sr. Gobernador del Estado; Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, y derivado del decreto publicado en el Periódico Oficial el día 31 de Mayo del año en curso, en específico al punto DÉCIMO SEGUNDO BIS, se informa que la reactivación de las visitas a las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios, se realizará en los términos establecidos del acuerdo que se emitió durante dicha sesión, siendo los siguientes:

- Los Centros deberán elaborar un cronograma de visita escalonado—*marcando copia de conocimiento a la Subsecretaría de Centros Penitenciarios*—distribuido de lunes a domingo con el objetivo de evitar aglomeraciones. Toda vez que el espacio destinado para recibir visitas es reducido, esta primera etapa, el ingreso será a un 30% de su capacidad, considerando todas las recomendaciones sanitarias que nos hace sector salud.
- Las visitas no podrán ingresar con alimentos, ni objetos personales.
- Los tiempos de visita deberán de ser reducidos, para que toda la población tenga oportunidad de convivencia familiar de calidad.
- Respecto a la apertura para el ingreso de la visita a los Centros Penitenciarios, deberán apegarse al "Protocolo para la Prevención, Control y Atención del COVID-19 en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes", previendo lo siguiente:

  - ✓ Implementar un filtro de supervisión general de ingreso de los visitantes que permita la identificación de personal con enfermedades respiratorias, con el fin de disminuir el riesgo de contagio.
  - ✓ Mantener sana distancia de por lo menos 1 metro y medio de distancia entre las personas que hagan fila para ingresar a los Centros Penitenciarios y el CIEPA.
  - ✓ Llevar a cabo la detección oportuna de casos sospechosos y probables, de personas que visiten a PPL o Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, a través del personal profesional de la salud que para tal efecto designen los Centros Penitenciarios y el CIEPA.
  - ✓ Proporcionar gel antibacterial a base de alcohol al 70% para su aplicación en las manos o en su caso agua y jabón para una adecuada higiene de manos.
  - ✓ Uso obligatorio y correcto del cubre bocas.
  - ✓ Realizar higiene de manos frecuentes (uso de solución de alcohol).
  - ✓ Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común, toda vez que la contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente, por lo menos cada 30

DENUNCIA SE INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

minutos, para minimizar el riesgo de transmisión por contacto, con agua y jabón o alcohol al 70%.

- ✓ Asegurar que los ambientes cerrados sean ventilados en forma regular, durante unos minutos.
- ✓ Se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- ✓ Implementar cada una de las medidas específicas que deben llevarse adelante para garantizar que la misma se realice manteniendo estándares adecuados para la prevención del COVID-19.
- ✓ Adoptar las medidas que correspondan para la adecuada realización de las tareas de limpieza e higiene general antes, durante y después de las visitas.
- ✓ Los Centros Penitenciarios y el CIEPA, restringirán el acceso a las instalaciones de estos, a las personas que se ubiquen dentro de los grupos vulnerables o de riesgo, tales como, personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia, menores de edad, niños, personas que presenten síntomas relacionados con el COVID-19.
- ✓ Los Centros Penitenciarios y el CIEPA, sólo permitirán el ingreso de un visitante por PPL y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, ya sean sus afectos o abogados, asimismo, se restringirán los horarios y días de visita, lo cual deberá informarse en lugares visibles para el público en general.
- ✓ La visita deberá mantener una sana distancia de por lo menos 1 metro y medio de distancia con la PPL y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal que visiten.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p.- **C. Rogelio López Maya.**- Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública.- para su superior conocimiento.- presente

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Heroica Puebla de Zaragoza a 31 de marzo de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DSCP/CI/006160/2021
Asunto: Se solicita colaboración Institucional

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA
ceresoxico2014@hotmail.com
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 109, 117, 118, 119, 120 y 121 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, 15 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública.

En relación a los correos electrónicos enviados con fecha **26 de febrero del año 2019 y 19 de mayo de 2020,** recibidos por su Dirección en las fechas mencionadas, en los cuales se gira instrucción para la captura y envío de datos al Centro de Información adscrito a la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios de los ingresos y egresos diarios, así como la toma de biometrías de la población interna, referente al aplicativo del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social denominado S.R.P.S., ya que la misma no es proporcionada en tiempo y forma.

Lo anterior se solicitó para estar en condiciones de dar cumplimiento a la nueva metodología para la evaluación de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública en su punto 6.1 Oportunidad del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), donde señala que la información deberá capturarse durante las primeras 72 horas a partir de la fecha del ingreso o egreso de las personas privadas de la libertad.

En ese contexto, solicito su invaluable apoyo institucional, con la finalidad de girar sus órdenes a quien corresponda y remita de manera digital las fichas de identificación de los módulos de ingreso, personales y procesos del aplicativo Sistema de Registro de Procesados y Sentenciados al correo raul.chavez@puebla.gob.mx, de las personas privadas de la libertad que ingresen o egresen al Centro Penitenciario en un término de hasta 36 horas después de haber ocurrido; y con ello evitar observaciones de incumplimiento por parte de la Federación al Estado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE
CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

C. c. p. Lic. Raciel López Salazar.- Secretario de Seguridad Pública. Para su Superior conocimiento. Presente.
C. c. p. Lic. Laura Guadalupe Vargas Vargas.- Presidente Municipal de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento. Presente.
C. c. p. Lic. Adolfina Solis Ramos.- Directora de Supervisión de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su conocimiento. Presente.
C. c. p. Minutario.
L'ASR/RCHS/L'AFO

CLASIFICACION ARCHIVISTICA

SECCION	SERIE	SUBSERIE
15	152	1524

Escaneado con CamScanner

Secretaríade
SeguridadPública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 01 de junio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/010024/2021
ASUNTO: Se solicita realice acciones de la recomendación 43/2020.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE
LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE PUEBLA,
TEPEXI DE RODRÍGUEZ, CIUDAD SERDÁN, REGIONALES,
DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA, Y
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) Corte Interamericana de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 4, 14, y 15 de la Ley Nacional de Ejecución de Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; en atención al oficio número **SSP/DGAJ/SC/DAJ/008709/2021**, de fecha 26 de los actuales, signado por el Lic. Jesús Osorio Palacios Subdirector de lo Contencioso en suplencia del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; en relación a la **Recomendación General número 43/2020**, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual trata sobre la violación al acceso a la justicia e insuficiencia en la aplicación de políticas públicas en la prevención, atención, sanción y reparación integral del daño a personas víctimas directas e indirectas de feminicidio y otras violencias; en ese orden de ideas **los instruyo para que de manera inmediata** en **el ámbito de su competencia** y conforme a sus atribuciones legales realicen lo siguiente:

Todo lo pertinente para que a corto plazo y con oportunidad y diligencia todas las gestiones para hacer efectiva la separación de mujeres y hombres en los Centros Penitenciarios que aplique y que aún persiste la práctica de agravios a los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad.

Garantizar el acceso efectivo, gratuito, de buena calidad, ininterrumpido y no coaccionado de todos los servicios y productos de aseo y/o de higiene personal, que por razón de su género deban recibir las mujeres privadas de la libertad, sus hijas e hijos.

Garantizar en los Centros Penitenciarios en los que se alberguen mujeres, preferentemente en sus áreas donde se brinde servicio a las mujeres privadas de la libertad, particularmente en las médicas, cuenten con personal de sexo femenino.

Capacitar periódicamente a las personas servidoras públicas que laboran al interior de los Centros Penitenciarios para que brinden el servicio público que tienen encomendado a partir de un enfoque especial y diferenciado, con perspectiva de género en derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad, identidad de género y orientación sexual, conforme a los principios de dignidad, e interés superior de la niñez, a fin de erradicar cualquier práctica, acción u omisión o conducta discriminatoria, excluyente o de violencia institucional, que coloque a las mujeres privadas de la libertad y a sus hija e hijos que vivan con ellas, en situaciones de riesgo y/o que pongan en peligro su integridad física psicológica o sexual y/o que sea contraria a la vida libre de violencia; la capacitación de referencia deberá acreditarla en forma indubitable, debiendo informar al suscrito el resultado de su intervención.

Lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de hacer lo propio ante el órgano protector de los Derechos Humanos en cita, en cumplimiento a la recomendación referida.

Lo que le comunico para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
C.C.P.C. Lic. Jesús Osorio Palacios Subdirector de lo Contencioso en suplencia del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla Para su conocimiento en relación a su oficio citado. Presente.

AUTORIZO	REVISO	ELABORO
M. JEFE	M° LEAP	M° LEAP
	022563	

Sección	Serie	Subserie
2c	2c.18	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Centros Penitenciarios

Oficio: SSP/SUBCP/0010174/2021

04 de junio de 2021

Asunto: se solicita información

DIRECTORES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA Y CIEPA.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; derivado de la información que se concentra en esta Subsecretaría a mi cargo acerca del personal administrativo y operativo de los Centros Penitenciarios del Estado, que han sido contagiados por el virus de COVID-19, desde que inició la pandemia en marzo del año 2020; me permito solicitar su apoyo a fin de que, en el formato que encontrará anexo al presente, remita la información de los servidores públicos que hayan presentado incapacidad por dicha enfermedad, en el caso de aquel personal que falleció por esta misma, se anexe el certificado de defunción o en su defecto las documentales que obren en los expedientes personales.

Derivado de lo anterior, solicito que esta información sea remitida al correo institucional subcp@puebla.gob.mx, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la recepción del presente documento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. **LIC. OMAR VELAZQUEZ LÓPEZ.-** Encargado de Despacho de la Subdirección Administrativa de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para concentrar información de las áreas que conforman esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Presente

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 01 de junio de 2020
OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/0694/2020
ASUNTO: Capacitaciones virtuales.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS Y EL CENTRO
DE INTERNAMIENTO PARA ADOLECENTES
PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 87,88, 89, 90 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención a la contingencia, se solicita continuar con uno de los ejes rectores que es la capacitación para el trabajo, por lo que envió en formato DVD las capacitaciones, mismas que con el apoyo del área laboral serán proyectadas de manera coordinada a las personas privadas de la libertad, tomando todas las medidas de sanidad para evitar la propagación del COVID-19.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS DIRECCIÓN TÉCNICA

Minutario
DR EGP/L MCBA/L

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
11C	11C9	

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Oficio: SSP/SUBCP/010755/2021
11 de junio de 2021
Asunto: Se remite instrucción.

TITULARES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14,15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por medio del presente **les instruyo,** a efecto de que se informe de manera diaria mediante un reporte, el total de visitas realizadas a las personas privadas de su libertad en el Centro a su cargo, en el entendido de que dicha información deberá ser reportada de manera diaria y antes de las 19:00 horas por el medio electrónico para dicho fin (WhatsApp) y así mismo, se deberá formalizar a través del correo electrónico institucional subcp@puebla.gob.mx; con los siguientes rubros:

-Total de visitas hombres:
-Total de visitas mujeres:
-Total general de visitas:
-Total de ppls hombres que recibieron visitas:
-Total de ppls mujeres que recibieron visitas:
-Total general de ppls que recibieron visitas:

Lo anterior con la finalidad de llevar un control general de las visitas que se realizan en todos los Centros Penitenciarios del Estado.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIO.

SECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP PUEBLA

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 213-8156
subcp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

9/JUNIO/2021
Oficio número: SSP/SUBCP/RCP/010431/2021
Asunto: Se informa.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en seguimiento al programa de capacitación que se les oferta a través del Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria, solicitó su apoyo para que Ustedes como mando de los Centros Penitenciarios Regionales y Distritales, estén al tanto o giren sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar personal para supervisar las capacitaciones a las que están inscritos su personal así como cumplir con todos los requisitos que nos piden las Instituciones capacitadoras, para ser acreedores a la constancia correspondiente de participación; derivado a que han existido faltas injustificadas y esto genera problemáticas en los convenios que se tienen con algunas Instituciones tanto privadas como públicas; ya que es un recurso por parte de esta Subsecretaría, además de que afecta a la estadística de capacitación; en razón de lo anterior les informo que en caso de seguir teniendo número rojos ya no se les tomará en cuenta para próximas capacitaciones ya sean virtuales o presenciales.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c. c. p. Archivo

FOLIO	
DOCUMENTO	LIC. ARMG

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	2C 7	

DENUNCIA SIN CONFORMIDAD
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaria de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo a 08 de junio del 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/010380/2021
Asunto: Instrucción para llenado de formatos de visitas de derechos humanos

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE XICOTEPEC.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de dar seguimiento a las visitas periódicas por parte de esta Subsecretaria de Centros Penitenciarios para supervisar las atribuciones directivas, técnica, administrativas, seguridad y custodia así como el trato digno que se les proporciona a las personas privadas de su libertad, le comunico que esta actividad dejará de ser presencial hasta que concluya la contingencia sanitaria por el COVID-19 , dando oportunidad de utilizar la modalidad digital, para ello envió a su cuenta de correo electrónico oficial los formatos establecidos para su llenado, debiendo remitirlos en formato JPEG validados mediante su firma y sello de la institución, al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx a más tardar el día 18 de junio a las 15:00 horas, lo anterior para estar en condiciones de integrar el reporte general solicitado por la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

AUTORIZÓ	REVISÓ	ELABORÓ
LIC. [illegible]	[illegible]	[illegible]

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
[illegible]	[illegible]	

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Oficio: SSP/SUBCP/010636/2021
11 de junio de 2021
Asunto: Se remite instrucción.

TITULARES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14,15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por medio del presente y derivado de los hechos acontecidos **les instruyo a efecto de que:**

1) Tomen todas las medidas necesarias de seguridad al interior y exterior del Centro Penitenciario a su cargo.

2) De existir alguna anomalía, ésta deberá ser reportada de manera inmediata y regir su actuar bajo los protocolos correspondientes, a fin de prevenir cualquier posible acontecimiento extraordinario.

Debiendo informar a esta Subsecretaria de las acciones que se hayan realizado tendientes a dar cumplimiento a lo anterior, de igual manera dicho informe deberá ser remitido al correo institucional subcp@puebla.gob.mx

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIO.

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 213-8156
subcp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 11 de junio de 2021
Oficio No. **SSP/SUBCP/DT/SE/0292/2021**
ASUNTO: Se remiten constancias

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción X y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82, 83, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por medio del presente remito a Usted en original y copia, las constancias del **9° Concurso Nacional de "Pastorelas Penitenciarias".**

Lo anterior a fin de que sean entregadas a los ppl participantes (anexo listado), debiendo remitir la copia de las mismas debidamente requisitadas **con nombre, fecha y firma del mismo**, al Departamento de Servicios Escolares de la Dirección Técnica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

C. c. p. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla. Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
C. c. p. Archivo.

CLASIFICACION ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	5S.12.1

DAGG dafg

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San
Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Oficio: SSP/SUBCP/010905/2021
17 de junio de 2021
Asunto: Se remite instrucción.

TITULARES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14,15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por medio del presente **les instruyo,** a efecto de que se remita un reporte de las jornadas de vacunación para las personas privadas de su libertad de 40, 50, 60 y más años, la información deberá ser enviada al término de la jornada de aplicación de vacunas, en el entendido de que dicha información deberá ser reportada por el medio electrónico para dicho fin (WhatsApp) y así mismo, se deberá formalizar a través del correo electrónico institucional subcp@puebla.gob.mx en formato pdf y Excel; bajo los siguientes rubros:

- Total de personas privadas de su libertad vacunados
- Nombre completo de la persona privada de su libertad
- Edad
- Sexo
- Fecha de aplicación
- Marca de vacuna aplicada
- Primera o Segunda Dosis
- Autoridad que ingresó a realizar la vacunación y,
- Evidencia fotográfica

Lo anterior con la finalidad de llevar un control general de las vacunaciones que se realizan en todos los Centros Penitenciarios del Estado.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIO.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de Junio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/010678/2021
ASUNTO: SE INFORMA COMPUTO

LICENCIADO IVAN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número: **JES/437/2021-V**. de fecha 26 de mayo del año en curso, signado por el Abogado Mario Cortes Aldama, Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, deducido de la Carpeta de Ejecución número: **650/2014/JES/E**, a través del cual informa y solicita lo siguiente.

Atendiendo a que el sentenciado **DOMINGO LÓPEZ RIVERA,** compurga la sentencia que le fue impuesta por el delito de **VIOLACIÓN** el día **20 VEINTE DE MAYO DE 2027 DOS MIL VEINTISIETE,** debera poner en libertad al sentenciado de referencia, una vez llegada la fecha solo por cuanto a la causa penal 57/2011 de los índices del Juzgado de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla.

Informe respecto de procedimientos disciplinarios que haya tenido el sentenciado en comento desde su ingreso hasta la presente fecha, copia de la ficha sinalética y la identificación administrativa del sentenciado en cita y plan de actividades y la constancia correspondiente de haber hecho del conocimiento del sentenciado de mérito respecto del plan de actividades que le ha sido diseñado y sea disponible en dicho Centro Penitenciario.

Razón por la cual lo instruyo a efecto para que gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se hagan las anotaciones correspondientes, debiendo informar a esta Subsecretaria el resultado de su intervención.

Lo que comunico para su estricto y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Publica del Estado Para su superior conocimiento Respetuosamente
C.c.p. Abog. Mario Cortes Aldama, Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Estado - Para conocimiento y en atención a su oficio en cita Presente

AUTORIZO	REVISO	ELABORO
M JFRE	M LEAP	L GHR
	(24 [illegible])	

Seccion	Serie	Subserie
8C	8	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaria de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3 5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C P 72680

Escaneado con CamScanner

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO-CIRCULAR CM/068/2021
Asunto: **Solicitud de Informe.**

SECRETARIAS, SECRETARIOS, DIRECTORAS, DERECTORES, COORDINADORAS, COORDINADORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA Y PRESIDENTES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC.
PRESENTE:

El que suscribe **C. CARLOS GOMEZ TREJO**, Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios de Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla, por medio de la presente con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, les **SOLICITO** su respectivo **INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 (abril, mayo, junio) deberá anexar evidencias de sus actividades realizadas (fotografías, listas de asistencia, etc. según sea el caso)**, de su secretaria así como de las direcciones, áreas y coordinaciones que estén a su cargo, ello con la finalidad de dar seguimiento al PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021; que se deberá entregar más tardar el día **9 de JULIO** del 2021 y así dar cumplimiento en tiempo y forma ante el Auditor Externo.

Sin más por el momento agradezco la atención que se sirva darle a la presente.

Xicotepec de Juárez, Puebla., a 21 de junio de 2021.

Atentamente.

C. CARLOS GÓMEZ TREJO
Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios
Contraloría Municipal

SG/179/06/2021
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
RECIBIDO
21 JUN 2021
14:37

vo.bo. C. ROCÍO MUÑOZ VAZQUEZ
Contralora Municipal

CONTRALORIA
XICOTEPEC
PUEBLA.
2018 - 2021

c.c.p. Archivo.
Elaboró CGT

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 18 de junio de 2021
Oficio No. SSP/SUBC/DT/SPS/0352/2021
Asunto: Autorización para acceso de Integrantes de Asociación Civil

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; como es de su conocimiento esta Dirección Técnica a mi cargo, realiza el procedimiento para la validar el ingreso de personas que forman parte de las diferentes Asociaciones Civiles y Religiosas que desean prestar sus servicios en beneficio de la población privada de la libertad; en este tenor, y como resultado de la búsqueda de antecedentes no penales, anexo al presente la relación de los integrantes que forman parte de la asociación civil de Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, que cumplieron con los requisitos establecidos, la cual mantiene una vigencia de vencimiento al 31 de diciembre del 2021.

Lo anterior, y cumpliendo con las medidas establecidas, a través del "Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, en los términos que establecen en el presente Decreto", permita el acceso a las personas autorizadas al Centro Penitenciario, debiendo informar los horarios instaurados y los lugares determinados para llevar a cabo las actividades de esa naturaleza, mediante sesión de Comité Técnico.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA.-Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado.-Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.C.P. C. JULIO CÉSAR RENDÓN GÓMEZ.- Delegado de la Conferencia, Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, A.C.-Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

L'CMR/EJPLM/MJLG

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/ Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

OFICIO: OICXP/071/2021
ASUNTO: El que se indica.

COORDINADOR DE PRESIDENCIA,
SECRETARIOS, SINDICO, DIF, Y TITULARES DE AREA.

La que suscribe C. ROCIO MUÑOZ VAZQUEZ, Titular del Órgano Interno de Control de Xicotepec, Puebla; por medio del presente expongo lo siguiente:

QUE, con fundamento en los artículos, 31, 32, 33, 34,35, 36 y demás relativos aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de acuerdo a los lineamientos que se emitieron por parte de la Secretaria Estatal Anticorrupción en relación a las declaraciones patrimoniales y de intereses, SOLICITO, muy respetuosamente, que CADA TITULAR DE AREA, NOTIFIQUE al personal que se encuentre enlistado dentro del ANEXO 1 el cual se adjunta a la presente circular, para efecto de que, acudan a este Órgano de Control, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en altos de la Presidencia Municipal, haciendo uso de cubrebocas, en un horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del jueves 24 de junio de 2021, a fin de que presenten su declaración patrimonial y de intereses según corresponda; apercibidos que de hacer caso omiso, se iniciará inmediatamente el procedimiento que ordena el artículo 33 del Dispositivo Legal antes invocado.

De igual manera, si algún trabajador se encuentra dentro de la lista del anexo 1 y ya ha sido dado de baja, informar por escrito a este Órgano de Control, adjuntando fecha en que se separó del cargo.

Sin otro Particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE:
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; JUNIO 22 DE 2021.

MTRA. ROCIO MUÑOZ VAZQUEZ
Titular del Órgano Interno de Control de Xicotepec, Puebla.

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Oficio: SSP/SUBCP/010636/2021
11 de junio de 2021
Asunto: Se remite instrucción.

TITULARES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14,15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por medio del presente y derivado de los hechos acontecidos **les instruyo a efecto de que:**

1) Tomen todas las medidas necesarias de seguridad al interior y exterior del Centro Penitenciario a su cargo.

2) De existir alguna anomalía, ésta deberá ser reportada de manera inmediata y regir su actuar bajo los protocolos correspondientes, a fin de prevenir cualquier posible acontecimiento extraordinario.

Debiendo informar a esta Subsecretaria de las acciones que se hayan realizado tendientes a dar cumplimiento a lo anterior, de igual manera dicho informe deberá ser remitido al correo institucional subcp@puebla.gob.mx

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIO.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 213-8156
subcp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Centros Penitenciarios

Oficio: SSP/SUBCP/0010174/2021

04 de junio de 2021

Asunto: se solicita información

DIRECTORES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA Y CIEPA.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; derivado de la información que se concentra en esta Subsecretaría a mi cargo acerca del personal administrativo y operativo de los Centros Penitenciarios del Estado, que han sido contagiados por el virus de COVID-19, desde que inició la pandemia en marzo del año 2020; me permito solicitar su apoyo a fin de que, en el formato que encontrará anexo al presente, remita la información de los servidores públicos que hayan presentado incapacidad por dicha enfermedad, en el caso de aquel personal que falleció por esta misma, se anexe el certificado de defunción o en su defecto las documentales que obren en los expedientes personales.

Derivado de lo anterior, solicito que esta información sea remitida al correo institucional subcp@puebla.gob.mx, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la recepción del presente documento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C.C.P. **LIC. OMAR VELAZQUEZ LÓPEZ.**- Encargado de Despacho de la Subdirección Administrativa de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para concentrar información de las áreas que conforman esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Presente

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Centros Penitenciarios

Oficio: SSP/SUBCP/010634/2021

11 de junio de 2021

Asunto: Se remite instrucción.

TITULARES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14,15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por medio del presente **les instruyo que:**

1) Las novedades o información solicitada por parte de su servidor o por esta Subsecretaría deberá ser la correcta.

2) Antes de remitir dicha información a esta Subsecretaría, deberá ser verificada y validada por el titular o encargado.

En el mismo orden de ideas, les solicito que lo antes señalado sea difundido al personal a su cargo, por lo que al no acatar dichas instrucciones se tomarán las medidas pertinentes y necesarias en contra de quien resulte responsable.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIO

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DENUNCIA SE INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 15 de junio de 2020
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/05504/2020
Asunto: Protocolo de libertad para pacientes con VIH

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y X, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como del "Acuerdo de Colaboración para la Difusión, Capacitación y Detección de los casos de Tuberculosis y de VIH/SIDA al Interior de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado"; hago de su conocimiento el formato establecido como **"Protocolo de libertad de los pacientes con padecimiento VIH"**, mismo que deberá ser requisitado por las autoridades correspondientes y enviado a la Subdirección de Prevención Social, dentro de las 48 horas posteriores a la libertad, ya que esta es el área encargada de dar el seguimiento a las PPL con este tipo de padecimiento de manera conjunta con el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención al VIH e ITS, de los Servicios de Salud del Estado.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA. DIRECTOR TÉCNICO, FIRMA POR AUSENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20 5

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"2021, AÑO 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO NÚMERO: SG/AQO/059/2021
ASUNTO: Requerimiento de Actividades
Segundo Trimestre 2021.

C. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo que hago de su conocimiento que en atención a la circular CM/068/2021 de fecha 21 de Junio del año en curso; el cual fue recibido en esta Secretaría a mi cargo el día 21 de Junio del presente año; emitido por parte de Contraloría Municipal, a través de la cual **SOLICITAN INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 (ABRIL, MAYO Y JUNIO)** misma que anexo en copia fotostática para su conocimiento, al mismo tiempo le solicito de la manera más atenta de contestación en tiempo y forma a la presente circular, entregando directamente en la oficina correspondiente y a su vez entregando copia simple del acuse en esta Secretaría.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi consideración, más atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 23 DE JUNIO DEL 2021.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
XICOTEPEC
PUEBLA

C. LIC. ARMANDO QUIROZ ORTEGA.
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.
DEL H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUEBLA.

C.C.P. Archivo
C.C.P. Director de Protección Civil y Bomberos.
Elaboró: A.S.C.

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

25 de junio de 2021.
Oficio: SSP/SUBCP/DEyA/011469/2021.
Asunto: Se remite solicitud de transparencia con el folio 00454721.

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/DGAJ/UTAI/000491/2021** de fecha 23 de junio de 2021, a través del cual señalan que se genera la petición de información con el número de folio **00454721** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"¿Cuantas solicitudes para el beneficio de preliberación se recibieron en 2019? ¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para los beneficios de preliberación en 2019? A cuantas personas se les otorgó el beneficio de preliberación en 2019? ¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en 2019? ¿Cuáles han sido las razones por las que se negó el beneficio de preliberacion en 2019? ¿Cuantas solicitudes para el beneficio de preliberación se recibieron en 2020? ¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para los beneficios de preliberación en 2020? ¿A cuantas personas se les otorgó el beneficio de preliberación en 2020? ¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en 2020? ¿Cuáles han sido las razones por las que se negó el beneficio de preliberacion en 2020? ¿Cuantas solicitudes para el beneficio de preliberacion por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 se recibieron en 2020? ¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para el beneficio de preliberacion por motivo de la contingencia sanitaria de COV1D-19 en 2020? ¿A cuántas personas se les ha otorgado el beneficio de preliberacion por motivo de la contingencia sanitaria de COVID19 en 2020? ¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de pre liberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020? ¿Cuáles han sido los motivos por los que se negó otorgar el beneficio de preliberación a cause de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020? ¿Cuantas solicitudes para el beneficio de preliberacion en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal se recibieron en 2019? ¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para el beneficio de preliberacion en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019? ¿A cuántas personas se les otorgó el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019? ¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019? ¿Cuáles han sido los motivos por los que se negó otorgar el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019? ¿Cuántas solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal se recibieron en 2020?

Elaboró	Revisó y Vo. Bo.	Autorizó
José Sergio Botello Arroyo	Conrado García Flores	Lic. Alfredo Vargas Quintanilla

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a
San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue.
C.P. 72680
subcp@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

Escaneado con CamScanner

¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020? ¿A cuántas personas de les otorgó el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020?¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020?¿Cuáles has sido los motivos por los que se negó otorgar el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020?."(sic)

Por lo antes expuesto los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx el día 30 de junio del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la unidad de transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. Acuse de recibo*

Elaboró
José Sergio Botello Arroyo

Revisó y Vo. Bo.
Conrado García Flores

Autorizó
Lic. Alfredo Vargas Quintanilla

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Departamento de Estadísticas y Archivo
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a
San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue.
C.P.72680
subcp@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
12 C	6	00

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a: 23/Junio/2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/TP/0369/2021
ASUNTO: Se solicita ingreso

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio y de la manera más atenta, solicito permita el ingreso de los CC. Arturo Toxqui Enríquez, Dulce Alejandra Guevara Gómez, Sleanny Trinidad Rasgado, Diana Andrea Flores Guerrero, personal de Dirección Técnica, así como a Joel Morales González, personal de la Subdirección de Prevención Social, el **día jueves 24 de junio** del año en curso, con el fin de realizar, una reunión de trabajo con las áreas técnicas del Centro a su digno cargo, en los rubros de educación, trabajo y capacitación para el mismo, comercialización, deportes y prevención social. Lo anterior con la finalidad de fortalecer las acciones en los rubros señalados y a efectos de supervisión, como fue programado en las acciones para el año en curso, en beneficio de las personas privadas de su libertad.

Atento a lo señalado, le solicito brinde todas las facilidades necesarias, con el fin de llevar a cabo dicha encomienda, de la misma manera permita la entrada de tres teléfonos celulares, a través del cual se tomará la evidencia fotográlica.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

DIRECCIÓN TÉCNICA

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE.
24-06-2021

C.c.P. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla.- Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
CMPVATE

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.4	

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Oficio: SSP/SUBCP/010905/2021
17 de junio de 2021
Asunto: Se remite instrucción.

TITULARES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14,15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por medio del presente **les instruyo,** a efecto de que se remita un reporte de las jornadas de vacunación para las personas privadas de su libertad de 40, 50, 60 y más años, la información deberá ser enviada al término de la jornada de aplicación de vacunas, en el entendido de que dicha información deberá ser reportada por el medio electrónico para dicho fin (WhatsApp) y así mismo, se deberá formalizar a través del correo electrónico institucional subcp@puebla.gob.mx en formato pdf y Excel; bajo los siguientes rubros:

- Total de personas privadas de su libertad vacunados
- Nombre completo de la persona privada de su libertad
- Edad
- Sexo
- Fecha de aplicación
- Marca de vacuna aplicada
- Primera o Segunda Dosis
- Autoridad que ingresó a realizar la vacunación y,
- Evidencia fotográfica

Lo anterior con la finalidad de llevar un control general de las vacunaciones que se realizan en todos los Centros Penitenciarios del Estado.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIO.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680 Tel. (222) 213-8156
subcp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de Junio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/011226/2021
Asunto: Se solicitan protocolos

DIRECTORES, ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Con fundamento artículos 1, 18, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 7, 14, 15 fracción I y II; 58, 59, 61, 62, 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en seguimiento al Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla; hago de su conocimiento que a través del ocurso número **DGDP/CIRSPUE/161/2021**, signado por la Abogada Patricia Olarte Córdoba, en su carácter de Coordinadora de la Comisión Intersecretarial de Reinserción en el Estado de Puebla, solicita los protocolos a los que las corresponsables que realizan actividades presenciales al interior de los Centros Penitenciarios, deberán allegarse para ejecutar las mismas y de esta manera se pueda continuar coadyuvando en la reinserción social.

Derivado de lo anterior, le solicitó gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para remitir la información requerida, así mismo deberá incluir un cronograma de visitas escalonado, distribuidas de lunes a domingo con el objetivo de evitar aglomeraciones, el cual deberá apegarse a los lineamientos del "Protocolo para la Prevención, Control y Atención del COVID-19 en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla".

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

En el mismo orden de ideas, y respetando el derecho de las personas privadas de su libertad, deberá someter ante el Comité Técnico, la posibilidad de reanudar la visita íntima, misma que habrá de cumplir con los protocolos de seguridad, en donde se le exhorte presentar resultados negativos de COVID-19, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio.

La información solicitada, deberá ser enviada con las documentales correspondientes, el próximo 30 de junio del presente año.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
SUMAS LUNAS MEXICANAS
SSP PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C c.p. **Lic. Rogelio López Maya.** Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C c.p. **Lic. Carlos Morales Rojas.**- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento -Presente
C.c.p. **Subdirección de Prevención Social.** Para su seguimiento correspondiente.- Presente

Elaboró
Elsa Ruiz Barrera

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. Hernández Morales

Autorizó
Carlos Morales Rojas

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de Junio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/010029/2021
Asunto: Se solicita opinión técnica

CC. DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES
P R E S E N T E.

Con fundamento artículos 1, 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 1, 3, 5 y 7 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción del Estado de Puebla, y en seguimiento a los objetivos que se han acordado a través de la Comisión Intersecretarial de Reinserción social, como lo es la homologación de formato del Plan de Actividades con la finalidad de definir la forma de intervención de cada actuante, satisfaciendo los cinco ejes de la reinserción (salud, trabajo, capacitación para el mismo, deporte, educación).

En este tenor, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se informe a esta Subsecretaría, a mi cargo, la opinión técnica con respecto al diseño del Plan de Actividades que se adjunta a la presente, el cual ha sido realizado por la Dirección General de la Defensoría Pública y el Consejo General Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas, mismo que se ha dado a conocer en diversas capacitaciones al personal penitenciario, para que realicen sus aportaciones en la mejora del mismo, para el beneficio de las personas privadas de su libertad.

En relación a lo anterior, deberá informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios a mi cargo, en un término no mayor a tres días hábiles a la recepción del presente, la opinión correspondiente, anexando para ello las documentales que avalen su dicho.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

C c p. **Lic. Rogelio López Maya.** Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
C c p. **Lic. Carlos Morales Rojas.**- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento -Presente
C c p. **Abog. Patricia Olarte Córdoba.**- Coordinadora Institucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción del Estado de Puebla. Para su conocimiento -Presente

Elaboró
Elisa Ruiz Barrera

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. Hernández Morales

Autorizó
Carlos Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

23/JUNIO/2021
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/011238/2021
Asunto: RESPUESTA DE SOLICITUD DE CURSO.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley Nacional de Seguridad Pública, 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en seguimiento al oficio CRX/0136/2021 de fecha **10 de mayo de 2021** signado por Usted, donde solicita apoyo para capacitar al personal operativo a su digno cargo en ciertos temas, me permito informarle que se han realizado las gestiones pertinentes en coordinación con la Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública designando las fechas **19 y 20 de julio del presente año,** asimismo le comunico que **asistirán 2 instructores** al Centro Penitenciario a impartir la Capacitación, por lo cual deberán realizar las **gestiones necesarias para cubrir los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de los supra-mencionados.**

Asimismo, deberán enviar un **reporte diario de alguna incidencia** que pueda surgir en las fechas mencionadas y un **reporte final a este Departamento** tomando en cuenta que deberán remitir la **lista de asistencia** del personal capacitado por día con las siguientes especificaciones (nombre completo, fecha y firma de asistencia). Cabe mencionar que, respecto al curso de **"Ley Nacional de Ejecución Penal"** se programara en fechas posteriores para que se realice en la modalidad en línea y de este modo se pueda capacitar al personal Administrativo si Ud. así lo desea.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c. c. p. Archivo

ELABORÓ
ARANZAZU MONTSERRAT
GONZÁLEZ AGUILAR

REVISÓ Y V°B°
MARIA [illegible] CHELLET
LOPEZ HERNANDEZ

AUTORIZO
ALFREDO VARGAS
QUINTANILLA

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.7

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de Junio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/010029/2021
Asunto: Se solicita opinión técnica

CC. DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES
P R E S E N T E.

Con fundamento artículos 1, 18, 21 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 1, 3, 5 y 7 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción del Estado de Puebla, y en seguimiento a los objetivos que se han acordado a través de la Comisión Intersecretarial de Reinserción social, como lo es la homologación de formato del Plan de Actividades con la finalidad de definir la forma de intervención de cada actuante, satisfaciendo los cinco ejes de la reinserción (salud, trabajo, capacitación para el mismo, deporte, educación).

En este tenor, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se informe a esta Subsecretaría, a mi cargo, la opinión técnica con respecto al diseño del Plan de Actividades que se adjunta a la presente, el cual ha sido realizado por la Dirección General de la Defensoría Pública y el Consejo General Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas, mismo que se ha dado a conocer en diversas capacitaciones al personal penitenciario, para que realicen sus aportaciones en la mejora del mismo, para el beneficio de las personas privadas de su libertad.

En relación a lo anterior, deberá informar a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios a mi cargo, en un término no mayor a tres días hábiles a la recepción del presente, la opinión correspondiente, anexando para ello las documentales que avalen su dicho.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

C.c.p. **Lic. Rogelio López Maya.** Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. **Lic. Carlos Morales Rojas.**- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento.-Presente
C.c.p. **Abog. Patricia Olarte Córdoba.**- Coordinadora Institucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción del Estado de Puebla. Para su conocimiento.-Presente

Elaboró
Elisa Ruiz Barrera

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. Hernández Morales

Autorizó
Carlos Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a: 23/Junio/2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/TP/0369/2021
ASUNTO: Se solicita ingreso

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio y de la manera más atenta, solicito permita el ingreso de los CC. Arturo Toxqui Enríquez, Dulce Alejandra Guevara Gómez, Sleanny Trinidad Rasgado, Diana Andrea Flores Guerrero, personal de Dirección Técnica, así como a Joel Morales González, personal de la Subdirección de Prevención Social, el **día jueves 24 de junio** del año en curso, con el fin de realizar, una reunión de trabajo con las áreas técnicas del Centro a su digno cargo, en los rubros de educación, trabajo y capacitación para el mismo, comercialización, deportes y prevención social. Lo anterior con la finalidad de fortalecer las acciones en los rubros señalados y a efectos de supervisión, como fue programado en las acciones para el año en curso, en beneficio de las personas privadas de su libertad.

Atento a lo señalado, le solicito brinde todas las facilidades necesarias, con el fin de llevar a cabo dicha encomienda, de la misma manera permita la entrada de tres teléfonos celulares, a través del cual se tomará la evidencia fotográfica.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE
CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

DIRECCIÓN TÉCNICA

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE.

24-06-2021

C.C.P. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla - Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. Para su superior conocimiento. Presente.
CMR/ATE

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.4	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de Junio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/011226/2021
Asunto: Se solicitan protocolos

DIRECTORES, ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Con fundamento artículos 1, 18, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 7, 14, 15 fracción I y II; 58, 59, 61, 62, 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en seguimiento al Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla; hago de su conocimiento que a través del ocurso número **DGDP/CIRSPUE/161/2021**, signado por la Abogada Patricia Olarte Córdoba, en su carácter de Coordinadora de la Comisión Intersecretarial de Reinserción en el Estado de Puebla, solicita los protocolos a los que las corresponsables que realizan actividades presenciales al interior de los Centros Penitenciarios, deberán allegarse para ejecutar las mismas y de esta manera se pueda continuar coadyuvando en la reinserción social.

Derivado de lo anterior, le solicitó gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para remitir la información requerida, así mismo deberá incluir un cronograma de visitas escalonado, distribuidas de lunes a domingo con el objetivo de evitar aglomeraciones, el cual deberá apegarse a los lineamientos del "Protocolo para la Prevención, Control y Atención del COVID-19 en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla".

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

En el mismo orden de ideas, y respetando el derecho de las personas privadas de su libertad, deberá someter ante el Comité Técnico, la posibilidad de reanudar la visita íntima, misma que habrá de cumplir con los protocolos de seguridad, en donde se le exhorte presentar resultados negativos de COVID-19, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio.

La información solicitada, deberá ser enviada con las documentales correspondientes, el próximo 30 de junio del presente año.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. **Lic. Rogelio López Maya.** Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. **Lic. Carlos Morales Rojas.**- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento.-Presente
C.c.p. **Subdirección de Prevención Social**. Para su seguimiento correspondiente.- Presente

Elaboró
Elisa Ruiz Barrera

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. Hernández Morales

Autorizó
Carlos Morales Rojas

ENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
integridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

23/JUNIO/2021
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/011238/2021
Asunto: RESPUESTA DE SOLICITUD DE CURSO.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley Nacional de Seguridad Pública, 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en seguimiento al oficio CRX/0136/2021 de fecha **10 de mayo de 2021** signado por Usted, donde solicita apoyo para capacitar al personal operativo a su digno cargo en ciertos temas, me permito informarle que se han realizado las gestiones pertinentes en coordinación con la Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública designando las fechas **19 y 20 de julio del presente año,** asimismo le comunico que **asistirán 2 instructores** al Centro Penitenciario a impartir la Capacitación, por lo cual deberán realizar las **gestiones necesarias para cubrir los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de los supra-mencionados.**

Asimismo, deberán enviar un **reporte diario de alguna incidencia** que pueda surgir en las fechas mencionadas y un **reporte final a este Departamento** tomando en cuenta que deberán remitir la **lista de asistencia** del personal capacitado por día con las siguientes especificaciones (nombre completo, fecha y firma de asistencia). Cabe mencionar que, respecto al curso de **"Ley Nacional de Ejecución Penal"** se programara en fechas posteriores para que se realice en la modalidad en línea y de este modo se pueda capacitar al personal Administrativo si Ud. así lo desea.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c. c. p. Archivo.
EL'BORO ARANZAZU MONTSERRAT GONZÁLEZ AGUILAR

REVISÓ Y Vo. Bo.: MARIANA MICHELLET LOPEZ HERNANDEZ

AUTORIZO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.7

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
seguridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

Escaneado con CamScanner

25 de junio de 2021
Oficio: SSP/SUBCP/DEyA/011475/2021
Asunto: Se solicita información de folio 00455021.

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000492/2021 de fecha 23 de junio de 2021, a través del cual señalan que se genera la petición de información con el número de folio 00455021 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"¿Cuántos casos de enfermedad por covid-19 se han registrado en centros penitenciarios en 2019? ¿En qué centros penitenciarios se registraron estos casos? ¿Cuantas personas privadas de su libertad han fallecido a causa del covid-19 en 2019? ¿En qué centros penitenciarios se registraron estos casos? ¿Cuántos casos de enfermedad por covid-19 se han registrado en centros penitenciarios en 2020? ¿En qué centros penitenciarios se registraron estos casos? ¿Cuantas personas privadas de su libertad han fallecido a causa del covid-19 en 2020? ¿En qué centres penitenciarios se registraron estos casos? ¿Qué medidas sanitarias se han implementado para responder al COV1D-19 en 2020? ¿En qué centros penitenciarios se implementaron estas medidas? ¿Qué medidas se implementaron que resultaran en la liberación de personas internadas en centros penitenciarios por motivo del COV1D-19 en 2020? ¿Cuántas personas se vieron beneficiadas por estas medidas?." (sic).

Por lo antes expuesto los instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx el día 30 de junio del año en curso a las 10.00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la unidad de transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP. PUEBLA

Acuse de recibo

Elaboró
José Sergio Botello Arroyo

Revisó y Vo. Bo.
Conrado García Flores

Autorizo
Lic. Alfredo Vargas Quintanilla

Escaneado con CamScanner

25 de junio de 2021.
Oficio: SSP/SUBCP/DEyA/011469/2021
Asunto: Se remite solicitud de transparencia con el folio 00454721.

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS
PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/DGAJ/UTAI/000491/2021** de fecha 23 de junio de 2021, a través del cual señalan que se genera la petición de información con el número de folio **00454721** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

"¿Cuantas solicitudes para el beneficio de preliberación se recibieron en 2019? ¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para los beneficios de preliberación en 2019? A cuantas personas se les otorgo el beneficio de preliberación en 2019? ¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en 2019? ¿Cuáles han sido las razones por las que se negó el beneficio de preliberacion en 2019? ¿Cuantas solicitudes para el beneficio de preliberación se recibieron en 2020? ¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para los beneficios de preliberación en 2020? ¿A cuantas personas se les otorgó el beneficio de preliberación en 2020? ¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en 2020? ¿Cuáles han sido las razones por las que se negó el beneficio de preliberacion en 2020? ¿Cuantas solicitudes para el beneficio de preliberacion por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 se recibieron en 2020? ¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para el beneficio de preliberacion por motivo de la contingencia sanitaria de COV1D-19 en 2020? ¿A cuántas personas se les ha otorgado el beneficio de preliberacion por motivo de la contingencia sanitaria de COVID19 en 2020? ¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de pre liberación por motivo de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020? ¿Cuáles han sido los motivos por los que se negó otorgar el beneficio de preliberación a cause de la contingencia sanitaria de COVID-19 en 2020? ¿Cuantas solicitudes para el beneficio de preliberacion en términos del articulo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal se recibieron en 2019? ¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para el beneficio de preliberacion en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019? ¿A cuántas personas se les otorgó el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019? ¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019? ¿Cuáles han sido los motivos por los que se negó otorgar el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2019? ¿Cuántas solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal se recibieron en 2020?

Elaboró
José Sergio Botello Arroyo

Revisó
Claudia García Flores

Autorizó
Lic. Alfredo Vargas Quintanilla

subcsp.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE

Escaneado con CamScanner

¿En qué centros penitenciarios se recibieron estas solicitudes para el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020? ¿A cuántas personas de les otorgó el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020?¿En qué centros penitenciarios se aplicaron estos beneficios de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020?¿Cuáles has sido los motivos por los que se negó otorgar el beneficio de preliberación en términos del artículo 146, fracción VI, de la Ley Nacional de Ejecución Penal en 2020?."(sic)

Por lo antes expuesto, le instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen la respuesta según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx el día 30 de junio del año en curso a las 10:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la unidad de transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

Acuse de recibo*

Elaboró:
José Sergio Botello Arroyo

Revisó y/o Vo. Bo.
Conrado García Flores

Autorizó:
Lic. Alfredo Vargas Quintanilla

subcp@puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

29/JUNIO/2021
Oficio: SSP/SUBCP/RCP/011597/2021
Asunto: Se solicita personal para curso virtual.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES REGIONALES, DISTRITALES Y CENTO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E S:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 Y 123 fracción "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción inciso B de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública; en seguimiento al nuevo periodo de capacitación que nos brinda la Dirección de Ejecución de Sanciones y Medidas, los instruyo a fin de **designar a 1 elemento del Área de Trabajo Social** para que participe en el curso denominado **"Herramientas para generar igualdad, su aplicación en Trabajo Social"**, mismo que se llevará a cabo de manera **virtual mediante la plataforma "meet" en punto de las 10:00 horas del día 8 de julio del año en curso**.

Por lo anterior solicito remita la información de sus propuestas al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria (nombre completo, sexo (h/m) y correo electrónico) de manera física a más tardar las 12:00 horas del día 5 de julio del año en curso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

c. c. p. Archivo
Volante S/D

ELABORÓ
José Luis Sánchez Cote

REVISÓ y V°B°.
Mariana Michellet López Hernández

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
85	85.4	85.4.2

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

29/JUNIO/2021
Oficio: SSP/SUBCP/RCP/011596/2021
Asunto: Se solicita personal para cursos virtuales.

CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES
Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTES:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción inciso B de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en seguimiento al programa de capacitación que nos brinda la oficina del Asesor del C. Secretario de Seguridad Publica, los instruyo para que gire sus instrucciones a fin de designar al personal que participará en los cursos virtuales correspondientes al mes de julio del año en curso distribuyéndolos en las fechas que se muestra en la siguiente tabla:

FECHA	CURSO	HORARIO	PARTICIPANTES
8 DE JULIO DE 2021	HABLEMOS DE VALORES	12:30 A 14:30 HORAS	3
15 DE JULIO DE 2021	MUJERES INDÍGENAS	12:30 A 14:30 HORAS	3
22 DE JULIO DE 2021	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	12:30 A 14:30 HORAS	3

No omito manifestar que para tal fin, deberá remitir al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado (se anexa formato) con la información de los participantes de manera digital y físico a más tardar las 10:00 horas del día 2 julio del presente año.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

c. c. p. Archivo
Volante: S/D

ELABORÓ
José Luis Sánchez Coto

REVISÓ Y Vo.Bo.
Mariana Michellet López Hernández

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.2

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a Fecha: 23/julio/2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/478/2021
ASUNTO: Se solicita informe

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y EL CENTRO
DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en seguimiento al oficio DGDP/CIRSPUE/179/2021, signado por Patricia Olarte Córdoba, en su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social, por este medio me permito solicitarles la evidencia correspondiente a la impartición de clases por parte del Instituto Estatal de Educación para Adultos, los días jueves, viernes y sábados, al igual que el listado de las personas privadas de la libertad que participan o se hayan integrado a dicho programa, lo anterior para estar en posibilidad de dar contestación a lo solicitado por la autoridad antes mencionada.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TECNICO DE LA SUBCP

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA

ELABORÓ
Lic. Marilú Isabel Garcia Vernet

REVISÓ
María Elena Merino Ramírez

AUTORIZÓ
Lic. Carlos Morales Rojas

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Heroica Puebla de Zaragoza a 05 de julio de 2021
Oficio no. SSP/SUBCP/DSCP/011946/2021
Asunto: se gira instrucción

LIC. MARISOL RIUS VARGAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 fracciones XVI, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 15 y 35 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio, la instruyo para que de acuerdo a sus atribuciones legales, administrativas y con personal a su mando, **el día 06 de julio del año 2021, se constituyan y realicen un Operativo de Revisión, Supervisión General en Seguridad Operacional y Supervisión de Estado de Fuerza en el Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla.**

Lo anterior en cumplimiento y avance al Eje 1 denominado "Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho", Estrategia 1 "Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para proporcionar un entorno de paz", Línea de acción 6 "Desarrollar una política de reinserción social para personas privadas de la libertad con apego a los derechos humanos", del Plan Estatal de Desarrollo de Puebla vigente.

Asimismo, deberá vigilar que en todo momento se respeten los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, garantizados en nuestra carta Magna, Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos Legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Por otra parte, en atención a la contingencia sanitaria y por prevención del personal actuante, deberán portar cubrebocas y gel antibacterial.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 2018 - 2021

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

06-07-2021

C.c.p. Lic. Iván López Granados - Director del Centro Penitenciario Xicotepec de Juárez, Puebla - Para su conocimiento y a fin de que brinde todas las facilidades al personal comisionado - Presente
C. C. P. minutario

ELABORÓ
Vanessa Moreno Miguel

REVISÓ Y VO. BO.
Lic. María de Lourdes Flores Ochoa

AUTORIZÓ
Lic. Marisol Rius Vargas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5 S	5 S 4	5S 4 1

DENUNCIA EN CONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de julio de 2021

Oficio No. SSP/SUBCP/SPS/0012090/2021

Asunto: Se informa fecha para atención médica

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención a su similar número CRX/0157/2021, mediante el cual solicita se gestione la evaluación de un médico especialista en psiquiatría para la persona privada de la libertad **Mario Maldonado García**; al respecto, hago de su conocimiento que se ha programado la visita del médico psiquiatra adscrito a esta Subsecretaría, para el próximo **10 de julio a partir de las 9:00 horas.**

En este tenor, le solicito que, en la fecha señalada y para facilitar dicha atención, deberá contar el profesional en comento con:

- Expediente médico actualizado, con las especificaciones señaladas en el artículo 27 fracción II de la Ley Nacional de Ejecución Penal, sobre la historia clínica de la persona en cita.
- Espacio en consultorio médico o donde designe que cuente con equipo de cómputo e impresora para las anotaciones que el especialista realice al paciente.

Posterior a la consulta, deberá remitir a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, **copia de la nota médica elaborada por el especialista, así como remitir la evidencia fotográfica**.

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 07 de julio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0407/2021
ASUNTO: Se Informa sobre el ingreso a Instituciones, Asociaciones Civiles y Religiosas

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 7 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al Decreto del Ejecutivo del Estado de fecha 31 de mayo del 2021, que a la letra dice:

"...DECIMO SEGUNDO BIS. Se reanudarán las visitas a las personas privadas de su libertad en Centros Penitenciarios. Cada Centro deberá elaborar un cronograma de visitas escalonado, distribuidas de lunes a domingo con el objetivo de evitar aglomeraciones. Toda vez que el espacio destinado para recibir visitas es reducido, en esta primera etapa, el ingreso será a un 30% de su capacidad, considerando todas las recomendaciones sanitarias que nos hace el sector salud. Las visitas no podrán ingresar con alimentos, ni objetos personales. Los tiempos de visita deberán de ser reducidos, para que toda la población tenga la oportunidad de tener convivencia familiar de calidad. Todos los Centros Penitenciarios, sin excepción, ***deberán apegarse al "Protocolo para la Prevención, Control y Atención del COVID-19 en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes... sic"***

Por lo anteriormente expuesto se les informa que a partir de la recepción del presente oficio **se deja a consideración de cada Centro**, el ingreso a las personas pertenecientes a las diversas **Instituciones, Asociaciones Civiles y Religiosas,** de manera paulatina, apegándose en todo momento a los lineamiento establecidos por la Secretaria de Salud ante el COVID-19, esto con la finalidad de retomar actividades escolares, culturales, deportivas y religiosas.

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo,
Pue. C.P.72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 07 de julio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCO/DT/SE/0408/2021
ASUNTO: Se informa requisitos para
Credencialización 2021

**DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracción XI, 32 y 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de retomar las actividades culturales, deportivas, religiosas y educativas al interior de los Centros Penitenciarios, por este medio, hago de su conocimiento que se apertura el periodo para recabar la documentación de credencialización de las asociaciones religiosas, que brindaran servicio a la población privada de su libertad, la cual se llevará a cabo a partir de la recepción del mismo y hasta el día 31 de julio del año en curso, para lo cual los interesados, deberán presentar los la siguiente documentación:

- Dos copias de identificación oficial con fotografías **VIGENTE** (INE, Licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte) de cada persona a ingresar.
- Copia de comprobante de domicilio **ACTUALIZADO**, (luz y/o teléfono local no mayor a dos meses) de cada integrante que se proponga para dar servicio a la población privada de su libertad.
- Dos fotografías **TAMAÑO INFANTIL** a color por cada integrante (sin retoque, sin aretes, sin maquillaje, sin lentes, sin bigotes, sin barba y con la frente descubierta).
- Acta Constitutiva de la asociación

CIASE INCONFORMIDADES
) 466 37 86
DINTEGRIDAD
gridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo,
Pue. C.P.72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 12 de julio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/SPS/0012458/2021
Asunto: Se hace de conocimiento

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES
Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y el 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II; 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; me permito hacer de su conocimiento que se recibió en esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el oficio número 1489, de fecha 2 de julio del presente año, signado por el Doctor Guillermo Loaiza Cerón, Director del Hospital psiquiátrico "Dr. Rafael Serrano", a través del cual informa lo siguiente:

"... le informo que a partir de la fecha notifico a usted que para seguir apoyándolo en las valoraciones para usuarios con trastornos mental que se encuentran ingresados en los Ceresos Distritales deben realizar un convenio de colaboración con la Dirección del Departamento Jurídico de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) y así poder establecer claramente los mecanismos necesarios para continuar otorgando el apoyo en la atención de esos usuarios.

Una vez establecido dicho convenio, el Departamento Jurídico de los SSEP hará de conocimiento a esta Unidad Hospitalaria de dicho convenio para programar gradualmente a todos aquellos usuarios que requieran atención en su salud mental" (sic)

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán.
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Lo anterior, con la finalidad de que conforme a las atribuciones que les competen, realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo dicho Convenio en el Distrito correspondiente a su adscripción y de esta manera estar en la posibilidad de continuar con el apoyo de dicha Institución de salud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. LIC. ROGELIO LOPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.C.P. DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Tecnico de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
C.C.P. LIC. MARISOL RIOS VARGAS.- Encargada de Despacho de la Dirección de Supervisión de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. ABOG. PATRICIA OLARTE CORDOVA.- En su carácter de Coordinadora de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social.- Para su conocimiento y atención.- Presente
C.C.P. C.P. OMAR VELAZQUEZ LÓPEZ.- Encargado de Despacho de la Subdirección Administrativa de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios.- Para la atención correspondiente.- Presente
C.C.P. LIC. JOSÉ RUBEN ROJAS ESTEVÉZ.- Encargado de Despacho del Departamento Juridico de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

María Z. Gómez González

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. Fernández Morales

Carlos Morales Rojas

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de julio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/0012456/2021
Asunto: **Se informa contenido de circular 5013/DSPyVE/SVE/DET/FC/208-217/2021**

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XIII de la Ley Estatal de Salud; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en seguimiento a la reciente implementación del **Programa Hepatitis C** con la coordinación de los Servicios de Salud del Estado, de manera particular con el Programa Estatal de VIH, ITS y Hepatitis C, al respecto hago de conocimiento el contenido de la circular número 5013/DSPyVE/SVE/DET/DC/208-217/2021, signado por el Subdirector de Vigilancia Epidemiológica, Doctor José Luis Hernández Ramírez, a través del cual solicita a las Jurisdicciones Sanitarias del Estado, informen sobre las **unidades de salud a la cual estará ligado el seguimiento de las personas privadas de su libertad que fueran identificadas como reactivas al tamizaje de Hepatitis C**; de la misma forma, hacen hincapié que toda actividad que se lleva a cabo al interior de los Centros Penitenciarios del Estado, deberá estar debidamente programada y autorizada por las autoridades penitenciarias, con el fin de que se dé el seguimiento y atención que corresponda por parte del servicio médico penitenciario.

En este tenor, y con la finalidad de brindar el acompañamiento y atención correspondiente, deberá informar a esta Subsecretaría todas aquellas acciones que se realicen en beneficio de la población privada de su libertad, así como de la coordinación con las jurisdicciones sanitarias del Estado, dentro del Programa de Hepatitis C.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. LIC. ROGELIO LÓPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente
C.C.P. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para su control y seguimiento correspondiente.- Presente

María Z. [illegible] González

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. [illegible] Morales

[illegible]
Carlos Morales Rojas

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Oficio: SSP/SUBCP/012596/2021
14 de julio de 2021
Asunto: **Se instruye.**

TITULARES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y CIEPA.
PRESENTE.

Con el objeto de salvaguardar la secrecía y sensibilidad de la información que diariamente se encuentran remitiendo a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios a través de los medios autorizados, y en ejercicio de las atribuciones de mando y dirección que permiten al suscrito organizar, dirigir y administrar los centros de reinserción social del Estado en términos de lo dispuesto por artículos 13 fracciones I, II y XI, y 34 fracción I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, por medio del presente se **les instruye** que a partir de esta fecha:

1. Toda información relacionada con traslados, externaciones y/o cualquier tema relevante o que por la secrecía del mismo se considere sensible, se deberá reportar vía *Whatsapp* al teléfono Institucional de la SUBCP: **22-11-05-76-89.**

2. La información que se considere de carácter **URGENTE**, se deberá de informar de forma directa y de manera inmediata al suscrito.

3. El resto de la información que ya se tiene acordada, se continuará reportando a través del medio electrónico (*WhatsApp*) en el Grupo General de: ***Centros Penitenciarios***.

Lo anterior a efecto de mantener la confidencialidad de los temas relevantes de cada uno de los Centros Penitenciarios y con ello evitar cualquier tipo de situación que vulnere la seguridad de la información que se maneja, en razón de algún tipo de filtración o difusión no autorizados a personas o medios no acreditados.

Sin más por el momento, reciban las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

Elaboró	Revisó y Vo. Bo	Autorizó
Brenda García Vernet	Alfredo Vargas Quintanilla	Alfredo Vargas Quintanilla

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C.	2C.15.	

Escaneado con CamScanner

CENTRO DE REINSERCION SOCIAL XICOTEPEC, PUE 2018 202

CONSTANCIA DE OPERATIVO DE REVISIÓN AL INTERIOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA

EN **XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**, SIENDO LAS **13:05** HORAS, DEL DÍA **06** DE JULIO DEL AÑO **2021**; EN CUMPLIMIENTO A LAS SUPERIORES INSTRUCCIONES GIRADAS A TRAVÉS DEL OFICIO **SSP/SUBCP/D.S.C.P./011946/2021**, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2021, SIGNADO POR EL LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA, SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, LIC. MARISOL RIUS VARGAS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS CON PERSONAL BAJO SU MANDO SE CONSTITUYE EN FORMA LEGAL, EN EL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SITO CALLE ZARAGOZA CAMINO AL CERESO SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A EFECTO DE REALIZAR UN OPERATIVO DE REVISIÓN AL TENOR DE LOS LINEAMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE PUNTUALIZAN: ----------

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 18 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ----

CAPÍTULO VII DE LA "REVISIÓN A LOS CENTROS PENITENCIARIOS" EN SUS ARTÍCULOS 64, 65, 66, 67, 68, 69 Y 70 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. ----------

ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. -------

ARTÍCULO 15 FRACCIONES XV,XVIII Y XX, 35 FRACCIONES II, III, V Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. ----------

ARTÍCULO 37 FRACCIONES VI Y XI, 42 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO. ----------

PROTOCOLO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO MÉXICO, DE LA REVISIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y ESTANCIAS EN SU APARTADO CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN. ----------

PROTOCOLO DE REVISIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y/O SITIOS EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 05/CNSP/XIV/SO/2016, EMANADO DE LA XIV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ----------

PROTOCOLO DE CADENA DE CUSTODIA (PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS DEL HALLAZGO) EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 05/CNSP/XV/SO/2017, EMANADO DE LA XV ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. ----------

LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, MEDIANTE LOS OFICIOS CIRCULARES DG/DJ/0321/2014, DG/05361/2014, DG/DJ/05696/2014 Y DG/DJ/009636/2015.----------

PERSONAL PARTICIPANTE EN EL OPERATIVO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS
NOMBRE: LIC. MARISOL RIUS VARGAS
ELEMENTOS: 01 CMTE., 20 HOMBRES Y 5 MUJERES

Periférico Ecológico KM 3.5 antigua carnino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Puebla, marisol.rius@puebla.com
supervision_ceresos@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 4	5S 4 3

Escaneado con CamScanner

PLENARIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y RELATIVO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, ASÍ COMO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES VI, XI Y 42 DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL ESTADO. ----------

ÁREAS REVISADAS EN SECCIÓN MASCULINA

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL INTERIOR DEL **DORMITORIO UNO**, NO SE ASEGURÓ NINGÚN OBJETO PROHIBIDO: ----------

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL INTERIOR DEL **DORMITORIO DOS**, NO SE ASEGURÓ NINGÚN OBJETO PROHIBIDO: ----------

ÁREAS DE USO COMÚN REVISADAS EN SECCIÓN MASCULINA

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA EN **PATIO** SE ASEGURARON LOS OBJETOS PROHIBIDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: ----------

01 BOCINA
01 MEMORIA USB

AL PRACTICAR UNA REVISIÓN MINUCIOSA EN **TALLERES, BAÑOS GENERALES, TIENDA, VISITA ÍNTIMA, AULA ESCOLAR Y COCINA** NO SE ASEGURÓ NINGÚN OBJETO PROHIBIDOS: ---------

CANTIDADES EN EFECTIVO PRESENTADA POR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN SECCIÓN MASCULINA, EN APEGO AL OFICIO CIRCULAR DG/DJ/009636/2015, EMITIDO POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y QUE A LA LETRA DICE: SE AUTORIZA QUE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD TENGAN HASTA LA CANTIDAD DE $500 PESOS EN EFECTIVO MONEDA NACIONAL, A FIN DE EVITAR CONFLICTOS ENTRE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, QUE REALICEN ACTOS DE COMERCIO INDEBIDOS O PROPICIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, (OFRECER DINERO, CUALQUIER PRÉSTAMO O DADIVA A OTRAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, VISITANTES O PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, LO CUAL PUEDE VULNERAR EL ORDEN, ESTABILIDAD, PAZ, CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD QUE DEBE IMPERAR EN DICHOS CENTROS DE RECLUSIÓN. ----------

NOMBRE	UBICACIÓN	CANTIDAD
LÓPEZ ESPINOSA RENÉ	DORMITORIO UNO	$10,350.00
RAMÍREZ MEDINA SANTIAGO	DORMITORIO UNO	$950.00
HERNÁNDEZ MEDINA BERNABÉ	DORMITORIO UNO	$970.00
LÓPEZ GALLIZO DIEGO	DORMITORIO UNO	$1,300.00
MENDOZA FLORES ESTEBAN	DORMITORIO UNO	$1,000.00
LÓPEZ HERNÁNDEZ JAIME	DORMITORIO UNO	$6,100.00
PEDRASTRE GARCÍA APOLINAR	DORMITORIO UNO	$600.00
FRANCO LUNA ISAÍAS	DORMITORIO UNO	$750.00
AGUIRRE MONTE PABLO	DORMITORIO UNO	$15,900.00
HERNÁNDEZ PÉREZ FREDY	DORMITORIO UNO	$39,500.00
FRANCISCO FRANCISCO JAVIER	DORMITORIO DOS	$920.00
MARTÍNEZ PATRICIO FORTINO	DORMITORIO UNO	$1,350.00
MALDONADO BAUTISTA FERMÍN	DORMITORIO DOS	$1,040.00
BARRERA CALVA ROBERTO	DORMITORIO UNO	$870.00
LÓPEZ ESCAMILLA ALBERTO	DORMITORIO DOS	$700.00
RIGOBERTO DE MARCOS CRUZ	DORMITORIO UNO	$8,300.00
ALFREDO JUÁREZ CALZADA	DORMITORIO DOS	$3,070.00

Periférico Ecológico KM 3.5 antigua camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Puebla, marisol.ruisv@puebla.com
supervision_ceresos@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.4	55.4.3

Escaneado con CamScanner

ALEJANDRO ROCHA CASTILLO	DORMITORIO DOS	$1,700.00
AQUILEO GALLEGOS VELASCO	DORMITORIO DOS	$820.00
VITE SANTOS MIGUEL ÁNGEL	DORMITORIO DOS	$900.00

DETERMINACIONES:

LOS OBJETOS PROHIBIDOS POR EL REGLAMENTO COMO: BOCINA Y MEMORIA USB, SE QUEDARAN A RESGUARDO DEL TITULAR DEL CENTRO PENITENCIARIO, A FIN DE QUE REMITA A LA BREVEDAD LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN SU LEGAL INGRESO, EN VIRTUD DE QUE POR DICHO DEL TITULAR DEL MISMO, REFIERE QUE YA CUENTA CON ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO.----------

EN RELACIÓN A LA CANTIDAD EN EFECTIVO PRESENTADA POR 20 PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, QUE ASCIENDE A UN TOTAL DE $96,590.00 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); Y QUE SUPERA LA CANTIDAD PERMITIDA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REISERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, SE LE EXORTA AL DIRECTOR EL RETIRO Y ENTREGA A SUS FAMILIARES, DEBIENDO REMITIR A LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS COPIA DE LAS DOCUMENTALES DEL SEGUIMIENTO QUE SE ESTABLEZCA PARA EL DICHO PROCEDIMIENTO.----------

POR OTRA PARTE, EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA SANITARIA Y COMO MEDIDA PRECAUTORIA DE SANIDAD, EL PERSONAL ACTUANTE UTILIZÓ EN TODO MOMENTO CUBREBOCAS Y GUANTES LATEX.----------

SIENDO LAS **16:00** HORAS DEL DÍA **06** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **2021**, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS RESPONSABLES PARA CONSTANCIA, **SIN QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL OPERATIVO SE PRESENTE INCIDENCIA ALGUNA.** --------

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS **DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**	**LIC. MARISOL RIUS VARGAS** **ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS**
CMTE. ABELINO GONZÁLEZ SAMPAYO **JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA DEL CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA**	**CMTE. LEOPOLDO MORALES NAVA** **SUPERVISOR DE OPERATIVOS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS**

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 2018 - 2021

Periférico Ecológico KM 3.5 antigua camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Puebla, marisol.ruisv@puebla.com
supervision_ceresos@hotmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	5S.4.3

Escaneado con CamScanner

SEGURIDAD | PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

México 2021 Año de la Independencia

PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓNY READAPTACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

OFICIO No. PRS/CGPRS/DGIAPRS/ 1488/2021.

Ciudad de México a 21 de junio de 2021.

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

En continuidad a las acciones para coadyuvar en la reinserción social de las personas privadas de su libertad impulsadas por Prevención y Readaptación Social, convoca a la población penitenciaria de los Centros de Reinserción Social de ese Estado a su cargo a participar en los siguientes concursos:

- 27° Concurso Nacional de Cuento "José Revueltas" y 26° Concurso Nacional de Poesía "Salvador Díaz Mirón",
- 25° Concurso Nacional de Dibujo "David Alfaro Siqueiros"
- 24° Concurso Nacional de Teatro Penitenciario

Acorde a lo anterior, me permito anexar al presente de manera digital cada una de las convocatorias antes referidas, con la finalidad de solicitar atentamente, difunda este material en medio impreso en esa Dirección General, asimismo, envío las cédulas de inscripción que deberán ser requisitadas por cada persona privada de su libertad para que sean enviadas con el trabajo participante.

Sin otro particular, hago propicio el presente para reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA
DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

C.c.p. Lic. José Ángel Ávila Pérez. Comisionado de Prevención y Readaptación Social.- Para su superior conocimiento.-Presente.
Lic. Rubén Fernández Lima. Coordinador General de Prevención y Readaptación Social.- Para su conocimiento.-Presente
Ing. Enrique Aguilar Sánchez. Encargado de la Dirección de Prevención y Readaptación Social.- Para su conocimiento.-Presente.
Subdirección de Readaptación.- Para su conocimiento.-Presente

ING. /AS LIC. /ITF/LIC. /JBC

Av. Melchor Ocampo No. 171, Col. Huixpana, C.P. 11570, Miguel Hidalgo, CDMX, T. (55) 5128 4100

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

NO. DE CIRCULAR: 27/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

A TODO EL PERSONAL DE ESTE
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo les informo que por orden de nuestro Presidente Municipal Sustituto, la hora de entrada es a las **08:50 am.**

Debiendo entregar el listado de asistencia de cada área a las 09:00 am en tiempo y forma, en caso de retardo serán acreedores a una sanción administrativa.

Toda inasistencia deberá ser debidamente justificada.

En caso de tener algún síntoma relacionado con COVID-19 y/o cualquier otro malestar, ***avisen de manera pronta*** a su jefe inmediato, esto con la finalidad de poder actuar de manera oportuna ante esta pandemia, así mismo se les exhorta a no asistir acompañados de sus menores hijos.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente circular, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 12 DE JULIO DE 2021.

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SG/204/07/2021

SECRETARÍA
2018 - 2021

12 JUL 2021
15:15

Escaneado con CamScanner

ASUNTO: **SOLICITUD DE APOYO**
OFICIO No .: HCEJMG/0040/07/21

XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE., A 08 DE JULIO DE 2021.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

LA QUE SUSCRIBE HNA. CATARINA GONZALEZ CORTES SUPERIORA GENERAL DE LA CONGREGACION DE LAS **"HIJAS DEL CORAZON EUCARISTICO DE JESUS Y DE SANTA MARIA DE GUADALUPE"** RECIBA UN CORDIAL SALUDO DE MI PARTE, AL MISMO TIEMPO ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITAR SU AUTORIZACION PARA PASAR POR LA PARTE DE ENFRENTE DEL CEREZO CON EL FERETRO DE LA HNA. CLARA BARTOLO MALDONADO, YA QUE NUESTRO PANTEON SE ENCUENTRA AL LADO DE DICHA ENTRADA.

EN ESPERA DE UNA AFIRMATIVA RESPUESTA DE SU PARATE, DE ANTEMANO AGRADEZCO SU INCONDICIONABLE APOYO .

ATENTAMENTE

HNA. CATARINA GONZALEZ CORTES
SUPERIORA GENERAL

13:07
08-7-21
Arcel. Algabin Garc.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE.

ALLENDE No. 112 XICOTEPEC DE JUAREZ PUE., MEXICO No. DE REGISTRO 3162; TEL (01 764) 76 4 41 57; C. P. 73080; E-MAIL h_eucaristicas@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

NO. DE CIRCULAR: 28/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

A TODO EL PERSONAL DE ESTE
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo les informo que por orden de nuestro Presidente Municipal Sustituto, el horario de atención al público es de 09:00 a 15:00 horas, así mismo se les hace saber que el horario laboral es de 08:50 a 16:00 horas.

En caso de tener algún síntoma relacionado con COVID-19 y/o cualquier otro malestar, ***avisen de manera pronta*** a su jefe inmediato, esto con la finalidad de poder actuar de manera oportuna ante esta pandemia, así mismo se les exhorta a no asistir acompañados de sus menores hijos.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente circular, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 12 DE JULIO DE 2021.

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SG/206/07/2021

C.c.p. Archivo.

19 JUL 2021
11:32

Escaneado con CamScanner

DP/JES/1[illegible]/2021
ASUNTO:LLAMADA
H. Puebla de Zaragoza, 12 de Julio 2021

DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC

Con fundamentó en lo establecido por los artículos 1° , 8° y 17 constitucional, 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de puebla, artículo 74 del reglamento interior de la secretaría General de Gobierno, 5, 6 8 de la Ley de servicio de la Defensoría pública del estado de Puebla, así como 9 fracción IX XI de la Ley Nacional de Ejecución Penal, solicito a Usted su colaboración y apoyo a fin de que adopte providencias necesarias para llevar acabo llamada con persona privada de su libertad de nombre:

PABLO AGUIRRE MONTES, Persona privada que se encuentran recluida en el centro penitenciario, solicitando que el día 12 de Julio 2021 a las 15 horas, se puedan llevar acabo al número telefónico 22-21-92-83-27 solicitando Por lo anteriormente, solicito se tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de proporcionar el espacio con las condiciones adecuadas, para realizar el enlace respectivo, con la finalidad de poder brindarle atención y asesoría legal correspondiente.

Por lo anterior, para que en el ámbito de su competencia se puedan llevar a cabo la llamada telefónica.

Sin más por el momento le reitero mi atenta y distinguida consideración.

YANET ACA TLAHUEXTL
DEFENSORA PÚBLICA

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES ITINERANTE

A QUIEN VA DIRIGIDO	ASUNTO	NÚMERO DE OFICIO
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA	SE SOLICITA INFORME DENTRO DEL TÉRMINO DE 24 HORAS (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	825/2021/JESI-IV
DIRECTORA DE RECAUDACIÓN	SE INFORMA	826/2021/JESI-IV

Dentro de la carpeta de ejecución 166/2018/JESI/E, con esta fecha se dictó un acuerdo, que a la letra dice:----------

"...Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno.---

Vistos los presentes autos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, 105, 107 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y visto su contenido, se provee: ----------

PRIMERO: Toda vez que el sentenciado CAMERINO GUZMÁN VEGA, compurgó la sanción corporal impuesta en su contra dentro del proceso 103/2013, del Juzgado de lo Penal de Xicotepec, Puebla, el 25 veinticinco de abril de 2019, requiérase a través del correo electrónico ceresoxico@hotmail,com, al Director del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que informe a esta autoridad, por el mismo medio al correo electrónico salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx, dentro del término de 24 veinticuatro horas, si el sentenciado de referencia fue puesto en libertad en la fecha indicada, situación que le fue informada mediante oficio 3929/2019/JESI, de 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve.----------

SEGUNDO: Visto el estado procesal que guarda la carpeta de ejecución número 166/2018/JESI/E, debe en primer lugar precisarse que derivado de la reforma al artículo 1ro Constitucional de 10 de junio de 2011, se obtiene que es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales. Sin embargo, de ello no se sigue que los órganos jurisdiccionales nacionales, so pretexto del derecho fundamental de acceso a la justicia, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, dejen de aplicar los demás principios de la función jurisdiccional, tales como los de legalidad, igualdad, seguridad jurídica y debido proceso, pues ello provocaría un estado de inseguridad en la sociedad que a la postre significaría una transgresión a ese acceso efectivo a la justicia.----------

Por otra parte, la mencionada reforma no significa que los órganos jurisdiccionales nacionales dejen de ejercer sus atribuciones y facultades de impartir justicia en la forma en que venían desempeñándolas, sino que dicho cambio sólo conlleva a que si en los instrumentos internacionales existe una protección más benéfica para la persona respecto de la institución jurídica de que se trate, ésta se aplique, sin que tal circunstancia signifique que, al ejercer tal función jurisdiccional, dejen de observarse los diversos principios constitucionales y legales, o las restricciones que prevé la norma fundamental, ya que de hacerlo, se provocaría un estado de incertidumbre en los destinatarios de tal función.----------

Ahora bien, de lo dispuesto por el artículo 139, romano II, del Código Penal para el Estado, se advierte que la figura de la prescripción de la acción de ejecutar las sanciones, se traduce en la determinación de un plazo establecido en la ley para su aplicación, lo que conlleva, por regla general, una transgresión al derecho humano de acceso efectivo a la

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

justicia, pues el establecimiento de los plazos que en su caso imponen los legisladores en las leyes penales secundarias, tiene como fin último que no quede expedita indefinidamente la capacidad del Estado para hacer efectiva la pena, lo que encuentra su justificación en el derecho a la seguridad y certeza jurídica de que deben gozar todos los gobernados, de ahí que se toma en cuenta los numerales en mención que a la letra dicen:----------

> *"ARTÍCULO 139: Los plazos para la prescripción de las sanciones correrán: II. Si las sanciones no son corporales, desde la fecha de la sentencia ejecutoriada, a excepción de la sanción pecuniaria, cuyo plazo empieza a correr al extinguirse la sanción corporal, que se imponga conjuntamente"*
> ARTÍCULO 140: La multa prescribe en un año..."

Aterrizado lo anterior, se decreta la prescripción para la ejecución de la facultad de ejecutar la MULTA impuesta en contra del sentenciado CAMERINO GUZMÁN VEGA, atendiendo a que ha transcurrido en demasía el lapso de un año a que aluden el diverso 140 del Código de Penal para el Estado, en virtud de que, el sentenciado de referencia, compurgó la sanción corporal impuesta dentro del proceso 103/2013 del juzgado de lo Penal de Xicotepec, Puebla, el 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II de la Ley Nacional de Ejecución Penal para el Estado de Puebla, mismo que a la letra dice:----------

> ***"Artículo 25. Competencias del Juez de Ejecución***
> *En las competencias a que se refiere el artículo anterior, el Juez de Ejecución deberá observar lo siguiente:*
> ***II.*** *Garantizar que la sentencia condenatoria se ejecute en sus términos, salvaguardando la invariabilidad de la cosa juzgada con los ajustes que la presente legislación permita..."*

TERCERO: Comuníquese lo aquí acordado a la Directora de Recaudación para los efectos legales a los que haya lugar dentro del crédito fiscal 4316637.----------

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.----------..."

Al calce dos firmas ilegibles, rubricas

A T E N T A M E N T E
"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"
H. PUEBLA DE Z., A 26 DE MAYO DE 2021
JUEZA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES ITINERANTE

ABOG. BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO ITINERANTE
EN EJECUCIÓN DE
SANCIONES PENALES

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

UNIDAD DE TRANSPARENC
XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-202

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

Oficio: UT/2021/205
Asunto: Entrega de evidencia.

Enlace de Transparencia

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo vengo a solicitarle de la manera más atenta, se sirva entregar su evidencia correspondiente al segundo trimestre del 2021, en formato PDF, (recordándole que el segundo trimestre señalado anteriormente se cerró el día 30 de junio de 2021), por lo que he de agradecerle me gire oficio dirigido al que suscribe, con su evidencia en un CD, para llevar un control más exacto de todo lo relacionado a carga de información; **la fecha de término para entregar su evidencia es el día viernes 16 de Julio de 2021.**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Xicotepec de Juárez, Pue., a 13 de julio de 2021.

Atentamente

C. Esaú Vargas Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC PUEBLA. 2018 - 2021

Recibí oficio
Araceli Alcantar
13/07/21
12:55 pm

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de julio de 2021

Oficio No. SSP/SUBCP/SPS/0012090/2021

Asunto: Se informa fecha para atención médica

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE
XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y en atención a su similar número CRX/0157/2021, mediante el cual solicita se gestione la evaluación de un médico especialista en psiquiatría para la persona privada de la libertad **Mario Maldonado García**; al respecto, hago de su conocimiento que se ha programado la visita del médico psiquiatra adscrito a esta Subsecretaría, para el próximo 10 de **julio a partir de las 9:00 horas.**

En este tenor, le solicito que, en la fecha señalada y para facilitar dicha atención, deberá contar el profesional en comento con:

- Expediente médico actualizado, con las especificaciones señaladas en el artículo 27 fracción II de la Ley Nacional de Ejecución Penal, sobre la historia clínica de la persona en cita.
- Espacio en consultorio médico o donde designe que cuente con equipo de cómputo e impresora para las anotaciones que el especialista realice al paciente.

Posterior a la consulta, deberá remitir a esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, **copia de la nota médica elaborada por el especialista, así como remitir la evidencia fotográfica**.

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Es importante señalar que deberá garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los ordenamientos legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. LIC. ROGELIO LOPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.C.P. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado.- Para los trámites correspondientes.- Presente.
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

Elizabeth [illegible] Hernández Morales

[illegible] Vo. Bo.
Sergio Hernández Ramos

[illegible]
Carlos Morales Rojas

DENUNCIA DE INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 12 de julio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/SPS/0012458/2021
Asunto: Se hace de conocimiento

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES
Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y el 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II; 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; me permito hacer de su conocimiento que se recibió en esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, el oficio número 1489, de fecha 2 de julio del presente año, signado por el Doctor Guillermo Loaiza Cerón, Director del Hospital psiquiátrico "Dr. Rafael Serrano", a través del cual informa lo siguiente:

"... le informo que a partir de la fecha notifico a usted que para seguir apoyándolo en las valoraciones para usuarios con trastornos mental que se encuentran ingresados en los Ceresos Distritales deben realizar un convenio de colaboración con la Dirección del Departamento Jurídico de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) y así poder establecer claramente los mecanismos necesarios para continuar otorgando el apoyo en la atención de esos usuarios.

Una vez establecido dicho convenio, el Departamento Jurídico de los SSEP hará de conocimiento a esta Unidad Hospitalaria de dicho convenio para programar gradualmente a todos aquellos usuarios que requieran atención en su salud mental" (sic)

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán.
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Lo anterior, con la finalidad de que conforme a las atribuciones que les competen, realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo dicho Convenio en el Distrito correspondiente a su adscripción y de esta manera estar en la posibilidad de continuar con el apoyo de dicha Institución de salud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. LIC. ROGELIO LOPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.C.P. DR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
C.C.P. LIC. MARISOL RIUS VARGAS.- Encargada de Despacho de la Dirección de Supervisión de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento - Presente
C.C.P. ABOG. PATRICIA OLARTE CORDOVA.- En su caracter de Coordinadora de la Comision Intersecretarial de Reinserción Social.- Para su conocimiento y atención.- Presente
C.C.P. C.P. OMAR VELAZQUEZ LÓPEZ.- Encargado de Despacho de la Subdirección Administrativa de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para la atencion correspondiente.- Presente.
C.C.P. LIC. JOSÉ RUBEN ROJAS ESTEVÉZ.- Encargado de Despacho del Departamento Juridico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

María Z. Gómez González

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. Hernández Morales

Revisó
Carlos Morales Rojas

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 15 de julio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0451/2021
ASUNTO: Se remite convocatoria para Concurso Nacional de Cuento, Poesía, Dibujo y Teatro.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número **PRS/CGPRS/DGIAPRS/1448/2021,** de fecha **21 de junio de 2021**, mediante cual convoca a la población penitenciaria del Estado de Puebla, a participar en los siguientes concursos:

- 27° Concurso Nacional de Cuento **"José Revueltas"**
- 26° Concurso Nacional de Poesía **"Salvador Díaz Mirón"**
- 25° Concurso Nacional de Dibujo **"David Alfaro Siqueiro"**
- 24° Concurso Nacional de **"Teatro Penitenciario" (solo guion)**

Derivado de lo anterior, remito a usted la **Convocatoria y Cedulas de Inscripción**, debiendo apegarse a los lineamientos establecidos en la misma, cabe hacer mención que las cedulas de inscripción y las obras participantes deberán ser remitidas al **Departamento de Servicios Escolares a más tardar el día 6 de agosto del presente año**, esto con la finalidad de encontrarnos en la posibilidad de participar en los concurso antes mencionado.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBCP

DIRECCIÓN TÉCNICA

C. c. p. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla.- Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Archivo

ELABORÓ
Diana Andrea flores Guerrero

SUPERVISÓ
María Elena Ramírez Ramírez

AUTORIZÓ
Carlos Morales Rojas

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Tecnica
Departamento de Servicios Escolares
Periferico Ecológico Km. 35 Antiguo Camino a
San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue.
C.P.72680
servicios.escolares.subcp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 09 de julio de 2021
OFICIO: SSP/SUBCP/DSCP/012348/2021
Asunto: Se informa condiciones del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla.

ING. DAVID GARRIDO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, 15, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; derivado de la visita de supervisión efectuada al Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, el día 06 de julio de 2021, por parte del personal de la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios, hago de su conocimiento las irregularidades encontradas:

- Mantenimiento preventivo y correctivo en diversas áreas del Centro, debido a que la mayoría presenta humedad; en el caso del taller de carpintería y el área en la que laboran con recina, es necesaria mayor ventilación.
- El área destinada a visita íntima no cuenta con baño.
- Implementar y difundir entre el personal y población planes de contingencia, así como capacitación en general al personal.
- Los extintores con los que cuenta el Centro Penitenciario, se encuentran caducos, por lo que es urgente su recarga, o en su caso el reemplazo de los mismos.
- El Centro no cuenta con señaléticas para indicar las áreas restrictivas a la población privada de su libertad y visitantes.
- No cuenta con iluminación en el perímetro del Centro, no hay reflectores de emergencia, lámparas de mano, ni plantas de subestación eléctrica de emergencia para estar en condiciones de reaccionar ante cualquier eventualidad.
- Instalar una alarma general, a fin de dar aviso a todo el personal en caso de presentarse alguna contingencia como: motín, fugas y riñas colectivas.

Al respecto y como es de su conocimiento, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios a mi cargo, tiene como misión supervisar el sistema Penitenciario del Estado de Puebla, además, de ejercer la vigilancia y control de las personas privadas de la libertad para promover su reinserción social, asimismo, que los Centros Penitenciarios del Estado, brinden trato digno a la población interna.

31 poniente 1717, Colonia Volcanes, Puebla, Puebla
marisol.ruisv@puebla.gob.mx.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1S	1S.4	1S.4.1

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Con base en lo anterior, solicito a usted atentamente, tenga a bien efectuar un análisis de las irregularidades antes mencionadas, para que sean atendidas a la brevedad, con la

finalidad de respetar en todo momento, los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, garantizados en nuestra carta magna y en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Sin otro particular y en espera de contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
SSP . PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p.- Lic. Marisol Rius Vargas.- Encargada de Despacho de la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Lic. Iván López Granados.- Director del Centro Penitenciario Distrital de Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Minutario.

Elaboró:	Revisó y Vo. Bo.	Autorizó
María de los Ángeles Sánchez Álvarez	Lic. Marisol Rius Vargas	Lic. Marisol Rius Vargas.

31 poniente 1717, Colonia Volcanes, Puebla, Puebla
marisol.ruisv@puebla.gob.mx.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
1S	1S.4	1S.4.1

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

19 de julio de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/012827/2021.
Asunto: Modificación de la tabla de Excel.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS Y EL CENTRO
DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA
ADOLESCENTES.
P R E S E N T E :

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 y 28 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de fortalecer los direfentes reportes estadísticos que requieren las autoridades Estatales y Federales, asi como las unidades administrativas de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, le comunico que personal del Departamento de Estadísticas y Archivo modificó la tabla de Excel denominada "Base de Datos General", misma que recopila datos demográficos —juridicos, laborales, salud y escolares de las personas privadas de su libertad que se encuentran en los centros penitenciarios a su digno cargo, la cual apartir de este mes deberá mantener actualizada y remitir al correo electrónico **conrado.garcia@puebla.gob.mx**, durante los primeros 3 días naturales de cada mes.

Cabe mencionar que dicha información será proporcionada a las diferentes áreas de esta Subsercretaria, con el fin de que supervisen la calidad y veracidad de los datos que permitan conocer el desarrollo de las personas privadas de su libertad.

Sin más por el momento le envio un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

Elaboró
María Susana Máximo Téllez

Revisó
Conrado García Flores

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	5.2.7	5.2.7.1

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de julio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/SPS/DT/0012870/2021
Asunto: Visita programa de Tuberculosis

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracción II, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; así como del "Acuerdo de Colaboración para la Difusión, Capacitación y Detección de los casos de Tuberculosis y de VIH/SIDA al Interior de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado"; solicito que cumpliendo con los protocolos correspondientes, permita el ingreso de los servidores públicos, en las fechas que a continuación se detallan, quienes debidamente identificados realizarán acciones preventivas en beneficio de la población privada de su libertad, mismas que deberá informar dentro del formato establecido para tal fin y anexarlo al informe de la Subdirección de Prevención Social de manera mensual.

Mes	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
día	13	10	8	12	10

Lo anterior en cumplimiento al oficio número 5013/DSPyVE/SVE/DET/MICO/328/2021, suscrito por la Doctora Virginia Vital Yep, Directora de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, mediante el cual remite el calendario de visitas del personal jurisdiccional responsable del Programa de Micobacteriosis y Enfermedades Respiratorias, mismo que tiene como objetivo dar continuidad a las actividades de capacitación del Comité de Monitores de Tuberculosis.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. LIC. ROGELIO LÓPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública.-Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.C.P. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

Elaboró
María Z. G[illegible] González

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. Hernández Morales

Autorizó
Carlos Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/ Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

NO. DE CIRCULAR: 29/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

A TODO EL PERSONAL DE ESTE
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo les informo que por orden de nuestro **Presidente Municipal Sustituto,** se les notifica que se firmara la hora de entrada, en el módulo que se encontrará en la parte baja de Presidencia **(entrada)** a partir de las **08:30,** recordándoles que la entrada es 08:50 am y la hora de salida a partir de las 16:00 horas conforme a la demanda laboral del área así lo permita y se firmara en el área de Tesorería.

Así mismo se les informa que se aplicarán los descuentos conforme a lo siguiente: **3 retardos, faltas no justificadas y por no firmar su salida por más de tres veces, se harán acreedores a un día de descuento.**

En caso de tener algún síntoma relacionado con COVID-19 y/o cualquier otro malestar, ***avisen de manera pronta*** a su jefe inmediato, esto con la finalidad de poder actuar de manera oportuna ante esta pandemia, así mismo se les exhorta a no asistir acompañados de sus menores hijos.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente circular, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 20 DE JULIO DE 2021.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARIA
2018 - 2021

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p. Archivo.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 14 de julio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0425/2021
ASUNTO: Se remite DVD y Cartel de Taller
"Una Idea un Movimiento"

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y
CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en seguimiento al oficio número 002253, signado por el Lic. Joaquín Blanes Casas, Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas, mediante el cual remite DVD y Cartel del Taller denominado **"Una Idea, un movimiento"**; le hago de su conocimiento que el Departamento de Servicios Escolares busca forjar una formación continua en cada persona que se encuentra privada de la libertad, no solo en el ámbito académico sino también cultural, derivado de lo anterior los exhorto a replicar con las personas privadas de su libertad el taller en comento, debiendo remitir al Departamento la evidencia fotográfica del mismo anexando evidencias fotográficas.

Sin otro particular, me despido de Usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ROJAS MORALES DIRECCIÓN TÉCNICA
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS

C. c. p. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla. Subsecretario de Centros Penitenciarios - Para su superior conocimiento - Presente.
Archivo

ELABORO
Diana Andrea Flores Guerrero

SUPERVISÓ
María Elena Mejía Ramírez

AUTORIZO
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	55.12.1

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo,
Pue. C.P 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a Fecha: 23/julio/2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/479/2021
ASUNTO: Se solicita informe

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y EL CENTRO
DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en seguimiento al oficio DGDP/CIRSPUE/178/2021, signado por Patricia Olarte Córdoba, en su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social, por este medio me permito solicitarles, en un término no mayor a __ días, lo siguiente:

1. Informe respecto a la población penitenciaria dividida en sentenciados y procesados que culminan los niveles escolares (primaria, secundaria, educación media superior y educación superior)
2. Cursos y talleres que se imparten en el Centro Penitenciario a su cargo.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TECNICO DE LA SUBCP

ELABORÓ
Lic. Marilú Isabel García Vernet

REVISÓ
María Elena Merino Ramírez

AUTORIZÓ
Lic. Carlos Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a Fecha: 23/julio/2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/476/2021
ASUNTO: Se solicita informe

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y EL CENTRO
DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en seguimiento al oficio DGDP/CIRSPUE/181/2021, signado por Patricia Olarte Córdoba, en su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social, referente al proceso de reapertura del nuevo ciclo escolar; en este tenor, por este medio y de la manera más atenta solicito remitan a esta Dirección a mi cargo, la evidencia de las acciones realizadas por las áreas correspondientes para incentivar a la población privada de su libertad a integrarse a los diferentes niveles educativos, con el fin de incrementar la plantilla escolar y cumplir uno de los ejes rectores en beneficio de las personas privadas de su libertad.

Respetuosamente, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TECNICO DE LA SUBCP

ELABORÓ
Lic. Maribel García Vernet

REVISÓ
María Elena Merino Ramírez

AUTORIZÓ
Lic. Carlos Morales Rojas

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a Fecha: 23/julio/2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/477/2021
ASUNTO: Se solicita informe

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y EL CENTRO
DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en seguimiento al oficio DGDP/CIRSPUE/ 180/2021, signado por Patricia Olarte Córdoba, en su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social, por este medio me permito solicitarles la evidencia correspondiente a la utilización de los discos donación de la Secretaria de Cultura que consiste en 11 CD, lo anterior para estar en posibilidad a dar contestación a lo solicitado por la autoridad antes mencionada.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TECNICO DE LA SUBCP

ELABORÓ
Lic. Marilu Isabel García Vernet

REVISÓ
María Elena Merino Ramírez

AUTORIZÓ
Lic. Carlos Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

NO. DE CIRCULAR: 030/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

A SECRETARIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021.

Por medio del presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo por este medio les requerimos de su informe general de actividades del periodo Septiembre 2020 a Junio 2021, con la finalidad de integrar el Tercer Informe de Gobierno de este H. Ayuntamiento 2018-2021. **Para su entrega el día 27 de Julio a las 12:00 horas, en Coordinación Ejecutiva**.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente circular, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 26 DE JULIO DE 2021.

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA
XICOTEPEC, PUE
2018 - 2021

SECRETARIA DE GOBERNACION
RECIBIDO
26 JUL 2021
9:41
XICOTEPEC, PUEBLA
2018 - 2021

C.c.p. Archivo.

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO NÚMERO: SG/AQO/093/2021
ASUNTO: SE REQUIERE INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES.

C. LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DE CERESO.
DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 4, 78 fracción XXIII y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, mediante No. De Circular 030/SHA/XICO/2021, que emite la Secretaría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; de fecha 26 de julio del año en curso, y recibido en esta Secretaría de Gobernación con la misma fecha; solicito de la manera más atenta tenga a bien **RENDIR INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE SEPTIEMBRE 2020 A JUNIO 2021**, a fin de integrar el **Tercer Informe de Gobierno de este H. Ayuntamiento 2018-2021**, el cual **deberá entregarse el día 27 de Julio a las 12:00 horas en el área de Coordinación Ejecutiva, en archivo digital, debiendo informar a esta dependencia el acuse correspondiente.**

Sin más por el momento, me despido usted reiterándole la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, A 26 DE JULIO DEL AÑO 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
XICOTEPEC
PUEBLA.
2021

C. LIC. ARMANDO QUIROZ ORTEGA.
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
H. AYUNTAMIENTO XICOTEPEC, PUEBLA.

C.C.P. ARCHIVO.

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 15 de julio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0451/2021
ASUNTO: Se remite convocatoria para Concurso Nacional de Cuento, Poesía, Dibujo y Teatro.

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO
PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número **PRS/CGPRS/DGIAPRS/1448/2021,** de fecha **21 de junio de 2021**, mediante cual convoca a la población penitenciaria del Estado de Puebla, a participar en los siguientes concursos:

- 27° Concurso Nacional de Cuento **"José Revueltas"**
- 26° Concurso Nacional de Poesía **"Salvador Díaz Mirón"**
- 25° Concurso Nacional de Dibujo **"David Alfaro Siqueiro"**
- 24° Concurso Nacional de **"Teatro Penitenciario" (solo guion)**

Derivado de lo anterior, remito a usted la **Convocatoria y Cedulas de Inscripción,** debiendo apegarse a los lineamientos establecidos en la misma, cabe hacer mención que las cedulas de inscripción y las obras participantes deberán ser remitidas al **Departamento de Servicios Escolares a más tardar el día 6 de agosto del presente año,** esto con la finalidad de encontrarnos en la posibilidad de participar en los concurso antes mencionado.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP. PUEBLA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBCP

DIRECCIÓN TÉCNICA

C. c. p. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla.- Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Archivo

ELABORÓ
Diana Andrea Flores Guerrero

SUPERVISÓ
María Elena Martínez Ramírez

AUTORIZÓ
Carlos Morales Rojas

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a
San Francisco Ocotlan, Cuautlancingo, Pue.
C.P.72680
servicios.escolares.subcp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de Julio del 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/0013135/2021
ASUNTO: Invitación a curso.

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; como es de su conocimiento el objetivo de esta Subsecretaria es regular la organización, administración y funcionamiento de los Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla, estableciendo lineamientos para dirigir, impulsar e instrumentar programas de intervención al interior de las instituciones penitenciarias, los cuales buscan coadyuvar al proceso de reinserción social, contribuir a preservar el orden, la estabilidad y fortalecer la dignificación de vida en reclusión, siempre en base al respeto de los Derechos Humanos y ser una herramienta de apoyo al personal penitenciario.

Por lo anterior, le solicitó a usted que participé junto con el personal técnico y de seguridad y custodia a la conferencia virtual sobre el tema ¿Para que la perspectiva de género en la administración pública?, impartida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado, el día 30 de julio de 2021 de 16:00 a 17:00 hrs, por medio de la plataforma google meet https://meet.google.com/udb-ymip-ojb.

En este sentido, deberán remitir de manera física y electrónica al área de la Subdirección de Prevención Social el listado con la información del personal que participará en la conferencia antes mencionada a más tardar el día 28 de julio del presente año.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DEL ESTADO DE PUEBLA.

C.c.p. LIC ROGELIO LÓPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para su control y seguimiento correspondiente.- Presente.

Elaboró
Ma. Fernanda López Alarcón

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth Jiménez Morales

Revisó
Carlos Morales Rojas

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA Preventivos Sur
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Pedro Cholula

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
	SS.20	SS.20.5

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de julio del 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/0013135/2021
ASUNTO: Invitación a curso.

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; como es de su conocimiento el objetivo de esta Subsecretaria es regular la organización, administración y funcionamiento de los Centros Penitenciarios en el Estado de Puebla, estableciendo lineamientos para dirigir, impulsar e instrumentar programas de intervención al interior de las instituciones penitenciarias, los cuales buscan coadyuvar al proceso de reinserción social, contribuir a preservar el orden, la estabilidad y fortalecer la dignificación de vida en reclusión, siempre en base al respeto de los Derechos Humanos y ser una herramienta de apoyo al personal penitenciario.

Por lo anterior, le solicitó a usted que participé junto con el personal técnico y de seguridad y custodia a la conferencia virtual sobre el tema **¿Para que la perspectiva de género en la administración pública?**, impartida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado, el día **30 de julio de 2021 de 16:00 a 17:00 hrs**, por medio de la plataforma google meet https://meet.google.com/udb-ymip-ojb.

En este sentido, deberán remitir de manera física y electrónica al área de la Subdirección de Prevención Social el listado con la información del personal que participará en la conferencia antes mencionada a más tardar el día 28 de julio del presente año.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DEL ESTADO DE PUEBLA.

C.c.p. LIC ROGELIO LÓPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaria de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para su control y seguimiento correspondiente.- Presente.

Elaboró
Ma. Fernanda López Alarcón

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. Hernández Morales

Autorizó
Carlos Morales Rojas

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocot

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
	SS.20	SS.20.5

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROIntegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de Julio de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/013334/2021
ASUNTO: SE SOLICITA REMITAN INFORME

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DISTRITALES, REGIONALES Y ESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y respecto a lo anunciado el dia veintinueve de julio del presente año, por el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obarador, acerca del proyecto de decreto para liberar a personas privadas de su libertad bajo los siguientes supuestos:

1. Personas privadas de su libertad de 65 años con enfermedades crónicas (delitos no graves).
2. Personas privadas de su libertad de más de 75 años (delitos no graves).
3. Personas privadas de su libertad por delitos no graves, que tengan 10 años esperando una sentencia o sean víctimas de tortura (comprobable bajo el protocolo de Estambul).
4. Importante definir que la información que se requiere, deberá ser enviada en dos listados (población del fuero federal y fuero común).
5. Los listados en Excel deben reunir la siguiente información (CeReSo, fecha de ingreso, nombre o nombres, fecha de nacimiento, edad, sexo, delitos, fuero, situación jurídica, sentencia [en caso de existir], grupo étnico, tipo de enfermedad y enfermedad principal; además de adjuntar la partida jurídica y el expediente médicos.

Derivado de lo anterior, los instruyo para que remitan a ésta Subsecretaría de Centros Penitenciarios **en un término no mayor a 03 horas,** la información relacionada de las Personas Privadas de su Libertad que encuadren con los supuestos referidos por el Ejecutivo Federal; cabe mencionar que dicha información deberá ser acompañada con el soporte documental que respalde su dicho, a la dirección de correo electrónico **conrado.garcia@puebla.gob.mx** correspondiente al Departamento de Estadísticas y Archivo de ésta Unidad Administrativa.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO.

C.c.p.- C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p.- Dact. Conrado García Flores.- Encargado de Despacho del Departamento de Estadísticas y Archivo.- Para su conocimiento y debido seguimiento.- Presente

VOLANTE SSP: S/N

Sección	Serie	Subserie
SS	S	J
Folio: *****		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

3/AGOSTO/2021
Oficio: SSP/SUBCP/RCP/013479/2021
Asunto: Se solicita personal para cursos virtuales.

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES
P R E S E N T E S:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción inciso B de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en seguimiento al programa de capacitación que nos brinda **Universidad ISIMA**, los instruyo para que gire sus instrucciones a fin de **designar al personal Técnico-administrativo y Operativo** de los centros a sus cargos, para que participen en los **cursos virtuales** que se llevarán a cabo mediante la plataforma "zoom" **en el mes de agosto 2021** (se anexa calendario).

FECHA	CURSO	DIRIGIDO A PERSONAL:	HORARIO	PARTICIPANTES
5 de agosto de 2021	Impacto psicológico del trabajo en centros penitenciarios y cuidado de la salud mental	Psicología/Psiquiatría /Servicio médico	12:00 a 14:30 horas	3
12 de agosto de 2021	Comprendiendo a las personas privadas de su libertad I	Psicología	12:00 a 14:30 horas	2
19 de agosto de 2021	Comprendiendo a las personas privadas de su libertad II: impacto psicológico de la estancia en los centros penitenciarios	Psicología	12:00 a 14:30 horas	Continuación del curso "comprendiendo a las personas privadas de su libertad" (mismo personal)
26 de agosto de 2021	Prevención del delito desde la psicología	Psicología	12:00 a 14:30 horas	2

Por lo anterior solicito remita la información de sus propuestas al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria de manera física a **más tardar el día 5 de agosto del año en curso.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

c. c. p. Archivo
Volante S/D

ELABORÓ
José Luis Sánchez Cote

REVISÓ Y Vo.Bo.
Mariana Michellet López Hernández

DENUNCIA CORRUPCIÓN
800 466 37 86
PIDE INTEGRIDAD
pideintegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
85	85.4	85.4.2

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO NUM: JESI-1479/2021-III
CARPETA: 37/2019/JESI/E
ASUNTO: OFICIO RECORDATORIO

C.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Que dentro de la carpeta de ejecución 37/2019/JESI/E se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: ----------

"...Heroica Puebla de Zaragoza a 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Respecto al contenido del escrito del Defensor Público Abogado VICTOR GRACIA MACIAS, gírese oficio recordatorio al Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que informe lo que fue solicitado mediante similar JESI-257/2021-III de 24 de febrero de 2021 respecto al plan de actividades, informe de conducta e identificación administrativa de los sentenciados RIGOBERTO DE MARCOS CRUZ y MACARIO PEREZ DE JESUS. —..."

----------AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. ----------

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z. 03 DE AGOSTO DE 2021
JUEZA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA

ABOG. BETSABE PEREZ HERNANDEZ

JUZGADO ... DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA PUEBLA

A'EGL/dlp

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO NUM: JESI-1479/2021-III
CARPETA: 37/2019/JESI/E
ASUNTO: OFICIO RECORDATORIO

C.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Que dentro de la carpeta de ejecución **37/2019/JESI/E** se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: ----------

"...Heroica Puebla de Zaragoza a 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Respecto al contenido del escrito del Defensor Público Abogado VICTOR GRACIA MACIAS, *gírese oficio recordatorio al Director del Centro de* Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla, para que informe lo que fue solicitado mediante similar JESI-257/2021-III de 24 de febrero de 2021 respecto al plan de actividades, informe de conducta e identificación administrativa de los sentenciados RIGOBERTO DE MARCOS CRUZ y MACARIO PEREZ DE JESUS. ——..."

----------AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. ----------

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z. 03 DE AGOSTO DE 2021
JUEZA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA

ABOG. BETSABE PEREZ HERNANDEZ

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PUEBLA

A'EGL/dj*

23-08-2021

Escaneado con CamScanner

PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA
ARQUIDIOSIS DE TULANCINGO
PASTORAL PENITENCIARIA

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE. C.P. 73080

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE. A 04 DE AGOSTO DE 2021

LIC. IVAN LOPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CERESO DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE C. PABLO VARGAS RIVERA COORDINADOR DE LA PASTORAL PENITENCIARIA DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE ESTA CIUDAD, POR EL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO ME DIRIGIO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA PARA SOLICITARLE SU AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE LA MISA QUE SERA EL DIA DE MAÑANA JUEVES 5 DE AGOSTO A LAS 10:00 AM DEL PRESENTE AÑO, QUE SERA CELEBRADA POR EL PADRE HONORIO RAMIREZ PEREZ.

ANEXO AL ESCRITO LA RELACION DE PERSONAS QUE INGRESARAN JUNTO CON EL PADRE A LA CELEBRACION DE LA MISA:

*ANTONINO ONTIVEROS ORTIZ.
*CONSTATINO ARANDA HERNANDEZ
*PABLO VARGAS RIVERA

SIN MAS POR MOMENTO QUEDO DE USTED COMO SU MAS ATENTO Y SEGURO SERVIDOR

ATENTAMENTE:

PABLO VARGAS RIVERA
COORDINADOR DE LA PASTORAL PENITENCIARIA

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE.
Recibí
Lic. Graciela Quintero
04/08/2021 11:57 am.

Escaneado con CamScanner

CNDH
MÉXICO

TERCERA VISITADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN
Y PRONUNCIAMIENTOS PENITENCIARIOS

Asunto: Se comunica aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021.

Oficio Núm.: CNDH/TVG/DGSPP/278/2021

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2021.

DIRECTOR (A) O ENCARGADO (A)
DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
Avenida Zaragoza Sin Número a un Costado de la Partida Militar,
Código Postal 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla,
Teléfono: 764 764 0466

Distinguido (a) director (a) o encargado (a):

Como es de su conocimiento, dentro de las facultades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encuentra la de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario del país. Para cumplir dicha atribución, entre otras actividades, este Organismo Nacional lleva a cabo la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021.

En este orden de ideas, los días 16 al 20 de agosto del año en curso, se ha programado una visita para la realización del Diagnóstico a esa Cárcel Distrital, mediante la aplicación de la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021.

Por lo anterior, agradeceré se otorguen las facilidades necesarias a la y los servidores públicos, Wenceslao Rodríguez Escudero, Karla Belén Pérez Villegas y César Armando Arroyo Sánchez, adscritos a la Tercera Visitaduría General, para los efectos siguientes: a) realizar un recorrido dentro de las instalaciones del centro; b) entrevistarse con el personal directivo y técnico de la adscripción, con las personas privadas de la libertad; c) revisar expedientes; d) se les proporcione la documentación que requieran y, e) se les autorice y facilite el ingreso de material de trabajo y cámaras fotográficas a dicho centro; lo anterior sin menoscabo de las medidas que se estimen pertinentes a fin de garantizar su seguridad durante el desempeño de sus tareas.

CENTRO DE
REINSERCIÓN
SOCIAL
XICOTEPEC, PUE
2018 - 2021
16-08-2021
11:25 HRS

Escaneado con CamScanner

CNDH
MÉXICO

El presente oficio se formula de conformidad con los artículos 1°, 18 y 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 6° fracciones VII, XI, XII y XIII, 67 y 69 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 9 de su Reglamento Interno.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTOS PENITENCIARIOS

MTRA. MONTSERRAT RIZO RODRÍGUEZ

C. c. p.- **Mtro. Rogelio López Maya, Secretario de Seguridad Pública del estado de Puebla.** Periférico Ecológico KM. 3.5, Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla. C. P. 72680. Teléfono: 222 122 3600 extensiones 60002 – 60003. Para su conocimiento.
Lic. Alfredo Vargas Quintanilla. Subsecretario de Centros Penitenciarios en el estado de Puebla. Periférico Ecológico Km. 3.5, Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, C. P.72680, Cuautlancingo, Puebla; Tel. 222 213 81 56 /221 105 76 89. Para su conocimiento.

MRR/MPOP/EES/EOEC

Escaneado con CamScanner

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Oficio: SSP/SUBCP/013536/2021
04 de Agosto de 2021
Asunto: **Se giran instrucciones.**

TITULARES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14,15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; con relación al contenido del oficio SSP/SUBCP/010905/2021, de fecha 17 de junio de 2021, de la manera más atenta se les solicita que informen a esta Subsecretaría el número de Personas Privadas de la Libertad de cada Centro Penitenciario a su cargo que a la fecha hayan ***RECHAZADO LA APLICACIÓN DEL BIOLÓGICO CORRESPONDIENTE***, dicha información deberá ser reportada formalmente a más tardar el día ***09 DE AGOSTO DE 2021*** a través del correo electrónico institucional subcp@puebla.gob.mx en formato pdf y Excel; bajo los siguientes rubros:

NÚMERO PROG.	NOMBRE COMPLETO DEL PPL	EDAD	SEXO (M/F)	FECHA QUE RECHAZÓ LA VACUNACIÓN	VACUNA RECHAZADA

NOTA: Si la persona privada de su libertad rechazó la primera vez la vacunación y en la siguiente jornada aceptó la vacunación, no se considerará en el reporte, porque se considera como vacunado.

Por lo anterior, se les instruye que adicionalmente a la información que han venido reportando, cada vez que se realicen dichas jornadas de vacunación en sus respectivos Centros Penitenciarios, también informen de manera inmediata los datos de aquellas personas que rechacen la aplicación del biológico correspondiente.

ATENTAMENTE,

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

Elaboró
Brenda García Vernet

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Oficio: SSP/SUBCP/013636/2021
06 de Agosto de 2021
Asunto: **Se giran instrucciones.**

TITULARES, ENCARGADOS Y ENCARGADAS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14,15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; de la manera más atenta se les solicita que informen a esta Subsecretaría el número de Personal Administrativo y Operativo de cada Centro Penitenciario a su cargo que a la fecha hayan sido ***VACUNADOS POR ALGÚN BIOLÓGICO PARA CONVATIR EL VIRUS SARS CoV-2***, dicha información deberá ser reportada formalmente a más tardar el día ***09 DE AGOSTO DE 2021*** a través del correo electrónico institucional subcp@puebla.gob.mx en formato pdf y Excel; bajo los siguientes rubros:

TOTAL GENERAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO:									
TOTAL GENERAL DE PERSONAL OPERATIVO:									
NÚMERO PROG.	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO	OPERATIVO/ ADMISNITRATIVO	EDAD	SEXO (M/F)	FECHA DE VACUNACIÓN	MARCA DE VACUNA	UNICA APLICACIÓN (SI/NO)	DOS APLICACIONES	
								Primera (SI/NO)	Segunda (SI/NO)

NOTA: *Si el servidor público se vacunó fuera de las instalaciones favor de anexarlo al reporte.*

Por lo anterior, se les instruye que adicionalmente a la información que han venido reportando, cada vez que se realicen dichas jornadas de vacunación en sus respectivos Centros Penitenciarios, también informen de manera inmediata los datos de aquellas personas que rechacen la aplicación del biológico correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

Elaboró
Brenda Garcia Vernet

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C	45.13	

DENUNCIA ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Oficio: SSP/SUBCP/014060/2021
06 de Agosto de 2021
Asunto: **Se gira instrucción.**

LIC. IVAN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14,15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; **le instruyo** refuerce las medidas sanitarias para evitar los contagios al interior del Centro Penitenciario a su cargo y remita a la brevedad tarjeta informativa en la que especifiquen o describan las acciones que se han tomado a la fecha para evitar contagios Covid-19, así mismo remita evidencia de dichas acciones y en pdf los oficios que se hayan generado o se generen tanto a las instancias de salud como a la presidencia de sus respectivos municipios en la que se solicitó los apoyos respectivos y en su caso la respuesta remitir dicha información al correo institucional subcp@puebla.gob.mx.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. **Lic. David Garrido Vargas** -Presidente Municipal de Xicotepec. Para su conocimiento y debida atención.

Elaboró
Brenda García Vernet

Subsecretaría de Centros Penitenciarios

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 09 de agosto de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/013727/2021
ASUNTO: SE SOLICITA ACCESO AL CENTRO PENITENCIARIO.

LIC.IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; se hace de conocimiento que se recepcionó el oficio **CNDH/TVG/440/2021,** de fecha 04 de agosto del año 2021, signado por la Maestra Hilda Téllez Lino, Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicita se permita el acceso al Centro Penitenciario a su cargo, del día 16 al 20 de agosto de 2021, a los visitadores adjuntos Wenceslao Rodríguez Escudero, César Armando Arroyo Sánchez y Karla Belén Pérez Villegas, adscritos a la Tercera Visitaduría General en cita, a efecto de **a)** realizar recorrido dentro de las instalaciones del citado centro; **b)** entrevistarse con el personal directivo y técnico de la adscripción con las personas privadas de la libertad; **c)** revisar Expedientes; **d)** se le proporcione la documentación que requieran y **e)** se autorice y facilite el ingreso de cámaras fotográficas y material de trabajo al Centro Penitenciario que dirige.

En razón de lo anterior; **le solicito** a efecto de que en el ámbito de su competencia y colaboración, otorgue las facilidades necesarias para la realización de la actividad en mención.

Lo que comunico para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 12-08-2021

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. Maestra Hilda Téllez Lino.- Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

VOLANTE SSP: 11213

ELABORÓ
Lic. José Antonio Zamora Tello

REVISÓ Y V°. B°.
Mtro. José Rubén Rojas Estévez

Sección	Serie	Subserie
5a	5	3
FOLIO 32125		

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 09 de agosto de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/013727/2021
ASUNTO: SE SOLICITA ACCESO AL CENTRO PENITENCIARIO.

LIC.IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 9 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; se hace de conocimiento que se recepcionó el oficio **CNDH/TVG/440/2021,** de fecha 04 de agosto del año 2021, signado por la Maestra Hilda Téllez Lino, Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicita se permita el acceso al Centro Penitenciario a su cargo, del día 16 al 20 de agosto de 2021, a los visitadores adjuntos Wenceslao Rodríguez Escudero, César Armando Arroyo Sánchez y Karla Belén Pérez Villegas, adscritos a la Tercera Visitaduría General en cita, a efecto de **a)** realizar recorrido dentro de las instalaciones del citado centro; **b)** entrevistarse con el personal directivo y técnico de la adscripción con las personas privadas de la libertad; **c)** revisar Expedientes; **d)** se le proporcione la documentación que requieran y **e)** se autorice y facilite el ingreso de cámaras fotográficas y material de trabajo al Centro Penitenciario que dirige.

En razón de lo anterior; **le solicito** a efecto de que en el ámbito de su competencia y colaboración, otorgue las facilidades necesarias para la realización de la actividad en mención.

Lo que comunico para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. **C. Rogelio López Maya.-** Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.P. **Maestra Hilda Téllez Lino.-** Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.

Sección	Serie	Subserie
5a	5	3
FOLIO 32125		

VOLANTE SSP: 11213

ELABORO
Lic. José Antonio Zamora Téllez

REVISO y Vo. Bo.
Mtro. José Rubén Rojas Estévez

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

9/AGOSTO/2021
Oficio: SSP/SUBCP/RCP/013699/2021
Asunto: Se solicita personal para curso.

DIRECTORES Y /O ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E S:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción inciso B de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en seguimiento al programa de Capacitación que nos brinda la Dirección de Ejecución de Sanciones y Medidas. los instruyo para que giren sus instrucciones a fin de **designar a 1 elemento de las áreas de trabajo social, psicología y criminología** del centro a su cargo, para que participe en el curso virtual denominado **"Bases Culturales para diseñar un Plan de Actividades dirijo a Personas Privadas de la Libertad en un Centro Penitenciario"** que se llevarán a cabo mediante la plataforma "Google meet" el **día 27 de agosto de 2021 con un horario de 12:30 a 15:30 horas.**

Por lo anterior solicito remita la información de sus propuestas al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria de manera física a **más tardar el día 16 de agosto del año en curso.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

c. c. p. Archivo
Volante: S/D

ELABORÓ
José Luis Sánchez Cote

REVISÓ Y Vo.Bo.
Mariana Michellet López Hernández

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
65	X5.1	65.42

222 488 37 86
PROINTEGRIDAD
Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 agosto de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/549/2021
Asunto: Se informa recesión de colaboración de la Asociación Civil "Pro-Niñez".

ENCARGADOS DE DESPACHO Y DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 14, 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 36 fracción IV, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por medio del presente le informo a Usted que a partir del día 23 de julio del presente año, la **Asociación Civil Grupo"Pro-Niñez"** dejó de colaborar de manera oficial con la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, lo que hago de su conocimiento para los trámites administrativos a los que haya lugar, en este orden de ideas y usted estime conveniente colaborar con dicha asociación, deberá obtener el visto bueno correspondiente por parte de esta subsecretaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNIVO DE LA
SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS

C. c. p. Archivo.

ELABORÓ
Diana Andrea Flores Guerrero

SUPERVISÓ
Marilu García Vernet

AUTORIZÓ
Carlos Morales rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.12	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaria de Centros Penitenciarios
Dirección Tecnica
Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3 5 Antiguo Camino a
San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue.
C.P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

032453

CDH
PUEBLA

¡Protegemos tus derechos!

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
OFICIO: V1/ 0 0 8 4 9 1
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A
11 AGO 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Se hace de su conocimiento que, con el objetivo de contar con la información actualizada para la Supervisión Penitenciaria 2021, se procederá a realizar una visita al Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.

Por lo que, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de este organismo y con fundamento en lo establecido por los numerales 1,2,3,4,5,13 en su fracción XI, 39 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y 30, de su Reglamento Interno; los Visitadores adjuntos a este organismo, Gerardo Daniel Chacón Chi Sing, Iván Andrés Flores Cano, Reyna Susana López Sánchez e Israel Villa Cobos, se constituirán el día 12 de agosto del presente, en el Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, a efecto de realizar una supervisión a las instalaciones de dicho centro, así como entrevistarse con las personas privadas de la libertad, señalando que para realizar dicha actividad se solicita el ingreso del siguiente equipo:

1. Teléfono celular, marca IPhone, color dorado, modelo 12 Pro Max con número de serie F2LXX133KPH3.
2. Teléfono celular marca Motorola, color naranja. Modelo MotoE7 Plus.
3. Teléfono celular marca Huawei, modelo Nova 5T, color negro.
4. Teléfono celular marca Iphone, color rojo, modelo 11.

En tales circunstancias, se solicita su colaboración, a fin de que otorgue las facilidades necesarias para la realización de la actividad en mención.

A T E N T A M E N T E

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

LIC. VÍCTOR KURI BUJAIDAR
PRIMER VISITADOR GENERAL

C.c.p. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.
C.c.p. Subsecretario de Centros Penitenciarios.
LVKB/L'GDCCS

Gobierno de Puebla | SUBSECRETARÍA CENTROS PENITENCIARIOS
12 AGO 2021 10:25
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Escaneado con CamScanner

CDH
PUEBLA

¡Protegemos tus derechos!

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL
OFICIO: V1/ 0 0 8 4 9 1
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A
11 AGO 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Se hace de su conocimiento que, con el objetivo de contar con la información actualizada para la Supervisión Penitenciaria 2021, se procederá a realizar una visita al Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.

Por lo que, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de este organismo y con fundamento en lo establecido por los numerales 1,2,3,4,5,13 en su fracción XI, 39 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y 30, de su Reglamento Interno; los Visitadores adjuntos a este organismo, Gerardo Daniel Chacón Chi Sing, Iván Andrés Flores Cano, Reyna Susana López Sánchez e Israel Villa Cobos, se constituirán el día 12 de agosto del presente, en el Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, a efecto de realizar una supervisión a las instalaciones de dicho centro, así como entrevistarse con las personas privadas de la libertad, señalando que para realizar dicha actividad se solicita el ingreso del siguiente equipo:

1. Teléfono celular, marca IPhone, color dorado, modelo 12 Pro Max con número de serie F2LXX133KPH3.
2. Teléfono celular marca Motorola, color naranja. Modelo MotoE7 Plus.
3. Teléfono celular marca Huawei, modelo Nova 5T, color negro.
4. Teléfono celular marca Iphone, color rojo, modelo 11.

En tales circunstancias, se solicita su colaboración, a fin de que otorgue las facilidades necesarias para la realización de la actividad en mención.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

A T E N T A M E N T E

LIC. VICTOR KURI BUJAIDAR
PRIMER VISITADOR GENERAL
C.c.p. Director del Centro de Reinserción Social de Xicotepec de Juárez, Puebla.
C.c.p. Subsecretario de Centros Penitenciarios.
L'VKB/L'GDCCS

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a: 11/agosto/2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/TP/0557/2021
ASUNTO: Se solicita ingreso

IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DEL
PENITENCIARIO DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio y de la manera más atenta, solicito permita el ingreso al personal detallado en el anexo al presente, el **día jueves 12 de agosto** de la presente anualidad, con el fin de realizar, una reunión de trabajo con las áreas técnicas del Centro a su digno cargo, dentro de los rubros de educación, trabajo y capacitación para el mismo, comercialización, deportes y prevención social; así como un recorrido al interior derivado de la próxima visita de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el tema **"Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2021"**.

Atento a lo señalado, le solicito brinde todas las facilidades necesarias, con el fin de llevar a cabo dicha encomienda, de la misma manera permita la entrada de tres teléfonos celulares y una cámara fotografica, que servirán de apoyo para la evidencia fotográfica, quedando como responsables el personal de esta Direccion.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE
CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DIRECCIÓN TÉCNICA

SECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
XICOTEPEC, PUE.
12/08/2021
12:42 Pm
Lic. Graciela Quintanilla

C.C.P. Lic. Alfredo Vargas Quintanilla - Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado. Para su superior conocimiento. Presente

ELABORÓ
Arturo Toxqui Enríquez

SUPERVISÓ Y VO. BO.
Arturo Toxqui Enríquez

AUTORIZÓ
Carlos Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo. Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

PERSONAL DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIANA ANDREA FLORES GUERRERO
CHRISTIAN IVÁN LÓPEZ MERCHAIN

PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

JOSÉ ROBERTO RIVERA AGUILAR
LIDIA ISLAS GONZÁLEZ
JORGE REYES NEGRETE

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 13 de agosto de 2021

OFICIO No. SSP/SUBCP/DT/TP/0560/2021

ASUNTO: Se solicita difusión.

DIRECTORES Y ENCARAGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 91 y 92 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio me permito solicitarles de la manera más atenta se realice la difusión de la convocatoria propuesta por la Secretaría de Trabajo, referente a los programas para atender a las personas privadas de su libertad, así como a las próximas a compurgar, preliberadas y liberadas, con el fin de ser apoyadas en el ámbito de capacitación para el empleo y dar a conocer la bolsa de trabajo con la que cuenta dicha Secretaría.

No omito mencionar que se deberá remitir evidencia fotográfica de dicha difusión al correo electrónico del departamento de Trabajo Penitenciario petra.soledad@puebla.gob.mx.

Respetuosamente, reciban un cordial saludo.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBCP

C.C.P. Lic. Alfredo Vargas Quantanilla. Subsecretario de Centros Penitenciarios.- Para su superior conocimiento.- Presente

ELABORÓ
María Elena Castro Ramírez

SUPERVISÓ
Arturo Luqui Enríquez

AUTORIZÓ
Carlos Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

12/AGOSTO/2021
Oficio: SSP/SUBCP/RCP/013870/2021
Asunto: Se solicita personal para curso.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE REGIONALES Y DISTRITALES
PRESENTES:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción inciso B de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en seguimiento al programa de Capacitación que nos brinda la Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas, los instruyo para que giren sus instrucciones a fin de designar al **Personal Técnico-Administrativo y Operativo** del centro a su cargo, para que participen en los cursos virtuales que se impartirán mediante la Plataforma Zoom como se muestra en la siguiente tabla:

FECHA	TEMA	HORARIO	PARTICIPANTES
16 de agosto 2021	"Amor inteligente"	12:30 a 14:30 horas	3
17 de agosto 2021	"Elijo ser Libre"	12:30 a 14:30 horas	3
18 de agosto 2021	"Caminando de la mano con mi Familia"	12:30 a 14:30 horas	3
23 de agosto 2021	"Prevención del delito"	12:30 a 14:30 horas	3
25 de agosto 2021	"Inteligencia Emocional"	12:30 a 14:30 horas	3

Por lo anterior solicito remita la información de sus propuestas al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria de manera física a **más tardar el dia 16 de agosto del año en curso.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

c. c. p. Archivo.
Volante: S/D

ELABORO
José Luis Sánchez Cote

REVISO Y Vo.Bo.
Mariana Michellet López Hernández

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaria de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.dgceresopue@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de agosto del 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/13941/2021
ASUNTO: Se solicita información.

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENETES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. 3, 5 y 7 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por lo que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; en atención al oficio DGDP/CIRSPUE/204/2021, signado por la Abog. Patricia Olarte Córdoba, Coordinadora Interinstitucional De La Comisión Intersecretarial De Reinserción Social Del Estado De Puebla mediante el cual solicita se remita listados actualizados de las personas privadas de su libertad que cursa enfermedades crónicos degenerativos: con los siguientes datos:

1. Nombre Completo
2. Edad
3. Centro Penitenciario
4. Padecimiento
5. Situación Jurídica
6. Tratamiento
7. Seguimiento Médico

Al respecto, solicito su apreciable apoyo para enviar dicha información, exceptuando los padecimientos de Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial Sistemática, Obesidad, Cáncer, VIH y Tuberculosis, esta deberá de ser remitida de manera digital (se anexa formato Excel) a esta Subsecretaria al correo electrónico scp.prevencionsocial@gmail.com, en un término no mayor de **3 días hábiles**, a partir de la recepción del presente.

Lo anterior, con la finalidad de generar acciones con las corresponsables en el "Eje de Salud", a fin de coadyuvar en la prevención, atención y seguimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

DIRECCIÓN TÉCNICA

C.c.p. LIC. ROGELIO LÓPEZ MAYA. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. Para su conocimiento. Respetuosamente
C.c.p. LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA. Subsecretario de Centros Penitenciarios. Para su conocimiento. Respetuosamente
C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL. Para su control y seguimiento correspondiente. Presente
C.c.p. ENLACE DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS. Para su conocimiento. Presente

Elaboró
Ma. Fernanda Lopez Alarcón

Revisó y Vo. Bo
Carlos Morales Rojas

Autorizó
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	SS.20.5

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 13.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72700

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de agosto del 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/13041/2021
ASUNTO: Se solicita información.

TITULARES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENETES.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1, 4, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 3, 5 y 7 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por lo que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; en atención al oficio DGDP/CIRSPUE/204/2021, signado por la Abog. Patricia Olarte Córdoba, Coordinadora Interinstitucional De La Comisión Intersecretarial De Reinserción Social Del Estado De Puebla mediante el cual solicita se remita listados actualizados de las personas privadas de su libertad que cursa enfermedades crónicos degenerativos; con los siguientes datos:

1. Nombre Completo
2. Edad
3. Centro Penitenciario
4. Padecimiento
5. Situación Jurídica
6. Tratamiento
7. Seguimiento Médico

Al respecto, solicito su apreciable apoyo para enviar dicha información, exceptuando los padecimientos de Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial Sistemática, Obesidad, Cáncer, VIH y Tuberculosis, esta deberá de ser remitida de manera digital (se anexa formato Excel) a esta Subsecretaria al correo electrónico scp.prevencionsocial@gmail.com, en un término no mayor de **3 días hábiles**, a partir de la recepción del presente.

Lo anterior, con la finalidad de generar acciones con las corresponsables en el "Eje de Salud", a fin de coadyuvar en la prevención, atención y seguimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

DIRECCIÓN TÉCNICA

C.c.p. LIC. ROGELIO LÓPEZ MAYA - Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla - Para su conocimiento - Respetuosamente
C.c.p. LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA - Subsecretario de Centros Penitenciarios - Para su conocimiento - Respetuosamente
C.c.p. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL - Para su control y seguimiento correspondiente - Presente
C.c.p. ENLACE DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS - Para su conocimiento - Presente

Elaboró
Ma. Fernanda López Alarcón

Revisó y Vo. Bo.
Carlos Morales Rojas

Autorizó
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.20	55.20.5

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 agosto de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0584/2021
Asunto: Se solicita información de ppl estudiando.

ENCARGADOS DE DESPACHO Y DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 14, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número **DGDP/CIRSPUE/211/2021** de fecha 10 de agosto de 2021, signado por la **Lic. Patricia Olarte Córdoba, en su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social**, mediante el cual solicita el **listado de las ppl divido en sentenciados y procesados**, que se encuentren próximos a culminar algún nivel educativo (alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria y superior), el cual deberá contener **nombre completo, edad y sexo.**

Derivado de lo anterior solicito de su apreciable apoyo institucional a fin de remitir la información solicitada a más tardar el día **viernes 20 de agosto de 2021 antes de las 12:00 horas**, de manera física y electrónica al correo electrónico **servicios.escolares.scp@hotmail.com,** esto con la finalidad de remitir dicha información a la autoridad solicitante de manera oportuna.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA
SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS · LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · PUEBLA

DIRECCIÓN TÉCNICA

C.c.p. Archivo.

ELABORÓ
Diana Andrea Flores Guerrero

SUPERVISÓ
Diana Andrea Flores Guerrero

AUTORIZÓ
Carlos Rojas Morales

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 12	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 35 Antiguo Camino a
San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue.
C.P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

18 de agosto de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/014085/2021
Asunto: Se solicita informe del número de folio 01444521.

DIRECTORES (A) Y ENCARGADOS (A) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/DGAJ/UTAI/000825/2021** de fecha 17 de agosto de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo Contencioso en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01444521** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

1. **Número de procesados que cuentan con plan de actividades dividido por centro penitenciario (distritales, regionales y estatales) y por sexo.**

2. **Número de sentenciados que cuentan con plan de actividades dividido por centro penitenciario (distritales, regionales y estatales) y por sexo.**

Por lo antes expuesto los (a) instruyó a fin de que analice a detalle estas preguntas y proporcione las respuestas según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx el día 23 de agosto del año en curso a las 14:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la unidad de transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C.C.P. Acuse de Recibo*

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periferico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlan,
Cuautlancingo, Pue. C P.72680
@puebla gob mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 19 DE AGOSTO DE 2021
CIRCULAR No. SSP/SUBCP/DJ/14119/2021
ASUNTO: SE INSTRUYE Y SOLICITA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS.
"URGENTE"

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES DEL ESTADO y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al comunicado de fecha 19 de agosto del año 2021 emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, difundido a través de la red social "TWITTER" en el cual informa lo siguiente:

> ***"...Se buscan por evasión del Centro de Reinserción Social de Pachuca.***
> ***Los hombres son identificados como JOSÉ LUIS ALVARADO HILARIO, de 23 años, y GIOVANNI MORENO SAN JUAN, de 30. ..."*** [sic]

En razón de lo anterior, **los instruyo y les solicito** a efecto que a partir de la recepción de la presente circular, dentro de sus facultades como Directores o Encargados, instruyan al personal a su cargo para que lleven a cabo los protocolos de ingreso a los Centros Penitenciarios con la mayor responsabilidad, resguardando las medidas de seguridad correspondientes; para mejor proveer se anexa copia simple del comunicado con los rostros de las personas a identificar.

Lo que comunico, para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
VOLANTE SSP: N/A

ELABORO
Cesar Augusto P. Camacho Torres

REVISO Y Vo.Bo.
Mtro. José Rubén Rojas Esparza

DENUNCIA ANTICORRUPCIÓN
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 35 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

SE BUSCAN

La Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Coordinación del Sistema Penitenciario en Morelos, solicita su apoyo para la localización de:



JOSÉ LUIS ALVARADO HILARIO



GIOVANNI MORENO SAN JUAN

quienes se fugaron del Cereso de Pachuca, Hidalgo.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN COMUNICARSE AL NÚMERO DE EMERGENCIA 9-1-1 Ó AL 089 DENUNCIA ANÓNIMA, TODA INFORMACIÓN SERÁ CONFIDENCIAL

cesmorelos.gob.mx

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Escaneado con CamScanner

CARLOS TOVILLA PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 2, 5 fracción II, 13 fracción XVII, y fracción VI del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, envío anexo al presente copia del Oficio No. DGPL-2P3A-1291 20, suscrito por la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual hace del conocimiento del Punto de Acuerdo del que se desprende en lo conducente lo siguiente:

> ***"Tercero. -*** *El Senado de la República* ***exhorta*** *a los cuerpos policiacos de los tres órdenes de gobierno para que respeten el derecho humano a la protesta y se abstengan de incurrir en actos de represión en lo sucesivo y a la vez, que la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigile y garantice el derecho humano al agua, toda vez que persiste el desabasto en la región".*

He de agradecer que por su amable conducto se turne a la Unidad Administrativa competente y se dé la atención en el ámbito de las atribuciones de esa Secretaría, solicitando nos informe de las acciones tomadas al respecto, a fin de estar en posibilidades de dar cumplimiento al citado Punto de Acuerdo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SUBCONSEJERO JURÍDICO CONSULTIVO Y NORMATIVO

Consejería Jurídica

ARMANDO RAMÍREZ REYES

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuautlancingo, Puebla, a 19 de agosto de 2021
SSP/DGAJ/SC/DAJ/014607/2021
Asunto: Recordatorio

Lic. Alfredo Vargas Quintanilla
Subsecretario de Centros Penitenciarios
Presente

2 - Lunes Semana
Viernes - Semana

Distinguido Subsecretario:

En alcance al similar **SSP/DGAJ/SC/DAJ/005714/2021** suscrito por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicito que en auxilio a esta unidad administrativa, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que informe a **esta** Dirección las acciones tomadas al respecto con la finalidad de dar cumplimiento al punto de acuerdo que indica:

> *"Único.-El Senado de la República a los cuerpos policiacos de los tres órdenes de gobierno para que respeten el derecho humano a la protesta y se abstengan de recurrir en actos de represión de manera sucesiva y a la vez, que la Comisión Nacional de Derechos Humanos vigile y garantice el derecho al agua, toda vez que persiste el desabasto en la región."*

Al respecto y en razón de la relevancia y urgencia, le solicito respetuosamente que dicha información sea remitida a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos debiendo remitir las documentales que sustenten su dicho, para así estar en posibilidad de dar cumplimiento al toma en mención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JESÚS OBORIO PALACIOS
SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO
QUIEN FIRMA CON BASE EN EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Gobierno del Estado de Puebla. Secretaría de Seguridad Pública. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Presente.

31 AGO

RECIBIDO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUTOMÁTICO

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
2C		

ELABORÓ
Edgar Díaz García

REVISÓ Y VO.BO.
Liliana [illegible] Escalante

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de agosto de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/014064/2021
Asunto: Se entrega material para difusión

TITULARES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 14 y 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; por este medio, hago entrega de material relacionado al **"Modelo, Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano"**, mismo que fue proporcionado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con la finalidad de que hacer del conocimiento al personal penitenciario, así como se realice la difusión correspondiente con la población privada de la libertad que alberga el Centro Penitenciario a su cargo.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. LIC. ROGELIO LÓPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Presente
C.C.P. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para su control y seguimiento correspondiente.- Presente

Elaboró
María J. Gómez González

Revisó y Vo. Bo.
Eduardo Hernández Morales

Carlos Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a: 19/agosto/2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/TP/0594/2021
ASUNTO: Se solicita ingreso

IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO DEL
PENITENCIARIO DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15 fracción XVI, 87, 88, 89, 90 y 99 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, por este medio y de la manera mas atenta, solicito permita el ingreso de los CC. Gedalias Eliacid Hernández Morales, Janet Mendez Izquierdo y Leonardo Daniel García Rodríguez el **día viernes 20 de agosto**, del año en curso, con el fin de tomar evidencia fotográfica de las artesanías elaboradas por las personas privadas de su libertad del Centro a su cargo

No omito mencionar que se requiere el ingreso de una cámara fotográfica y un celular para la toma de las mismas

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE
CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
DIRECCIÓN TÉCNICA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
XVS UNIDAS MEXICANAS

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE.
20/08/2021
12:11 Pm

ELABORÓ
Gloria Soledad Cruz

SUPERVISÓ y VO. BO.
Arturo Toxqui Enriquez

Carlos Morales Rojas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3 5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

18 de agosto de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/014085/2021
Asunto: Se solicita informe del número de folio **01444521.**

DIRECTORES (A) Y ENCARGADOS (A) DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES
Y DISTRITALES DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número SSP/DGAJ/UTAI/000825/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo Contencioso en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio 01444521 recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra citar

1. **Número de procesados que cuentan con plan de actividades dividido por centro penitenciario (distritales, regionales y estatales) y por sexo.**

2. **Número de sentenciados que cuentan con plan de actividades dividido por centro penitenciario (distritales, regionales y estatales) y por sexo.**

Por lo antes expuesto los (a) instruyó a fin de que analice a detalle estas preguntas y proporcione las respuestas según corresponda, informe que deberá enviar de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx el día 23 de agosto del año en curso a las 14:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la unidad de transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

"Acuse de Recibo"

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 agosto de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0584/2021
Asunto: Se solicita información de ppl estudiando.

ENCARGADOS DE DESPACHO Y DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 14, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en atención al oficio número **DGDP/CIRSPUE/211/2021** de fecha 10 de agosto de 2021, signado por la **Lic. Patricia Olarte Córdoba, en su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social,** mediante el cual solicita el **listado de las ppl divido en sentenciados y procesados**, que se encuentren próximos a culminar algún nivel educativo (alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria y superior), el cual deberá contener **nombre completo, edad y sexo.**

Derivado de lo anterior solicito de su apreciable apoyo institucional a fin de remitir la información solicitada a más tardar el día **viernes 20 de agosto de 2021 antes de las 12:00 horas**, de manera física y electrónica al correo electrónico **servicios.escolares.scp@hotmail.com,** esto con la finalidad de remitir dicha información a la autoridad solicitante de manera oportuna.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA
SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · PUEBLA

DIRECCIÓN TÉCNICA

C c p. Archivo

ELABORÓ
Diana Andrea Flores Guerrero

SUPERVISÓ
Diana Andrea Flores Guerrero

AUTORIZÓ
Carlos Rojas Morales

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 12	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a
San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue.
C.P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

MINUTA DE ACUERDOS CON MOTIVO DE LA SUPERVICIÓN DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL PAÍS ----------

---

En las instalaciones del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, ubicado en la calle Zaragoza, sin número, colonia centro en el municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, se encuentran reunidos el C. Iván López Granados, Director del Centro penitenciario de mérito, la C. Diana Andrea Flores Guerrero, Analista del departamento de escolares de la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, y el C. Jorge Reyes Negrete, Director General de Derechos Humanos, adscrito a la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla----------

----------**ANTECEDENTES**----------

Con fecha 8 de agosto de 2021 se le notificó a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, la supervisión del respeto de derechos humanos que lleva a cabo la Comisión Nacional de Derechos Humanos; dicho órgano constitucional autónomo señaló que la visita de supervisión se llevará a cabo del 16 al 20 de agosto del 2021, con la finalidad de elaborar el Diagnostico Nacional de Situación Penitenciaria 2021, estableciendo que los Centros Penitenciarios a visitar serán los siguientes:

a) **Cárcel Distrital de Xicotepec**
b) **Cárcel Distrital de Acatlán**
c) **Cárcel Distrital de Tecalí**
d) **Centro de Reinserción Social de Tlatlahuiquitepec**

Al respecto, y como parte de los trabajos interinstitucionales de eficacia y eficiencia administrativa, se están llevando a cabo visitas a los referidos centros penitenciarios por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos y de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios a efecto de que, preventivamente, se puedan atender inconsistencias y, con ello, optimizar el funcionamiento de los centros penitenciarios ----------

----------**ACUERDOS**----------

LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS Y LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS se comprometen a: ----------

1) Llevar a cabo un levantamiento general de las condiciones en que se encuentra el centro penitenciario, de acuerdo a las rúbricas que para tales efectos se han instrumentado.----------
2) Derivado del referido levantamiento, se compartirá, EN ESTE ACTO, con el centro penitenciario de Tecamachalco, copia de las rúbricas.----

---

EL CENTRO DE PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ se compromete a:----

1. Recibir las rúbricas antes aludidas.----------

Escaneado con CamScanner

2. Atender las observaciones, en la medida de lo posible, previo a la visita de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, derivadas de la visita realizada en este acto y que obran y constan en las rúbricas, con la finalidad de tener en las mejores condiciones posibles, en materia de derechos humanos, el centro penitenciario, para que con ello se pueda obtener una evaluación favorable y aprobatoria en el Diagnostico Nacional de Situación Penitenciaria 2021.----------

---

De conformidad con el contenido de este documento, firman por triplicado los asistentes, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-

---

POR EL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ:

_____,

IVÁN LOPEZ GRANADOS
DIRECTOR

POR LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS:

_____

DIANA ANDREA FLORES GUERRERO
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ESCOLARES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS:

_____

JORGE REYES NEGRETE
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

Escaneado con CamScanner

OF. 14434

033855

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

"2021, 375 Años de la Fundación de la Biblioteca Palafoxiana"
23 de agosto de 2021.
Oficio: FEDH/UEIDTOTCID-II/465/2021
Asunto: El que se indica
CDI: FGEP/CDI/FEDH/TORTURA-I/000338/2021

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

En cumplimiento a la obligación del Estado Mexicano de prevenir, investigar y sancionar la Tortura y con fundamento en los artículos 1, 16, 20, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 23 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 127, 128, 129, 131 fracción IX, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 17, 32, 33 fracción VI y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Respetuosamente solicito a usted gire sus instrucciones al **Director del Centro Penitenciario de Zacatlán, Puebla** a efecto de que informe a esta Representación Social si cuenta con el registro de la persona de nombre **AGUSTÍN CARBALLO LARRAÑAGA, y en caso de ser positivo,** se sirva remitir a esta Unidad de Investigación, **copias certificadas consistentes en la partida jurídica, ficha signalética y los dictámenes médicos y psicológicos practicados al ya mencionado, y que obren dentro de su expediente único.**

Lo anterior en virtud de que esta autoridad ministerial cuenta con antecedentes de investigación relacionados con **AGUSTÍN CARBALLO LARRAÑAGA,** mismo que cuenta con la calidad de victima dentro de la carpeta de investigación al rubro indicada, resultando indispensable la documentación solicitada.

Preciso a Usted que la información y documentación requerida deberá ser enviada a esta Representación Social, sito en calle 12 oriente número 415, colonia Centro, Puebla, Puebla; Sin otro particular y agradeciéndole de antemano la atención que le sirva brindar al presente, le envío un cordial saludo.

Por último y a fin de agilizar el trámite que amablemente brinda a esta Unidad Especializada, vale la pena que EN SU OFICIO DE CONTESTACIÓN SE CITE EL NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN; además de rendir la información de manera correcta, completa y legible para evitar mayor dilación en el despacho del asunto legal de mérito

A t e n t a m e n t e.
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla.
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

LIC. FABIOLA SILVIA CORTES MOTOLINIA

FISC AL
DE
PUE

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 de agosto de 2020
Oficio No. SSP/SUBCP/COMERC/0850/2020
Asunto: Se gira instrucción.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1° y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 91 y 97 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; derivado de la supervisión de áreas técnicas realizada el día dieciocho de los corrientes, al Centro Penitenciario a su cargo; se le solicita remita a ésta Dirección Técnica, un informe en el cual describan los avances y seguimiento a las actividades del Centro, expuestas en la supervisión consistente al área de comercialización:

- Remitir el reporte semanal los días lunes a las 12:00 horas y el reporte mensual los días 30 de cada mes, adjuntando evidencia fotográfica de las exposiciones realizadas durante el mes, de forma física con los sellos y firmas correspondientes, y digital al correo: delia.garcia@puebla.gob.mx

- Apoyar a la población que realiza artesanía, para el fácil acceso a insumos para la elaboración de productos, así como espacios y tiempo destinado para su labor.

Lo anterior para su debido seguimiento.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PEÑA
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

DIRECCIÓN TÉCNICA

C C P LIC ADULFO CHACÓN RUIZ. Subsecretario de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Respetuosamente
MINUTARIO
EGP/JLP/dagg

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 13	

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Comercialización
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
delia.garcia@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

26/AGOSTO/2021
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/014441/2021
Asunto: RESPUESTA DE SOLICITUD DE CURSO.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley Nacional de Seguridad Pública, 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención a su oficio CRX/0263/2021 de fecha 5 de agosto de 2021, en donde solicita apoyo para capacitar al personal operativo en "Tiro Virtual"; me permito informarle que se han realizado las gestiones pertinentes en coordinación con la Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública designando las fechas 30 y 31 de agosto del presente año, asimismo le comunico que será un grupo por día, teniendo que presentarse en las instalaciones de la misma sito Av. 10 Pte. núm. 904 Col. Centro, Puebla a las 08:30 hrs. debidamente uniformados, con libreta, bolígrafo, cubre-bocas, careta (si lo cree necesario) y con lunch para desayunar, del mismo modo se informa que la Academia les proporcionara el alimento correspondiente a la comida del personal participante, para tal fin solicito se remita el listado pertinente de manera inmediata.

Cabe mencionar que el curso se realizara bajo las estrictas medidas sanitarias, una vez que ingresen ya no se les permitirá salir hasta concluir la capacitación.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c. c. p. Archivo
RESPUESTA AL VOLANTE - 032193

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.

https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQQkADAwATYwMAItZWM3Yy1hYjBhLTAwAi0wMAoAEAAfpqstnlpPTr2XEGWjgMch/sxs/AQMkADAwATYwM...

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de agosto de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/014434/2021
ASUNTO: SE SOLICITA REMITIR INFORMACION A MINISTERIO PUBLICO EN CITA

LIC. IVÁN LÒPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los articulos 1, 18 y 21 tercer párrafo de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, articulos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecucion Penal, 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administracion Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atencion al oficio numero **FEDH/UEIDTOTCID-II/465/2021,** signado por la Lic. Fabiola Silvia Cortes Motolinia, Agente del Ministerio Público, Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **C.D.I: FGEP/CDI/FEDH/TORTURA-I/000338/2021**, a través del cual solicita informacion respecto de la persona de nombre **AGUSTÍN CARBALLO LARRAÑAGA**.

Derivado de lo anterior, ***después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta un registro coincidente con la persona*** de nombre **AGUSTÍN CARBALLO LARRAÑAGA,** mismas que se encontro recluida en el Centro Penitenciario a su cargo. Por lo que partiendo del principio de economía procesal, **le solicito** a efecto de que remita la información solicitada dentro del oficio de mérito, de manera completa, legible y ordenada, **a la brevedad,** directamente a la Representacion Social requirente.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaría, el resultado de su intervencion. **Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

ATENTAMENTE

Gobierno de Puebla | SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
16:30
26 AGO 2021

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

RECIBIDO

C.c.p. C. [illegible] Gobernador del Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Fabiola Silvia Cortes Motolinia. Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado. Para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Presente.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LABORÓ
Jose Hugo Alejandro Hernández Rivera

REVISO Y Vo. Bo.
Mtro. José Rubén Rojas Estévez

PROTECCIÓN CIUDADANA
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
proteccionciudadana.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 15 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de agosto de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/014434/2021
ASUNTO: SE SOLICITA REMITIR INFORMACIÓN A MINISTERIO PUBLICO EN CITA

27 AGO 2021
RECIBIDO
UR: 227
Área: UEIDTOTCID
Nombre: [illegible]
Puesto: [illegible]
Hora: 11:30

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio numero **FEDH/UEIDTOTCID-II/465/2021,** signado por la Lic. Fabiola Silvia Cortes Motolinia, Agente del Ministerio Publico, Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes de la Fiscalía General del Estado, derivado de la **C.D.I: FGEP/CDI/FEDH/TORTURA-I/000338/2021**, a través del cual solicita información respecto de la persona de nombre **AGUSTÍN CARBALLO LARRAÑAGA**.

Derivado de lo anterior, ***después de realizar una búsqueda nominal dentro de la base general de datos, se detecta un registro coincidente con la persona*** de nombre **AGUSTÍN CARBALLO LARRAÑAGA,** mismas que se encontró recluida en el Centro Penitenciario a su cargo. Por lo que partiendo del principio de economía procesal, **le solicito** a efecto de que remita la información solicitada dentro del oficio de merito, de manera completa, legible y ordenada, **a la brevedad,** directamente a la Representacion Social requirente.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento, debiendo informar a esta Subsecretaria, el resultado de su intervención. **Para mejor proveer, se anexa el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.**

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Publica del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.C.P. Licenciada Fabiola Silvia Cortes Motolinia. Agente del Ministerio Publico Adscrita a la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la Fiscalía General del Estado de Puebla.- Para su conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente.
VOLANTE SSP: N/A

LABORÓ
José Hugo Alejandro Hernández Rivera

REVISÓ Y/o. Bo.
Mtro. José Rubén Rojas Estévez

DENUNCIA SE INVESTIGA
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaria de Centros Penitenciarios
Periférico Ecologico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlan,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

26/AGOSTO/2021
Oficio Número: SSP/SUBCP/RCP/014441/2021
Asunto: RESPUESTA DE SOLICITUD DE CURSO.

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DISTRITAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley Nacional de Seguridad Pública, 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención a su oficio CRX/0263/2021 de fecha 5 de agosto de 2021, en donde solicita apoyo para capacitar al personal operativo en "Tiro Virtual"; me permito informarle que se han realizado las gestiones pertinentes en coordinación con la Academia Estatal de las Fuerzas de Seguridad Pública designando las fechas 30 y 31 de agosto del presente año, asimismo le comunico que será un grupo por día, teniendo que presentarse en las instalaciones de la misma sito Av. 10 Pte. núm. 904 Col. Centro, Puebla a las 08:30 hrs. debidamente uniformados, con libreta, bolígrafo, cubre-bocas, careta (si lo cree necesario) y con lunch para desayunar, del mismo modo se informa que la Academia les proporcionara el alimento correspondiente a la comida del personal participante, para tal fin solicito se remita el listado pertinente de manera inmediata.

Cabe mencionar que el curso se realizara bajo las estrictas medidas sanitarias, una vez que ingresen ya no se les permitirá salir hasta concluir la capacitación.

Sin otro particular, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c c p. Archivo
RESPUESTA AL VOLANTE - 032193

ELABORÓ
ARANZAZU MONTSERRAT GONZÁLEZ AGUILAR

REVISÓ y Vo. Bo.
MARIANA MICHELLET LOPEZ HERNANDEZ

DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
85	85.1	85.4.2

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periferico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE EJECUCIÓN ITINERANTE DE SENTENCIAS.

A quien va dirigido:	Asunto:	Número de oficio:
INGENIERO MARIANEL MACHORRO PAREDES, ADMINISTRADORA DE LA SALA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.	Se remite proceso original número 133/2011	1541/2021/JESI-IV.
Director del Centro Penitenciario de Xicotepec, de Juárez, Puebla	Notifique al sentenciado	1542/2021/JESI-IV.
Director de Sanciones	Se informa	1543/2021/JESI-IV.

Por este conducto comunico a Usted, que dentro de la **CARPETA DE EJECUCIÓN 21/2019/JESI/E.**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 veintisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno. ----------

Con lo de cuenta y con fundamento en los artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se acuerda: ----------

PRIMERO.- Con el oficio número 857 de fecha 28 veintiocho de julio de 2021 dos mil veintiuno, se tiene a la Encargada del Despacho del Juzgado Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, remitiéndo el proceso original número 133/2011, que se instruyó a JAIME BALTAZAR REYES, como responsable del delito de LESIONES CALIFICADAS, el que se ordena agregar, para que surta sus efectos jurídicos.----------

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión del proceso número 133/2011 del índice del Juzgado Penal de Xicotepec, de Juárez, Puebla, se desprende que no se ha radicado el procedimiento penal, en consecuencia se ordena girar atento oficio a la **Ingeniero MARIANEL MACHORRO PAREDES, Administradora de la Sala de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad del Estado**, remitiéndo el proceso original número 133/2011, para que se le asigne nuevo número de carpeta de ejecución y se remita al Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante que corresponda, en el entendido que esta carpeta 21/2019/JESI/E, continuará tramitándose respecto al proceso número 117/2012 del Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla.----------

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior se ordena **girar atento oficio al Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla**, para su conocimiento.----------

Así mismo gírese atento oficio al **Director del Centro Penitenciario de Xicotepec, de Juárez, Puebla**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado de Ejecución, ordene a quien corresponda, NOTIFIQUE DE MANERA PERSONAL, al interno JAIME BALTAZAR REYEZ, y hecho lo anterior, remita a esta Potestad Judicial, la constancia al correo salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx, a fin de que esta autoridad Judicial, este en aptitud de acordar lo procedente.----------

CUARTO.- De igual forma gírese oficio al Director de Sanciones, para su conocimiento.----------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

Así, lo acordó y firma la **abogada BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS**, Jueza de Ejecución de Sentencias Itinerante, ante el Secretario de acuerdos, **abogado LEONARDO JIMÉNEZ BURGOS**, quien autoriza y da fe.----------

CARPETA DE EJECUCIÓN 21/2019/JESI/E. A´BLOP. A´LJB. mag.

----------**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**----------

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"
H. PUEBLA DE Z., A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021.
JUEZA DE EJECUCIÓN ITINERANTE DE SANCIONES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

ABOG. BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS

JUZGADO ITINERANTE EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

ABOG. 'BLOP/mda.

Escaneado con CamScanner

JUZGADO DE EJECUCIÓN ITINERANTE DE SENTENCIAS.

A quien va dirigido:	Asunto:	Número de oficio:
INGENIERO MARIANEL MACHORRO PAREDES, ADMINISTRADORA DE LA SALA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.	Se remite proceso original número 133/2011	1541/2021/JESI-IV.
Director del Centro Penitenciario de Xicotepec, de Juárez, Puebla	Notifique al sentenciado	1542/2021/JESI-IV.
Director de Sanciones	Se informa	1543/2021/JESI-IV.

Por este conducto comunico a Usted, que dentro de la **CARPETA DE EJECUCIÓN 21/2019/JESI/E.**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 veintisiete de agosto de 2021 dos mil veintiuno. ----------

Con lo de cuenta y con fundamento en los artículos 100, 101, 102, 103, 104 y 105, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se acuerda: ----------

PRIMERO.- Con el oficio número 857 de fecha 28 veintiocho de julio de 2021 dos mil veintiuno, se tiene a la Encargada del Despacho del Juzgado Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla, remitiéndo el proceso original número 133/2011, que se instruyó a JAIME BALTAZAR REYES, como responsable del delito de LESIONES CALIFICADAS, el que se ordena agregar, para que surta sus efectos juridicos.----------

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión del proceso número 133/2011 del indice del Juzgado Penal de Xicotepec, de Juárez, Puebla, se desprende que no se ha radicado el procedimiento penal, en consecuencia se ordena girar atento oficio a la **Ingeniero MARIANEL MACHORRO PAREDES, Administradora de la Sala de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad del Estado**, remitiéndo el proceso original número 133/2011, para que se le asigne nuevo número de carpeta de ejecución y se remita al Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante que corresponda, en el entendido que esta carpeta 21/2019/JESI/E, continuará tramitándose respecto al proceso número 117/2012 del Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla.----------

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior se ordena **girar atento oficio al Juez de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla**, para su conocimiento.----------

Así mismo girese atento oficio al **Director del Centro Penitenciario de Xicotepec, de Juárez, Puebla**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado de Ejecución, ordene a quien corresponda, NOTIFIQUE DE MANERA PERSONAL, al interno JAIME BALTAZAR REYEZ, y hecho lo anterior, remita a esta Potestad Judicial, la constancia al correo salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx, a fin de que esta autoridad Judicial, este en aptitud de acordar lo procedente.----------

CUARTO.- De igual forma girese oficio al Director de Sanciones, para su conocimiento.----------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

Así, lo acordó y firma la **abogada BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS**, Jueza de Ejecución de Sentencias Itinerante, ante el Secretario de acuerdos, **abogado LEONARDO JIMÉNEZ BURGOS**, quien autoriza y da fe.----------

CARPETA DE EJECUCIÓN 21/2019/JESI/E. A´BLOP. A´LJB. mag.

----------**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**----------

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"
H. PUEBLA DE Z., A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021.
JUEZA DE EJECUCIÓN ITINERANTE DE SANCIONES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA

ABOG. BLANCA LAURA OLLIVIER PALACIOS

JUZGADO ITINERANTE EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

ABOG. *'BLOP/mda.*

Sala de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad
Correo:salaejecucion@htsjpuebla.gob.mx
Teléfono: 222-216-37-24

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
14015896_131400002549420926 4.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	JUAN PABLO SUAREZ LARA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70 6a 66 20 63 6a 66 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 bf d5	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	28/07/21 16 21 18 - 28/07/21 11 21 18	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	3e 96 7a 90 b0 26 40 68 3c 3d 6f 71 78 ce c5 0b ac bf 24 67 8d b3 6e f8 0e 26 0c c3 0d 75 04 cc fb 5e ee e6 0e 80 ac 1e 60 0b 51 6a 10 86 40 3f 2d 06 95 60 26 f7 9d 28 ef 76 95 d8 4e 4a 52 bf 3b 11 84 6a 63 2b 63 3d 46 36 02 05 3c e9 2d c6 b6 80 1f ce 43 f8 e6 05 2a ca 61 ab 9f a1 6d c9 f9 f2 88 cb f9 23 54 c2 18 2b f2 34 1b 2e 36 c5 97 cc d8 94 53 f6 19 db 82 82 66 37 91 e8 6b 7a 5b c2 dc 85 fc a3 f7 07 32 fa 64 7d e2 61 af d0 f2 42 14 4c f7 e8 06 48 6e a5 94 4e 30 79 2b 1a 08 71 fe 1f a0 c9 93 ba 9d d9 51 7f 2f 3e a2 4f ef 56 f3 d6 0a ff 90 b4 8e ac 96 4c 6c e1 61 5b 75 fc 21 95 83 5f 56 2e ae 7b 2d 14 f9 f4 10 7c ca 12 59 0b 60 e1 20 1e c9 8a c4 2d 29 37 dd fd d9 b4 08 0b 7d e9 c9 88 5d 0e 81 b6 0e 7e 82 49 9d d4 b5 7c e7 15 a7 a0 e7 67 ec b5 2a 1e 43 8c			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	28/07/21 16 21 18 - 28/07/21 11:21:18
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	28/07/21 16 21:18 - 28/07/21 11:21:18
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
misor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
lentificador de la respuesta TSP:	63365331
atos estampillados:	yFdUCL3GxC/FiloH3UGFvvkC8sc=

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ADMINISTRATIVAS" ESTABLECIDO EN LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, POR LO QUE DE NO AGOTARLO PREVIO AL AMPARO, SE ACTUALIZA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XX, DE LA LEY DE LA MATERIA."

En consecuencia, procede ***sobreseer en el juicio fuera de audiencia constitucional,*** *en términos del artículo 63, fracción V, en relación con el 61, fracción XX, ambos de la Ley de Amparo, por tanto, se ordena* ***dejar sin efectos la audiencia constitucional señalada para las diez horas del día de hoy.***

Sin que obste a lo anterior, que no obren agregados la totalidad de los informes justificados requeridos a las autoridades responsables, en razón que aun en el supuesto que la orden de traslado reclamada resultara existente, el quejoso debe agotar el principio de definitividad como ha quedado precisado.

Asimismo, no pasa inadvertido que en casos similares se haya dado trámite a las demandas de amparo, sin embargo, ante una nueva reflexión, se determina pertinente cambiar dicho criterio, pues se considera que se debió agotar el medio ordinario de defensa.

Lo anterior, atento a que la reforma en materia penal a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho, ***introdujo el modelo de reinserción social y judicialización*** *del régimen de modificación y duración de las penas, creándose con ello la* ***Ley Nacional de Ejecución Penal, cuyo ámbito de aplicación es para todas las personas privadas de la libertad,*** *sin importar el estado en que se encuentre su proceso penal.*

Aunado a que conforme a lo establecido en el artículo 1° Constitucional, debe privilegiarse el mayor beneficio de la persona que se consigue aplicando, en este caso específico, la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En ese sentido, como se determinó, previo a acudir a esta instancia de amparo, el quejoso debió agotar el ***procedimiento establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal,*** *a fin que las* ***autoridades responsables*** *se pronuncien respecto de lo que reclama.*

Sin que pase inadvertida la jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con número de registro ***2013066*** *y de rubro:*

"ORDEN DE TRASLADO DE UN CENTRO PENITENCIARIO A OTRO. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE OFICIO Y DE PLANO CUANDO SE EMITE SIN LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL RECTORA, AUN CUANDO SÓLO SE AFECTE LA LIBERTAD PERSONAL DE MANERA INDIRECTA."

Aprobada en sesión de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis; sin embargo, la jurisprudencia en cita deriva de la contradicción de tesis entre los criterios sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en donde ***al momento de resolver los asuntos que fueron motivo de la contradicción no había entrado en vigor la Ley Nacional de Ejecución Penal.***

Además, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver las quejas 36/2020 y 46/2020 de su índice, abandona los criterios establecidos en las jurisprudencias 1a./J. 83/2015 (10a.) y 1a./J. 58/2016 (10a.) porque derivaron de una concepción existente antes de la entrada en vigor de la ***Ley Nacional de Ejecución Penal,*** *cuando no se contaba con una legislación especial que regulara la emisión de la orden de traslado, ni se preveía algún recurso para su impugnación, por lo que únicamente se tenía como parámetro verificar que la orden de traslado fuera calificada por una autoridad jurisdiccional de manera previa a su ejecución, y por ello, cuando el traslado se ejecutaba sin cumplir esa previsión, válidamente se le consideraba como un acto emitido fuera del procedimiento, respecto del que debía concederse la suspensión de oficio y de plano.*

Sin embargo, ante la nueva regulación legal que opera en materia de traslados penitenciarios, tal concepción ha sido superada y devienen inaplicables, ***aun cuando la orden de traslado impugnada se ejecute sin control judicial previo,*** *por lo que si los inconformes finalmente deciden acudir a la instancia de amparo, tendrá que agotar los referidos medios de defensa, así como sujetarse al plazo y reglas de la suspensión que operan respecto de los actos que se emiten dentro de un procedimiento.*

En ese contexto, se invoca como hecho notorio en términos del artículo de lo dispuesto en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, al resolver la revisión ***284/2019*** *de su índice, así como las quejas* ***1/2020 y 30/2020*** *de su índice, en las que se resolvió en los mismos términos que los aquí plasmados.*

AGRÉGUESE

Por otra parte, en virtud que el oficio de cuenta se recibió vía correo electrónico y la Secretaria adscrita certificó la hora y fecha de su recepción, désele valor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

En esas condiciones, agréguese a los presentes autos sin mayor pronunciamiento el oficio destacado, toda vez que se sobreseyó fuera de audiencia en el presente asunto.

Hágase la anotación de rigor en el Libro de Gobierno correspondiente y en el ***Sistema Integral de Seguimiento de*** *Expedientes (S I S E).*

Con fundamento en los artículos 278 y 279 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, deberá entregarse copia autorizada de este proveído a la parte que lo solicite.

En el entendido que para la obtención de la copia autorizada, debe programarse una cita en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, a través de la página www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/citas.

FIRMAS ELECTRÓNICAS

Finalmente, en razón del trabajo a distancia implementado en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus Covid-19 y atendiendo al número reducido de personal que acude de forma física a las labores diarias en este Juzgado de Distrito, ***el presente acuerdo se firma también de manera electrónica por el Secretario Encargado del Despacho y el Secretario para constancia de su validez en el***

Escaneado con CamScanner

tratado ***si la petición fue resuelta en sentido contrario a los intereses de los peticionarios o si ésta no fue resuelta dentro del término legal***, *en términos de lo dispuesto en el artículo* ***114, párrafo segundo,*** *de la* ***Ley Nacional de Ejecución Penal,*** *el mismo pueda formular* ***controversia*** *ante el Juez de Ejecución dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación de la resolución recurrida.*

Cabe destacar que si el reclamo se relaciona con hechos, actos u omisiones respecto de las condiciones de internamiento que, de no atenderse de inmediato, dejarían sin materia la petición, ***la persona legitimada puede acudir directamente ante el Juez de Ejecución para plantear su petición, supuesto en el cual el Juez de Ejecución, de oficio, suspenderá de inmediato el hecho o acto que motivó la petición, así como los efectos que tuviere, hasta en tanto se resuelva en definitiva y, tratándose de omisiones, el Juez de Ejecución determinará las acciones a realizar por la Autoridad Penitenciaria,*** *conforme al artículo 115 de la Ley en estudio.*

Asimismo, de conformidad con el ***artículo 117*** *de la Ley relativa, los* ***sujetos legitimados*** *para interponer peticiones administrativas también tendrán* ***acción judicial*** *ante el* ***Juez de Control*** *o de* ***Ejecución*** *con el objeto de resolver las controversias sobre sus derechos en materia de traslados la cual deberá presentarse por escrito ante la administración del juzgado de ejecución, precisando el nombre del promovente, datos de localización, el relato de su inconformidad, los medios de prueba en caso de contar con ellos,* ***la solicitud de suspensión del acto cuando considere que se trata de caso urgente*** *y la firma o huella digital.*

Así, en términos del artículo 122 del citado ordenamiento, el Juez de Ejecución, de acuerdo con la naturaleza de la pretensión, de oficio o a petición de parte, ordenará la suspensión del acto si lo considera pertinente, así como el desahogo de las pruebas que estime conducentes para resolver el conflicto.

Además, el ***artículo 57,*** *párrafo primero, de la Ley Nacional de Ejecución Penal establece:*

"Artículo 57. *Competencia de controversias con motivo de traslados nacionales. Las controversias con motivo de los traslados nacionales podrán ser conocidas por el Juez de Ejecución del Centro Penitenciario de origen o por el Juez de Ejecución del Centro Penitenciario receptor competente, a prevención de quien conozca primero del asunto.*

( )"

Disposición de la cual se advierte que, en el caso de ***órdenes de traslado,*** *el quejoso puede acudir ante el Juez de Ejecución para que resuelva lo conducente, sin que ello pueda considerarse potestativo, tal y como se sigue del criterio jurisprudencial 1ª/J. 148/2007, sustentado por la Primera Sala del más Alto Tribunal del País, visible en la página 355, del Tomo XXVII, Enero de 2008, Materia Común, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que se cita a continuación:*

"RECURSOS ORDINARIOS. EL EMPLEO DEL VOCABLO 'PODRÁ' EN LA LEGISLACIÓN NO IMPLICA QUE SEA POTESTATIVO PARA LOS GOBERNADOS AGOTARLOS ANTES DE ACUDIR AL JUICIO DE AMPARO"

De igual manera, se destaca que acorde con el ***artículo 2°*** *de la* ***Ley Nacional de Ejecución Penal,*** *dicha Ley es aplicable a las personas* ***privadas de la libertad, con motivo de la prisión preventiva o en cumplimiento de una sentencia, y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los Tribunales Federales y locales.***

Asimismo, la jurisprudencia ***79/2018*** *sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis* ***57/2018,*** *publicada el viernes siete de diciembre de dos mil dieciocho, la cual resulta obligatoria para este juzgador en términos del artículo 217 de la Ley de Amparo, de rubro:*

"OMISIONES INHERENTES A LAS CONDICIONES DE INTERNAMIENTO. PARA RECLAMARLAS, LA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD DEBE AGOTAR EL MECANISMO DE CONTROL PREVISTO EN LA LEY NACIONAL DE EJECUCION PENAL, ANTES DE ACUDIR AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO".

Estableció que la Ley Nacional de Ejecución Penal en su artículo 1 refiere que el objeto de dicha Ley, es fijar las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, ejecución de la pena y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial.

Así como que parte de la finalidad de la citada ley, radica en implementar los ***mecanismos necesarios por medio de los cuales en un marco irrestricto de derechos humanos, se resuelvan las controversias que se den con motivo de la prisión preventiva,*** *la ejecución de la sentencia penal o sujeta a medidas de seguridad por delitos del orden común o federal.*

A su vez, de lo establecido en el precepto 2 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se advierte que las disposiciones de la ley son de orden público y de observancia general en la Federación y las entidades federativas, en lo que atañe al internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, según corresponda.

De igual manera la citada ley señala en el título cuarto denominado "Del procedimiento de ejecución", en la parte correspondiente a su capítulo III, relativo al "Procedimiento administrativo", un mecanismo de control, a través del cual, una persona que se encuentra privada de la libertad, sea en su carácter de procesada o sentenciada, tiene el derecho ***de reclamar, las condiciones de internamiento que tenga, esto es, cualquier acto que le impida tener una vida digna y segura dentro del centro de reinserción social.***

Y que las peticiones que recaigan sobre ***casos urgentes,*** *relativas a condiciones de internamiento que por su carácter apremiante deban ser atendidas de inmediato, pues de lo contrario quedarían sin materia, el trámite de la petición se substanciará de la siguiente forma:*

- *El promovente de la petición acudirá directamente ante el Juez para plantearle su petición.*
- *Hasta en tanto se resuelva la petición en definitiva,* ***el Juez de oficio y de inmediato, si se trata de un acto positivo, suspenderá el hecho o acto que motivó la petición, así como los efectos que tuviere.*** *Tratándose de actos omisivos, el Juez determinará las acciones a realizar por la autoridad penitenciaria en aras de lograr que dicha omisión cese. De ser procedente la petición presentada el Juez reparará la afectación.*

Escaneado con CamScanner

• Del mismo modo, tal petición establece la posibilidad que el interno interponga recurso de revocación contra las determinaciones de mero trámite que emita el Juez, a fin de que éste examine de nueva cuenta su determinación y dicte la resolución que corresponda.

• Contra la resolución emitida por el Juez, procederá el recurso de apelación, el cual se interpondrá dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución o auto que se impugne. De este recurso conocerá la alzada y su objetivo será que se revise la legalidad de la determinación impugnada, a fin de confirmarla, modificarla o revocarla (28).

• Si el Juez determina que por la naturaleza de la promoción, ésta no constituye un caso urgente, redirigirá la petición al centro de reinserción correspondiente para su tramitación y la petición se seguirá conforme a lo establecido en párrafos que anteceden. El Juez deberá recabar registro de la entrega al centro de reinserción.

En ese orden, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis determinó que cuando una persona privada de su libertad reclame las condiciones de su internamiento, antes de acudir al juicio de amparo indirecto, deberá agotar el mecanismo de control previsto en el procedimiento de ejecución que regula la Ley Nacional de Ejecución Penal, mismo que inicia con una petición denominada administrativa ante la autoridad correspondiente.

Asimismo, indicó que el mecanismo contiene dentro de su procedimiento la posibilidad de formular peticiones administrativas que cumplen con todas las características de un medio de defensa sencillo, rápido y eficaz, mediante la cual, los internos se encuentran facultados para reclamar sin mayores formalismos, ante la autoridad penitenciaria o el Juez respectivo, las omisiones inherentes a sus condiciones de internamiento.

A su vez, la referida Sala precisó que la suspensión establecida en la Ley Nacional de Ejecución Penal tiene los mismos alcances que la diversa de la Ley de Amparo, dado que no exige mayores requisitos que los que la Ley de Amparo consigna para concederla, y tampoco un plazo mayor del que ésta ley determina para el otorgamiento de la suspensión provisional.

Además, expone que la finalidad del criterio emitido tratándose de las condiciones de internamiento de los reclusos busca darle la funcionalidad y coherencia a las reformas constitucionales de los artículos 18, 21, y 73, fracción XXI, de la Constitución Federal, que en su conjunto, implementaron un modelo penitenciario de reinserción social, la judicialización del régimen de penas, control judicial de las cuestiones inherentes a las condiciones de internamiento, así como la creación de un Juez cuya función primordial sería, entre otras, la de proteger y velar por los derechos humanos de quienes en su condición de interno acuden ante su potestad.

Finalmente, precisa que uno de los objetivos por los cuales fue expedida la Ley Nacional de Ejecución Penal, es la transformación del sistema penitenciario, entre otros, a través de mecanismos y procedimientos eficientes, rápidos y sencillos que logren la reinserción social del sentenciado y la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad a través de los Jueces penales correspondientes.

HECHOS

En el caso, el quejoso **Luis Felipe Martínez Rangel**, por conducto de su defensor, **señaló como acto reclamado lo siguiente:**

- **La orden de traslado del quejoso del Centro Federal de Readaptación Social Número Cinco "Oriente", con sede en Villa Aldama, Veracruz, donde guarda reclusión, a un diverso centro penitenciario que se encuentre alejado de sus familiares, sin que dicha orden provenga de autoridad judicial.**

CONCLUSIÓN

En atención a lo anterior, se concluye que se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción XX, del artículo 61 de la Ley de Amparo, en virtud que el directo quejoso antes de acudir a la instancia de amparo debió agotar el **procedimiento administrativo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal**, ya que a través de éste es posible lograr que las **autoridades responsables** se pronuncien respecto de **su derecho en materia de traslado** y, en su caso, formular **controversia** ante el juez de ejecución.

Tienen aplicación al caso, por sus consideraciones, las siguientes tesis y jurisprudencia:

Registro digital: 2023063

ORDEN DE TRASLADO DE UN CENTRO PENITENCIARIO A OTRO SIN INTERVENCIÓN JUDICIAL PREVIA. AL CONTAR CON UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA EN LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, CONSTITUYE UN ACTO DICTADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO, AL QUE LE ES APLICABLE EL PLAZO GENÉRICO DE QUINCE DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO [ABANDONO DE LAS JURISPRUDENCIAS 1a./J. 83/2015 (10a.) Y 1a./J. 58/2016 (10a.)].

Registro: 2016370

"ACTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE INTERNAMIENTO DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD. ATENTO AL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD, ES NECESARIO AGOTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN SU CONTRA EN LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, PREVIO A LA PROMOCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO."

Registro: 2016101

"PETICIÓN ADMINISTRATIVA ANTE LA AUTORIDAD PENITENCIARIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. CONSTITUYE UN MEDIO DE DEFENSA JUDICIALIZADO."

Registro: 2018548

"OMISIONES INHERENTES A LAS CONDICIONES DE INTERNAMIENTO. PARA RECLAMARLAS, LA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD DEBE AGOTAR EL MECANISMO DE CONTROL PREVISTO EN LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, ANTES DE ACUDIR AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO."

Registro: 2019987

"ORDEN DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD CON MOTIVO DE UN PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN (CONCLUIDO) DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN A OTRO. AL SER UN ACTO RELACIONADO CON SUS CONDICIONES DE INTERNAMIENTO, ES REPARABLE MEDIANTE EL MECANISMO DE CONTROL DENOMINADO "PETICIONES

Escaneado con CamScanner

SOBRESEIMIENTO FUERA DE AUDIENCIA
PROPUESTA DEMOSTRATIVA

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como del análisis a las constancias que integran este expediente, se advierte que se actualiza una causa de sobreseimiento prevista en el ***artículo 63, fracción V, en relación con el diverso 61, fracción XX, de la Ley de Amparo,*** *como se explica a continuación.*

HIPÓTESIS NORMATIVA

El artículo invocado dispone:

*"**Artículo 61.** El juicio de amparo es improcedente:*

( )

***XX.** Contra actos de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, que deban ser revisados de oficio, conforme a las leyes que los rijan, o proceda contra ellos algún juicio, recurso o medio de defensa legal por virtud del cual puedan ser modificados, revocados o nulificados, siempre que conforme a las mismas leyes se suspendan los efectos de dichos actos de oficio o mediante la interposición del juicio, recurso o medio de defensa legal que haga valer el quejoso, con los mismos alcances que los que prevé esta Ley y sin exigir mayores requisitos que los que la misma consigna para conceder la suspensión definitiva, ni plazo mayor que el que establece para el otorgamiento de la suspensión provisional, independientemente de que el acto en sí mismo considerado sea o no susceptible de ser suspendido de acuerdo con esta Ley.*

(.)

***Artículo 63.** El sobreseimiento en el juicio de amparo procede cuando:*

(...)

***V.** Durante el juicio se advierta o sobrevenga alguna de las causales de improcedencia a que se refiere el capítulo anterior (...)"*

El artículo ***61, fracción XX, de la Ley de Amparo,*** *establece que el promovente, antes de acudir al juicio de amparo contra actos de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, debe* ***agotar previamente*** *el recurso o medio de defensa legal por virtud del cual pueda ser modificado, revocado o nulificado el acto reclamado, siempre que conforme con las mismas leyes se suspenda el efecto de dicho acto de oficio o mediante la interposición del juicio, recurso o medio de defensa legal que hagan valer el promovente, con los mismos alcances que los que prevé la* ***Ley de Amparo y sin exigir mayores requisitos que los que la misma consigna*** *para conceder la suspensión definitiva, ni plazo mayor que el que establece para el otorgamiento de la suspensión provisional, independientemente de que el acto en sí mismo considerado sea o no susceptible de ser suspendido de acuerdo con esa ley.*

Ahora bien, atento a la naturaleza del acto que se reclama en el juicio de amparo en que se actúa, conviene traer a contexto los artículos ***107, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117 y 122*** *de la* ***Ley Nacional de Ejecución Penal,*** *los cuales disponen:*

"Artículo 107. Peticiones administrativas

Las personas privadas de la libertad y aquellas legitimadas en esta Ley podrán formular peticiones administrativas ante la Autoridad Penitenciaria en contra de los hechos, actos u omisiones respecto de las condiciones de internamiento.

(...)

Artículo 109. Sustanciación de las peticiones

Las peticiones se sustanciarán conforme a las reglas establecidas en esta Ley, a fin de que la Autoridad Penitenciaria se pronuncie sobre si ha existido o no una afectación en las condiciones de vida digna y segura en reclusión para las personas privadas de la libertad o afectación a los derechos de terceras personas y, en su caso, la subsanación de dicha afectación.

Los solicitantes podrán desistir de su petición en cualquier momento, salvo que el tema planteado se refiera al interés general del Centro o de un sector de su población.

El desistimiento no implica la pérdida del derecho a formular una petición sobre la misma materia con posterioridad.

Artículo 110. Formulación de la petición

Las peticiones administrativas se formularán por escrito sin formalidad alguna ante el director del Centro, para lo cual se podrá aportar la información que se considere pertinente, con el objeto de atender las condiciones de vida digna y segura en reclusión.

La autoridad administrativa del Centro auxiliará a las personas privadas de la libertad cuando lo soliciten para formular el escrito.

En caso de que la petición sea formulada por persona distinta a la privada de la libertad, ésta deberá señalar nombre, domicilio, teléfono y, en su caso, correo electrónico, para que le sean practicadas las determinaciones respectivas.

***Artículo 111. Acuerdo de inicio** Una vez recibida la petición, la Autoridad Penitenciaria, por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes, admitirá la petición e iniciará el trámite del procedimiento, o bien, prevendrá en caso de ser confusa.*

Esta determinación deberá notificarse personalmente al promovente.

Una vez recibida la petición, la Autoridad Penitenciaria, por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes, admitirá la petición e iniciará el trámite del procedimiento, o bien, prevendrá en caso de ser confusa.

Esta determinación deberá notificarse personalmente al promovente.

En caso de prevención, el peticionario tendrá un plazo de setenta y dos horas a partir de su notificación para subsanarla.

En caso de no hacerlo, la Autoridad Penitenciaria citará al promovente para que de manera personal y oral aclare su petición. Hecho lo anterior, se emitirá la resolución sobre el fondo de la cuestión planteada.

En caso de no acudir a la citación, se tendrá por desechada la petición formulada.

Artículo 112. Trámite del procedimiento

Una vez admitida la petición, el director del Centro tendrá la obligación de allegarse por cualquier medio de la información necesaria, dentro del plazo señalado para resolver, considerando siempre la que, en su caso, hubiese aportado el peticionario, y con la finalidad de emitir una resolución que atienda de manera óptima la petición, en caso de que así procediera.

Escaneado con CamScanner

La obligación de allegarse de información deberá estar acompañada de acciones diligentes a fin de no retrasar la resolución de la petición.

(...)

Artículo 114. Resolución de peticiones administrativas

El director del Centro estará obligado a resolver dentro de un término de cinco días contados a partir de la admisión de la petición y notificar al peticionario en un plazo no mayor a veinticuatro horas posteriores al dictado de la resolución.

Si la petición fue resuelta en sentido contrario a los intereses del peticionario, **éste podrá formular controversia ante el Juez de Ejecución** dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de la referida resolución.

Si los efectos del acto son continuos o permanentes, la controversia ante el Juez de Ejecución podrá plantearse en cualquier momento.

Si la petición no fuere resuelta dentro del término legal, el promovente podrá acudir ante el Juez de Ejecución competente y demandar esta omisión. Hecho lo anterior, el juez resolverá en un plazo no mayor a setenta y dos horas. En caso de ser procedente la acción, el juez requerirá a la Autoridad Penitenciaria que responda la petición formulada de fondo y en el plazo previsto en esta Ley y dará cuenta al inmediato superior jerárquico de la Autoridad Penitenciaria.

La Autoridad Penitenciaria le hará saber a la persona privada de la libertad el derecho que tiene a la interposición del presente recurso, dejando constancia por escrito.

Artículo 115. Casos urgentes

Cuando las peticiones recaigan sobre hechos, actos u omisiones respecto de las condiciones de internamiento que, de no atenderse de inmediato, quedaría sin materia la petición, constituyendo un caso urgente, la persona legitimada podrá acudir directamente ante el Juez de Ejecución para plantear su petición.

En este caso, el Juez de Ejecución, de oficio, suspenderá de inmediato el hecho o acto que motivó la petición, así como los efectos que tuviere, hasta en tanto se resuelva en definitiva.

Tratándose de omisiones, el Juez de Ejecución determinará las acciones a realizar por la Autoridad Penitenciaria.

Cuando los jueces de ejecución reciban promociones que por su naturaleza no sean casos urgentes, las turnarán al centro para su tramitación, recabando registro de su entrega.

Artículo 116. Controversias

Los jueces de ejecución conocerán controversias relacionadas con:

I. Las condiciones de internamiento y cuestiones relacionadas con las mismas;

II. El plan de actividades de la persona privada de la libertad y cuestiones relacionadas con el mismo, que impliquen violación de derechos fundamentales;

III. Los derechos propios de quienes soliciten ingresar o hayan ingresado al Centro como visitantes, defensores públicos y privados, defensores en los tribunales de amparo, y observadores por parte de organizaciones de la sociedad civil;

IV. La duración, modificación y extinción de la pena y de sus efectos, y

V. La duración, modificación y extinción de las medidas de seguridad.

Artículo 117. Controversias sobre condiciones de internamiento, el plan de actividades y cuestiones relacionadas con ambas.

Los sujetos legitimados por esta Ley para interponer peticiones administrativas también tendrán acción judicial ante el Juez de Control o de Ejecución según corresponda, con el objeto de resolver las controversias sobre los siguientes aspectos:

I. Las condiciones de internamiento, el plan de actividades y cuestiones relacionadas con ambas, en cuyo caso será requisito indispensable haber agotado la petición administrativa;

II. La impugnación de sanciones administrativas impuestas a las personas privadas de la libertad, que podrá hacerse valer en el
acto de notificación o dentro de los diez días siguientes;

III. Los derechos de las personas privadas de la libertad en materia de traslados.

Esta acción podrá ejercitarse en el momento de la notificación de traslado, dentro de los diez días siguientes a la misma, o dentro de los diez días siguientes a su ejecución, cuando la persona privada de la libertad no hubiese sido notificada previamente, y

IV. Los derechos de las personas que soliciten ingresar o hayan ingresado al Centro como visitantes, defensores públicos o privados, los defensores en los tribunales de amparo, y observadores por parte de organizaciones de la sociedad civil.

En relación a la facción II, en tanto no quede firme la sanción administrativa no podrá ejecutarse.

Por cuanto hace a la fracción III, los traslados por razones urgentes, relacionados con la integridad física o la salud de la persona privada de la libertad o bien, por cuestiones de seguridad del Centro, no requerirán autorización previa del Juez de
Ejecución, sin perjuicio de que dicha determinación pueda ser recurrida y en su caso, confirmada o revocada.

Artículo 122. La controversia judicial deberá presentarse por escrito ante la administración del juzgado de ejecución, precisando el nombre del promovente, datos de localización, el relato de su inconformidad, los medios de prueba en caso de contar con ellos, la solicitud de suspensión del acto cuando considere que se trata de caso urgente y la firma o huella digital.

El Juez de Ejecución, de acuerdo con la naturaleza de la pretensión, de oficio o a petición de parte, ordenará la suspensión del acto si lo considera pertinente, así como el desahogo de las pruebas que estime conducentes para resolver el conflicto."

De los artículos transcritos se advierte que la **Ley Nacional de Ejecución Penal** prevé el **Procedimiento Administrativo**, el cual pueden interponer a su favor las personas privadas de la libertad y aquellas legitimadas en esa Ley, **sin mayores formalidades y auxiliadas por la propia autoridad carcelaria**, en el que pueden formular por escrito peticiones administrativas ante la autoridad penitenciaria en contra de los **hechos, actos u omisiones** respecto de **sus derechos en materia de traslados**, la cual tiene **la obligación de atender tal petición dentro de las veinticuatro horas siguientes,** y una vez allegada de la información necesaria, **resolverá sobre el fondo de la cuestión planteada dentro del término de cinco días.**

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	Jesús Arturo Cuéllar Díaz	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70 6a 66 20 63 6a 66 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 a1 74	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	16/08/21 05:53:55 - 16/08/21 00:53:55	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	5d 28 8d 5b b1 68 62 bb 5f fe d9 17 f1 32 b2 5b ee 37 b7 8b 7a 05 f9 9e f6 65 88 c8 87 b8 7f 63 18 86 7e 70 aa d8 90 43 ed 99 c2 68 6c 25 24 22 51 13 11 05 71 04 63 e4 96 7e b0 64 84 ab 65 d0 a7 c9 72 1e fe e6 0f 6a 07 da b5 a4 e0 1b ea 99 bc 8b e3 0e 70 a9 d9 01 d1 49 7f 11 38 4e b9 f5 36 68 a7 13 e9 95 38 cc 62 e0 4c be 44 e8 ca 39 4b 59 e4 e2 e9 f2 95 88 7c 56 6b 3d 6f 01 c4 34 86 6d 14 35 d4 20 02 97 a8 66 69 bf cb 60 4f bf e4 58 4e f1 51 4e a8 3b bc c5 d6 65 ed 75 a9 ac 08 e0 d3 02 16 9a 0e a9 b7 e9 f4 f8 b2 73 2b a1 94 06 7b e8 44 f3 e2 ac 7b 0a 02 2b f3 08 6a 9f 86 fc f0 8c c4 13 f7 9f 22 2b c6 b6 52 87 cd c7 3c 57 79 67 6c a5 e6 6d c6 5b 1b da 21 b9 38 2b 16 05 fb 2d 13 34 f9 98 22 e2 d7 b2 0e 5d 44 b8 b8 e3 87 f1 ba 6c a9 a8 80 66 95 5b 8f 3f e1 1f			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	16/08/21 05:53:56 - 16/08/21 00:53:56
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	16/08/21 05:53:56 - 16/08/21 00:53:56
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	65922350
Datos estampillados:	Q8fT6MrWoGjeM5SApOeltGtNb5E=

Escaneado con CamScanner

expedientes judiciales generados por los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de marzo de dos mil veinte – **aplicado por analogía**, se decreta que este expediente es **susceptible de depuración, debido a que no obstante que se sobreseyó en el presente juicio**, también es verdad que **se concedió la suspensión de plano,** además que **carece de relevancia documental,** al no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 15 de dicho ordenamiento, lo que deberá hacerse constar en la carátula de este expediente.

En el entendido que el expediente se conservará por el término de tres años, contados a partir de haberse notificado el presente auto, y una vez concluido este plazo, dentro de los siguientes noventa días, deberá depurarse conservando los documentos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 18 del Acuerdo aplicado, y posterior a ello, se solicitará su transferencia a los depósitos documentales dependientes de la Dirección General de Archivo y Documentación, así como realizar las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (S.I.S.E.)

SE PROVEE RESPECTO DE LOS TOMOS

Respecto de los tomos que obran por separado relativos a las promociones de **exhortos y despachos**, agréguese a cada uno **copia del presente acuerdo a efecto que puedan ser remitidos junto con el expediente en que se actúa al archivo de este órgano jurisdiccional.**

FIRMAS ELECTRÓNICAS

Finalmente, en razón del trabajo a distancia implementado en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus Covid-19 y atendiendo al número reducido de personal que acude de forma física a las labores diarias en este Juzgado de Distrito, **el presente acuerdo se firma de manera electrónica por el Juez y la Secretaria para constancia de su validez en el expediente electrónico respectivo**; lo anterior, acorde con los artículos 13 y 14 del Acuerdo General **21/2020** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, reformado por cuanto a su vigencia en los diversos **25/2020, 37/2020, 1/2021 y 5/2021** emitidos por el Pleno del citado Consejo, así como los artículos 2, fracción XV, 3, fracciones I y VII y 22, párrafo primero del Acuerdo General **12/2020** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma **Jesús Arturo Cuéllar Díaz**, Juez Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, ante el Secretario **Nadia Jazmín González Limón,** quien autoriza. **Doy fe. FIRMAS RÚBRICAS".** ----------

---

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, dieciséis de agosto de dos mil veintiuno
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de
Distrito en el Estado de Veracruz

Nadia Jazmín González Limón.
(Se anexa evidencia criptográfica de la firma de la Secretaria)

JUZGADO DECIMOSÉPTIMO DE DISTRITO XALAPA, VERACRUZ

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
14687114_131400002649420926 7.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	Nadia Jazmín González Limón	**Validez:**	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.9f.ff	**Revocación:**	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	14/08/21 00:50:02 - 13/08/21 19:50:02	**Status:**	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	3b 82 1e af ad c5 a4 56 28 66 f2 d5 be 39 55 f4 ec a1 25 a6 06 a6 3f d7 df 28 27 1f 02 06 74 fe 0c 6a 0b 7b e2 bb 78 97 84 a6 4f 45 c0 7e 0c 90 10 cb 08 3b 44 9d da a9 30 c3 4e 04 ac fe de 79 c7 be d7 20 14 5f b5 c5 e5 9c 05 8e 4e 8d 1c 4f 06 84 2b 7a c3 a4 c6 43 59 8d 48 50 29 3b 1a 90 87 3c 75 58 71 c0 70 a8 d9 08 31 86 25 12 0e 81 63 17 c2 ce 8f 9e a1 8f 7d 78 b0 85 7c b0 75 50 12 4a 01 5e c6 1a bf 11 96 a8 f0 71 1d 57 14 98 97 67 99 aa b5 58 2b 8c c3 f5 57 a4 7d 74 66 08 b4 d2 c3 1b 79 d6 d3 8a bb cb c7 0e 22 3a 37 59 4d c5 ec 5d fd e3 80 e0 5b a2 3c 2e 27 ca a3 67 c1 b2 72 a6 50 11 35 9e 0a ed 35 85 a9 b8 55 5f 63 a5 94 9e a9 96 6c 41 48 7d 47 7e 58 15 28 a4 d7 fd 5d ec 36 63 0f d3 0b 1a 03 af 5a cd 9e 11 77 cc 09 1b 7d fa fe 35 e1 fa e9 29 8b d7 ea d2			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	14/08/21 00:50:02 - 13/08/21 19:50:02
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03

TSP	
Fecha : (UTC / CDMX)	14/08/21 00:50:02 - 13/08/21 19:50:02
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Identificador de la respuesta TSP:	65856485
Datos estampillados:	6F2qbZVshjKRYOHXDMAoIUJdBF8=

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA

2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA
2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA

Xicotepec, Puebla a 06 de septiembre de 2021
Oficio: SISPE-ECO-2021/121
Asunto: Solicitud

IVAN LOPEZ GRANADOS
DIRECTOR DEL CERESO XICOTEPEC

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo le pido su apoyo para facilitar y agilizar la recolección de residuos que se realiza los días **LUNES Y VIERNES** en las instalaciones del CERESO, apoyándonos con **colocar tapaderas en sus contenedores de basura.**

El personal de recolección ha reportado que los días lluviosos, es complicado realizar una recolección eficaz, debido al peso que llegan a tener estos contenedores, a consecuencia de que **los tambos tienen agua** y cargarlos para descargar los residuos en la tolva ha ocasionado algunas situaciones de salud, por lo cual se ha tenido que rotar el personal a acusa de lesiones de espalda.

Sin mas por el momento y esperando su apoyo, me despido agradeciendo la atención a la presente me despido.

ATENTAMENTE

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 2018 - 202
07-09-2021

DIRECCION DE ECOLOGIA XICOTEPEC, PUEBLA 2018 - 2021

KARINA LUNA TENORIO
DIRECTORA DE ECOLOGIA

CCP. INFRAESTRUCTURA

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

NO. DE CIRCULAR: 025/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

CUERPO DE REGIDORES, SECRETARIOS, CONTRALORA, SINDICO DIRECTORES, AUXILIARES Y DEMAS PERSONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo les hacemos de su conocimiento que hemos sido convocados por parte de la **CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN XICOTEPEC,** a participar en la **Colecta Nacional** con el lema: **AYÚDANOS A TENER UNA BATALLA JUSTA.**

Por tal motivo nos atrevemos a apelar a su valioso apoyo y sabedores de su altruismo y generosidad, para que sigan atendiendo los Servicios de Emergencia que solicitan las personas que así lo requieran, se les invita a realizar una cooperación voluntaria, para apoyar dicha causa.

Dicha aportación se refleje conforme a lo indicado en el cuadro anexo a la presente.

Sin más por el momento, **CRUZ ROJA MEXICANA y el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla,** les damos las gracias.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

09/09/2021

C.c.p. Archivo

16:04

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

NO. DE CIRCULAR: 033/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

A TODO EL PERSONAL
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo al mismo tiempo se les informa que; **a partir del día viernes 10 de septiembre** todo el personal retoma actividades normales en cada una de sus áreas, por tal motivo hago de su conocimiento que a partir de ese día se cancelan las guardias, así mismo les indico que **la hora de entrada es a las 8:50 am**, debiendo entregar su **lista de asistencia a las 09:00 am horas en el área de Gobernación Municipal.**

En caso de tener algún síntoma relacionado con COVID-19 y/o cualquier otro malestar, ***avisen de manera pronta*** a su jefe inmediato, esto con la finalidad de poder actuar de manera oportuna ante esta pandemia y se les invita a reforzar dichas medidas preventivas, así mismo se les exhorta a no asistir acompañados de sus menores hijos

"Todo el personal deberá utilizar el cubrebocas de manera obligatoria dentro y fuera de instalaciones y de su horario de trabajo, en caso contrario se hará acreedor de una sanción".

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente circular, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

56/297/09/2021

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

16:04

C.c.p. Archivo.

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

NO. DE CIRCULAR: 034/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

CUERPO DE REGIDORES, SECRETARIOS, CONTRALORA Y SINDICO
ESTE H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC,
PUEBLA 2018-2021

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo se les solicita su presencia para que el día **lunes 13 y jueves 16 de Septiembre del presente año a las 08:50** de la mañana acudan a realizar los Honores a la Bandera en las Instalaciones de la Plaza Cívica 5 de Mayo, con motivo **del "Aniversario del Sacrificio de los Niños Héroes" y Aniversario de la Independencia de México. Para lo que se les pide *VESTIMENTA FORMAL***

- **Vestimenta: camisa/blusa blanca, pantalón *COLOR AZUL MARINO***

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente solicitud, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

59298/09/2021

09 SEP 16:04

C.c.p. Archivo.

Escaneado con CamScanner

- 035591

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

"2021, 375 Años de la Fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

08 de septiembre 2021
Oficio: DGAEI/UA/0502/2021
Asunto: Solicitud de Información
CDI: FGE/CDI/FIR/IZUCARMAT-I/010468/2021

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
P R E S E N T E.

DISTINGUIDO SUBSECRETARIO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;1 y 6 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, 1, 2 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 132 fracciones II, V, XI y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 24 y 46 fracción de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que informe si existen registros como interno o visita en alguno de los Centros de Reinserción Social a su cargo, respecto de las persona de nombres:

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
PEDRO LOPEZ BIFFANO	27/04/1991
ALDEN BLAS ROMERO	16/02/1982
ZUMARA FERNANDA GONZALEZ SOTO	Sin dato
JOSE EDUARDO MUÑOZ SIBAJA	20/05/1992
DIANA BERENICE ROMERO PELCASTRE	Sin dato
BERENICE PEREZ RUIZ	30/09/1984
SAUL GARCIA TORRES	20/05/1988
ELSY URIEL ROCETE RAMIREZ	22/11/1990
AGUSTIN RUEDA GARCIA	16/07/1994
MARCOS LIMA ORTIZ	Sin dato
LUIS GERARDO CID ARAGON	19/08/1977
JAIME GALICIA PEREZ	30/04/1984
JOVANY TORRES BELTRAN	20/02/1985
MARCO ALBERTO ORTEGA GARCÍA	29/01/1986
TONY CERVANTES CONTRERAS	24/08/1987
JESUS ANGEL MERINO CERVANTES	21/10/1995

Escaneado con CamScanner

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MIGUEL ALEJANDRO ROMERO CRUZ	Sin dato

En caso de ser positivo como interno, remitir el registro de visitas durante su estancia, así como copias simples de la documentación que avale dicha información, fichas de identificación y tira decadactilar de Internación.

Lo anterior, en atención a las disposiciones legales citadas, las cuales me facultan para solicitar la información requerida, misma que es indispensable para dar el debido cumplimiento de las obligaciones que me son conferidas legalmente, reiterando a usted mi más atenta y distinguida consideración.

R E S P E T U O S A M E N T E.
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.
AGENTE INVESTIGADOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. FABIAN IGNACIO RAMOS CALDERON
AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PUEBLA

D´FFA/ARCHIVO

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROIntegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de Septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/015247/2021
ASUNTO: Se solicita búsqueda.

TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES, DISTRITALES y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **DGAEI/UA/0502/2021,** de fecha 08 de Septiembre de 2021, signado por el Lic. Fabián Ignacio Ramos Calderón, Agente Investigador de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado, deducido de la **CDI: FGE/CDI/FIR/IZUCARMAT-I/010468/2021,** a través del cual solicita si existe algún registro como interno o visita, respecto de 17 personas que se enlistas en el cuerpo del presente oficio.

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de que ***a la brevedad,*** gire sus órdenes a quien corresponda, a efecto de que realicen la búsqueda correspondiente e informe a esta Subsecretaría, si existe algún registro como interno o visita de las personas que se enlistan en el similar de mérito. ***Para mejor proveer, se adjunta el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.***

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. **C. Rogelio López Maya.**- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. **Lic. Fabián Ignacio Ramos Calderón.**- Agente Investigador de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado.- En atención a su oficio en cita.- Presente. Avenida 25 Oriente número 1810, Colonia Bella Vista, Puebla, Pue.

VOLANTE SSP: S/N

ELABORÓ
Lic. Guadalupe Ibañez Cabrera

REVISO, V.o. Bo.
Mtro. José R[illegible] Lajas Esteves

DENUNCIA E INFORMACIÓN
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Sección	Serie	Subserie
Sc	17	
Folio 0035466		

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a: 03/Septiembre/2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/TP/0659/2021
ASUNTO: Se solicita difusion

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 18, 21 Y 123 apartado "B" fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Publica; por este medio y en seguimiento al similar DGDP/CIRSPUE/233/202, de fecha 27 de agosto del año en curso, signado por la Abogada Patricia Olarte Córdoba, Directora de la Defensoría Pública, en su carácter de Coordinadora Interinstitucional de la Comision Intersecretarial de Reinsercion Social del Estado de Puebla, a través del presente me permito solicitarles de la manera más atenta, la difusión entre la población general del Centro a su digno cargo la Capacitación sobre "Talleres de Huertos Familiares de Traspatio", mismos que serán impartidos por el personal de la Direccion de Desarrollo Microregional de la Secretaría Bienestar, siendo de manera virtual, adjuntando al presente tabla con fechas y horarios, así como la liga de acceso al mismo.

No.	Fecha	Horario
1	07 de septiembre	9:30-10:30 am
2	14 de septiembre	9:30-10:30 am
3	21 de septiembre	9:30-10:30 am
4	28 de septiembre	9:30-10:30 am
Liga de acceso: https://videoconferencia.telmex.com/j/1231428563		

No omito mencionar que se requiere la evidencia fotográfica de dicha participación de las personas privadas de su libertad, así como los listados de los mismos (con firma de PPL), así como firma del Director y sello institucional.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

DIRECCIÓN TÉCNICA

ELABORÓ

SUPERVISÓ Y VO. BO.
Arturo Toxqui Enriquez

AUTORIZÓ
Carlos Morales Rojas

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Trabajo Penitenciario
Periférico Ecológico km 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Petra.soledad@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

6/SEPTIEMBRE/2021

Oficio número: SSP/SUBCP/RCP/014929/2021

Asunto: SE SOLICITA PERSONAL PARA CAPACITACIÓN VIRTUAL.

CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley Nacional de Seguridad Pública, 134 y 153 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado; 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; lo instruyo para que gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar a 2 elementos (Jurídico y Operativo) a su digno cargo, para realizar el curso virtual "Traslados y Beneficios Preliberacionales" que imparte la Dirección de Ejecución de Sanciones y Medidas, el cual se llevara a cabo el día 10 de septiembre de 2021 a las 10:00 hrs.

Por lo anterior, solicito remita de manera física y electrónica al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria el listado con la información del personal que participará a más tardar el día 7 de septiembre de 2021; asimismo, no omito manifestar que el personal que no cumpla con su participación, se le notificará al Órgano Interno de Control para que dé inicio a un procedimiento por omisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c. c. p. Archivo
RESPUESTA AL VOLANTE - SIN

ELABORÓ
ARANZAZU MONTSERRAT
GONZÁLEZ AGUILAR

REVISÓ Y V°B°
MARIANA MICHELLE LÓPEZ
HERNÁNDEZ

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.disceresonue@gmail.com

Escaneado con CamScanner

UASJ/DGRJ/198/2021

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2021

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Estimado Lic. Vargas

En relación a la Declaratoria de inconstitucionalidad sobre la criminalización del aborto pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el pasado 07 de septiembre del presente, a favor de garantizar el derecho de las mujeres y personas gestantes a decidir sin enfrentar consecuencias penales.

La **Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia**, como es de su conocimiento, tiene entre sus facultades la consolidación del Sistema de Justicia Penal en el país. Por lo que, es menester diseñar, implementar y coordinar acciones en conjunto para facilitar el acceso a la justicia de aquellas personas que pudieran encontrarse en dicho supuesto.

Por ello, me permito solicitarle amablemente el número total de personas privadas de la libertad por el delito de aborto, ya sea procesadas o sentenciadas (desagregado por sexo y edad). Lo que nos permitirá, definir rutas de apoyo para las mismas y prever los casos que puedan ameritar su libertad y fortalecer su proceso de reinserción social postpenal.

Cualquier asunto al respecto, queda a sus apreciables órdenes la Lic. Rosa Aimeé Leal Olguín, Directora General para la Reconciliación y Justicia, en el número 55 51280000, ext. 33132, 33184 raleal@segob.gob.mx, rpardo@segob.gob.mx, reconciliacion@segob.gob.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. PAULINA TELLEZ MARTINEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO AL SISTEMA DE JUSTICIA

México 2021

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

09 / Septiembre/ 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/015120/2021.
Asunto: notificación de calendario de visitas de supervisión

LIC. IVÁN LÓPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE HUEJOTZINGO.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de dar seguimiento a las visitas periódicas por parte de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios para supervisar las atribuciones directivas, técnica, administrativas, seguridad y custodia así como el trato digno que se les proporciona a las personas privadas de su libertad, le comunico que esta actividad dejará de ser presencial hasta que concluya la contingencia sanitaria por el COVID-19 , dando oportunidad de utilizar la modalidad digital, para ello envió a su cuenta de correo electrónico oficial los formatos establecidos para su llenado, debiendo remitirlos en formato JPEG validados mediante su firma y sello de la institución, al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx a más tardar el día 17 de septiembre a las 15:00 horas, lo anterior para estar en condiciones de integrar el reporte general solicitado por la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

ELABORÓ
Andrea Rojas Esquivel

REVISÓ Y VO BO
Conrado García Flores

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Complejo de Seguridad Pública Periférico Ecológico k.M. 3.5 Antiguo Camino a
Distrito Guatimozin

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

14 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DEYA/15388/2021
Asunto: Se solicita informe del número de folio 01591021.

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; en atención al oficio número **SSP/DGAJ/UTAI/000895/2021** de fecha 13 de septiembre de 2021, signado por Jesús Osorio Palacios, Subdirector de lo Contencioso en ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a través del cual señala que se genera la petición de información del número de folio **01591021** recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Puebla (INFOMEX), que a la letra cita:

> **¿Cuántas personas (mujeres y hombres) están privados de la libertad en sus cárceles por el delito de aborto?**
> **Desglose del número de personas por centro penitenciario. (sic)**

Por lo antes expuesto los (as) instruyó a fin de que analicen a detalle estas preguntas y proporcionen las respuestas según corresponda, informe que deberá enviar con corte al 13 de septiembre de 2021, de forma oficial y al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx el día 17 de septiembre del año en curso a las 11:00 horas, lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la unidad de transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS.

C C P Acuse de Recibo*
NUMERO DE VOLANTE: S/N

ELABORÓ
ELIZABETH RIVERA KAUFFMAN

REVISÓ y Vo Bo
Conrado García Flores

SECCIÓN	SERIE
12C	12C 7
FOLIO 03618	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
_____@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de Septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/015406/2021
ASUNTO: Se solicita búsqueda.

TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES, DISTRITALES y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **UASJ/DGRJ/198/2021,** de fecha 10 de Septiembre de 2021, signado por la Lic. Paulina Téllez Martínez, Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Dirección General para la Reconciliación y Justicia, a través del cual solicita el número total de personas privadas de la libertad por el delito de aborto, ya sean procesadas o sentenciadas (desagregado por sexo y edad), con la finalidad de definir rutas de apoyo para las mismas y prever los casos que puedan ameritar su libertad y fortalecer su proceso de reinserción social postpenal.

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de que ***a la brevedad,*** gire sus órdenes a personal a su cargo, a efecto de que realicen la búsqueda correspondiente e informe a esta Subsecretaría, el total de personas privadas de la libertad por el delito de aborto, ya sean procesadas o sentenciadas. ***Para mejor proveer, se adjunta el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.***

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. Lic. Paulina Téllez Martínez.- Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Dirección General para la Reconciliación y Justicia.- En atención a su oficio en cita.- Presente. Domicilio: Calle General Prim No. 21, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600

VOLANTE SSP: S/N TARJETA DE INSTRUCCIÓN SUBCP: 228

ELABORÓ
DENUNCIA DE HECHOS DE CORRUPCIÓN

REVISÓ y V.o. Bo.
Mtro. José Rubén Rojas Estévez

Sección	Serie	Subserie
Bc	17	
Folio		

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

NO. DE CIRCULAR: 035/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

A TODO EL PERSONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021.

Por medio de la presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo se les informa que **No Habrá Labores el Día Jueves 16** de Septiembre del presente año; debido a la conmemoración de **"Aniversario de la Independencia de México"** regresando a actividades normales el día viernes 17 de Septiembre.

Al mismo tiempo se les hace la invitación a no bajar la guardia los días 15 y 16 de Septiembre del presente año por motivo de las fiestas patrias y seguir con las medidas preventivas ante el COVID-19. En caso de tener algún síntoma relacionado con COVID-19 y/o cualquier otro malestar, ***avisen de manera pronta*** a su jefe inmediato, esto con la finalidad de poder actuar de manera oportuna ante esta pandemia.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente circular, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SG|305|09|2021

C.c.p. Archivo.

10:59

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PAL

coordinacionxicotepec@gmail.com

NO. DE CIRCULAR: 036/SHA/XICO/2021
ASUNTO: CIRCULAR INFORMATIVA

A SECRETARIOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC, PUEBLA 2018-2021.

Por medio del presente, se les envía un cordial saludo y al mismo tiempo por este medio les requerimos de su **informe general de actividades del periodo septiembre 2020 a Septiembre 2021**, con la finalidad de integrar el Tercer Informe de Gobierno de este H. Ayuntamiento 2018-2021; en el formato que se anexa, mismo que se envía a su correo institucional para su llenado.

Deberán entregarlo el día Martes 21 de Septiembre a las 13:00 horas, en el área de Coordinación Ejecutiva, vía correo electrónico: coordinacion.xicotepec@gmail.com ,así como también en físico.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente circular, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SECRETARIA
2018 - 2021

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

11.46

C.c.p. Archivo.

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Contraloría
AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO-CIRCULAR CM/107/2021
Asunto: **Solicitud de Informe.**

SECRETARIAS, SECRETARIOS, DIRECTORAS, DERECTORES, COORDINADORAS, COORDINADORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA Y PRESIDENTES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC.
PRESENTE:

El que suscribe **C. CARLOS GOMEZ TREJO,** Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios de Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla, por medio de la presente con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, les **SOLICITO** su respectivo **INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2021 (julio, agosto y septiembre) deberá anexar evidencias de sus actividades realizadas (fotografías, listas de asistencia, etc. según sea el caso)**, de su secretaria así como de las direcciones, áreas y coordinaciones que estén a su cargo, ello con la finalidad de dar seguimiento al PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021; que se deberá entregar más tardar el día **29 de SEPTIEMBRE** del 2021 y así dar cumplimiento en tiempo y forma ante el Auditor Externo.

LES RECUERDO QUE POR CIERRE DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ SER PUNTUAL LA FECHA DE ENTREGA.

Sin más por el momento agradezco la atención que se sirva darle a la presente.

Xicotepec de Juárez, Puebla., a 22 de septiembre de 2021.

Atentamente.

CONTRALORIA
XICOTEPEC
2018 - 2021

C. CARLOS GÓMEZ TREJO
Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios
Contraloría Municipal

vo.bo. C. ROCÍO MUÑOZ VAZQUEZ
Contralora Municipal

c.c.p. Archivo.
Elaboró CGT

Escaneado con CamScanner

Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.

OFICIO No.: CECSNSP/DPVS/RC-54/2021

"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 7 de Septiembre de 2021.

Asunto: Solicitud de liberación de recursos, aportaciones a CERESOS.

FIORELLA AJURIA GALEAZZI
DIRECTORA DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 20 y 21 fracciones XII y XVI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 1 y 3 del Decreto del Ejecutivo, por el que crea el "Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública", artículo 25 fracción VIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y derivado de los Convenios de Coordinación para el Financiamiento de la operación de diecinueve Centros de Reinserción Social (CERESOS) en el Estado de Puebla; atentamente le solicito la liberación de los recursos de las aportaciones municipales realizadas al Programa **CERESO ejercicio 2021**, recurso de origen del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por los municipios de: **JALPAN, XICOTEPEC Y ZIHUATEUTLA.**

Lo anterior a fin de transferir dicho recurso a favor del municipio de **XICOTEPEC, PUEBLA por la cantidad de $1,329,771.63 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.)**, a la cuenta bancaria **No. 0195339073, con clabe bancaria 012650001953390738, de la institución financiera BBVA BANCOMER**, se anexan copias de los oficios de los ayuntamientos, así como la relación que contiene números de transferencias y números de recibos de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas de fechas anteriores.

A T E N T A M E N T E

Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL C.E.C.S.N.S.P.
OFICIO SNSP/DGPVSF/DPVS/035

C. CONCEPCIÓN CASTILLO JIMÉNEZ.
SUBDIRECTORA DE FONDOS Y SUBSIDIOS.
Por ausencia del Director de Planeación Vinculación y Seguimiento.

(Con fundamento en el artículo 30 fracción III del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública)

C.c.p.
C.Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. -Para su superior conocimiento. -Presente
C. José Enrique Girón Zenil. - Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Para su conocimiento. - Presente.
C. Alfredo Vargas Quintanilla. - Subsecretaría de Centros de Penitenciarios. -Para su conocimiento. -Presente.
C. Alma Nohemí Gómez Puente Aguilar. - Directora General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. -Para su conocimiento. - Presente.
C. Julio Roberto Vázquez Garrido. - Tesorero Municipal de Xicotepec. - Para su conocimiento. - Presente.
C. Iván López Granados. - Director del CERESO de Xicotepec. - Para su conocimiento. - Presente.
C. Angélica Herrera Ramírez. - Jefa del Departamento de Registro Contable de la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Para su conocimiento. - Presente.
Archivo.

Revisó	Ernesto Hernández Contreras	
Elaboró	Ana María Barrientos Garcia	

Puebla

Escaneado con CamScanner

#PROintegridad

Secretaría de
Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/711/2021
Asunto: Se entrega guías de estudio de Prepa Abierta.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIO ESTATALES REGIONALES Y DISTRITALES
P R E S E N T E S:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 84, 85, y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 34 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la **Subsecretaría de Centros Penitenciarios** a través de la **Dirección Técnica**, busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación; orientado en los ejes rectores establecidos en el artículo 18 Constitucional, con el propósito de posibilitar la reinserción social.

Por lo anterior me permito proveer a Usted guías de estudios para las PPL que se encuentran cursando el nivel media superior, mismo que fue proporcionado por el **Departamento** de **Preparatoria Abierta** de la **Secretaría de Educación Pública** a efecto de fortalecer el aprendizaje de las mismas las cuales deberán ser entregadas al **Departamento de Pedagogía,** debiendo enviar evidencia fotográfica de su implementación.

Sin más por el momento le agradezco la atención brindada.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN TÉCNICA

Elaboró
Bernardo Benítez Hernández

Supervisó
Diana Arlette Flores Gutiérrez

Autorizó
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.12	
FOLIO S N		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

036393

"2021: Año de la Independencia"
"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

Secretaría de Gobernación
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado.
Oficio No: DGDP/CIRSPUE/251/2021
Asunto: Se remite Recomendación

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 14 de septiembre de 2021

C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9 y 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 1, 3, 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; con el objeto de coordinar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios, servicios post-penales y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad a través de los objetivos y atribuciones de cada corresponsable en el marco de sus funciones que debe ejercer, atendiendo a la tutela efectiva de los derechos humanos.

Es por lo que acompaño al presente, la Recomendación 35/2021, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, bajo el rubro "SOBRE LA FALTA DE ACCIONES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR A LAS ADOLESCENTES Y MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, ASÍ COMO A LA GESTIÓN E HIGIENE MENSTRUAL DIGNA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL EN COATLÁN DEL RÍO, MORELOS Y LAS PRISIONES MILITARES, SEGÚN CORRESPONDA, INCLUIDAS LAS MUJERES QUE INGRESAN COMO VISITA FAMILIAR."

19:50H 14 SEP 2021

Lo anterior, a fin de generar acciones emergentes en las cuales cada de una de las corresponsables aporten proyectos con la finalidad de solventar las deficiencias que se tienen en los Centros Penitenciarios en este rubro, por lo que se solicita que en un termino de 5 días hábiles se remita a esta Coordinación los proyectos y/o programas antes mencionados.

No es óbice hacer mención que las acciones coadyuvaran a la población atendiendo transversalmente la recomendación 68/2019 **"Sobre deficiencias que vulneran los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad en Centros Penitenciarios del Estado de Puebla".**

14 Norte 205, Barrio de la Luz.
Puebla, Pue., C.P.72000 Tel: (222) 246 31 99 Ext: 0
comisionintersec.reinsercionsocial@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Gobierno de Puebla

COMISIÓN INTERSECRETARIAL
DE REINSERCIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

PATRICIA OLARTE CÓRDOBA
EN MI CARÁCTER DE COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL
DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

C.c.p C. Elena del Carmen Tanus Meouchi, Subsecretaria Jurídica de la Secretaría de Gobernación. Para su conocimiento. Presente

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/15483/2021
ASUNTO: Se contesta oficio DGDP/CIRSPUE/251/2021.

LIC. PATRICIA OLARTE CÓRDOBA
COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN
INTERSECRETARIAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, 14 fracción XIV, 34, 72 fracciones II, III, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio citado al rubro, de fecha 14 de septiembre del corriente, derivado de la Recomendación **35/2021**, a través del cual solicita en un término de 5 días hábiles remitir las constancias a partir de las cuales se generen las acciones emergentes en las cuales cada una de las corresponsables aporten proyectos con la finalidad de solventar las deficiencias que se tienen en los centros penitenciarios.

Derivado de lo anterior, **hago de su conocimiento** que esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios se encuentra en plena disposición de acatar lo recomendado por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; por lo tanto, atendiendo a la Recomendación que nos atañe, y justo como lo establece en el punto número 295, y en razón de la formalidad legal correspondiente derivada de la naturaleza del procedimiento en derechos humanos, **será hasta el momento de su aceptación** y mediante la instrucción del Superior Jerárquico que esta Subsecretaría pueda realizar las gestiones que correspondan.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
15 SEP 2021
20:15 horas

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. C. Roge[illegible]nez Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
VOLANTE SSP.

ELABORÓ
César [illegible] P. Camacho Torres

REVISÓ Y Vo. Bo.
Mtro. José Rubén Rojas Estévez

Sección	Serie	Subserie
8c	17	
FOLIO: 036363		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 35 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 22 de septiembre de 2021
Oficio No. **SSP/SUBCP/DT/SE/813/2021**
ASUNTO: Se remiten constancias

DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 3, fracción X y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 81, 82, capítulo IV artículos 83, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Subsecretaría de Centros Penitenciarios a través del departamento de Servicios Escolares, hace entrega de 30 reconocimientos en original de las personas privadas de la libertad quienes participaron en los talleres denominados **"Dibujo de calaveras"** y **"Calaveritas Literarias"**, los cuales se llevaron a cabo en el mes de julio del año en curso

Lo que hago de su conocimiento para que realice la respectiva entrega a las personas privadas de la libertad (anexo listado), y así mismo, sea anexada al expediente único de cada uno de ellas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARÍA
DE CENTROS PENITENCIARIOS

C. c. p. Archivo.

ELABORÓ
Bernardo Benitez Hernández

SUPERVISÓ
Diana Andrea Flores Guerrero

AUTORIZÓ
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 12	5S 12 1

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
01 800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
integridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo,
Pue. C.P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 20 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/977/2021
Asunto: Se emite convocatoria.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES, DISTRITALES Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZAOD PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; La Subsecretaria de Centros Penitenciario, a través del Departamento de Servicios escolares de la Dirección Técnica y con el Objetivo de apoyar a las Personas Privadas de la Libertad en su desarrollo personal, cultural, educativo y social orientados en los ejes rectores de la Reinserción Social; solicito de su apreciable apoyo institucional a fin de que gire sus instrucciones a quien corresponda con el objetivo de difundir entre la Población Penitenciaria el Primer concurso de Dibujo y Pintura **"CREA TU CATRINA"**.

Por lo anterior, se solicita que las obras elaboradas por cada Persona Privada de su Libertad sean enviadas al Departamento de Servicios Escolares para su valoración a más tardar el día **5 de noviembre del año en curso**; cabe mencionar que todo material elaborado será exhibido en la galería **"Sueños Artesanos"** con la oportunidad de presentarse en venta con beneficio para el Autor.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

DIRECCIÓN TÉCNICA

c.c.p. Archivo
Volante: s/n

ELABORÓ
José Luis Sanchez Cote

SUPERVISO
Diana Andrea Flores Guerrero

Autorizó
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 12	SS 12 1
FOLIO S/N		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Tecnica
Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a
San Francisco Ocotlan, Cuautlancingo, Pue.
C.P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

OF. 15661

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

"2021, 375 Años de la Fundación de la Biblioteca Palafoxiana"
17 de Septiembre de 2021.
Oficio: FEDH/UEIDTOTCID-V/646/2021
Asunto: El que se indica
CDI: FGEP/CDI/FEDH/TORTURA-I/000638/2021

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

036795

Distinguido Subsecretario:

En cumplimiento a la obligación del Estado Mexicano de prevenir, investigar y sancionar la Tortura y con fundamento en los artículos 1, 16, 20, 21 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 23 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 127, 128, 129, 131 fracción IX, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 17, 32, 33 fracción VI y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Respetuosamente solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe a esta autoridad en breve término si cuenta con registro de **MANUEL MORALES MARTÍNEZ** en alguno de los Centros Penitenciarios a su digno cargo.

En caso de ser afirmativo, ordene a quien corresponda remita partida jurídica, ficha de identificación y copia certificada de los dictámenes médicos, psicológicos y de cualquier otra especialidad practicados al mismo en la temporalidad del año 2014.

Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la carpeta de investigación en que se actúa, cumpliendo con lo ordenado por Magistrados que integran la Tercera Sala en Materia Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

A t e n t a m e n t e.
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

LIC. DULCE JANETH GÓMEZ MÁXIMO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PUEBLA

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
14:15
20 SEP 2021
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 24 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/015924/2021
Asunto: Protocolo de libertad para
personas privadas de su libertad con padecimiento con VIH

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y X, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como del "Acuerdo de Colaboración para la Difusión, Capacitación y Detección de los casos de Tuberculosis y de VIH/SIDA al Interior de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado"; hago de su conocimiento el formato establecido como **"PROTOCOLO DE LIBERTAD DE LOS PACIENTES CON PADECIMIENTO VIH"**, mismo que deberá ser requisitado por las autoridades correspondientes y enviado a la Subdirección de Prevención Social, dentro de las 48 horas posteriores a la libertad, ya que esta es el área encargada de dar el seguimiento a las personas privadas de su libertad con este tipo de padecimiento, de manera conjunta con el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención al VIH e ITS, de los Servicios de Salud del Estado.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. LIC. ROGELIO LOPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente
C.c.p. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciario.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. DDRA. ELIZABETH PAPAQUI LIMÓN.- Jefa del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención al VIH y SIDA.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.

Elaboró
María Z. [illegible] González

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. Hernández Morales

[illegible]
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 20	SS 20 5

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 28 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/00864/2021
Asunto: Se solicita informe

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS)
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y
DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 4 y 13 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; en atención a la solicitud girada con oficio número **DGDP/CIRSPUE/0252/2021**, de fecha 21 de septiembre del presente año, signado por la Abogada Patricia Olarte Córdoba, Coordinadora de la Comisión Intersecretarial, en su Carácter como Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social, a través del cual solicita informe **las acciones de salud, seguridad e higiene de las personas privadas de la libertad y de las niñas y de los niños que cohabitan con sus progenitoras, respecto de implementación de las medidas de prevención, atención y mitigación de riesgo por la pandemia de SARS-COV-2, y ante la tendencia que se tiene respecto a la propagación en los Centros Penitenciarios del Estado.**

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

En tal virtud solicito informe a ésta Dirección en un término no mayor a 3 días hábiles los siguientes puntos:

- Las acciones y medidas adoptadas que se están emprendiendo para disminuir la carga de enfermedad ocasionada por el virus.
- Las acciones y medidas de cómo se está resguardando a los menores que viven en reclusión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. LIC. ROGELIO LOPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

Elaboró
María Zita Gómez González

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth Fernández Morales

Autorizó
Carlos Morales Rojas

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 10 de septiembre de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0704/2021.
ASUNTO: Se envía ofertas educativas.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS
DE DESPACHO DE LOS CENTROS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 36 fracción I, II, III, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y toda vez que la educación es un eje fundamental para la reinserción social de las personas privadas de su libertad remito a usted de manera digital las convocatorias para el ciclo escolares 2021-2022, en los niveles educativos básicos, media superior y superior, con las siguientes instituciones:

- Centro de Educación Básica para Adultos (CEBA)
- Preparatoria Abierta SEP
- Instituto de Estudios Superiores de Ingeniería Educativa
- Instituto Estatal de Educación para Adultos

Derivado de lo anterior solicito a Usted de su apreciable apoyo institucional a fin de realizar la difusión de las mismas con la población penitenciaria, debiendo remitir evidencia fotográfica al correo electrónico de **servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx.**

Sin otro particular, me despido de Usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN TÉCNICA

C.c.p. Archivo.

ELABORÓ
Bernardo Benítez Hernández

SUPERVISÓ
Diana Andrea [illegible]

AUTORIZÓ
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.12	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 8 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/689/2021
Asunto: Se solicita información.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIO ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES
P R E S E N T E S:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 Y 72 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 34 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; 1 y 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; en atención a su oficio **DHDP/CIRSEPUE/238/2021 de fecha 6 de septiembre del año en curso**, firmado por la Lic. Patricia Olarte Córdoba, Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social; Solicito de su apreciable apoyo a fin de proporcionar un listado de las Personas Privadas de la Libertad que no cuentan con acta de nacimiento, en la cual se establezca:

- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Municipio de Registro.
- Sexo.
- Clave única de Registro de Población (CURP).
- Datos de Filiación (Nombre completo de madre o padre).

Lo anterior con la Finalidad de realizar la Regularización de las Actas de Nacimiento que requieran de rectificación de índole administrativa o judicial; así como el registro de actas de nacimiento extemporáneas; **la información solicitada deberá ser remitida de manera digital y física a más tardar las 10:00 horas del día 13 de Septiembre del año en curso.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

DIRECCIÓN TÉCNICA

c.c.p. Archivo
Volante: s/n

ELABORÓ:
José Luis Sánchez Cote

SUPERVISÓ:
Diana Angélica Flores Guerrero

Autorizó:
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.12	
FOLIO S/N		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a
San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue.
C.P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de Septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/015406/2021
ASUNTO: Se solicita búsqueda.

TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES, DISTRITALES y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 9, 14, 15 y 16 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **UASJ/DGRJ/198/2021,** de fecha 10 de Septiembre de 2021, signado por la Lic. Paulina Téllez Martínez, Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Dirección General para la Reconciliación y Justicia, a través del cual solicita el número total de personas privadas de la libertad por el delito de aborto, ya sean procesadas o sentenciadas (desagregado por sexo y edad), con la finalidad de definir rutas de apoyo para las mismas y prever los casos que puedan ameritar su libertad y fortalecer su proceso de reinserción social postpenal.

En razón de lo anterior, **los instruyo** a efecto de que ***a la brevedad,*** gire sus órdenes a personal a su cargo, a efecto de que realicen la búsqueda correspondiente e informe a esta Subsecretaría, el total de personas privadas de la libertad por el delito de aborto, ya sean procesadas o sentenciadas. ***Para mejor proveer, se adjunta el diverso en comento, en formato PDF (Digital) vía correo electrónico.***

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. **C. Rogelio López Maya.**- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. **Lic. Paulina Téllez Martínez.**- Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Dirección General para la Reconciliación y Justicia.- En atención a su oficio en cita.- Presente. Domicilio: Calle General Prim No. 21, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C P 06600

VOLANTE SSP: S/N **TARJETA DE INSTRUCCIÓN SUBCP: 228**

ELABORO
Lic. Guadalupe Ibarra Cabrera

REVISO y V°. B°.
Mtro. José Rubén Rojas Estévez

Sección	Serie	Subserie
Bc	17	
Folio		

800 466 37 80
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlan
Cuautlancingo, Pue. C P 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza 10 de septiembre de 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/0704/2021.
ASUNTO: Se envía ofertas educativas.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS
DE DESPACHO DE LOS CENTROS
DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 36 fracción I, II, III, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y toda vez que la educación es un eje fundamental para la reinserción social de las personas privadas de su libertad remito a usted de manera digital las convocatorias para el ciclo escolares 2021-2022, en los niveles educativos básicos, media superior y superior, con las siguientes instituciones:

- Centro de Educación Básica para Adultos (CEBA)
- Preparatoria Abierta SEP
- Instituto de Estudios Superiores de Ingeniería Educativa
- Instituto Estatal de Educación para Adultos

Derivado de lo anterior solicito a Usted de su apreciable apoyo institucional a fin de realizar la difusión de las mismas con la población penitenciaria, debiendo remitir evidencia fotográfica al correo electrónico de **servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx.**

Sin otro particular, me despido de Usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA

C. c. p. Archivo.

ELABORÓ
Bernardo Benitez Hernández

SUPERVISÓ
Diana Andrea Flores Guevara

AUTORIZÓ
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55 12	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Tecnica
Departamento de Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km 3 5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlan,
Cuautlancingo, Pue C P 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 22 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/0015851/2020
Asunto: Se actualizan lineamientos para carga viral y CD4

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHO DE LOS
CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y X, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como del "Acuerdo de Colaboración para la Difusión, Capacitación y Detección de los casos de Tuberculosis y de VIH/SIDA al Interior de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado"; hago de su conocimiento el contenido del oficio número 5013/DSPyVE/SLSP/3326/2021 de fecha 20 de septiembre de la presente anualidad, signado por la QFB. María Fernanda Vallejo Villalobos, Subdirectora del Laboratorio de Salud Pública, mediante el cual informa sobre los **requisitos vigentes para la recepción de muestras en la Coordinación Operativa de Vigilancia Epidemiológica del citado Laboratorio, para la determinación de carga viral VIH y el Conteo de Subpoblaciones Linfocitarias CD3/CD8/CD45/CD4.**

Cabe señalar que a mediados del mes de julio, las muestras tanto de carga viral como de CD4, se envían al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias para su procesamiento, motivo por el cual los requisitos tuvieron algunos ajustes.

En este tenor, le requiero, que haga de conocimiento al personal médico penitenciario y responsable de los pacientes que se encuentren viviendo con VIH en los Centros Penitenciarios, con la finalidad de evitar cualquier rechazo a la muestra que origine un seguimiento oportuno en los pacientes, que pueda derivar en una falta administrativa o penal; para mejor proveer se anexa hoja de requisitos y formato de envío de muestras impreso y editable F-01.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. LIC. ROGELIO LOPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente
C.c.p. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciario.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. LIC. JOSÉ RUBÉN ROJAS ESTEVÉZ - Encargado de Despacho del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.- En atención a la recomendación 042/2020.- Presente
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.

María Z. [illegible] González

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. Hernández Morales

Autorizó
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.20	SS.20.5

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 28 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/00864/2021
Asunto: Se solicita informe

DIRECTORES (AS) Y ENCARGADOS (AS)
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y
DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; 4 y 13 del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social del Estado de Puebla; en atención a la solicitud girada con oficio número **DGDP/CIRSPUE/0252/2021**, de fecha 21 de septiembre del presente año, signado por la Abogada Patricia Olarte Córdoba, Coordinadora de la Comisión Intersecretarial, en su Carácter como Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Intersecretarial de Reinserción Social, a través del cual solicita informe **las acciones de salud, seguridad e higiene de las personas privadas de la libertad y de las niñas y de los niños que cohabitan con sus progenitoras, respecto de implementación de las medidas de prevención, atención y mitigación de riesgo por la pandemia de SARS-COV-2, y ante la tendencia que se tiene respecto a la propagación en los Centros Penitenciarios del Estado.**

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

En tal virtud solicito informe a ésta Dirección en un término no mayor a 3 días hábiles los siguientes puntos:

- Las acciones y medidas adoptadas que se están emprendiendo para disminuir la carga de enfermedad ocasionada por el virus.
- Las acciones y medidas de cómo se está resguardando a los menores que viven en reclusión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · PUEBLA

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBSECRETARIA DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. LIC. ROGELIO LOPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.- Presente

Elaboró
María Zita Gómez González

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth Hernández Morales

Autorizó
Carlos Morales Rojas

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica/Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
scp.prevencionsocial@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

09 / Septiembre/ 2021.
Oficio No. SSP/SUBCP/DEyA/015120/2021.
Asunto: instrucción para llenado de formatos de visitas de derechos humanos.

LIC. IVÁN LOPEZ GRANADOS.
DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DISTRITAL DE NICOTEPEC.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; con la finalidad de dar seguimiento a las visitas periódicas por parte de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios para supervisar las atribuciones directivas, tecnica, administrativas, seguridad y custodia así como el trato digno que se les proporciona a las personas privadas de su libertad, le comunico que esta actividad dejará de ser presencial hasta que concluya la contingencia sanitaria por el COVID-19 , dando oportunidad de utilizar la modalidad digital, para ello envió a su cuenta de correo electrónico oficial los formatos establecidos para su llenado, debiendo remitirlos en formato JPEG validados mediante su firma y sello de la institución, al correo electrónico conrado.garcia@puebla.gob.mx a más tardar el día 17 de septiembre a las 15:00 horas, lo anterior para estar en condiciones de integrar el reporte general solicitado por la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SSP . PUEBLA

ELABORÓ
Andrea Rojas Esqueda

REVISÓ Y Vo BO
Conrado García Flores

C.c.p. Minutario

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Complejo de Seguridad Pública Periférico Ecológico s/n, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810

Escaneado con CamScanner

40822

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SSP Secretaría de Seguridad Pública

2021 200 AÑOS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE TRATADOS DE CÓRDOBA

VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

DELEGACIÓN JURÍDICA
Oficio No. SSP-DGPRS/DJ/ES/20900/2021
ASUNTO: Se solicita informe de población
Xalapa, Enríquez Ver., a 24 de septiembre de 2021
"2021: 200 años del México Independiente: Tratados de Córdoba"

Director General de Centros de
Reinserción Social del Estado de Puebla
Cuautlancingo, Puebla
P R E S E N T E

Por este conducto de forma respetuosa y atenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 102 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, artículos 3° Fracción IV, inciso a) y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto que de no existir inconveniente alguno envíe a la brevedad posible a esta Dirección General, el informe actualizado de todos los imputados, procesados y sentenciados del fuero común con procesos penales del Estado de Veracruz, independientemente que se encuentren a disposición de Jueces de Ejecución o del Ejecutivo de esta Entidad, especificando la situación jurídica de cada uno de ellos, y que se encuentren recluidos en alguno de los Centros a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración institucional, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

SSP Secretaría de Seguridad Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

VICEALMIRANTE AN. PAH. DEM. RET.
LAUREANO SUÁREZ ALLEN
Director General de Prevención y Reinserción Social

C.C.P. C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento. Presente
C.C.P. C. Subsecretaria de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento. Presente
C.C.P. C. Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento. Presente
C.C.P. Archivo
MTRA.MCM/LIC.CSP/LIC.TOG

Nicolás Bravo 34, Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 (228) 818 86 56
www.veracruz.gob.mx/seguridad

Escaneado con CamScanner

40822

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

SSP Secretaría de Seguridad Pública

2021 200 AÑOS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE TRATADOS DE CÓRDOBA

VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

DELEGACIÓN JURÍDICA
Oficio No. SSP-DGPRS/DJ/ES/20900/2021
ASUNTO: Se solicita informe de población
Xalapa, Enríquez Ver., a 24 de septiembre de 2021
"2021: 200 años del México Independiente: Tratados de Córdoba"

Director General de Centros de
Reinserción Social del Estado de Puebla
Cuautlancingo, Puebla
P R E S E N T E

Por este conducto de forma respetuosa y atenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 102 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, artículos 3° Fracción IV, inciso a) y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto que de no existir inconveniente alguno envíe a la brevedad posible a esta Dirección General, el informe actualizado de todos los imputados, procesados y sentenciados del fuero común con procesos penales del Estado de Veracruz, independientemente que se encuentren a disposición de Jueces de Ejecución o del Ejecutivo de esta Entidad, especificando la situación jurídica de cada uno de ellos, y que se encuentren recluidos en alguno de los Centros a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración institucional, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

SSP Secretaría de Seguridad Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

VICEALMIRANTE AN. PAH. DEM. RET.
LAUREANO SUÁREZ ALLEN
Director General de Prevención y Reinserción Social

C.C.P. C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento. Presente
C.C.P. C. Subsecretaria de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento. Presente
C.C.P. C. Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento. Presente
C.C.P. Archivo
MTRA.MCM/LIC.GSP/LIC.TOG

Nicolás Bravo 14, Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 (228) 818 86 56
www.veracruz.gob.mx/seguridad

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 24 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SPS/015924/2021
Asunto: Protocolo de libertad para
personas privadas de su libertad con padecimiento con VIH

DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES, REGIONALES Y DISTRITALES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y X, 34, 72, 74 y 76 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como del "Acuerdo de Colaboración para la Difusión, Capacitación y Detección de los casos de Tuberculosis y de VIH/SIDA al Interior de los Centros de Reinserción Social y de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado"; hago de su conocimiento el formato establecido como **"PROTOCOLO DE LIBERTAD DE LOS PACIENTES CON PADECIMIENTO VIH"**, mismo que deberá ser requisitado por las autoridades correspondientes y enviado a la Subdirección de Prevención Social, dentro de las 48 horas posteriores a la libertad, ya que esta es el área encargada de dar el seguimiento a las personas privadas de su libertad con este tipo de padecimiento, de manera conjunta con el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención al VIH e ITS, de los Servicios de Salud del Estado.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones distinguidas.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. LIC. ROGELIO LOPEZ MAYA.- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente
C.c.p. LIC. CARLOS MORALES ROJAS.- Director Técnico de la Subsecretaría de Centros Penitenciario.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. DDRA. ELIZABETH PAPAQUI LIMÓN.- Jefa del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención al VIH y SIDA.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P. SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL.- Para el seguimiento correspondiente.

Elaboró
María Z. Gómez González

Revisó y Vo. Bo.
Elizabeth J. Hernández Morales

Autorizó
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.20	5S.20.5

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Subdirección de Prevención Social
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de diciembre de 2020
Oficio Circular No. SSP/SUBCP/DT/COMERC/016622/2020
Asunto: Asistencia a Galería de Arte

DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DE PUEBLA

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1° y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción XVI, 91 y 97 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por medio del presente y de no existir inconveniente, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones al personal del área laboral a su cargo, para que asista a las instalaciones que ocupa la **Galería de Arte Penitenciario,** cito en Av. Reforma, 1305, col. Centro, Puebla, Pue. Con la finalidad de conocer y observar el espacio en el que serán exhibidas las artesanías penitenciarias para su venta de forma permanente y al mismo tiempo comuniquen a toda la población penitenciaria que la participación será durante todo el año, pudiendo remitir sus artesanías en cualquier momento para su exhibición, con el objetivo de continuar coadyuvando con la economía de las personas privadas de su libertad y sus familias, en pro de la reinserción social.

Por lo que el personal de las áreas laborales, deberá confirmar fecha y hora de asistencia al Departamento de Comercialización, durante el mes de diciembre, una vez programada la visita y para el ingreso a la galería, el personal comisionado de cada Centro Penitenciario deberá portar en todo momento cubrebocas, careta y guantes, ya que en la galería se contarán con todas las medidas sanitarias para su recorrido.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Comercialización
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
delia.garcia@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Quedando como enlaces los CC. Josué López Peña, jefe del departamento de comercialización, con número de contacto: 222-493-1873 y Dulce Alejandra Guevara Gómez, analista de comercialización, con número de contacto: 222 802 2831.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP PUEBLA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS
DEL ESTADO DE PUEBLA

MINUTARIO
ACRJLP/dlvm

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 13	

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Departamento de Comercialización
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco
Ocotlán, Cuauclancingo, Pue. C.P.72680
della.garcia@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

7 AGOSTO

23/Septiembre/2020
Oficio circular SUBCP/CHYJ /011401/2020
Asunto: Se convoca para video conferencia con el tema Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria.

A TODOS LOS DIRECTORES Y ENCARGADOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, les comunico que la Mtra. Raquel Medel Valencia, Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos, está programando un conversatorio técnico (02 de Octubre de 2020) en el cual se abordaran temas para mejorar las condiciones de las personas privadas de su libertad.

Se prevé contar con la participación del personal correspondiente al Tribunal Superior de Justicia, Defensoría Publica, Consejería Jurídica, Dirección de Ejecucion de Sanciones y Medidas y Centros Penitenciarios., para ello es importante que previo a este conversatorio se cuente con información detalla de los siguientes:

1. Un diagnóstico de las mejoras realizadas en los centros penitenciarios, considerando los ejes que califica el Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019 (Aspectos que garantizan la integridad personal del interno, Aspectos que garantizan una estancia digna, Condiciones de gobernabilidad, Reinserción social del interno, Atención a internos con requerimientos específicos).

2. Qué tipo de asistencia o seguimiento han recibido las personas liberadas para que no reincidan (servicios post penales).

3. Enviar los listados de las PPL reincidentes—por género y edad— citando el delito correspondiente al primer ingreso y el delito de la reincidencia, datos importantes para analizar su comportamiento y determinar si los programas de reinserción están siendo funcionales.

4. Proporcionar los listados de las PPL en condiciones favorables para recibir un beneficio preliberacional, poniendo énfasis a las PPL que pertenecen a grupos vulnerables.

04 JULIO

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán,
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
subcp@puebla.gom.mx

Escaneado con CamScanner

5. Los Centros Penitenciarios que no han sido evaluados con el Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria establecido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, deberán tomar de base el resultado del Diagnostico 2019.

Información que se requiere la remitan a la cuenta de correo electrónico mario.cueva@puebla.gob.mx, a más tardar el día 29 de Septiembre del año en curso, lo anterior con el propósito de integrar el reporte general que será enviado a la Subsecretaria de Prevención del Delito para su análisis.

Sin otro particular envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA, PUEBLA DE ZARAGOZA

LIC. ADULFO CHACÓN RUIZ
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.c.p. Dr. Raciel López Salazar.-Secretario de Seguridad Pública.-Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Mtra. Raquel Medel Valencia, Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos.-Para su conocimiento.-Presente.
C.c.p. Minutario.

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán.
Cuautlancingo, Pue. C.P.72680
subcp@puebla.gom.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de octubre de 2021
Oficio No.: SSP/SUBCP/DSCP/16428/2021
Asunto: Se gira instrucción.

LIC. MARISOL RIUS VARGAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PENITENCIARIOS.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracciones XII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 13, 15 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; por este medio, la instruyo para que de acuerdo a sus atribuciones legales, administrativas y con personal a su mando, **el día 06 de octubre del año 2021, se constituyan y realice Supervisión General en Seguridad Operacional y Supervisión de Estado de Fuerza en el Centro Penitenciario Xicotepec de Juárez**.

Lo anterior en cumplimiento y avance al Eje 1 denominado "Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho", Estrategia 1 "Fortalecer la cultura de Legalidad en la sociedad para proporcionar un entorno de paz", Línea de acción 6 "Desarrollar una Política de reinserción social para personas privadas de su libertad con apego a los Derechos Humanos", del Plan Estatal de Desarrollo de Puebla vigente.

Asimismo, deberá que en todo momento se respeten los Derechos Humanos de las Personas privadas de su libertad, garantizados en nuestra Carta Magna, Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en los Ordenamientos Legales aplicables vigentes en materia penitenciaria y de Derechos Humanos.

Por otra parte, en atención a la contingencia sanitaria y por prevención del personal actuante, deberán portar cubrebocas y guantes.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 2018 - 2021

06-10-2021

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA SSP

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. Lic. Lucero Maribel Vázquez Olivares.- Encargada de Despacho de la Dirección del Centro Penitenciario Xicotepec de Juárez, Puebla.- Para su conocimiento y a fin de que brinde todas las facilidades al personal comisionado.- Presente.
C.C.P. minutario.

REALIZÓ
LIC. SILVIA MOYA VALSECA

REVISÓ Y VoBo
LIC. LILIANA SÁNCHEZ RUEDA

AUTORIZÓ
LIC. MARISOL RIUS VARGAS

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S.4	5S.4.3

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 de septiembre de 2021

Oficio No. SSP/SUBCP/SA/CONV/2266/2021

Asunto: Se solicita aportación

C. PORFIRIO CASTRO MATEOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
PANTEPEC, PUEBLA
PRESENTE

En seguimiento al Convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021 para el Financiamiento de la Operación del Centro Penitenciario de Xicotepec, Puebla; hago de su conocimiento que de acuerdo al reporte del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), con corte al 17 de septiembre del presente año, el Ayuntamiento que usted preside tiene pendiente de realizar las aportaciones:

MARZO	JUNIO	AGOSTO	TOTAL
$181,883.13	$242,510.84	$181,883.13	$606,277.10

Al respecto cabe hacer mención que en el Convenio en la Cláusula **OCTAVA-VIGENCIA**, a la letra dice ***"...que los ayuntamientos no podrán dejar como asuntos pendientes ni como deuda para la administración entrante..." (sic)***. Por lo que me permito solicitarle atentamente su valiosa intervención para que se gestione la transferencia de dichas aportaciones, conforme a los siguientes datos bancarios:

BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
BANCO	BBVA BANCOMER
CLABE INTERBANCARIA	12650001165545400
CONCEPTO	MUNICIPIO/CERESO AL QUE APORTA/MES DE APORTACIÓN/FORTAMUN 2021
RFC	GEP850101IS6
CUENTA	116554547

Una vez realizadas las transferencias correspondientes, será necesario enviar a la Subdirección de Vinculación del CECSNSP a través de a.barrientoscesp@gmail.com de forma digital, las fichas de transferencia, la cédula fiscal del Ayuntamiento, así como el oficio firmado y sellado, mediante el cual las remiten.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su Superior Conocimiento
Lic. Francisco José Romero Serrano.- Auditor superior del Estado de Puebla.
Mtra. Alma Nohemí Gómez PuenteAguilar.- Directora general de la Dirección General de Vinculación Seguimiento y Evaluación del CECSNSP
Lic. Iván López Granados - Director del Centro Penitenciario de Xicotepec, Puebla.-Presente

ELABORÓ
Cinthya Gabriela Velazco Vargas

REVISÓ Y VO.BO.
Jorge Simón Castillo Arroyo

AUTORIZO
Omar Velazquez López

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 18	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Subdirección Administrativa
Área de Convenios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
seguimientoconvenios@puebla.gob.mx

44444444

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/SA/CONV/2268/2021
Asunto: Se solicita aportación

C. MARISOL MANUEL MARÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA
PRESENTE

En seguimiento al Convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021 para el Financiamiento de la Operación del Centro Penitenciario de Xicotepec, Puebla; hago de su conocimiento que de acuerdo al reporte del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), con corte al 17 de septiembre del presente año, el Ayuntamiento que usted preside tiene pendiente de realizar las aportaciones:

JUNIO	AGOSTO	TOTAL
$371,658.84	$0.0	$371,658.84

Al respecto cabe hacer mención que en el Convenio en la Cláusula **OCTAVA-VIGENCIA**, a la letra dice ***"...que los ayuntamientos no podrán dejar como asuntos pendientes ni como deuda para la administración entrante..." (sic)***. Por lo que me permito solicitarle atentamente su valiosa intervención para que se gestione la transferencia de dichas aportaciones, conforme a los siguientes datos bancarios:

BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
BANCO	BBVA BANCOMER
CLABE INTERBANCARIA	12650001165545400
CONCEPTO	MUNICIPIO/CERESO AL QUE APORTA/MES DE APORTACIÓN/FORTAMUN 2021
RFC	GEP850101156
CUENTA	116554547

Una vez realizadas las transferencias correspondientes, será necesario enviar a la Subdirección de Vinculación del CECSNSP a través de a.barrientoscesp@gmail.com de forma digital, las fichas de transferencia, la cédula fiscal del Ayuntamiento, así como el oficio firmado y sellado, mediante el cual las remiten.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su Superior Conocimiento
Lic. Francisco José Romero Serrano.- Auditor superior del Estado de Puebla.
Mtra. Alma Nohemí Gómez PuenteAguilar.- Directora general de la Dirección General de Vinculación Seguimiento y Evaluación del CECSNSP
Lic. Iván López Granados.- Director del Centro Penitenciario de Xicotepec, Puebla.-Presente

ELABORÓ	REVISÓ Y VO.BO.	AUTORIZÓ
Cinthya Gabriela Velazco Vargas	Jorge Simón Castillo Arroyo	Omar Velázquez López

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 18	

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 de septiembre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/SA/CONV/2265/2021
Asunto: Se solicita aportación

C. PASCUAL MORALES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA
PRESENTE

En seguimiento al Convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021 para el Financiamiento de la Operación del Centro Penitenciario de Xicotepec, Puebla; hago de su conocimiento que de acuerdo al reporte del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), con corte al 17 de septiembre del presente año, el Ayuntamiento que usted preside tiene pendiente de realizar las aportaciones:

MARZO	JUNIO	AGOSTO	TOTAL
$174,972.20	$233,296.25	$174,972.20	$583,240.65

Al respecto cabe hacer mención que en el Convenio en la Cláusula **OCTAVA-VIGENCIA**, a la letra dice ***"...que los ayuntamientos no podrán dejar como asuntos pendientes ni como deuda para la administración entrante..." (sic)***. Por lo que me permito solicitarle atentamente su valiosa intervención para que se gestione la transferencia de dichas aportaciones, conforme a los siguientes datos bancarios:

BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
BANCO	BBVA BANCOMER
CLABE INTERBANCARIA	12650001165545400
CONCEPTO	MUNICIPIO/CERESO AL QUE APORTA/MES DE APORTACIÓN/FORTAMUN 2021
RFC	GEP850101156
CUENTA	116554547

Una vez realizadas las transferencias correspondientes, será necesario enviar a la Subdirección de Vinculación del CECSNSP a través de a.barrientoscesp@gmail.com de forma digital, las fichas de transferencia, la cédula fiscal del Ayuntamiento, así como el oficio firmado y sellado, mediante el cual las remiten.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su Superior Conocimiento
Lic. Francisco José Romero Serrano.- Auditor superior del Estado de Puebla.
Mtra. Alma Nohemí Gómez PuenteAguilar.- Directora general de la Dirección General de Vinculación, Seguimiento y Evaluación del CECSNSP
Lic. Iván López Granados.- Director del Centro Penitenciario de Xicotepec, Puebla.-Presente

ELABORÓ
Cinthya Gabriela Velazco Vargas

REVISÓ Y VO.BO.
Jorge Simón Castillo Arroyo

AUTORIZO
Omar Velázquez López

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 18	

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 28 de septiembre de 2021

Oficio No. SSP/SUBCP/SA/CONV/2267/2021

Asunto: Se solicita aportación

C. JUAN NERI JÍMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLAXCO, PUEBLA
PRESENTE

En seguimiento al Convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021 para el Financiamiento de la Operación del Centro Penitenciario de Xicotepec, Puebla; hago de su conocimiento que de acuerdo al reporte del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), con corte al 17 de septiembre del presente año, el Ayuntamiento que usted preside tiene pendiente de realizar las aportaciones:

JUNIO	AGOSTO	TOTAL
$0.0	$48,435.42	$48,435.42

Al respecto cabe hacer mención que en el Convenio en la Cláusula **OCTAVA-VIGENCIA**, a la letra dice ***"...que los ayuntamientos no podrán dejar como asuntos pendientes ni como deuda para la administración entrante..." (sic)***. Por lo que me permito solicitarle atentamente su valiosa intervención para que se gestione la transferencia de dichas aportaciones, conforme a los siguientes datos bancarios:

BENEFICIARIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
BANCO	BBVA BANCOMER
CLABE INTERBANCARIA	12650001165545400
CONCEPTO	MUNICIPIO/CERESO AL QUE APORTA/MES DE APORTACIÓN/FORTAMUN 2021
RFC	GEP8501011S6
CUENTA	116554547

Una vez realizadas las transferencias correspondientes, será necesario enviar a la Subdirección de Vinculación del CECSNSP a través de a.barrientoscesp@gmail.com de forma digital, las fichas de transferencia, la cédula fiscal del Ayuntamiento, así como el oficio firmado y sellado, mediante el cual las remiten.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su Superior Conocimiento
Lic. Francisco José Romero Serrano.- Auditor superior del Estado de Puebla.
Mtra. Alma Nohemí Gómez PuenteAguilar.- Directora general de la Dirección General de Vinculación Seguimiento y Evaluación del CECSNSP
Lic. Iván López Granados - Director del Centro Penitenciario de Xicotepec, Puebla -Presente

ELABORÓ	REVISÓ Y VO.BO.	AUTORIZO
Cinthya Gabriela Velazco Vargas	Jorge Simón Castillo Arroyo	Omar Velázquez López

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS 18	

DENUNCIAS ENCONFIDENCIALIDAD
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Subdirección Administrativa
Área de Convenios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a San Francisco Ocotlán. Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
seguimientoconvenios@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de septiembre de 2021
Oficio No. : SSP/SUBCP/SA/Convenios/2312/2021
Asunto: Se informa

CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E

Por medio del presente y en virtud de dar cumplimiento a la Cláusula IV inciso A apartado V del Convenio de Coordinación Intermunicipal, rindiendo un informe de los gastos ejercidos de las aportaciones para cubrir las necesidades y el sostenimiento del Centro Penitenciario de Chignahuapan, y en el cual se establecen los compromisos para la aportación de recursos económicos; le solicito brindar todas las facilidades al personal asignado por esta Subsecretaría perteneciente al Área de Convenios que a continuación se enlista: José Ángel Zayas y Víctor Marín Rojas, el día 01 de Octubre del año en curso para que se permita el ingreso al Centro Penitenciario que Usted dignamente representa, con el objetivo de solventar cualquier duda y/o aclaración y obtener un mejor seguimiento para su revisión y posterior validación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

CENTRO DE REINSERCION SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 2018 - 2021
Lic. Graciela Quintero Gallardo
01/10/2021
01:09 PM

c.c.p. **C. Rogelio López Maya.**- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su Superior Conocimiento
C. David Garrido Vargas.- Presidente Municipal Constitucional de Xicotepec

ELABORÓ
Ángel Zayas José

REVISÓ Y Vo. Bo
Jorge Simón Castillo Arroyo

AUTORIZÓ
Omar Velázquez L

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 18	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaria de Centros Penitenciarios
Subdirección Administrativa
Área de Convenios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo,
Pue. C.P. 72680
seguimientoconvenios@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de septiembre de 2021
Oficio No. : SSP/SUBCP/SA/Convenios/2312/2021
Asunto: Se informa

CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E

Por medio del presente y en virtud de dar cumplimiento a la Cláusula IV inciso A apartado V del Convenio de Coordinación Intermunicipal, rindiendo un informe de los gastos ejercidos de las aportaciones para cubrir las necesidades y el sostenimiento del Centro Penitenciario de Chignahuapan, y en el cual se establecen los compromisos para la aportación de recursos económicos; le solicito brindar todas las facilidades al personal asignado por esta Subsecretaría perteneciente al Área de Convenios que a continuación se enlista: José Ángel Zayas y Víctor Marín Rojas, el día 01 de Octubre del año en curso para que se permita el ingreso al Centro Penitenciario que Usted dignamente representa, con el objetivo de solventar cualquier duda y/o aclaración y obtener un mejor seguimiento para su revisión y posterior validación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE 2018 - 2021
Lic. Graciela Quintana Gallardo
01/10/2021
01:09 Pm

c.c.p. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla.-Para su Superior Conocimiento
C. David Garrido Vargas.- Presidente Municipal Constitucional de Xicotepec

ELABORÓ
Angel Zayas José

REVISO Y Vo. Bo.
Jorge Simón Castillo Arroyo

AUTORIZO
Omar Velázquez L

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
5S	5S 18	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Subdirección Administrativa
Área de Convenios
Periférico Ecológico Km 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlan, Cuautlancingo,
Pue. C.P. 72680
seguimientoconvenios@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Contraloría AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO-CIRCULAR CM/108/2021
Asunto: **Solicitud de Informe.**

SECRETARIAS, SECRETARIOS, DIRECTORAS, DERECTORES, COORDINADORAS, COORDINADORES DE LAS DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA Y PRESIDENTES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC.
PRESENTE:

El que suscribe **C. CARLOS GOMEZ TREJO**, Titular de Auditorías y Programas Presupuestarios de Contraloría Municipal de Xicotepec, Puebla, por medio de la presente con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal, les **SOLICITO** su respectivo **INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE DEL 1 a 15 DE OCTUBRE DEL 2021 deberá anexar evidencias de sus actividades realizadas (fotografías, listas de asistencia, etc. según sea el caso)**, de su secretaria así como de las direcciones, áreas y coordinaciones que estén a su cargo, ello con la finalidad de dar cierre al PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021 de la Administración 2018-2021; que se deberá entregar más tardar el día **11 de OCTUBRE** del 2021 y así dar cumplimiento en tiempo y forma ante el Auditor Externo.

LES RECUERDO QUE POR CIERRE DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ SER PUNTUAL LA FECHA DE ENTREGA.

Sin más por el momento agradezco la atención que se sirva darle a la presente.

Xicotepec de Juárez, Puebla., a 22 de septiembre de 2021.

Atentamente.

C. CARLOS GÓMEZ TREJO
Titular de Auditorias y Programas Presupuestarios
Contraloría Municipal

vo.bo. C. ROCÍO MUÑOZ VAZQUEZ
Contralora Municipal

22 SEP 21
9:34

c.c.p. Archivo.
Elaboró CGT

Escaneado con CamScanner

Gobierno de Puebla
Hacer Historia. Hacer futuro.

Consejo Estatal de
Coordinación del Sistema
Nacional de Seguridad Pública

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ÚNICO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE PUEBLA.
Oficio No. CECSNSP/DGCECC/HUA/0133/2021
DGCECC-H

Asunto: Asignación de fecha para evaluación.

DAVID GARRIDO VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5 fracción VIII. X, 7 fracción VI, 39 apartado B fracción VIII, 40, 73, 88 Apartado A fracción VII Apartado B Fracción VI y 96 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, correlacionado con lo establecido en los numerales 7, 34 fracción XV, 56 apartado B Fracción VI, 64, 66, 69 y 92 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla se establece que el contar con evaluación de control de confianza aprobatoria y vigente es un requisito de ingreso y permanencia para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; de acuerdo a los registros de esta unidad administrativa, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la Corporación a su digno cargo, existen 4 (cuatro) personas que deberán presentar en este año evaluación de control de confianza para determinar su permanencia en la Institución, por ello le solicito de manera atenta, su invaluable apoyo, para que los elementos descritos a continuación se presenten en la fecha y horario señalado, en las instalaciones de la Sede Huauchinango del Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla, localizada en Camino a Catalina No. 1, Col. El Potro, Huauchinango, Puebla, cumpliendo con los requisitos que se anexan.

Es preciso mencionar, que el horario del segundo día les será proporcionado al concluir el primer día de Evaluación. Asimismo, es Importante mencionar que en el Oficio de Comisión se deberá especificar que realizará evaluación de permanencia y el cargo que desempeña, de no cumplir con dicha documentación, el personal será retirado al inicio de su evaluación.

NÚM.	NOMBRE	EVALUACIÓN ANTERIOR	FECHA DE EVALUACIÓN	HORA
1	BAÑOS GALINDO ALEJANDRO	05/06/2018	06/10/2021	06:45
2	GONZALEZ SAAVEDRA APOLINAR	05/06/2018		
3	HERNANDEZ ACOSTA REYNA	04/06/2018		
4	MARQUEZ HERNANDEZ ARMANDO	05/06/2018		

No omito comentar que el personal que no se presente en el horario y fecha programada sin justificación, se le tendrá por No Aprobado, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el párrafo cuarto del Artículo 92 bis de la Ley de Seguridad

Escaneado con CamScanner

Pública del Estado de Puebla, el cual establece que: *"Los servidores públicos serán citados a la práctica de las evaluaciones correspondientes. En caso de no presentarse sin mediar causa justificada, se les tendrá por no aptos."*

En caso de que el personal ya no se encuentre laborando en su Municipio, deberá remitir evidencia de haber sido dado de baja ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública al correo programacionc3_huau@outlook.es, para que de este modo sedé cumplimiento a la legislación previamente invocada.

En estricto apego a los protocolos de la Secretaría de Salud, y para evitar la propagación del contagio del Covid-19, todo el personal deberá presentarse con cubre bocas y sin haber manifestado alguno de los síntomas a continuación enlistados en los últimos 15 días:

- Fiebre
- Tos seca
- Cansancio
- Molestias y dolores
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Conjuntivitis
- Dolor de cabeza
- Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
05 DE OCTUBRE DE 2021

ENRIQUE CABRERA AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

REVISÓ	U.R.A.M.	
ELABORÓ	M.I.C.H.	

C.C.P.
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
Archivo

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

AHORA SÍ

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA
OFICIO N°628/XICO/2021
ASUNTO: COMISIÓN

La que suscribe **C. Alejandra Gallegos García** Secretaria del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, a través del presente me permito autorizar la comisión a los **C.C. Lucero Vázquez Olivares, Vladimir Arista Fosado y Graciela Quintana Gallardo** para trasladarse **el día 08 de Octubre** del presente año, **a la Ciudad de Puebla, con el fin de acudir a la Subsecretaria de Centros Penitenciarios.**

Se extiende la presente en la ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla a 07 de Octubre de 2021.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA
2018 - 2021

C. ALEJANDRA GALLEGOS GARCÍA.

C.C.P.C.P. JULIO R. VAZQUEZ GARRIDO/ TESORERO MUNICIPAL.
C. C.P. ARCHIVO

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC DE JUÁREZ
PUEBLA

FORMATO DE DESGLOSE Y CLASIFICACIÓN DE VIÁTICOS
H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

NOMBRE DEL PROGRAMA	VIATICOS CD DE PUEBLA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	CERESO
RESPONSABLE	LUCERO VAZQUEZ OLIVARES
COMISIONADO	**LUCERO VAZQUEZ OLIVARES, GRACIELA QUINTANA GALLARDO Y VLADIMIR ARISTA FOSADO**
ACTIVIDAD	02

NO.	FECHA	N° TIKET/FACTURA	CONCEPTO	CANTIDAD	ASUNTO
1	11-10-2021	PAAH200015871100	PAGO DE CASETAS	$ 260.00	SALIDA A LA CD. DE PUEBLA SEGÚN OFICIO DE COMISIÓN NO.628/XICO/2021
2	11-10-2021	PATP200015871159	PAGO DE CASETAS	$ 51.00	
3	11-10-2021	GCMT1057757	PAGO DE CASETAS	$ 64.00	
4	08-10-2021	F2348	CONSUMO DE ALIMENTOS	$ 735.00	

TOTAL	**$1,110.00**

VERIFICADO

LUCERO DUARTE JUÁREZ

AUTORIZADO

JULIO R. VÁZQUEZ GARRIDO

TESORERIA MUNICIPAL
RECIBIDO
12:10 PM
2021
XICOTEPEC, PUEBLA
2018 - 2021

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Heroica Puebla de Zaragoza, a 08 de octubre de 2021
Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla
Dirección de Supervisión de Centros Penitenciaros del Estado de Puebla
Oficio No. : SSP/SUBCP/DSCP/1659/2021
Asunto: Se informa condiciones del Centro Penitenciario Xicotepec de Juárez, Puebla.

LIC. DAVID GARRIDO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, 15, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; derivado de la visita de supervisión efectuada al Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, el día 06 de octubre de 2021, por parte del personal de la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios, hago de su conocimiento las irregularidades encontradas:

- Se observó que cuentan con armamento en malas condiciones, por lo que se sugiere realicen las gestiones necesarias para su reemplazo, y así poder contar con el material balístico necesario y funcional, para reaccionar en caso de que se presente alguna contingencia dentro del centro penitenciario.

- En cuanto al equipo de radiocomunicación, se recomienda reemplazar las baterías, toda vez que por el tiempo de uso no retienen la carga, esto con el fin de aumentar la comunicación y reaccionar oportunamente ante cualquier evento que pueda presentarse al interior del Centro Penitenciario.

- Se sugiere pintar de diferente color las tuberías de gas y agua, con la finalidad de que las PPL puedan identificar el tipo de sustancia que circula por las mismas, y evitar riesgos.

- Reemplazar la concertina dañada que se encuentra ubicada en la periferia del Centro Penitenciario, observando que las condiciones que presenta no son óptimas para su funcionamiento, vulnerando la seguridad del Centro.

- Respecto a las casetas habilitadas como torres de vigilancia ubicadas en la periferia del centro penitenciario, es necesario colocar ventanas de policarbonato transparente, toda vez que las condiciones climáticas de la región (viento, lluvia y neblina), dificultan al personal de seguridad y custodia la visibilidad para detectar alguna situación de riesgo dentro del centro.

- Adquisición de medicamentos del cuadro básico, equipo e instrumental médico suficientes y adecuados, para que el personal médico pueda brindar la debida atención a las PPL, o bien atender una emergencia.

- Impartir cursos de capacitación especializada, para los elementos de seguridad y custodia, personal administrativo y personal técnico, para que desempeñen correctamente sus funciones.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.4	55.4.1
FOLIO	NO APLICA	

Escaneado con CamScanner

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SÍ AVANZA

No. De Oficio: SA/JANG/2021/0011
Asunto: Asignación de Sello Oficial.

C. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL.
PRESENTE.

Reciba por medio del presente un cordial saludo, al tiempo que me permito distraer su atención para asignarle bajo resguardo: UN SELLO OFICIAL correspondiente a la Dirección General del Centro de Reinserción Social, de la cual usted es titular. Dicho sello en su parte superior contiene un escudo nacional y en la parte posterior cita la leyenda: CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 2021-2024. Le exhorto a mantenerlo bajo su custodia y responsabilidad para el buen uso del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 135 y 138 de la Ley Orgánica Municipal.

Se incluye impresión del sello en mención, a continuación:



Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 15 DE OCTUBRE DE 2021.

C. JOSÉ ANTONIO NAVA GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

c.c.p. Archivo.
Elaboró: YJGG

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Heroica Ciudad de Xicotepec de Juárez, Pue.
Teléfono: 764-764-0330, Correo Electrónico: janavagomez@gmail.com

Escaneado con CamScanner

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

"2021, Año de la Independencia"

"2021, 375 Años de la Fundación de la Bibliteca Palafoxiana"

No. De Oficio: UT/2021/01

Asunto: Solicitud de informe de actividades y enlace de Transparencia

Secretarios, Directores, Titulares y/o Coordinadores de las diferentes Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento 2018 – 2021.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al tiempo que me permito distraer su atención para, solicitar un informe sobre las actividades, trámites y servicios que se realicen dentro de la unidad administrativa a su digno cargo, esto con la finalidad de que sea asignado el árbol de obligaciones de las Tablas de Aplicabilidad pertenecientes a la Unidad de Transparencia y de esta manera dar cumplimento a las Obligaciones de Transparencia que por ley se exigen.

Así también solicito me notifique el nombre del Secretario, Director y/o Titular que esté al frente de la Unidad Administrativa, así como las direcciones que dependen, de la misma manera asigne y notifique quien será el enlace con la Unidad de Transparencia, mismo que será la persona encargada de generar toda la información referente al área. Esto para brindar una capacitación el día miércoles 20 de octubre del año en curso, a las 10 de la mañana, en el área de declaraciones patrimoniales.

Sin más por el momento y esperando contar con su apoyo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 19 DE OCTUBRE DE 2021.

ATENTAMENTE

C. PALEMÓN MELÉNDEZ CANALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal. Para su conocimiento
Archivo.
Elaboró. JAR

7647640330 transparencia@xicotepecpuebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2021, Año de la Inclusión

"2021, 375 Años de la Fundación de

Oficio: UT/2021

Asunto: Oficio de Enlaces de Trám

C. Enlace de Transparencia

Por medio del presente escrito, reciba un cordial saludo. Así mismo, con fundamento en el artículo 77, fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, vengo a solicitarle de la manera más atenta que proporcione mediante formal oficio en formato PDF y WORD, los formatos de trámites que llevan a cabo en su área, a efecto de realizar las actualizaciones correspondientes a las Obligaciones de Transparencia señaladas en el cuerno de este oficio. Dichos formatos **tienen como fecha límite para entregar el día** 5 de noviembre de 2021 especificándole que **es un formato por cada trámite y debe ser** entregando de manera digital en CD o USB.

Sin más por el momento y esperando contar con su apoyo como en anteriores.

ATENTAMENTE

XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 22 DE OCTUBRE DE 2021.

ATENTAMENTE

C. PALEMÓN MELÉNDEZ CAVALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC, PUE. 2021

c.c.p C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal. Para su conocimiento.
Archivo.
Elaboro. JAR

7647640330 transparencia@xicotepec.gob.mx

Escaneado con CamScanner

C. Enlace de Transparencia

Por medio del presente escrito, reciba un cordial saludo, así mismo aprovecho el conducto en artículo 77, fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Puebla, vengo a solicitar de la manera más atenta me proporcione en archivo electrónico formato PDF y WORD los formatos de servicios que llevan a cabo las áreas adscritas a su cargo, así como actualizaciones correspondientes a las Obligaciones de Transparencia Común, Art. 69, correspondientes este ocurso. **Dichos formatos tienen como fecha límite para entregar el día 5 de noviembre 2021, especificándole que es un formato por cada servicio y debe ser entregando de manera digital en CD o USB.**

Sin más por el momento y esperando contar con su pronta atención a la presente.

ATENTAMENTE

XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 20 DE OCTUBRE DE 2021.

ATENTAMENTE

C. PALEMÓN MELÉNDEZ ENLES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

C.c.p. C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal. Para su conocimiento.
Archivo.
Elaboró. JAR

Escaneado con CamScanner

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
AVANZA

"2021, Año de la Independencia"
"2021, 375 Años de la Fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

No. De Oficio: UT/2021/[illegible]
Asunto: Entrega de evidencias para la carga de Información

C. Enlace de Transparencia

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo vengo a solicitarle de la manera más atenta, se sirva entregar su evidencia correspondiente al tercer trimestre del 2021, en formato PDF, (recordándole que el tercer trimestre señalado anteriormente se cerró el día 30 de septiembre de 2021), por lo que he de agradecerle me gire oficio dirigido al que suscribe, con su evidencia en un CD, para llevar un control más exacto de todo lo relacionado a carga de información; la fecha de término para entregar su evidencia es el día viernes 22 de octubre de 2021.

Sin más por el momento y esperando contar con su apoyo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A 20 DE OCTUBRE DE 2021.

ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024

C. PALEMÓN MELÉNDEZ CANALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. C. Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal. Para su conocimiento.
Archivo.
Elaboró. JAR

7647640330 transparencia@xicotepecpuebla.com

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC DE JUAREZ
PUEBLA

CIRCULAR INFORMATIVA

PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA
TÉCNICO Y ADMINISTRAVITO DEL
CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC.
PRESENTE:

Por medio del presente y en seguimiento al oficio número SSP/SUBCP/DJ/016490/2021 **signado por el Subsecretario de Centros penitenciarios, Lic. Alfredo Vargas Quintanilla,** de fecha 04 de octubre del año en curso; En cumplimiento y avance del Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho, **presentado por el Lic. Luis Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado,** enfocando a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de la legalidad, el respeto y la protección de los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad. Por lo cual se nos instruye, "*A dar cabal cumplimiento a las siguientes indicaciones, para el mejor desempeño de esta Subsecretaria de Centros Penitenciarios y para que esencialmente cumplan con la máxima diligencia en el trámite de todos los oficios, acuerdos y demás actividades para evitar cualquier deficiencia en el servicio que prestan sus respectivas áreas* (sic)":

- *Deberán informar y acordar con el suscrito todos los asuntos que sean relevantes, tomando en consideración la inmediatez, urgencia, trascendencia o impacto social, político o jurídico …(sic).*

- *Deberán guardar absoluta discreción sobre los asuntos de que tenga conocimiento por razón de las funciones que desempeñen, cuidando y custodiando toda la documentación e información que se tiene en sus respectivas áreas, quedando prohibido el mal uso, sustracción, destrucción u ocultamiento de la misma …(sic).*

- *Deberán de reforzar de manera inmediata las medidas de seguridad, acorde a las Funciones de la Custodia Penitenciaria y Medidas de Vigilancia Especial, tal y como lo establece el artículo 20 y 37 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, con la finalidad, salvaguardar el orden, la paz y la tranquilad que debe imperar en los Centros Penitenciarios, y evitar que se generen situaciones (riñas, motines, y evasiones), que pongan en riesgo al personal Técnico Operativo y a las Personas Privadas de la Libertad …(sic).*

- *Deberán de implementar y activar los protocolos, emitidos por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, para el debido funcionamiento del Centro*

GQG

Escaneado con CamScanner

XICOTEPEC DE JUAREZ
PUEBLA

Penitenciario a su cargo, tal y como lo establece el artículo 33 de la Ley Nacional de Ejecución Penal ...(sic).

Lo que comunico para su estricto cumplimiento. Sin más que el particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE. A 06 DE OCTUBRE DE 2021

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PUE

LIC. LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.

GQG

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 04 de Octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/016490/2021
ASUNTO: Se giran instrucciones.

TITULARES y ENCARGADOS DE LAS DIRECCIONES
DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES,
REGIONALES, DISTRITALES y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención y seguimiento al **Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, integrado por cuatro Ejes de Gobierno,** el cual es un instrumento rector de la planeación orientado al desarrollo estratégico Estatal, regional y Municipal, respondiendo al interés público.

Derivado de lo anterior, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios, ***tiene como misión, organizar, administrar, dirigir y supervisar el* sistema de centros de penitenciarios,** ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para ***promover su reintegración social y familiar***; asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, ***velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para que el trato sea digno y apegado a Derecho.***

En cumplimiento y avance del **Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho,** presentado por el **Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado,** enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el Estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

En ese sentido los instruyo para que den cabal cumplimiento a las siguientes indicaciones, para el mejor desempeño de esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios y para que esencialmente cumplan con la máxima diligencia en el trámite de todos los oficios, acuerdos y demás actividades para evitar cualquier deficiencia en el servicio que prestan en sus respectivas áreas:

- ***Deberán informar y acordar con el suscrito todos los asuntos que sean relevantes, tomando en consideración la inmediatez, urgencia, trascendencia o impacto social, político o jurídico;***

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlan
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

- *Deberán guardar absoluta discreción sobre los asuntos de que tenga conocimiento por razón de las funciones que desempeñen, cuidando y custodiando toda la documentación e información que se tiene en sus respectivas áreas, quedando prohibido el mal uso, sustracción, destrucción u ocultamiento de la misma;*

- *Deberán de reforzar de manera inmediata las medidas de seguridad, acorde a las Funciones de la Custodia Penitenciaria y Medidas de Vigilancia Especial, tal y como lo establece el artículo 20 y 37 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, con la finalidad, salvaguardar el orden la paz y la tranquilidad que debe imperar en los Centros Penitenciarios, y evitar que se generen situaciones (riñas, motines y evasiones), que pongan en riesgo al personal Técnico Operativo y a las Personas Privadas de la Libertad.*

- *Deberán de implementar y activar los protocolos, emitidos por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciaria, para el debido funcionamiento del Centro Penitenciario a su cargo, tal y como lo establece el artículo 33 de la Ley Nacional de Ejecución Penal,*

Lo que comunico para su debido cumplimiento y para evitar el establecimiento de las medidas correctivas o las sanciones disciplinarias y/o penales correspondientes; debiendo hacer extensiva la presente instrucción a todos los elementos a su cargo e informarme el resultado de su intervención.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente
VOLANTE SSP: S/N

ELABORO
Lic. Guadalupe Itzel Cabrera Cabrera

REVISO Y Vo. Bo.
Mtro. José Rubén Rojas Esteves

Sección	Serie	Subserie
Sc	17	
Folio		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 05 de Octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/016546/2021
ASUNTO: SE EXHORTA REFORZAR ESTADO DE FUERZA.

C. DAVID GARRIDO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15, 19, 20 y 30 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atencion y seguimiento al **Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, integrado por cuatro Ejes de Gobierno,** el cual es un instrumento rector de la planeación orientado al desarrollo estratégico estatal, regional y municipal, respondiendo al interés público; cuyo fin de las estrategias y líneas de acción se encuentra alineado a los ocho puntos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior, esta Subsecretaría de Centros Penitenciarios ***tiene como misión, organizar, administrar, dirigir y supervisar el* sistema de centros de penitenciarios,** ejerciendo el control y vigilancia de las Personas Privadas de la Libertad, para ***promover su reintegración social y familiar***, asimismo coordinar acciones tendientes a la supervisión y control de los mismos, ***velando en todo momento por el respeto a los Derechos Humanos que se encuentran privados de la libertad, para que el trato sea digno y apegado a derecho***.

En cumplimiento y avance del **Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho,** presentado por el **Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado**, enfocado a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en las que se encuentra el estado, tomando como base la cultura de legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad.

En ese sentido se diseñaron estrategias relativas al establecimiento de mecanismos institucionales y disposiciones legales para formular nuevos paradigmas de seguridad que permitan sustentar estrategias de recuperación, restablecimiento de la seguridad pública, prevención del delito, procuración e impartición de justicia, restablecimiento del estado de derecho y reinserción de infractores **generando la mejor coordinación institucional entre los responsables de aplicarla e impulsando la dignificación y mejoramiento de los cuerpos de seguridad,** de las cuales se desprende lo siguiente:

- Ampliar la infraestructura y el equipamiento para contribuir al fortalecimiento de la seguridad y procuración de justicia.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura estratégica a nivel regional para asegurar la acción de las fuerzas de seguridad, la reinserción social integral y el acceso a la justicia.

COORDINACION EJECUTIVA DE PRESIDENCIA
RECIBIDO
09:55 hrs
XICOTEPEC, PUEBLA.
2018 - 2021

DENUNCIA TE INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlán
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680

Escaneado con CamScanner

sexo Femenino que cuente con el perfil y los criterios de Evaluación para pertenecer a los *Cuerpos de Seguridad Municipal en observancia a los lineamientos de Profesionalización, Certificación y Capacitación de policías municipales y custodios con énfasis en Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Derechos Humanos y Perspectiva de Género.*

Derivado de contar con personal eficiente para cumplir lo que estipula los artículos 19 y 20 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se sugiere modificar los horarios de 24 por 48 así como implementar tres turnos, con el fin de mejorar el funcionamiento y la marcha de dicha Institución Penitenciarios a su digno cargo, todo esto para reforzar las medidas de seguridad y evitar eventos (Motines, riñas y evasiones) que vulneren, la misma.

Es importante implementar políticas, programas y estrategias de Seguridad y Custodia Penitenciaria, ya que la principal función de los Elementos de Seguridad y Custodia es garantizar y salvaguardar el orden que debe existir en el Centro Penitenciario, así como la vida, integridad, seguridad y derechos de las personas privadas de la libertad, visitantes y personal adscrito al mismo, siendo necesaria de manera URGENTE Y NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE MÁS PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA.

Es de relevancia, que el Personal Técnico que se encuentra laborando dentro de la institución penitenciaria de su municipio, deberán de cumplir con el perfil, los conocimientos, las técnicas, habilidades y experiencia acorde al área o cargo que desempeñan, todo esto de acuerdo a la regeneración ética con la finalidad de un gobierno austero e innovador, con apego a derecho y pendiente en todo momento del interés superior.

Y en observancia al **Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024**, le solicito a **Usted** de la manera más atenta y respetuosa gire sus apreciables instrucciones a efecto de que implemente las estrategias y mecanismos necesarios para realizar la contratación de los Elementos de Seguridad y Custodia, y personal Técnico. Todo ello con la finalidad de que no se vulnere la seguridad, paz y tranquilidad de la Institución Penitenciaria a su cargo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.C.P. C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.C.P. Lic. Lucero Vázquez Olivares.- Encargado de Despacho de la Dirección del Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez. Para su conocimiento.- Presente.
Volante: N/A

ELABORO
Lic. Elisa Ruiz Barrera

REVISO Y V°. Bo.
Mtro. José Rubén Rojas Estévez

FOLIO		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
integridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 04 de octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/016422/2021
ASUNTO: SE SOLICITA ACCESO
AL CENTRO PENITENCIARIO

LIC. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL
CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **SSP/SUBCOP/DGCP/2600/2021,** de fecha 30 de septiembre de 2021, signado por el Lic. Mauricio Arriaga Rivas, Encargado de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Control Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; a través del cual solicita lo siguiente:

> *"...me permito informar a usted que personal adscrito a esta Dirección General a mi cargo, realizará una revista de armamento que se encuentra en el Centro Penitenciario de...Xicotepec de Juárez..." (SIC).*
>
> *"...En ese sentido me perito solicitar...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que le sea facilitado el acceso y se le de todas las facilidades para realizar dicha revista a los CC: Marco Antonio Balsa Saldaña y José Antonio Morales Moreno, personal de esta Dirección General a mi cargo, quien estará debidamente identificado..." (SIC).*
>
> *"...lo anterior con el objetivo de mantener el inventario del armamento debidamente conciliado..." (SIC).*

Por lo antes expuesto, la instruyo, a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo, para que el día **MIÉRCOLES 06 DE OCTUBRE DEL 2021,** brinden las facilidades necesarias al personal comisionado descrito en el párrafo que antecede, quienes efectuaran la verificación del armamento cedido en comodato a ese Centro Penitenciario a su cargo y una vez concluida dicha revisión informe a ésta Subsecretaría.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP · PUEBLA

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio Lopez Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su Superior conocimiento - Respetuosamente
C.c.p. C. Mauricio Arriaga Rivas.- Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Control Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado - Para conocimiento y en atención a su oficio en cita - Presente

VOLANTE SSP: NO APLICA

REALIZÓ
LIC. MARÍA DE LOURDES FLORES OCHOA

REVISÓ Y Vo Bo
LIC. LILIANA SÁNCHEZ RUEDA

AUTORIZO
LIC. MARISOL RIUS VARGAS

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.5	55.5
FOLIO	038128	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlan
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza; a 04 de octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/016422/2021
ASUNTO: SE SOLICITA ACCESO AL CENTRO PENITENCIARIO

LIC. LUCERO MARIBEL VÁZQUEZ OLIVARES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL
CENTRO PENITENCIARIO XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en atención al oficio número **SSP/SUBCOP/DGCP/2600/2021,** de fecha 30 de septiembre de 2021, signado por el Lic. Mauricio Arriaga Rivas, Encargado de Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Control Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; a través del cual solicita lo siguiente:

> *"...me permito informar a usted que personal adscrito a esta Dirección General a mi cargo, realizará una revista de armamento que se encuentra en el Centro Penitenciario de...Xicotepec de Juárez..." (SIC).*
>
> *"...En ese sentido me perito solicitar...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que le sea facilitado el acceso y se le de todas las facilidades para realizar dicha revista a los CC: Marco Antonio Balsa Saldaña y José Antonio Morales Moreno, personal de esta Dirección General a mi cargo, quien estará debidamente identificado..." (SIC).*
>
> *"...lo anterior con el objetivo de mantener el inventario del armamento debidamente conciliado..." (SIC).*

Por lo antes expuesto, la instruyo, a efecto de que gire sus instrucciones al personal a su cargo, para que el día **MIÉRCOLES 06 DE OCTUBRE DEL 2021,** brinden las facilidades necesarias al personal comisionado descrito en el párrafo que antecede, quienes efectuaran la verificación del armamento cedido en comodato a ese Centro Penitenciario a su cargo y una vez concluida dicha revisión informe a ésta Subsecretaría.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SSP. PUEBLA

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p. C. Rogelio López Meyer.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su Superior conocimiento - Respetuosamente.
C.c.p. C. Mauricio Arriaga Rivas.- Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección General de Control Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado - Para conocimiento y en atención a su oficio en cita.- Presente

VOLANTE SSP: NO APLICA

REALIZÓ
LIC. MARÍA DE LOURDES FLORES OCHOA

REVISÓ Y Vo Bo
LIC. LILIANA SÁNCHEZ RUEDA

AUTORIZÓ
LIC. MARISOL RIUS VARGAS

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.5	55.3
FOLIO	036128	

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
Periferico Ecologico Km. 3.5 Antiguo
Camino a San Francisco Ocotlan
Cuautlancingo, Pue. C.P. 72680
Tel. (222) 1 22 36 00 Ext. 60002, 60003
www.ssp.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

115364

No. oficio: 1130

OFICIO PENAL NÚMERO:
ASUNTO SE COMUNICA DUPLICIDAD DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL
PROCESO NÚM: 102/2003

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 211 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, tengo a bien comunicarle que a Usted que se ha duplicado a 144 ciento cuarenta y cuatro horas, el termino constitucional para resolver la situación jurídica del indiciado **EVARISTO ISAIS PEREZ**, como probable responsable en la comisión del delito de VIOLACION, ilicito previsto y sancionado por el numeral 267, en relación con los diversos **13 y 21 Fracción I** del Código de Penal para el Estado, cometido en agravio de la menor **ALMA DELIA MARTINEZ GONZALEZ**, por lo que dicho termino fenece a las **23:44 VEINTITRES HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Lo que comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 7 DE OCTUBRE DE 2021

LIC. MARIA GRACIELA RIVERO ROSAS
SECRETARIA ENCARGADA DEL DESPACHO
POR AUSENCIA DEL TITULAR.

CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL XICOTEPEC, PUE.

07-Oct-21

SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

CERTIFICACIÓN
SISTEMA DE GESTION
ANTISOBORNO
ISO 37001:2016

CONAMER
CERTIFICADO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE JUICIOS ORALES MERCANTILES (JOM)

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL

114998

No. oficio: 1122

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO NÚMERO:.
ASUNTO: PERMITA EXCARCELACION.
PROCESO NÚMERO: 102/2003.

C. DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA.

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 19 fracción II del Código Procesal de la Materia y 1, y 22 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, informo a usted que en esta fecha se ordeno el traslado y con las medidas de seguridad necesarias, del interno EVARISTO ISAIS PEREZ, de las instalaciones del Centro de Reinserción Social a su cargo, a las de este Juzgado Penal, para la práctica de una diligencia de carácter judicial, dentro del proceso al rubro indicado, en el entendido que deberán extremarse las medidas de seguridad para el traslado de la persona de la cual se solicita el auxilio.

Apercibiéndole que de no dar cumplimiento a lo ordenado mediante el presente oficio en los términos señalados, se impondrá multa consistente en 25 veinticinco días de salario mínimo vigente en la región, toda vez que se trata de una diligencia de carácter Judicial.

Lo que comunico a Usted para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; 07 DE OCTUBRE DE 2021.
JUEZ DE LO PENAL

ABOGADA MARIA GRACIELA RIVERO ROSAS
SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR AUSENCIA DEL TITULAR

07-10-2021

CENTRO DE REINSERCION SOCIAL XICOTEPEC, PUE. 2021

CERTIFICACIÓN
SISTEMA DE GESTION
ANTISOBORNO
ISO 37001:2016

CONAMER
CERTIFICADO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE JUICIOS ORALES MERCANTILES (JOM)

SISTEMA ELECTRONICO DE CONTROL Y GESTION JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 11 de octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DJ/017002/2021
ASUNTO: SE INFORMA COMPUTO

LIC. LUCERO VÁZQUEZ OLIVARES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO PENITENCIARIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 46 fracciones XVII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administracion Pública del Estado de Puebla; 13 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; en atención al oficio número: **JESI/2021/1813-III** de fecha 29 de septiembre del año en curso, signado por la Abogada Bet Nimra Pérez Hernández Jueza de Ejecución de Sanciones Penales, deducido de la Carpeta de Ejecución **452/2018/JESI/E**, a través del cual informa lo siguiente.

Atendiendo a que el sentenciado **JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ LUNA**, empezó a compurgar la pena que le fue impuesta de **17 DIECISIETE AÑOS, 4 CUATRO MESES** de prisión, por el delito **HOMICIDIO SIMPLE INTENCIONAL,** dentro de la **CAUSA PENAL 103/2012** del índice del Juzgado en Ejecucion de Sanciones Penales de Puebla, por lo que previa cuenta aritmética se desprende que será compurgada el dia **02 DOS DE MARZO 2036 DOS MIL TREINTA Y SEIS**; por lo que una vez llegada la fecha ordene a quien corresponda ponga en inmediata libertad al sentenciado de referencia, única y exclusivamente por lo que hace a la presente carpeta de ejecución, razón por la cual lo instruyo a efecto para que gire sus instrucciones a quién corresponda a efecto de que se hagan las anotaciones correspondientes.

Lo que comunico para su estricto y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SSP. PUEBLA

LICENCIADO ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

C.c.p C. Rogelio López Maya.- Secretario de Seguridad Pública del Estado. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
C.c.p. Abog. Bet Nimra Pérez Hernández.- Jueza de Ejecución de Sanciones Penales del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales.- Para conocimiento y en atención a su oficio en cita. Presente.
VOLANTE SSP: N/A

ELABORÓ
Lic. Angel de Jesus Benitez Morales

REVISO Y Vo. Bo.
Mtro. José Rubén Rojas Estévez

Seccion	Serie	Subserie
5	5	3
039227		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Heroica Puebla de Zaragoza, a 08 de octubre de 2021
Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla
Dirección de Supervisión de Centros Penitenciaros del Estado de Puebla
Oficio No. : SSP/SUBCP/DSCP/16597/2021
Asunto: Se informa condiciones del Centro Penitenciario Xicotepec de Juárez, Puebla.

LIC. DAVID GARRIDO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 46 fracciones XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, 15, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; derivado de la visita de supervisión efectuada al Centro Penitenciario de Xicotepec de Juárez, Puebla, el día 06 de octubre de 2021, por parte del personal de la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios, hago de su conocimiento las irregularidades encontradas:

- Se observó que cuentan con armamento en malas condiciones, por lo que se sugiere realicen las gestiones necesarias para su reemplazo, y así poder contar con el material balístico necesario y funcional, para reaccionar en caso de que se presente alguna contingencia dentro del centro penitenciario.

- En cuanto al equipo de radiocomunicación, se recomienda reemplazar las baterías, toda vez que por el tiempo de uso no retienen la carga, esto con el fin de aumentar la comunicación y reaccionar oportunamente ante cualquier evento que pueda presentarse al interior del Centro Penitenciario.

- Se sugiere pintar de diferente color las tuberías de gas y agua, con la finalidad de que las PPL puedan identificar el tipo de sustancia que circula por las mismas, y evitar riesgos.

- Reemplazar la concertina dañada que se encuentra ubicada en la periferia del Centro Penitenciario, observando que las condiciones que presenta no son óptimas para su funcionamiento, vulnerando la seguridad del Centro.

- Respecto a las casetas habilitadas como torres de vigilancia ubicadas en la periferia del centro penitenciario, es necesario colocar ventanas de policarbonato transparente, toda vez que las condiciones climáticas de la región (viento, lluvia y neblina), dificultan al personal de seguridad y custodia la visibilidad para detectar alguna situación de riesgo dentro del centro.

- Adquisición de medicamentos del cuadro básico, equipo e instrumental médico suficientes y adecuados, para que el personal médico pueda brindar la debida atención a las PPL, o bien atender una emergencia.

- Impartir cursos de capacitación especializada, para los elementos de seguridad y custodia, personal administrativo y personal técnico, para que desempeñen correctamente sus funciones.

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.4	SS.4.1
FOLIO	NO APLICA	

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Secretaría de Seguridad Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

12/OCTUBRE/2021
Oficio número: SSP/SUBCP/RCP/17086/2021
Asunto: Se Solicita Personal para Capacitación "Apoyos Técnicos para la Psicología Penitenciaria"

DIRECTORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS REGIONALES Y DISTRITALES
P R E S E N T E S.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 21 y 123 inciso "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 15 fracción I y II de la Ley Nacional de Ejecución Penal; artículos 35 fracción VI, 39 fracción II y VII, 57 y 56 fracción inciso V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, artículo 33 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 29 fracción II, 78, 79 fracción IV y 88 fracción V y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 134 y 153 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado 13 y 34 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; toda vez que la actualización y profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública es de carácter obligatorio; en relación a la oferta de cursos que realiza la Dirección de Ejecución de Sanciones; los instruyo para que giren sus instrucciones a quien corresponda a fin de designar a **1** elemento del Área de Psicología del Centro Penitenciario a su cargo, para participar en el curso denominado **"Apoyos Técnicos para la Psicología Penitenciaria"** que se llevará acabo el día **22** de octubre del presente año, en modalidad virtual a través de la plataforma zoom, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

En razón de lo anterior solicito remita la información de su propuesta al Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria de manera física a más tardar el día **18** de octubre del año en curso.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA
SUBSECRETARIO DE CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO

c. c. p. Archivo.
RESPUESTA AL VOLANTE - S/N

ELABORÓ:
CARLOS ALBERTO VARGAS GONZÁLEZ

REVISÓ y Vo. Bo.:
MARIANA MICHELLET LÓPEZ HERNÁNDEZ

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado
Departamento de Reclutamiento y Capacitación Penitenciaria 3er piso
Periférico Ecológico km 3.5, Camino Antiguo a San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Puebla, Puebla.
(222)213-8156/ capacitacion.digceresopue@gmail.com

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUB SERIE
8S	8S.4	8S.4.2
FOLIO:		

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 13 de octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/942/2021
Asunto: Se remite convocatoria.

DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS
DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO
ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Subsecretaria de Centros Penitenciarios a través del Departamento de Servicios Escolares, busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, cultural, educativo y social; orientado en los ejes rectores de la reinserción social.

En razón de lo anterior solicito de su apreciable apoyo con la finalidad de girar instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se difunda entre la población penitenciaria la convocatoria del **"Concurso Estatal de ofrendas y altares 2021"** así mismo se solicita evidencia fotográfica de la difusión de la convocatoria al correo electrónico servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx.

Lo anterior, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN TÉCNICA

c.c.p. Archivo
Vobo. s.a.

Bernardo Beuter Hernández

V°B° PREVISO
Diana [illegible]

Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
55	55.12	
FOLIO: S/N		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Técnica
Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a
San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue.
C. P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Seguridad Pública

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 13 de octubre de 2021
Oficio No. SSP/SUBCP/DT/SE/942/2021
Asunto: Se remite convocatoria.

DIRECTORES (AS) DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO Y CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES.
P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 1 y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 51 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y 15 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Subsecretaria de Centros Penitenciarios a través del Departamento de Servicios Escolares, busca brindar apoyo a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) en su desarrollo personal, cultural, educativo y social; orientado en los ejes rectores de la reinserción social.

En razón de lo anterior solicito de su apreciable apoyo con la finalidad de girar instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se difunda entre la población penitenciaria la convocatoria del **"Concurso Estatal de ofrendas y altares 2021"** así mismo se solicita evidencia fotográfica de la difusión de la convocatoria al correo electrónico servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx.

Lo anterior, para su debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUEBLA

DIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS

c.c.p. Archivo
Volante: s/n

ELABORÓ.
Bernardo Benitez Hernández

SUPERVISO.
Diana [illegible]

Autorizó.
Carlos Morales Rojas

CLASIFICACIÓN ARCHIVISTICA		
SECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
SS	SS.12	
FOLIO: S/N		

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Subsecretaría de Centros Penitenciarios
Dirección Tecnica
Servicios Escolares
Periférico Ecológico Km. 3.5 Antiguo Camino a
San Francisco Ocotlán, Cuautlancingo, Pue.
C.P. 72680
servicios.escolares.scp@puebla.gob.mx

Escaneado con CamScanner

Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla

"2021. Año de la independencia"
"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS
DIRECCIÓN DE SANCIONES

Oficio No. DGESM/DS/ 03500 /2021.

Asunto. Se solicita documento.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, **a 15 de octubre de 2021.**

Director del Centro Penitenciario de
Xicotepec de Juárez, Puebla.
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 8, 18 y 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción XXVI de la Constitución Política de este Estado; 32 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 18 y 33 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; con el fin de que obre en el expediente integrado en esta Unidad Administrativa a **Anselmo Ortega Martínez,** solicito a usted ordene a quien corresponda, remita a esta Dependencia Gubernamental **copia certificada de la boleta de libertad en relación a la causa 82/2009, que se le instruyó por el ilícito de lesiones calificadas,** que consten en el expediente penitenciario formado en ese Centro al sentenciado de referencia con el fin de darle un adecuado seguimiento a su sanción compurgada y contar con información fidedigna sobre su situación jurídica.

Sin otro particular, hago propia la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS

Joaquín Blanes Casas.
Director General de Ejecución de Sanciones y Medidas.

C.c.p. Expediente.
Elaboró y revisó OFG.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

18 Norte 406, Barrio Los Remedios
Puebla, Pue. C.P. 72377
Teléfono 2222138900, extensión 2016

Escaneado con CamScanner